

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Querétaro

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en el Director General de Comunicación Social de la Secretaría de la Defensa Nacional

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Grupo Grifincar del Vale, S.A. de C.V.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales y Específicos para el Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.SA3.HCT.200313/65.P.DF. y anexo dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2013, por el que se aprueban los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para el año 2013, Anexo 1 (tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para 2013 para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes) y Anexo 2 (Base de Cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para 2013)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nuevo León

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Zacatecas

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del C. Andrés Manuel López Obrador, del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), de los partidos políticos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, así como de diversos concesionarios de radio por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/033/2011, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-127/2011, SUP-RAP-129/2011 y SUP-RAP-130/2011 acumulados

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

CUARTA SECCION

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SECRETARIADO”, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL VELASCO COELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASISTIDO POR EL C. ROGELIO HERNÁNDEZ DE LA MATA, ENCARGADO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

3. Por otra parte, el artículo 4o. de dicha Ley General, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

4. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo “FASP”-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo “EL CONSEJO”.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del “FASP” se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. El artículo 8, fracción VIII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del “FASP” y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que “EL CONSEJO” promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del “FASP” se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

8. "EL CONSEJO", mediante acuerdo 05/XXXIII/12, aprobado en su Trigésima Tercera Sesión, celebrada el 2 de agosto de 2012, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2012.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral OCTAVO de los Criterios señalados en el párrafo que antecede, las entidades federativas podrán destinar recursos para la atención de programas prioritarios locales para el debido cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional, en forma complementaria a la asignación de recursos del "FASP".

9. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 10/XXXI/11 y 03/XXXIII/12, emitido en la Trigésima Primera Y Trigésima Tercera Sesiones, celebradas el 31 de octubre de 2011 y 2 de agosto de 2012, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011 y 24 de septiembre de 2012.

10. En la segunda sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2012, el Presidente de la República, presentó a sus integrantes las principales líneas de acción de la nueva política de Estado por la seguridad y la justicia de los mexicanos, cuyas líneas de Acción son las siguientes: 1. Planeación; 2. Prevención; 3. Protección y Respeto a los Derechos Humanos; 4. Coordinación, y 5. Transformación Institucional.

11. En fecha 25 de enero de 2013 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2013 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha fue designado Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento presidencial de fecha 1 de abril de 2011.

I.4 El Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en ausencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, 8, fracción XII y 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. El Estado de Chiapas es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

II.2. El C. Manuel Velasco Coello, asumió el cargo de Gobernador del Estado de Chiapas, a partir del 8 de diciembre de 2012.

II.3. En término de lo dispuesto en el artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobernador del Estado es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4. Está facultado para suscribirse el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, apartado B, fracciones I y II y, 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 15, 36, 44 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 14, fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.

II.5. El C. Rogelio Hernández de la Mata, Encargado del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, concurre a la celebración del presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; y 1, 2, 10, fracción III, 11, fracción III, 13, 16, 27, 29, fracción XIX, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

II.7. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Central y Segunda Oriente Norte sin número, Palacio de Gobierno, primer piso, colonia Centro, código postal 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre “LAS PARTES” para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de “EL CONSEJO”, aplicando para el efecto los recursos provenientes del “FASP”, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de “EL CONSEJO” aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del Delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por “EL CONSEJO”.

TERCERA.- ANEXO TÉCNICO ÚNICO

I. El objetivo general, las metas, acciones, cronograma y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por “EL SECRETARIADO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y se incluirán en el Anexo Técnico Único, el cual una vez firmado por los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de “EL SECRETARIADO”, que de acuerdo al ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Único.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.
- f) Aportar en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, de no ser el caso, podrán ser suspendidas las ministraciones de recursos federales, de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SÉPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en su Sesión XXXIII celebrada el 2 de agosto de 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2012, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$312,131,784.00 (trescientos doce millones ciento treinta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$78,032,946.00 (setenta y ocho millones treinta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

V. En el caso de que no se aporten en los plazos previstos los recursos acordados en el presente convenio se atenderá a lo dispuesto por el Artículo 8 fracción IV, inciso e) , del presupuesto de Egresos 2013.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Hacienda, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VII. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VIII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

IX. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá erogar y aplicar los recursos del “FASP” y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberán concentrarse en la Secretaría de Hacienda de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

X. De conformidad con el artículo 8, fracción VIII, párrafo cuarto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el veinte por ciento de los recursos del “FASP” que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

XI. En el caso de los recursos que aporte “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Único.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del “FASP” enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

XIII. En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los “Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública”, los recursos del “FASP” programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 9 de la normativa antes referida.

XIV. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del “FASP”, se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Único.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a “EL SECRETARIADO”, sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a) El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.
- b) El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c) Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d) La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e) Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

Lo anterior deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en los "Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas" y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

III. En cumplimiento al acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a establecer los mecanismos necesarios de conformidad a la normatividad que resulte aplicable, para implementar con el Gobierno Federal lo establecido en el último párrafo del acuerdo señalado.

DÉCIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso, haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

DÉCIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DÉCIMA CUARTA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establece los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" privilegiará que las primeras ministraciones del "FASP" se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como a la capacitación del personal del mismo.

VIII. En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete establecer los mecanismos que resulten aplicables con el fin de coordinar debidamente la evaluación, certificación y programa de capacitación de mandos estatales, previo a su designación.

DÉCIMA QUINTA.- PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para la implementación integral y, en su caso, perfeccionamiento de los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento de sus integrantes, así como para la separación o baja del servicio, que garantice la igualdad de oportunidades en el ingreso, ascenso y desarrollo del personal en activo, así como la terminación de su carrera de manera planificada y apegada a derecho.

II. Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a diseñar y, en su caso, alinear su normatividad para la implementación y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, para que se ajuste a los requisitos, criterios y procedimientos que establecen el artículo 21 Constitucional, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y acuerdos que sobre la materia apruebe el Consejo Nacional.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en seguimiento al acuerdo 08/II-SE/2012 aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se compromete a alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, a los contenidos del Programa Nacional de Capacitación, una vez que éste sea aprobado, así como a observar las directrices y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y especializada.

IV. A fin de fortalecer la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar la formación especializada de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en el marco de los mecanismos rectores de profesionalización que exige el sistema de seguridad pública y justicia penal.

DÉCIMA SEXTA.- INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley

General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

DÉCIMA OCTAVA.- HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y *software* de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

DÉCIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" creará o fortalecerá un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO".

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" garantizará que la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, opere conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

VIGÉSIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los *sites* de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Único de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Único, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.

- b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Único de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” suministrará a “EL SECRETARIADO” información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable (s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

VIGÉSIMA TERCERA.- REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

I. A fin de continuar con la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que haya emitido “EL SECRETARIADO”, y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de “EL CONSEJO” y demás disposiciones aplicables.

II. Asimismo, “EL SECRETARIADO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en continuar dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los Convenios de Coordinación celebrados en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012 en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos técnicos, por lo cual lo ratifican y, por lo tanto, mantienen vigente para el ejercicio fiscal 2013, el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia del Registro Público Vehicular.

III. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, “LAS PARTES” convienen, en su caso, actualizar en el Anexo Técnico Único del presente instrumento jurídico, los objetivos, líneas de acción, el cuadro de metas programáticas y montos; así como la mecánica operativa que se hayan establecido en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos; a efectos de destinar recursos del FASP para el cumplimiento de la presente cláusula y de los demás instrumentos jurídicos a que se ha hecho referencia.

VIGÉSIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá o, en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

VIGÉSIMA QUINTA.- GENÉTICA FORENSE

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 03/XXXIII/12, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 2 de agosto de 2012, se obliga a realizar las acciones necesarias para fortalecer la Base de Datos de Perfiles Genéticos del Sistema Nacional de Información, a efecto de constituirlo como una herramienta de investigación de las Instituciones de Procuración de Justicia.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su Procuraduría y/o Fiscalía General, se compromete a realizar un diagnóstico de necesidades para la implementación del Programa.

VIGÉSIMA SEXTA.- EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a dar observancia general a las directrices, mecanismos y metodologías para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados a los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, a los programas prioritarios locales celebrados para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que emita "EL SECRETARIADO EJECUTIVO".

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias de coordinación con las instancias ejecutoras del gasto, así como con los municipios, para garantizar el cumplimiento la normatividad aplicable en materia de evaluación del ejercicio de recursos federales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VISITAS DE VERIFICACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGÉSIMA NOVENA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

TRIGÉSIMA.- RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

TRIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

TRIGÉSIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2013 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Encargado del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Rogelio Hernández de la Mata**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Querétaro.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, C. GERMÁN GIORDANO BONILLA; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. ADOLFO VEGA MONTOTO; Y EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, C. ARSENIO DURÁN BECERRA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2, que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

3. Por otra parte, el artículo 4 de dicha Ley General, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

4. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal - en lo sucesivo, "FASP"-, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO"-.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. El artículo 8, fracción VIII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

8. "EL CONSEJO", mediante acuerdo 05/XXXIII/12, aprobado en su Trigésima Tercera Sesión, celebrada el 2 de agosto de 2012, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2012.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral OCTAVO de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, las entidades federativas podrán destinar recursos para la atención de programas prioritarios locales para el debido cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional, en forma complementaria a la asignación de recursos del "FASP".

9. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdos 10/XXXI/11 y 03/XXXIII/12, emitidos en la Trigésima Primera y Trigésima Tercera Sesiones, celebradas el 31 de octubre de 2011 y 2 de agosto de 2012, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011 y 24 de septiembre de 2012.

10. En la segunda sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2012, el Presidente de la República, presentó a sus integrantes las principales líneas de acción de la nueva política de Estado por la seguridad y la justicia de los mexicanos, cuyas líneas de Acción son las siguientes: 1. Planeación; 2. Prevención; 3. Protección y Respeto a los Derechos Humanos; 4. Coordinación, y 5. Transformación Institucional.

11. En fecha 25 de enero de 2013 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2013 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha fue designado Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento presidencial de fecha 1 de abril de 2011.

I.4 El Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en ausencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, 8, fracción XII y 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL ESTADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Querétaro es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 7, de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

II.2 El C. José Eduardo Calzada Roviroso, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a partir del 1 de octubre de 2009.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 20 y 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 4, 5, 8, fracción I y 9, fracciones III y VII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

II.5 Los CC. Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Gobierno; Germán Giordano Bonilla, Secretario de Planeación y Finanzas; Arsenio Durán Becerra, Procurador General de Justicia del Estado y Adolfo Vega Montoto, Secretario de Seguridad Ciudadana y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, están debidamente facultados conforme a lo establecido en los artículos 2, 6, 21, fracciones I, y XXXVIII; 22, fracciones IV y XXVI y 33, fracciones X y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y así como en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro, respectivamente.

II.6 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno “La Corregidora”, ubicado en calle 5 de Mayo, esquina con Luis Pasteur, sin número, colonia Centro Histórico, código postal 76000, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre “LAS PARTES” para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de “EL CONSEJO”, aplicando para el efecto los recursos provenientes del “FASP”, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como los recursos que para tal fin aporta “EL ESTADO”.

SEGUNDA.- EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de "EL CONSEJO" aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del Delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por "EL CONSEJO".

TERCERA.- ANEXO TÉCNICO ÚNICO

I. El objetivo general, las metas, acciones, cronograma y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por "LAS PARTES", y se incluirán en el Anexo Técnico Único, el cual una vez firmado por los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Único.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS

I. "EL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios;
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.
- f) Aportar en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, de no ser el caso, podrán ser suspendidas las ministraciones de recursos federales, de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento el monto de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

II. Asimismo, "EL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SÉPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en su Sesión XXXIII celebrada el 2 de agosto de 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2012, se destinan del "FASP", a favor de "EL ESTADO", recursos por un monto de \$145,228,112.00 (ciento cuarenta y cinco millones doscientos veintiocho mil ciento doce pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL ESTADO" mensualmente, en los primeros 10 meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Planeación y Finanzas de "EL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$36,307,028.00 (treinta y seis millones trescientos siete mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

V. En el caso de que no se aporten en los plazos previstos los recursos acordados en el presente convenio se atenderá a lo dispuesto por el Artículo 8 fracción IV, inciso e), del presupuesto de Egresos 2013.

VI. "EL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Planeación y Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VII. Asimismo, "EL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VIII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

IX. "EL ESTADO" deberá erogar y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por "EL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

X. De conformidad con el artículo 8, fracción VIII, párrafo cuarto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

XI. En el caso de los recursos que aporte "EL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Único.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL ESTADO".

XIII. En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los "Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública", los recursos del "FASP" programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que "EL ESTADO" destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 9 de la normativa antes referida.

XIV. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del “FASP”, se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por “EL ESTADO” para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, “EL ESTADO” deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Único.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, “EL ESTADO”, por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a “EL SECRETARIADO”, sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a)** El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.
- b)** El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c)** Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del “FASP”, correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d)** La situación en el ejercicio de los recursos del “FASP”, así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e)** Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, “EL ESTADO” enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del “FASP”, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

Lo anterior deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en los “Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas” y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA.- MODELO POLICIAL

I. “EL ESTADO” se compromete a aplicar recursos del “FASP” y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de “EL CONSEJO” y demás normatividad aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 “EL ESTADO” se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

III. En cumplimiento al acuerdo 05/II-SE/2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero del 2013, “EL ESTADO” se compromete a establecer los mecanismos necesarios de conformidad a la normatividad que resulte aplicable, para implementar con el Gobierno Federal lo establecido en el último párrafo del acuerdo señalado.

DÉCIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, "EL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

I. "EL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

DÉCIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. "EL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. "EL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

V. "EL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. "EL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DÉCIMA CUARTA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establece los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. "EL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, "EL ESTADO" privilegiará que las primeras ministraciones del "FASP" se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como, a la capacitación del personal del mismo.

VIII. En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo 05/II-SE/2012 "EL ESTADO" se compromete establecer los mecanismos que resulten aplicables con el fin de coordinar debidamente la evaluación, certificación y programa de capacitación de mandos estatales, previo a su designación.

DÉCIMA QUINTA.- PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. "EL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para la implementación integral y, en su caso, perfeccionamiento de los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento de sus integrantes, así como para la separación o baja del servicio, que garantice la igualdad de oportunidades en el ingreso, ascenso y desarrollo del personal en activo, así como la terminación de su carrera de manera planificada y apegada a derecho.

II. Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL ESTADO" se compromete a diseñar y, en su caso alinear su normatividad para la implementación y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, para que se ajuste a los requisitos, criterios y procedimientos que establecen el artículo 21 Constitucional, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y acuerdos que sobre la materia apruebe el Consejo Nacional.

III. "EL ESTADO", en seguimiento al acuerdo 08/II-SE/2012 aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se compromete a alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, a los contenidos del Programa Nacional de Capacitación, una vez que éste sea aprobado, así como a observar las directrices y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y especializada.

IV. A fin de fortalecer la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, "EL ESTADO" se compromete a impulsar la formación especializada de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en el marco de los mecanismos rectores de profesionalización que exige el sistema de seguridad pública y justicia penal.

DÉCIMA SEXTA.- INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).

I. Para combatir el secuestro, "EL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como, lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL ESTADO" se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE's)

I. "EL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

DÉCIMA OCTAVA.- HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

DÉCIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES

I. "EL ESTADO" creará o fortalecerá un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. Asimismo, "EL ESTADO" se compromete a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO".

IV. "EL ESTADO" garantizará que la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, opere conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

VIGÉSIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Único de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Único, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a)** "EL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b)** "EL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c)** De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Único de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d)** "EL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. "EL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de 10 días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de "EL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

VIGÉSIMA TERCERA.- REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que emita "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar un convenio específico a más tardar el 31 de mayo del presente ejercicio fiscal, el cual contendrá, por lo menos, los objetivos, líneas de acción, mecanismos para la operación, funcionamiento y administración de la base de datos del Registro Público Vehicular, el almacenamiento, colocación y grabado de las constancias de inscripción, las acciones inherentes para realizar adecuaciones al marco jurídico local, así como los responsables de su implementación y ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo Técnico Único del presente convenio. Asimismo, "EL ESTADO" se obliga a destinar recursos del presente Convenio de Coordinación, para el cumplimiento de la presente cláusula; sin perjuicio de que pueda aplicar recursos distintos a los señalados en el presente instrumento jurídico.

III. "LAS PARTES" acuerdan que el convenio específico, podrá modificar o establecer las metas y acciones convenidos, complementarias a las que, en su caso, se establezcan en el Anexo Técnico Único del presente convenio.

VIGÉSIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE's)

I. "EL ESTADO" realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. "EL ESTADO" a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá, o en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

VIGÉSIMA QUINTA.- GENÉTICA FORENSE

I. "EL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 03/XXXIII/12, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 2 de agosto de 2012, se obliga a realizar las acciones necesarias para fortalecer la Base de Datos de Perfiles Genéticos del Sistema Nacional de Información, a efecto de constituirlo como una herramienta de investigación de las Instituciones de Procuración de Justicia.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL ESTADO" a través de su Procuraduría y/o Fiscalía General, se compromete a realizar un diagnóstico de necesidades para la implementación del Programa.

VIGÉSIMA SEXTA.- EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES

I. "EL ESTADO" se compromete a dar observancia general a las directrices, mecanismos y metodologías para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados a los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, a los programas prioritarios locales celebrados para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que emita "EL SECRETARIADO EJECUTIVO".

II. Asimismo, "EL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias de coordinación con las instancias ejecutoras del gasto, así como con los municipios, para garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de evaluación del ejercicio de recursos federales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

I. "EL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VISITAS DE VERIFICACIÓN

I. "EL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGÉSIMA NOVENA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL ESTADO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

TRIGÉSIMA.- RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

TRIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

TRIGÉSIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2013 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **German Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Ciudadana y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Adolfo Vega Montoto**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Arsenio Durán Becerra**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASISTIDO POR EL C. MIGUEL MOCTEZUMA DOMÍNGUEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

3. Por otra parte, el artículo 4o. de dicha Ley General, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

4. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO".

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. El artículo 8, fracción VIII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

8. "EL CONSEJO", mediante acuerdo 05/XXXIII/12, aprobado en su Trigésima Tercera Sesión, celebrada el 2 de agosto de 2012, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2012.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral OCTAVO de los Criterios señalados en el párrafo que antecede, las entidades federativas podrán destinar recursos para la atención de programas prioritarios locales para el debido cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional, en forma complementaria a la asignación de recursos del "FASP".

9. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 10/XXXI/11 y 03/XXXIII/12, emitido en la Trigésima Primera y Trigésima Tercera Sesiones, celebradas el 31 de octubre de 2011 y 2 de agosto de 2012, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011 y 24 de septiembre de 2012.

10. En la segunda sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2012, el Presidente de la República, presentó a sus integrantes las principales líneas de acción de la nueva política de Estado por la seguridad y la justicia de los mexicanos, cuyas líneas de Acción son las siguientes: 1. Planeación; 2. Prevención; 3. Protección y Respeto a los Derechos Humanos; 4. Coordinación y 5. Transformación Institucional.

11. En fecha 25 de enero de 2013 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los “Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2013 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa”.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha fue designado Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento presidencial de fecha 1 de abril de 2011.

I.4 El Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en ausencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, 8, fracción XII y 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Tlaxcala es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 27 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2 El C. Mariano González Zarur, asumió el cargo de Gobernador del Estado de Tlaxcala, a partir del 15 de enero de 2011.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 70, fracciones XXX y XXXVI de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 7, 11, fracción I y 29 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables.

II.5 El Secretario de Gobierno asiste al Gobernador Constitucional del Estado en el presente Convenio de conformidad con los artículos 11, 27 y 28, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.6 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza de la Constitución número 3 Altos, código postal 90000, en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES" para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de "EL CONSEJO" aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del Delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por "EL CONSEJO".

TERCERA.- ANEXO TÉCNICO ÚNICO

I. El objetivo general, las metas, acciones, cronograma y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Único, el cual una vez firmado por los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que de acuerdo al ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Único.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en la que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a)** Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b)** Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c)** Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d)** Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e)** Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.
- f)** Aportar en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, de no ser el caso, podrán ser suspendidas las ministraciones de recursos federales, de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SÉPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en su Sesión XXXIII celebrada el 2 de agosto de 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2012, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$139,926,309.00 (ciento treinta y nueve millones novecientos veintiséis mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$34,981,577.25 (treinta y cuatro millones novecientos ochenta y un mil quinientos setenta y siete pesos 25/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

V. En el caso de que no se aporten en los plazos previstos los recursos acordados en el presente convenio se atenderá a lo dispuesto por el Artículo 8 fracción IV, inciso e), del presupuesto de Egresos 2013.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VII. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VIII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

IX. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá erogar y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

X. De conformidad con el artículo 8, fracción VIII, párrafo cuarto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

XI. En el caso de los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Único.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

XIII. En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los "Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública", los recursos del "FASP" programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 9 de la normativa antes referida.

XIV. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Único.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a "EL SECRETARIADO", sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a)** El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.
- b)** El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c)** Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d)** La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e)** Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

Lo anterior deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en los "Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas" y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

III. En cumplimiento al acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a establecer los mecanismos necesarios de conformidad a la normatividad que resulte aplicable, para implementar con el Gobierno Federal lo establecido en el último párrafo del acuerdo señalado.

DÉCIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso, haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

DÉCIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de Mérito.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DÉCIMA CUARTA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establecen los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" privilegiará que las primeras ministraciones del "FASP" se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como a la capacitación del personal del mismo.

VIII. En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete establecer los mecanismos que resulten aplicables con el fin de coordinar debidamente la evaluación, certificación y programa de capacitación de mandos estatales, previo a su designación.

DÉCIMA QUINTA.- PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para la implementación integral y, en su caso, perfeccionamiento de los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento de sus integrantes, así como para la separación o baja del servicio, que garantice la igualdad de oportunidades en el ingreso, ascenso y desarrollo del personal en activo, así como la terminación de su carrera de manera planificada y apegada a derecho.

II. Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a diseñar y, en su caso, alinear su normatividad para la implementación y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, para que se ajuste a los requisitos, criterios y procedimientos que establecen el artículo 21 Constitucional, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y acuerdos que sobre la materia apruebe el Consejo Nacional.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en seguimiento al acuerdo 08/II-SE/2012 aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se compromete a alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, a los contenidos del Programa Nacional de Capacitación, una vez que éste sea aprobado, así como a observar las directrices y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y especializada.

IV. A fin de fortalecer la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar la formación especializada de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en el marco de los mecanismos rectores de profesionalización que exige el sistema de seguridad pública y justicia penal.

DÉCIMA SEXTA.- INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS)

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de la República.

DÉCIMA OCTAVA.- HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

DÉCIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" creará o fortalecerá un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO".

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" garantizará que la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, opere conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

VIGÉSIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Único de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Único, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Único de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

VIGÉSIMA TERCERA.- REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

I. A fin de continuar con la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que haya emitido "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en continuar dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los Convenio de Coordinación celebrados en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos técnicos, por lo cual lo ratifican y, por lo tanto, mantienen vigente para el ejercicio fiscal 2013, el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia del Registro Público Vehicular.

III. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" convienen, en su caso, actualizar en el Anexo Técnico Único del presente instrumento jurídico, los objetivos, líneas de acción, el cuadro de metas programáticas y montos; así como la mecánica operativa que se hayan establecido en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos; a efectos de destinar recursos del FASP para el cumplimiento de la presente cláusula y de los demás instrumentos jurídicos a que se ha hecho referencia.

VIGÉSIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá o, en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

VIGÉSIMA QUINTA.- GENÉTICA FORENSE

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 03/XXXIII/12, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 2 de agosto de 2012, se obliga a realizar las acciones necesarias para fortalecer la Base de Datos de Perfiles Genéticos del Sistema Nacional de Información, a efecto de constituirlo como una herramienta de investigación de las Instituciones de Procuración de Justicia.

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su Procuraduría y/o Fiscalía General, se compromete a realizar un diagnóstico de necesidades para la implementación del Programa.

VIGÉSIMA SEXTA.- EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a dar observancia general a las directrices, mecanismos y metodologías para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados a los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, a los programas prioritarios locales celebrados para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que emita "EL SECRETARIADO EJECUTIVO".

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias de coordinación con las instancias ejecutoras del gasto, así como con los municipios, para garantizar el cumplimiento la normatividad aplicable en materia de evaluación del ejercicio de recursos federales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VISITAS DE VERIFICACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGÉSIMA NOVENA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

TRIGÉSIMA.- RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

TRIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

TRIGÉSIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2013 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala, **Mariano González Zarur**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Miguel Moctezuma Domínguez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN AUSENCIA Y POR SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, C. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES; QUIEN SERÁ ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. JORGE ALBERTO PÉREZ PINTO; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en los sucesivos, “Ley General”), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de “Ley General”, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, “Ley de Presupuesto”), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (en lo sucesivo, “Presupuesto de Egresos”), prevé en el artículo 10, apartado A, el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, con el objeto de fortalecer las instituciones de seguridad pública;

6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, (en lo sucesivo, “Consejo Nacional”), en su Vigésima Octava Sesión celebrada el 3 de junio de 2010, aprobó el Acuerdo 03/XXVIII/10, pronunciándose a favor de un Modelo Policial que cuente con 32 policías estatales, cada una con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal, para lo cual, los Gobiernos Estatales se comprometen a gestionar y analizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de sus Instituciones Policiales;

7. El “Consejo Nacional”, en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el “Consejo Nacional”, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el “Consejo Nacional” en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;

9. El “Consejo Nacional” en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo 05/II-SE/2012, se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para establecer en el país los modelos de Mando Único o Policía Estatal Coordinada, asimismo, los gobiernos estatales se comprometen a suscribir convenios de colaboración para que la designación de los mandos estatales y municipales se realice de manera coordinada entre los tres órdenes de gobierno, y que antes de ser designados hayan sido evaluados y certificados, y cumplan con el programa de capacitación de mandos, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

10. El 15 de febrero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, “Lineamientos”).

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la “Ley General”, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 El Titular del Centro Nacional de Información, referido en el proemio, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en ausencia y por suplencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en términos de los artículos 17 y 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5, 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha, Titular del Centro Nacional de Información, fue designado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 abril de 2011, de conformidad con el artículo 17, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y nombramiento de fecha 16 de enero de 2013, expedido por el Secretario de Gobernación, y

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo, número 456, colonia Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 6o. y 7o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

II.2 En términos de los artículos 72, 73 y 82, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 1, 3, 9, fracción I y 13, fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, el Gobernador del Estado de Zacatecas cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, asumió el cargo de Gobernador del Estado de Zacatecas, a partir del 12 de septiembre de 2010;

II.4 Los CC. Francisco Escobedo Villegas, Secretario General de Gobierno y Jorge Alberto Pérez Pinto, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio Específico de Adhesión de conformidad con los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 6, 7, 22, fracción I y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, respectivamente;

II.5 Conforme al artículo 12, fracción VII de la “Ley General”, el Gobernador del Estado de Zacatecas, es integrante del “Consejo Nacional”;

II.6 Observarán las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, los “Lineamientos” y demás normativa aplicable, y

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como su domicilio, el Palacio de Gobierno, ubicado en la Avenida Hidalgo número 602, tercer piso, colonia Centro, código postal 98000, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

III. DECLARAN “LAS PARTES” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 10 del “Presupuesto de Egresos” y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, “Subsidio”) a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla para el fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, en específico, incentivar la consolidación de las Instituciones Policiales en términos de la “Ley General”; crear e implementar Módulos o Unidades adicionales de Policía Estatal Acreditada, y/o de Policía Ministerial Acreditada y/o de Custodios Acreditados.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a “EL SECRETARIADO” a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y los "Lineamientos", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir hasta la cantidad de \$61,937,914.00 (sesenta y un millones novecientos treinta y siete mil novecientos catorce pesos 00/100 M. N.) de los recursos del "Subsidio".

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del "Subsidio" se destinarán en forma exclusiva para la profesionalización de las instituciones de seguridad pública, el fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza, la red nacional de telecomunicaciones, el sistema nacional de información y el fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del sistema penitenciario nacional, en atención a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el "Consejo Nacional".

II. Los recursos del "Subsidio" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Único de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "Subsidio" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo lo previsto en el numeral vigésimo primero, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el numeral antes señalado a la Dirección General de Planeación.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral vigésimo primero de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$24,775,165.60 (veinticuatro millones setecientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.).

B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 28 de junio de 2013, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Único y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$18,581,374.20 (dieciocho millones quinientos ochenta y un mil trescientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.).

C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 30 de agosto de 2013, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Único y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total de los recursos ministrados. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$18,581,374.20 (dieciocho millones quinientos ochenta y un mil trescientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo séptimo, vigésimo y vigésimo primero de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Planeación la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 10 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "Subsidio" que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el "Subsidio" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales, lo siguiente:

- a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

E. Cumplir los "Lineamientos", políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del "Subsidio".

F. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

G. Reportar a la Dirección General de Planeación, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "Subsidio"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los señalados en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL SUBSIDIO.

I. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en el numeral trigésimo primero de los "Lineamientos", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Dirección General de Planeación cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión, con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno, con excepción de lo previsto en el apartado E, párrafo I del numeral trigésimo primero de los "Lineamientos"

III. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" renuncie a su participación en el "Subsidio" en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los "Lineamientos".

DÉCIMA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del "Subsidio".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y/o a las instancias equivalentes en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "Subsidio".

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "Subsidio", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "Subsidio" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de los "Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en los "Lineamientos"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán entregar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Único conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo séptimo y trigésimo octavo de los "Lineamientos".

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "Subsidio".

DÉCIMA CUARTA. VERIFICACIÓN.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DÉCIMA OCTAVA. TÍTULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "Subsidio":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Único de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Único, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Miguel Alejandro Alonso Reyes**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Escobedo Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Jorge Alberto Pérez Pinto**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO por el que se delegan diversas facultades en el Director General de Comunicación Social de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Defensa Nacional.- Dirección General de Comunicación Social.

SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA, General Secretario de la Defensa Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 16, 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como los artículos 3, 4, 6, 7 fracción I, 8, 9, 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que para la mejor organización del trabajo podrán delegar funciones en los servidores públicos subalternos, excepto aquellas que por disposición de la Ley o del Reglamento Interior respectivo deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares, mediante la expedición de los acuerdos correspondientes, que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Que conforme a lo previsto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, fracciones I, XXI, el Secretario de la Defensa Nacional tiene la facultad de establecer, coordinar y supervisar las políticas de la Secretaría, de conformidad con los objetivos, metas y políticas nacionales que determine el Presidente de la República, así como coordinar y evaluar las del sector defensa en los términos de la legislación aplicable; autorizar los convenios y contratos en los que la Secretaría sea parte; así como las demás facultades que le confiere esa Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Que de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional podrá delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de ejercerlas directamente cuando lo estime conveniente.

Que el artículo 11 fracción VIII del acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011, establece que de conformidad con la normatividad interna de cada dependencia y entidad, es responsabilidad exclusiva de las unidades de comunicación social o equivalentes, las contrataciones, así como de atender lo establecido en los artículos 25 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en concordancia con el artículo 7 fracción XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Además de contar con los soportes documentales que acrediten la contratación.

Que con fundamento en el último párrafo del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal los acuerdos por los cuales se deleguen facultades o se adscriban unidades administrativas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Que la delegación de las facultades a que el presente acuerdo se refiere coadyuvará en el mejor desempeño de la Dirección General de Comunicación Social y permitirá continuar ejerciendo con oportunidad y eficiencia los actos jurídicos necesarios en las materias de la delegación, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES EN EL DIRECTOR GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**

Artículo 1.- Se delegan a favor del Director General de Comunicación Social, las facultades siguientes:

En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, llevará a cabo todas las actividades en materia de comunicación social, que requiera la Secretaría, a efecto de que las ejerza con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, y especialmente las siguientes:

- I. Realizar todos los actos relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios que permitan realizar todas las actividades en materia de comunicación social que requiera la Secretaría, a través de los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- II. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de esta Ley, conforme a lo que establece el artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 2.- Las facultades que se delegan por virtud del presente acuerdo, se entenderán sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito Secretario de la Defensa Nacional.

Artículo 3.- El Director General de Comunicación Social podrá auxiliarse para el ejercicio de las facultades que se delegan mediante el presente acuerdo, de los servidores públicos de la Dirección General de Comunicación Social, con independencia de su denominación, pudiendo autorizarlos por escrito para que realicen actos y suscriban documentos específicos, cuando para ello no se requiera acuerdo delegatorio.

ARTÍCULO 4.- El Director General de Comunicación Social deberá mantener informado al General Secretario de la Defensa Nacional sobre el ejercicio de las facultades que mediante este acuerdo se delegan.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo Delegatorio entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 1 de febrero de 2013.- El General Secretario de la Defensa Nacional, **Salvador Cienfuegos Zepeda**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Grupo Grifincar del Vale, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente SAN/056/2012.

CIRCULAR No. 005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA GRUPO GRIFINCAR DEL VALE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
de la Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 62, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; mediante resolución SAN 009, de trece de marzo de dos mil trece, dictada en el expediente SAN/056/2012, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Grupo Grifincar del Vale, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes GG0803267YA, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivados de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto en el artículo 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

México, D.F., a 27 de marzo de 2013.- Así lo determinó y firma el Lic. **Luis Miguel Domínguez López**, Director General Adjunto de Inconformidades en la Secretaría de la Función Pública, Encargado del Despacho de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, con fundamento en el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, artículos 48, 86 y 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio número SRACP/300/008/2013, signado por el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, ante la presencia de la Lic. **Luz María Villafuerte García**, Directora General Adjunta de Sanciones, en la citada Dirección General.- Rúbricas.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos Generales y Específicos para el Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA EL PROYECTO EXCARCELACION DE PRESOS INDIGENAS.

NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y 10 fracción VII de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, según su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

Que el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establece como objeto de la Comisión, orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que dentro de sus funciones se encuentra la de coadyuvar y, en su caso, asistir a los indígenas que se lo soliciten en asuntos y ante autoridades federales, estatales y municipales.

Que la población indígena privada de la libertad, se encuentra en franca desventaja legal, social y económica ante el sistema de justicia penal, situación que se agudiza cuando se le instruye un procedimiento legal sin contar con la asistencia de un intérprete-traductor en su lengua materna o que por carecer de recursos económicos no esté en condiciones de obtener la libertad. Por lo tanto, resulta necesario mantener y fortalecer los mecanismos y estrategias de atención en su favor.

Que en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2008, se publicó la reforma constitucional, por la que se dispone el proceso de transformación del Sistema de Justicia Penal en México, transitando de un sistema procesal mixto a uno acusatorio, estableciendo la oralidad en los juicios penales; con el propósito de dar vigencia plena a los derechos humanos y sus garantías que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la figura del intérprete-traductor en lenguas indígenas se constituye en parte fundamental e indispensable para que el sistema de justicia opere con estricta observancia al principio del debido proceso y se garantice el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado. Esto permite el enlace entre el desarrollo de un procedimiento jurídico penal y la realidad cultural a la que pertenecen los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.

Que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo (CDI) recibió el día 8 de marzo de 2013, el oficio número COFEME/13/0952 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen correspondiente, y he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS
PARA EL PROYECTO EXCARCELACION DE PRESOS INDIGENAS**

1. Introducción.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2o., en su apartado B señala que: “La Federación, los Estados y los Municipios [...] establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos”.

La actual Administración Federal ha establecido el Pacto por México el cual, en su apartado 1.6 Derechos de los pueblos indígenas, señala lo siguiente:

El Estado mexicano tiene una deuda histórica con los pueblos indígenas. Las últimas cifras de pobreza en México confirman lo que ha sido una constante en el desarrollo de nuestro país: los indígenas están mayoritariamente excluidos del mismo. Casi siete de cada 100 mexicanos son hablantes de una lengua indígena. De éstos, ocho de cada diez son pobres, la mitad de los cuales vive en pobreza extrema. Para revertir esta injusta situación se establecerá una política de Estado para que los indígenas ejerzan en la práctica los mismos derechos y oportunidades que el resto de los mexicanos. Para lograr este objetivo, se impulsarán las siguientes acciones:

- Fortalecimiento de las comunidades indígenas.

Se llevará a la práctica el reconocimiento efectivo de las comunidades y pueblos indígenas como entidades de derecho e interés público, que les permitirá manejar recursos públicos, realizar la planeación comunitaria de sus proyectos de desarrollo, así como asociarse libremente con otras comunidades o municipios para promover proyectos comunes que impulsen su desarrollo (Compromiso 34).

- Educación, salud, infraestructura y créditos para los habitantes de las comunidades indígenas como prioridad presupuestal.

El injusto rezago en el ejercicio de derechos, así como en el acceso a instrumentos para el bienestar económico de la población indígena frente al resto de los mexicanos, obliga a que los indígenas y sus comunidades sean una prioridad de Estado y, por lo tanto, una prioridad presupuestal. Por ello, se incrementarán sustancialmente los presupuestos para que la educación y la salud de calidad lleguen a la población indígena. De igual forma, se realizarán inversiones históricas en la infraestructura de sus comunidades y para facilitar su acceso al crédito (Compromiso 35).

- Acceso equitativo a la justicia y a la educación.

El Estado tiene la obligación de garantizar que la lengua y la cultura indígena no sean una limitante para ejercer derechos como el acceso a la justicia y a la educación. Por ello, se garantizará que la población indígena tenga acceso a defensores de oficio de calidad y a traductores bilingües para sus procesos de defensa, así como que tengan acceso a una educación bilingüe e intercultural de calidad (Compromiso 36).

Desde su creación, la CDI valoró e incorporó a sus tareas institucionales aquellas orientadas a la excarcelación de indígenas, que desde 1984 realizaba el entonces Instituto Nacional Indigenista. Esta acción se encuentra fundamentada en la fracción VIII del artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

En el transcurso del tiempo, la CDI no sólo ha mantenido estas acciones sino que ha buscado fortalecerlas para contribuir a crear las condiciones que propicien el ejercicio de los derechos humanos y sus garantías en el marco de lo establecido en los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular, a lo señalado en el apartado A fracción VIII de este último precepto.

Lo anterior da pauta para que la CDI instrumente el Proyecto denominado Excarcelación de Presos Indígenas cuyo propósito esencial se orienta a promover la libertad de las personas indígenas que se encuentren en condición legal de acceder a ella, así como a impulsar acciones que contribuyan a que los indígenas involucrados en algún proceso ante autoridades del sistema de justicia penal, cuenten con la asistencia de un intérprete-traductor en su lengua materna para con ello reducir y eliminar la desventaja legal, social y económica que de manera generalizada se presenta en estos procedimientos.

Una acción central del Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas es la actualización del Diagnóstico de la población indígena privada de la libertad en los centros de reclusión que integran el sistema penitenciario nacional, para lo cual la CDI, en el marco del Proyecto, establece mecanismos de coordinación con las instancias competentes para ese propósito.

La concreción de estas acciones no se concibe sin la participación decidida y comprometida de los operadores del sistema de justicia, alentando desde esta óptica, el desarrollo integral de los pueblos indígenas, sus comunidades y los integrantes de éstas.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contribuir a que la población indígena sujeta a un proceso legal, acceda a la jurisdicción del estado conforme a derecho.

2.2. Objetivos Específicos

1. Aplicar recursos económicos para garantizar la libertad de personas indígenas.
2. Proporcionar servicios de atención jurídica a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas a través de asesoría y gestoría, como acciones asociadas al fin primordial de promover la libertad de personas indígenas.
3. Actualizar el Diagnóstico de la población indígena privada de la libertad, para conocer sus características socioculturales, económicas y jurídicas e impulsar acciones institucionales en materia de excarcelación y atención jurídica.
4. Apoyar a las personas indígenas involucradas en asuntos de carácter legal en materia penal o penitenciaria, con la asistencia de intérpretes-traductores en lenguas indígenas.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Proyecto tiene cobertura nacional a través de las unidades administrativas de la CDI.

3.2 Población Objetivo

Población indígena privada de la libertad o en riesgo de perderla; así como aquella involucrada en asuntos de carácter legal, que cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos.

3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Para acceder a los apoyos del Proyecto será necesario cumplir los criterios y requisitos siguientes:

1. Presentar (directamente el (la) posible beneficiario(a) o a través de otras personas) solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la CDI, el cual deberá contener como mínimo:
 - Nombre completo y ubicación del (la) posible beneficiario(a).
 - Señalamiento de que el (la) posible beneficiario(a) cumple con alguno de los siguientes supuestos:
 - Se reconoce a sí mismo(a) como indígena;
 - Habla alguna lengua indígena; o
 - Sea originario(a) de alguna localidad indígena, conforme al Sistema de Indicadores de la CDI según el Catálogo de Localidades Indígenas 2010 o la actualización correspondiente (www.cdi.gob.mx) y del Consejo Nacional de Población (www.conapo.gob.mx)
 - Motivos por los que solicita el apoyo del Proyecto.

2. Que se encuentre privado(a) de la libertad o en riesgo de perderla, siendo primodelincuente, que no haya sido sentenciado(a) por la comisión de delitos dolosos y proceda legalmente la libertad provisional o definitiva a través de la aplicación de medidas cautelares (garantía económica, reparación del daño, multa, sanción pecuniaria) o salidas alternas. En estos casos, la CDI aplicará una entrevista directa al (la) posible beneficiario(a) mediante el formato "Diagnóstico socio jurídico". (Anexo 1).
3. Para el caso de indígenas que tengan el carácter de indiciados, imputados, acusados, procesados, sentenciados, víctimas, ofendidos, testigos, etc., que requieran el apoyo de intérpretes-traductores en sus idiomas maternos para participar en audiencias y/o diligencias legales en materia penal, penitenciaria o relacionada con éstas; se deberá contar con una solicitud dirigida a la CDI, formulada por la instancia competente.

3.4 Criterios de Selección

Los apoyos del Proyecto se otorgarán a los posibles beneficiarios que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

De acuerdo con los procedimientos, plazos y términos legales, las solicitudes se atenderán conforme al orden de recepción de las mismas y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del Proyecto

3.5 Tipos y Montos de Apoyo

Los apoyos del Proyecto se otorgarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad y siempre que exista disponibilidad presupuestal.

3.5.1. Modalidad Excarcelación de Presos Indígenas

El Proyecto otorgará apoyo económico, para la libertad provisional o definitiva de los (las) posibles beneficiarios (as), a través de la aplicación de medidas cautelares (garantía económica, reparación del daño, multa, sanción pecuniaria) o salidas alternas; hasta por un monto máximo de 1,150 días de Salario Mínimo General en el Area Geográfica "A", vigente al momento de presentar la solicitud, en términos de lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (www.conasami.gob.mx)

Si como resultado de la valoración que efectuó la instancia ejecutora se desprende que la persona beneficiada carece de recursos para trasladarse al lugar de residencia, le informará si es susceptible de apoyo con recursos para su traslado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y ajustándose la CDI a las disposiciones normativas aplicables.

3.5.2. Modalidad Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas

Se otorgará este apoyo a los beneficiarios del Proyecto, a través de la intervención de intérpretes-traductores en lenguas indígenas, conforme a lo siguiente:

Se destinarán recursos equivalentes a 15 días de Salario Mínimo General en el Area Geográfica "A" según la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por la participación de cada intérprete-traductor, en un día calendario, dentro de audiencias y/o diligencias que se desarrollen en materia penal y/o penitenciaria.

En caso de que el intérprete-traductor requiera trasladarse fuera de su lugar de residencia para el desempeño de sus actividades, se destinarán recursos para cubrir gastos por concepto de transporte, hospedaje y alimentación. Considerando un monto diario de \$870.00 (ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.) para atender los conceptos de hospedaje y alimentación. Respecto a los gastos de transporte se sujetará a las particularidades del caso.

Tratándose de traducción escrita, por cada hoja se destinarán recursos equivalentes a 2 días de salario mínimo en el Area Geográfica antes mencionada.

El Proyecto otorgará este tipo de apoyo, mediante la firma de un Convenio de Concertación (Anexo 2).

Para que la CDI proponga a intérpretes-traductores se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Que exista disponibilidad de un intérprete-traductor de la lengua y variante lingüística requerida.
- b) Que exista suficiencia presupuestal.
- c) Que la autoridad competente formule por escrito su requerimiento, para cada diligencia, en el que se precise estado, municipio y localidad para identificar la lengua indígena del indiciado, procesado, sentenciado y/o víctima del delito.
- d) Que entre la fecha de recepción formal de la solicitud y el desahogo de la diligencia respectiva, medien cuando menos tres días hábiles para la atención del mismo.

A falta de cualquiera de los requisitos antes descritos, resultará la improcedencia del apoyo.

La determinación de improcedencia deberá notificarse por escrito a la autoridad peticionaria, haciéndole saber la causa de la misma.

Las características y el perfil del intérprete-traductor en lengua indígena ante autoridad jurisdiccional o administrativa, serán los siguientes:

- Que, de preferencia, hable la lengua indígena de la localidad de origen del indiciado, procesado, sentenciado y/o víctima del delito.
- Preferentemente, que esté certificado o reconocido como intérprete-traductor de una lengua indígena, por parte de alguna institución oficial con atribuciones para expedirlo.
- De preferencia, posea experiencia como intérprete-traductor ante instancias jurisdiccionales o administrativas.

3.5.3. Actualización del Diagnóstico de la Población Indígena Privada de la Libertad

Para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas se actualizará el Diagnóstico de la población indígena privada de la libertad a nivel nacional; que permita, además del diseño de estrategias y ejecución de acciones a favor de la población objetivo, proporcionar servicios de asesoría y orientación legal, así como de gestoría en materia de excarcelación ante autoridades administrativas y judiciales.

Las acciones para actualizar el Diagnóstico de la Población Indígena Privada de la Libertad y conocer la situación jurídica, económica y socio cultural de la misma, serán realizadas por servidores públicos de la CDI, principalmente con el apoyo de “voluntarios” (estudiantes o egresados de diversas disciplinas, tanto de licenciatura como de niveles técnicos), a través del levantamiento del formato “Diagnóstico socio-jurídico” (Anexo 1) de acuerdo con la mecánica operativa que se adopte para ese propósito.

La participación de los “voluntarios” se llevará a cabo conforme a lo establecido en los Criterios normativos que regulan su intervención en la ejecución del proyecto de excarcelación de presos indígenas y sus modalidades.

3.6 Derechos, obligaciones y causales de suspensión de los apoyos

3.6.1. Derechos

- Que se protejan los datos personales que proporcionen los beneficiarios, en términos de lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos relativos y aplicables en la materia.
- Conocer la presente normatividad, establecida para la operación del Proyecto.
- Recibir información oportuna y la orientación adecuada, de acuerdo con las características del caso específico.

3.6.2. Obligaciones

- Proporcionar la información necesaria que tenga a su alcance.
- Presentarse a las diligencias, atender los citatorios y responder a los requerimientos de las autoridades judiciales y/o administrativas competentes, cuando así lo requiera el caso.

3.6.3. Causales de suspensión de los apoyos

Incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos.

3.7. Instancias Participantes

3.7.1. Instancia Ejecutora

La CDI a través de sus Delegaciones, Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena y la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia.

3.7.2. Instancia Normativa

La Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena será la instancia encargada de normar el Proyecto e interpretar los presentes Lineamientos.

3.8. Coordinación Interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten coincidencias con otros programas o acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos y de la normatividad aplicable.

4. Mecánica Operativa.

4.1. Proceso de Operación.

4.1.1. Modalidad Excarcelación de Presos Indígenas.

El Proyecto otorgará los apoyos a petición de parte, conforme a lo siguiente:

- a)** Se recibe solicitud de apoyo en la unidad administrativa de la CDI correspondiente, conforme a lo señalado en el numeral 3.3. de los presentes Lineamientos.

A partir de la hora y fecha en que se reciba formalmente la solicitud, en caso necesario, la CDI dispone de cinco días hábiles para notificar y requerir al solicitante que amplíe o precise la información proporcionada.

El peticionario dispone de cinco días hábiles, a partir de la notificación que al efecto se lleve a cabo, para que amplíe o precise su información.

- b)** Dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que se dé por recibida satisfactoriamente la solicitud, a través del formato denominado "Diagnóstico socio-jurídico" (Anexo 1) la CDI entrevistará al (la) posible beneficiario(a) con la finalidad de conocer su situación social, jurídica, cultural y económica; así como verificar el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

En caso necesario, el (la) posible beneficiario(a) autorizará por escrito al servidor público de la CDI que corresponda, para que acceda a los autos, sin revocar al defensor público.

- c)** Con la información recabada y en caso de que el (la) posible beneficiario(a) cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que se reciba formalmente la solicitud, siempre que los plazos legales así lo permitan, la CDI otorgará hasta el 100% del apoyo en esta modalidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos.

De no cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos, se notificará por escrito al (la) peticionario(a) la improcedencia del apoyo.

En caso de que el monto de la garantía sea superior a la cantidad establecida en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos, de conformidad con la legislación procesal vigente, la CDI podrá promover ante la instancia competente la reducción del mismo. Tratándose de sanciones pecuniarias, se podrá realizar la gestión de la condonación o de la prescripción, según corresponda.

Cuando jurídicamente resulte procedente la recuperación de la garantía exhibida, la CDI realizará las gestiones de recuperación ante la instancia correspondiente con la finalidad de reintegrar los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Para lo anterior, el beneficiario o su defensor público, tendrán que establecer en el escrito por el que se deposita la garantía ante la autoridad competente, que los recursos económicos fueron aportados por la CDI, ya sea en su totalidad o parcialmente.

En los casos de indiciados, procesados, acusados, que hayan sido apoyados por la CDI, cuyos asuntos concluyan con una sentencia condenatoria que conceda algún beneficio sustitutivo de la pena privativa de la libertad que requiera la exhibición de alguna garantía, se podrán aplicar montos complementarios, siempre que no se rebase el monto máximo de apoyo establecido en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos.

Para un mejor control de los asuntos atendidos y a fin de estar en posibilidad de dar respuesta a diversos requerimientos de información de las autoridades competentes en la materia, la instancia ejecutora integrará un expediente que como mínimo debe contener lo siguiente:

- 1.- Solicitud de apoyo.
- 2.- Copia del acuerdo emitido por la autoridad competente, por el que se concede la libertad al posible beneficiario.
- 3.- Copia del escrito por el que se exhibe la garantía impuesta por la autoridad competente, en el que invariablemente conste la cantidad de recursos económicos que aporta la CDI.
- 4.- Copia del acuerdo por el que se ordena la libertad.
- 5.- Diagnóstico socio-jurídico debidamente requisitado en el que se precise la procedencia o improcedencia del apoyo solicitado.
- 6.- Escrito por el que el posible beneficiario autoriza al servidor público de la CDI competente, el acceso a los autos.

Para los casos de improcedencia, deberá notificarse por escrito al peticionario tal determinación.

4.1.2. Modalidad Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas.

El Proyecto otorgará este apoyo, conforme a lo siguiente:

- a) El apoyo a indígenas a través de la intervención de intérpretes-traductores en su lengua materna se realizará a partir de que la CDI reciba la petición que por escrito formule la instancia competente, en el que se precise lugar, día y hora en que se llevará a cabo la audiencia o la diligencia respectiva.
- b) La CDI revisará que se encuentre en condiciones de intervenir un intérprete-traductor en la lengua y variante requerida, así como la disponibilidad presupuestal.

De resultar procedente, la CDI propone al intérprete-traductor ante la instancia solicitante.

- c) En su caso, se firma el Convenio de Concertación correspondiente (Anexo 2).

Si no se ubica al intérprete-traductor con las características requeridas o se carece de suficiencia presupuestal, la instancia ejecutora notificará por escrito a la autoridad solicitante la imposibilidad para proporcionar el apoyo, dentro del plazo legal indicado en el requerimiento, para evitar la posible aplicación de medidas de apremio.

Para un mejor control de los servicios proporcionados y a fin de estar en condiciones de dar respuesta a requerimientos de información de las autoridades competentes en la materia, la instancia ejecutora integrará un expediente que como mínimo debe contener lo siguiente:

- a) Copia del acuerdo de la autoridad por la que requiere el apoyo de un intérprete-traductor.
- b) Escrito por el que se le comunica al intérprete-traductor su designación, precisando lugar, día y hora de la diligencia, suscrito por el servidor público competente de la CDI.
- c) Escrito dirigido a la autoridad competente, suscrito por el servidor público competente de la CDI, por el que se propone al intérprete-traductor.
- d) Copia de la diligencia en la que se desahoga el requerimiento judicial, precisando la hora de inicio y cierre.

- e) Original y copia de la identificación oficial para cotejo y, en su caso, copia de la acreditación como tal emitida por la institución competente.
- f) Original y copia de comprobante de domicilio.
- g) Convenio de concertación y copia del recibo que ampare el monto de recursos económicos proporcionados por la CDI al intérprete-traductor.
- h) Comprobantes con los que se acredite el gasto derivado de la atención del requerimiento foráneo (transporte, alimento y hospedaje) y, en su caso, la justificación de los que no estén disponibles.

4.2. Gastos Indirectos

Para los gastos de operación, seguimiento y evaluación, la CDI podrá ejercer hasta el siete por ciento (7%) de los recursos asignados al Proyecto; más el total de lo asignado para la actualización del Diagnóstico de la Población Indígena Privada de la Libertad, que sea realizado por servidores públicos de la CDI.

4.3. Registro de Operaciones

4.3.1. Avances físicos-financieros.

Las Delegaciones Estatales deberán remitir a la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia (DPCMJ), información mensual sobre los avances físicos y financieros del Proyecto, explicando las variaciones entre el presupuesto modificado y ejercido, así como entre las metas programadas y alcanzadas.

La DPCMJ, integrará y elaborará los reportes de avances físicos y financieros, con base en la información proporcionada por las Delegaciones Estatales y la información financiera-presupuestal que emita la Coordinación General de Administración y Finanzas, con la periodicidad y plazos que le sean solicitados por las instancias correspondientes.

4.3.2. Cierre de ejercicio.

La DPCMJ elaborará un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y, en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo. Los datos sobre el estado del ejercicio del presupuesto serán los que emita la CGAF. Lo anterior servirá de base para la rendición de cuentas, misma que deberá apegarse a los plazos establecidos por diferentes instancias.

4.3.3. Recursos no devengados.

Las Delegaciones Estatales deberán concentrar, notificar y remitir a la CGAF, los recursos no devengados, así como los intereses que éstos hayan generado en las cuentas bancarias que éstas administran, dentro de los primeros cinco días naturales del siguiente ejercicio fiscal, para que dicha Coordinación los reintegre a la Tesorería de la Federación, en el plazo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

4.3.4. Recursos devengados y recuperados (recuperación de garantías).

Las Delegaciones y los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena formularán y presentarán informes cuatrimestrales a la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia, en los que se describa la recuperación de garantías que se lleven a cabo, cuando la situación jurídica del caso específico lo permita; en términos de lo dispuesto por el artículo 75 fracción X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos económicos recuperados se reintegrarán a la TESOFE de acuerdo a lo previsto en el artículo 54, párrafo tercero de la ley referida.

5. Seguimiento, Control y Auditoría.

Los recursos que la Federación otorga para los Proyectos podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, las instancias de control que las realicen mantendrán un seguimiento interno que les permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

6. Evaluación.

Con el propósito de conocer los resultados de la operación del Proyecto, retroalimentar las posibles acciones de mejora en su desempeño y dar cumplimiento a los artículos 78 de la LFPRH; 180 de su Reglamento, y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo del 2007, dicho Proyecto será evaluado conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que se determine en el PEF del ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la CDI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Dirección General de Evaluación y Control.

Adicionalmente, la DPCMJ podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

7. Indicadores

Jerarquía de objetivos	Nombre del Indicador	Fórmula Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Fin	Porcentaje de población indígena beneficiada que ejerció sus derechos específicos en asuntos de carácter penal.	(Población indígena encuestada, beneficiaria del Proyecto que ejerció sus derechos específicos en materia penal en el periodo t-3/Total de la población indígena encuestada, atendida por el Proyecto durante el periodo t-3)*100	Porcentaje	Triannual
Propósito	Porcentaje de solicitudes atendidas en materia penal y penitenciaria	(Número de solicitudes atendidas/Número total de solicitudes programadas por atender) * 100	Porcentaje	Anual
Componentes	C.1 Porcentaje de indígenas excarcelados con apoyo del Proyecto.	(Número de indígenas excarcelados/Número de solicitudes programadas por atender) * 100	Porcentaje	Semestral
	C.2 Porcentaje de indígenas apoyados con intérprete-traductor por el Proyecto, en asuntos de carácter penal.	(Número de indígenas apoyados con intérpretes-traductores en lenguas indígenas en el marco del Proyecto/Número de solicitudes programadas por atender) *100	Porcentaje	Semestral
Actividades	A.1 Visitas a centros de reclusión para la actualización del Diagnóstico de Población Indígena Privada de la Libertad	(Número de entrevistas realizadas/Número de entrevistas programadas) *100	Porcentaje	Trimestral
	A.2 Realización de gestiones ante el sistema de justicia penal para la excarcelación de indígenas y la asistencia de intérpretes-traductores.	(Número de gestiones realizadas/Número de gestiones programadas)* 100	Porcentaje	Trimestral

8. Transparencia.

8.1. Difusión.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, estos Lineamientos y los modelos de convenio de concertación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica www.cdi.gob.mx.

Asimismo, se difundirá la mecánica para acceder a los apoyos del Proyecto y sus alcances, a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas que opera la CDI.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión del Proyecto, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Misma que deberá actualizarse de conformidad con la que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para este Proyecto por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realizan con los recursos federales aprobados en este presupuesto e incluir la leyenda señalada en el artículo 30 fracción III inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

9. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán en forma personal o escrita a través del Organismo Interno de Control en la CDI, específicamente en el Área de Quejas y Responsabilidades, ubicada en la avenida México-Coyoacán No. 343, piso 2, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal; por Internet a las siguientes direcciones electrónicas: responsabilidades@cdi.gob.mx; contraloria@cdi.gob.mx; telefónicamente al (01 55) 91 83 21 00, extensiones 7255 y 7270 y al Centro de Contacto Ciudadano al teléfono 01 800 386 24 66 en el interior de la República así como al 2000 2000 en la Ciudad de México; también se recibirán en el correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

Para estar en condiciones de ejecutar el Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas, con base en la suficiencia presupuestal la CDI establece, como acción complementaria, en términos del numeral 3.5.3., un mecanismo de apoyo económico a terceras personas que reúnan el perfil y las características que permitan cumplir, en tiempo y forma, las metas programadas mediante los CRITERIOS NORMATIVOS que se describen a continuación:

CRITERIOS NORMATIVOS QUE REGULAN LA PARTICIPACION DE "VOLUNTARIOS" EN LA EJECUCION DEL PROYECTO EXCARCELACION DE PRESOS INDIGENAS.

I. Disposiciones Generales.

Los presentes criterios aplican a la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia (DPCMJ), en lo sucesivo "la Dirección" y a las Delegaciones Estatales, en lo sucesivo "las Delegaciones", y cuando se refiera a ambas se les denominará "las Responsables", con el propósito de regular los apoyos que otorga la CDI, a los "voluntarios" que participan en la ejecución del proyecto.

"Las Responsables", en su respectivo ámbito de competencia, serán las facultadas para verificar la eficiencia y eficacia del trabajo realizado por el "voluntario", así como para autorizar y validar la entrega de los recursos regulados en estos criterios, en términos de las disposiciones legales, administrativas y presupuestales vigentes.

La DPCMJ autorizará la ministración de recursos conforme a la disponibilidad presupuestal y dará seguimiento al cumplimiento de los presentes criterios normativos.

II. Procedimiento

"Las Responsables" formularán una invitación por escrito a la persona que, por razón de su perfil académico y experiencia, esté en condiciones de participar en las actividades que desempeñará como voluntario. La invitación precisará que se dispone de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma y, en su caso, se concederán hasta otros cinco días hábiles para presentar la documentación que se describe a continuación:

- Escrito libre por el que el voluntario manifiesta su aceptación para participar, en los términos y condiciones establecidos en los presentes Criterios.
- Currículum vitae con fotografía reciente, tamaño infantil y debidamente firmado.
- Original y copia del comprobante de domicilio.
- Copia certificada y simple del acta de nacimiento.
- Original y copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Original y copia de la identificación oficial (credencial del IFE, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte).
- Original y copia del comprobante de estudios con el que acredite ser pasante y/o titulado en alguna de las siguientes carreras: Derecho, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Criminología, Antropología, Ingeniería en Sistemas, Técnico en Computación o carreras afines.

“Las Responsables” cotejarán los documentos de referencia, quedando las copias simples en el expediente, devolviendo los originales.

Una vez integrado el expediente, se firmará convenio de concertación (anexo 3) con el voluntario en el que se precisarán las particularidades del apoyo, derechos, obligaciones y funciones que desarrollará en la ejecución del proyecto.

III. Las actividades a desarrollar por los voluntarios, serán las siguientes:

- 1) Realización de acciones vinculadas al Censo de Población Indígena Privada de la Libertad.
- 2) Capturar, en una base de datos, la información del censo para el análisis respectivo.
- 3) Apoyar en las gestiones de excarcelación ante las autoridades administrativas y judiciales, previa revisión y análisis de las solicitudes recibidas en favor de la población objetivo, dictaminando si procede o no el apoyo institucional en el marco de la normatividad vigente.
- 4) Proporcionar orientación legal en el marco del proyecto.
- 5) Todas aquellas relacionadas con la ejecución del Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas.

IV. Monto de apoyo a los voluntarios.

El monto de apoyo mensual, será \$4,300.00 (cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y se otorgará en los términos que para tal efecto se establezcan en el convenio de concertación que se suscriba con el voluntario, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

V. De la integración del expediente.

Para un mejor control de los apoyos otorgados en el marco de estos criterios y a fin de estar en condiciones de dar respuesta a diversos requerimientos de información de las autoridades competentes en la materia, “las responsables” integrarán un expediente que, adicionalmente a los documentos mencionados en el numeral II de estos criterios, deberá contener los siguientes:

- 1) Convenio de Concertación celebrado entre la CDI y el voluntario.
- 2) Copia simple del oficio suscrito por la Delegación dirigido a la Dirección, en el que solicita la transferencia de recursos a la misma, para otorgar el apoyo económico.
- 3) Copia simple de la orden de pago autorizada por “las responsables” mediante el cual se otorga el apoyo al voluntario.
- 4) Informe mensual de actividades realizadas durante el periodo de asignación del apoyo, hasta su conclusión, elaborado y suscrito por el voluntario y con la firma de visto bueno de “las Responsables”, según corresponda.
- 5) Escrito por el que el voluntario manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener la reserva y discreción absoluta de los datos personales de los casos que atienda o conozca, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**PROYECTO: EXCARCELACION DE PRESOS INDIGENAS
(ANEXO 1)**

DIAGNOSTICO SOCIO-JURIDICO

ESTADO: _____
 CENTRO DE RECLUSION: _____
 PUEBLO INDIGENA: _____

I. DATOS GENERALES

NOMBRE: _____

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
--	-------------------------	-------------------------	-------------------

EDAD: _____
 FECHA DE NACIMIENTO: _____

	DIA	MES	AÑO
--	------------	------------	------------

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

LOCALIDAD	MUNICIPIO	DISTRITO	ESTADO
------------------	------------------	-----------------	---------------

ESTADO CIVIL: _____ ACTA DE NACIMIENTO SI NO

GENERO: MASCULINO FEMENINO R.F.C: _____ CURP: _____

ESCOLARIDAD EN EL EXTERIOR: _____

OCUPACION EN EL EXTERIOR: _____

EN CASO DE SER CAMPESINO ESPECIFICAR REGIMEN DE TENENCIA: _____

CUAL ERA SU INGRESO ECONOMICO: \$ _____

LUGAR DE RESIDENCIA: _____

LOCALIDAD	MUNICIPIO	DISTRITO	DELEGACION	ESTADO	CODIGO POSTAL
------------------	------------------	-----------------	-------------------	---------------	----------------------

TIEMPO DE RESIDENCIA EN ESE LUGAR: _____

LENGUA INDIGENA QUE HABLA O ENTIENDE: _____

RELIGION: _____

II. SITUACION JURIDICA

DELITO(S): _____

MODALIDAD (ES): _____

JUZGADO: _____ PROCESO: _____

ETAPA PROCESAL: _____

SALA PENAL O TRIBUNAL DE CIRCUITO: _____ TOCA PENAL: _____

RESOLUCION: CONFIRMO MODIFICO REVOCO

EN QUE TERMINOS: _____

FUERO COMUN		FUERO FEDERAL	
PROCESADO	<input type="checkbox"/>	PROCESADO	<input type="checkbox"/>
SENTENCIADO	<input type="checkbox"/>	SENTENCIADO	<input type="checkbox"/>

SENTENCIA: (1° INST):	_____	_____	_____	SENTENCIA: (2°INST):	_____	_____	_____
	AÑOS	MESES	DIAS		AÑOS	MESES	DIAS

MULTA _____ R.D. _____

FECHA DE DETENCION:	_____	_____	_____	TIEMPO COMPURGADO:	_____	_____	_____
	DIA	MES	AÑO		AÑOS	MESES	DIAS

AMPARO: SI DIRECTO INDIRECTO NO

N°: _____ AUTORIDAD: _____ RESOLUCION: _____

N°: _____ AUTORIDAD: _____ RESOLUCION: _____

DEFENSOR: OFICIO BILINGÜE PARTICULAR BILINGÜE

DURANTE SU DETENCION O PROCESO FUE ASISTIDO POR UN INTERPRETE-TRADUCTOR: SI NO

COACUSADOS: SI NO ¿TIPO DE RELACION? _____

NOMBRE(S) DE(L) (LOS) COACUSADO(S) Y SITUACION LEGAL: _____

III. DATOS SOCIOECONOMICOS

NUMERO DE DEPENDIENTES ECONOMICOS: _____ [1]

ALIMENTACION BASICA DE LA FAMILIA:

VIVIENDA: PROPIA RENTADA PRESTADA

MATERIAL DE CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA: CONCRETO LAMINA MADERA CARTON

ADOBE OTRO(S): _____

DISTRIBUCION DE LA VIVIENDA

NUMERO DE CUARTOS PARA DORMIR:

COCINA BAÑO LETRINA FOSA SEPTICA OTRO(S): _____MOBILIARIO: CAMAS MESA SILLAS TELEVISION ESTUFA RADIOGRABADORA: PLANCHA PARRILLA PETATES FOGON OTRO(S): _____**IV. MEDIO E INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

SERVICIOS PUBLICOS

AGUA LUZ PAVIMENTACION DRENAJE TRANSPORTES ESCUELAS CLINICAS DE SALUD MERCADOS TEMPLO PANTEON SERVICIOS MEDICOS QUE UTILIZAN: CLINICA DE SALUD IMSS MEDICO TRADICIONAL

OTROS: _____

¿QUE TIPO DE FIESTAS ACOSTUMBRAN FESTEJAR Y CELEBRAR EN SU COMUNIDAD?: _____

DESCRIBA UNA DE ELLAS: _____

HA OCUPADO ALGUN CARGO EN SU COMUNIDAD: SI NO

¿CUAL O CUALES Y SU PERIODO? _____

¿CUAL ES LA AUTORIDAD PRINCIPAL DE SU COMUNIDAD DE ORIGEN?

PRESIDENTE MUNICIPAL AGENTE MUNICIPAL AGENCIA DE POLICIA AUTORIDAD TRADICIONAL DESCONOCE OTRA(S): _____

¿CUAL ES LA ACTIVIDAD DE TRABAJO MAS IMPORTANTE EN SU COMUNIDAD?: _____

¿EN ALGUNA OCASION HA SALIDO O DEJADO SU COMUNIDAD APARTE DE ESTA EN LA QUE SE ENCUENTRA DETENIDO?

SI NO

(EN CASO AFIRMATIVO)

¿A QUE LUGAR? _____

¿CUANTO TIEMPO? _____

¿POR QUE RAZON? _____

¿CUANTAS VECES? _____

V. ANTECEDENTES PENALES

SI NO

DELITO(S): _____

FUERO: COMUN FEDERAL AMBOS

JUZGADO(S): _____ PROCESO(S): _____

CENTRO DE RECLUSION: _____

TIPO DE LIBERTAD: _____

VI. ANTECEDENTES CRIMINOLOGICOS

ANTECEDENTES CRIMINOLOGICOS FAMILIARES: SI QUIEN(ES): _____ NO

CONSUME USTED ALGUNA DROGA: SI CUAL(ES): _____ NO

CUENTA CON TATUAJES: SI _____ CUALES, CUANTOS Y SU SIGNIFICADO: _____ NO

CUENTA CON CICATRICES: SI POR QUE: _____ NO

¿AL MOMENTO DE LA COMISION DEL DELITO SE ENCONTRABA BAJO LOS EFECTOS DE ALGUN ESTIMULANTE?

NO SI

ALCOHOL MARIHUANA COCAINA OTRO(S): _____

VII. VIDA EN RECLUSION

PARTICIPA O HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS: SI NO

NIVEL O GRADO: _____

TRABAJOS DESEMPEÑADOS EN PRISION: _____

RECIBE ALGUN PAGO POR SU TRABAJO: SI CUANTO: _____ NO

PERIODICIDAD: _____

QUE DESCUENTOS SE APLICAN A SU PAGO: _____

CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS: SI NO
EN QUE CONSISTIERON: _____

CUANDO: _____ POR QUE: _____

RECIBE VISITA FAMILIAR: SI PERIODICIDAD: _____ QUIEN: _____ NO

RECIBE VISITA CONYUGAL: SI PERIODICIDAD: _____ NO

MANTIENE COMUNICACION CON SUS FAMILIARES Y AMIGOS: SI ¿CUAL ES LA VIA? _____ NO

PARTICIPA EN OTRAS ACTIVIDADES: SI NO

CUALES: DEPORTIVAS RELIGIOSAS ARTISTICAS: OTRA(S): _____

VIII. ¿POR QUE SE ENCUENTRA DETENIDO? (versión del delito)

RELACION CON LA VICTIMA: _____

¿COMO SE ALTERO SU VIDA Y LA DE SU FAMILIA A PARTIR DE SU DETENCION? _____

EXPECTATIVAS: _____

IX. PROPUESTA DE ATENCION

LIBERTAD PROVISIONAL: _____

TRASLADO: _____

BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA: _____

ASISTENCIA SOCIAL: (DE QUE TIPO) _____

OTRAS: _____

X. OBSERVACIONES (determinación de procedencia o improcedencia del apoyo institucional)

Los datos personales proporcionados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales: "Registro de Libertades", con fundamento en los artículos 3 fracción II, 18 fracciones I y II y 43 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 38 y 47 de su Reglamento y artículos Décimo, Decimoséptimo y Decimotavo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales. Las Unidades Administrativas responsables del manejo de esta información, son la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia y Delegaciones de la CDI. El domicilio en el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de los mismos, es la avenida México-Coyoacán No. 343, piso 2, en la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Nombre y Firma del entrevistador (CDI)

Nombre y firma del entrevistado (titular de los datos)

FECHA: _____

ANEXO 2

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____ (1) _____, EN SU CARACTER DE _____ (2) _____, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____ (1) _____ EN SU CARACTER DE _____ (2) _____, Y POR LA OTRA, _____ (3) _____, EN SU CARACTER DE INTERPRETE-TRADUCTOR EN LENGUA INDIGENA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL INTERPRETE-TRADUCTOR", MISMO QUE CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha ___ de _____ de 20___, "LA COMISION" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales y Específicos para el Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas", en adelante "LOS LINEAMIENTOS", destacando que uno de sus objetivos específicos es "Apoyar a las personas indígenas involucradas en asuntos de carácter legal en materia penal o penitenciaria, con la asistencia de intérpretes-traductores en lenguas indígenas".

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en "LOS LINEAMIENTOS", el apoyo a intérpretes-traductores se llevará a cabo en atención a la solicitud formulada por la instancia competente, en términos del numeral 4.1.2.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que su representante, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder que se contiene en la Escritura número ___(4)___ de fecha ___(5)___ de ___(6)___ de ___(7)___, pasada ante la Fe del Notario número ___(8)___ de la Ciudad de ___(9)___, Estado de ___(10)___, Licenciado _____(11)_____.

I.4 Que señala su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____(12)_____.

II. De "EL INTERPRETE-TRADUCTOR"

II.1 Que es una persona física, mayor de edad, originaria del estado _____(13)_____, hablante de la lengua _____(14)_____, que actúa con el carácter de auxiliar del sistema de justicia penal, en pleno ejercicio de sus derechos, y que en este acto se identifica con _____(15)_____, documento oficial con fotografía que se agrega al presente instrumento en copia fotostática como anexo 1.

II.2 Que señala su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____(16)_____.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente instrumento que "LA COMISION" apoye al C. _____(17)_____, de acuerdo con los numerales 3.5.2. y 4.1.2. de "LOS LINEAMIENTOS" para proporcionar el apoyo institucional a "EL INTERPRETE-TRADUCTOR" en su carácter de auxiliar del sistema de justicia para la atención del requerimiento formulado por _____(18)_____ (instancia competente) el día ___(19)___ de ___(20)___ de 20___(21)___, en _____(22)___(lugar)_____.

SEGUNDA.- "LA COMISION" se compromete a aportar la cantidad de ___(23)___ (___(24)___ 00/100 moneda nacional) que se entrega a "EL INTERPRETE-TRADUCTOR", mediante la firma del recibo correspondiente para cumplir con el apoyo solicitado.

TERCERA.- Para el logro del objeto del presente convenio "LA COMISION" se obliga a aportar, en términos del procedimiento administrativo vigente, el apoyo institucional a que se refiere la cláusula segunda mediante cheque o depósito a la cuenta bancaria número _____(25)_____ de la institución bancaria denominada _____(26)_____ a nombre de _____(27)_____, previa firma del presente instrumento.

CUARTA.- Por su parte “EL INTERPRETE-TRADUCTOR” se compromete a:

- a) Aceptar y protestar el cargo, consecuentemente, realizar las actividades solicitadas por la instancia competente
- b) Presentar en tiempo y forma a la unidad administrativa _____(28)_____ la documentación comprobatoria de los recursos económicos otorgados.
- c) Reintegrar a “LA COMISION”, en un plazo máximo de 5 días hábiles, los recursos no comprobados, cuando se trate de asuntos foráneos y/o del desahogo de diligencias, previamente programadas.
- d) Presentar la documentación comprobatoria de la actividad realizada en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que haya prestado el apoyo; en caso contrario, no se le cubrirá el apoyo correspondiente.

QUINTA.- Ante el incumplimiento de las disposiciones pactadas en el presente instrumento, “EL INTERPRETE-TRADUCTOR” se hará acreedor a las siguientes medidas:

- a) Aceptado y protestado el cargo se compromete a realizar las actividades solicitadas por la instancia competente y en caso de no hacerlo, por causa injustificada, se hará acreedor a las sanciones que la misma le imponga en términos de la legislación de la materia.
- b) Cuando por causas injustificadas, imputables a “EL INTERPRETE-TRADUCTOR”, no se cumpla en tiempo y forma con el requerimiento formulado por la instancia competente, no se entregará el apoyo institucional a que se refiere la cláusula segunda y “LOS LINEAMIENTOS”. Asimismo, no será considerado para atender requerimientos posteriores.
- c) En caso de incumplimiento de las cláusulas de este instrumento, deberá devolver a “LA COMISION” los recursos económicos que se le hayan otorgado para atender requerimientos foráneos (transporte, hospedaje y alimentación).

SEXTA.- “EL INTERPRETE-TRADUCTOR” en su carácter de auxiliar del sistema de justicia penal y persona ajena a “LA COMISION”, es el único responsable en el cumplimiento del requerimiento formulado por la instancia competente, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éste y “LA COMISION”, y no se constituirá ésta como patrón sustituto o solidario en términos de la legislación laboral aplicable.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo; que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo.

OCTAVA.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.

NOVENA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento del requerimiento formulado por la instancia competente.

DECIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la competencia de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de ____ (29) (lugar) _____ el ____ (30) ____ del mes de ____ (31) ____ de 20__ (32) __.

Por “LA COMISION”

“EL INTERPRETE-TRADUCTOR”

Instructivo para el llenado del Convenio de Concertación para Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas	
1.	Nombre de (los) servidor(es) público(s) facultado(s) para suscribir el presente convenio en representación de la CDI.
2.	Cargo del representante de la CDI que suscribe el convenio.
3.	Nombre completo del intérprete-traductor.
4.	Número de escritura pública.
5.	Día correspondiente de expedición de la escritura pública.
6.	Mes correspondiente de expedición de la escritura pública.
7.	Año de expedición de la escritura pública.
8.	Número del notario público.
9.	Ciudad en la que se encuentra el Notario que elaboró la escritura.
10.	Entidad federativa en la que se encuentra el Notario que elaboró la escritura.
11.	Nombre y apellidos del Notario Público.
12.	Domicilio de la unidad administrativa de la CDI
13.	Entidad Federativa de origen
14.	Lengua indígena y su variante
15.	Señalar documento de identificación oficial
16.	Describir la ubicación correcta del domicilio que proporcione el intérprete-traductor.
17.	Nombre de la persona a la que asistirá el intérprete-traductor
18.	Nombre del funcionario, cargo y lugar de adscripción de la "Instancia competente" que ha requerido al (la) intérprete-traductor(a).
19.	Día en el que se llevará a cabo la audiencia o diligencia
20.	Mes en el que se llevará a cabo la audiencia o diligencia
21.	Año en el que se llevará a cabo la audiencia o diligencia
22.	Lugar en el que se llevará a cabo la audiencia o diligencia
23.	Especificar el monto en número del apoyo económico que se otorga.
24.	Especificar el monto con letra del apoyo económico que se otorga.
25.	Número de la cuenta bancaria en la que se depositan los recursos.
26.	Nombre de la institución bancaria en la que se deposita.
27.	Nombre del beneficiario de la cuenta bancaria.
28.	Delegación Estatal de la CDI.
29.	Lugar en el que se firma el convenio
30.	Día de la firma del convenio.
31.	Mes de la firma del convenio.
32.	Año de la firma del convenio.

ANEXO 3

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1)_____, EN SU CARACTER DE _____(2)_____, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____(1)_____ EN SU CARACTER DE _____(2)_____, Y POR LA OTRA, _____(3)_____, EN SU CARACTER DE VOLUNTARIO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL VOLUNTARIO", MISMOS QUE CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha _____ de _____ de 20____, "LA COMISION" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales y Específicos para el Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas", en adelante "LOS LINEAMIENTOS", destacando dentro de los objetivos específicos la "Actualización del diagnóstico de la población indígena privada de la libertad a nivel nacional; que permita, además del diseño de estrategias y ejecución de acciones a favor de la población objetivo, proporcionar servicios de asesoría y orientación legal, así como de gestoría en materia de excarcelación ante autoridades administrativas y judiciales".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que su representante, cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder que se contiene en la Escritura número _____(4)_____ de fecha _____(5)_____ de _____(6)_____ de _____(7)_____, pasada ante la Fe del Notario número _____(8)_____ de la Ciudad de _____(9)_____, Estado de _____(10)_____, Licenciado _____(11)_____.

I.4 Que señala su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____(12)_____.

II. De "EL VOLUNTARIO"

II.1 Que es una persona física, mayor de edad, originaria del estado _____(13)_____, en pleno ejercicio de sus derechos, que cuenta con estudios en _____(14)_____, y que en este acto se identifica con _____(15)_____, documento oficial con fotografía, así como el documento oficial con el que acredita sus estudios, que se agregan al presente instrumento en copia fotostática como anexos 1 y 2.

II.2 Que señala su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____(16)_____.

Vistas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente instrumento que "LA COMISION" proporcione recursos económicos a "EL VOLUNTARIO", para apoyar en la ejecución del Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas y en la actualización del Diagnóstico de la Población Indígena Privada de la Libertad, en los términos que para tal efecto establecen "LOS LINEAMIENTOS".

SEGUNDA.- "LA COMISION" se compromete a aportar la cantidad mensual de \$ 4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a "EL VOLUNTARIO" mediante la firma del recibo correspondiente, durante el periodo de participación en el ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERA.- Para el logro del objeto del presente convenio "LA COMISION" se obliga a aportar, dentro de los primeros diez días hábiles, del mes siguiente de participación de "EL VOLUNTARIO" los recursos a que se refiere la cláusula segunda, mediante cheque o depósito a la cuenta bancaria número _____(17)_____ de la institución bancaria denominada _____(18)_____ a nombre de _____(19)_____, previa firma del recibo correspondiente.

CUARTA.- Por su parte "EL VOLUNTARIO" se compromete a:

- a) Realizar acciones vinculadas a la Excarcelación de Presos Indígenas y Actualización del diagnóstico de la población indígena privada de la libertad.
- b) Capturar y sistematizar la información del Diagnóstico.
- c) Apoyar en las gestiones de excarcelación ante las autoridades administrativas y judiciales, previa revisión y análisis de las solicitudes de los indígenas privados de la libertad, advirtiendo sobre la posible procedencia o no del apoyo institucional, en el marco de la normatividad vigente.
- d) Proporcionar orientación legal a los beneficiarios en el marco del Proyecto.
- e) Presentar por escrito un informe mensual de actividades, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.
- f) Mantener la reserva y discreción absoluta, respecto de los datos personales de los casos que atienda o conozca, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- g) Cumplir con las medidas de seguridad que se establezcan en los centros de reclusión que visite.
- h) Cumplir con la asistencia y horario establecido para el desarrollo de las actividades asignadas.

En caso de que "EL VOLUNTARIO" se ausente injustificadamente, por un periodo mayor a tres días en el mes que corresponda, se dará por terminado anticipadamente el presente instrumento.

QUINTA.- "EL VOLUNTARIO" tendrá los siguientes derechos:

- a) Acceder al apoyo económico a que hace referencia la cláusula segunda del presente instrumento.
- b) Recibir asesoría y orientación para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas.

SEXTA.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en la cláusula cuarta del presente instrumento, se suspenderá a "EL VOLUNTARIO" el apoyo que se menciona en la cláusula segunda de este convenio sin responsabilidad para "LA COMISION".

SEPTIMA.- "EL VOLUNTARIO" en su carácter de persona ajena a "LA COMISION", es el único responsable en el cumplimiento de las actividades asignadas, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éste y "LA COMISION".

OCTAVA.- "LAS PARTES" declaran que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo.

NOVENA.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.

DECIMA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia a partir del día ___(20)___ de ___(21)___ de 20___(22)___ hasta el día ___(23)___ de ___(24)___ de 20___(25)___.

DECIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la competencia de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

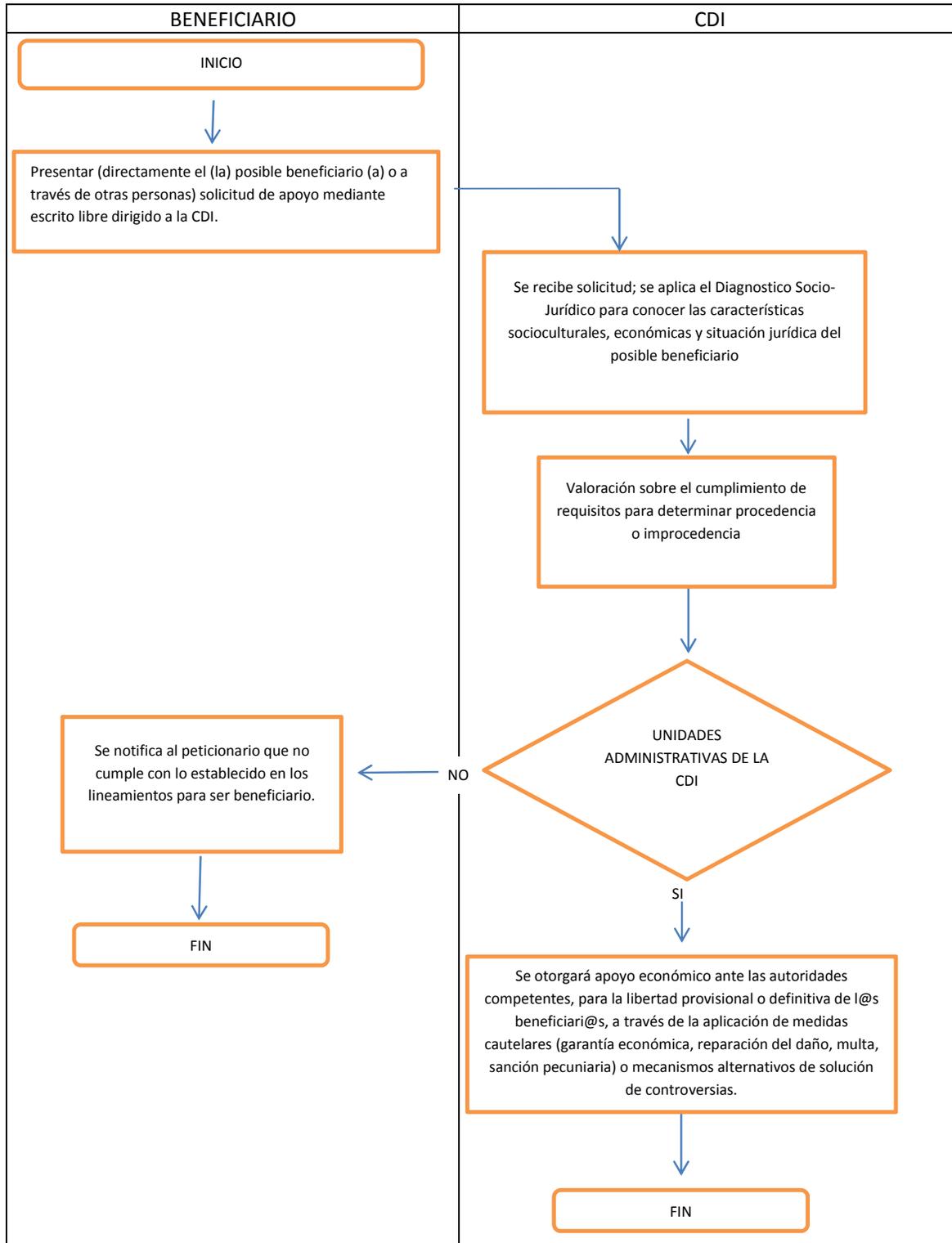
Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de ___(26)___ el ___(27)___ del mes de ___(28)___ de 20___(29)___.

Por "LA COMISION"

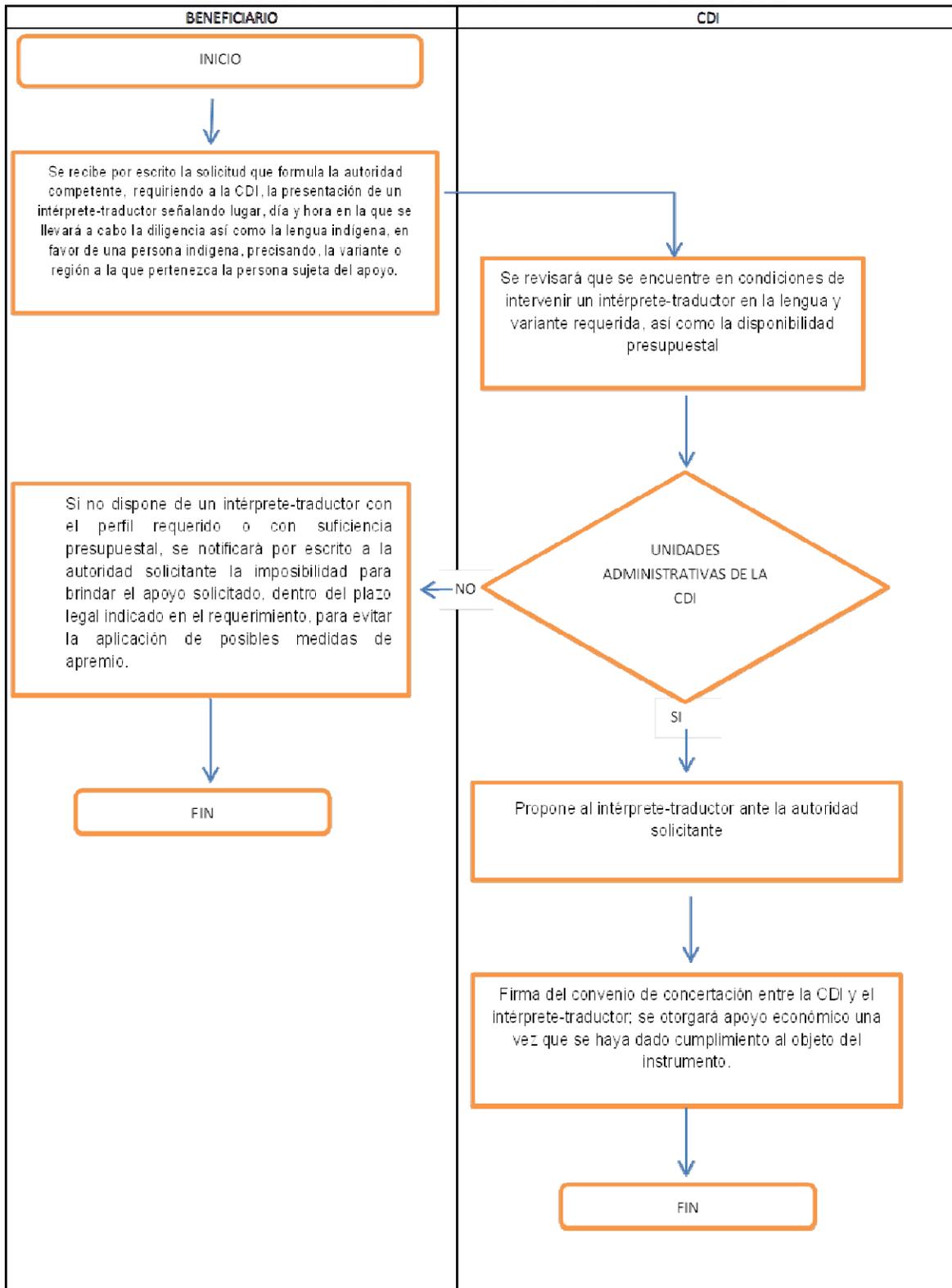
"EL VOLUNTARIO"

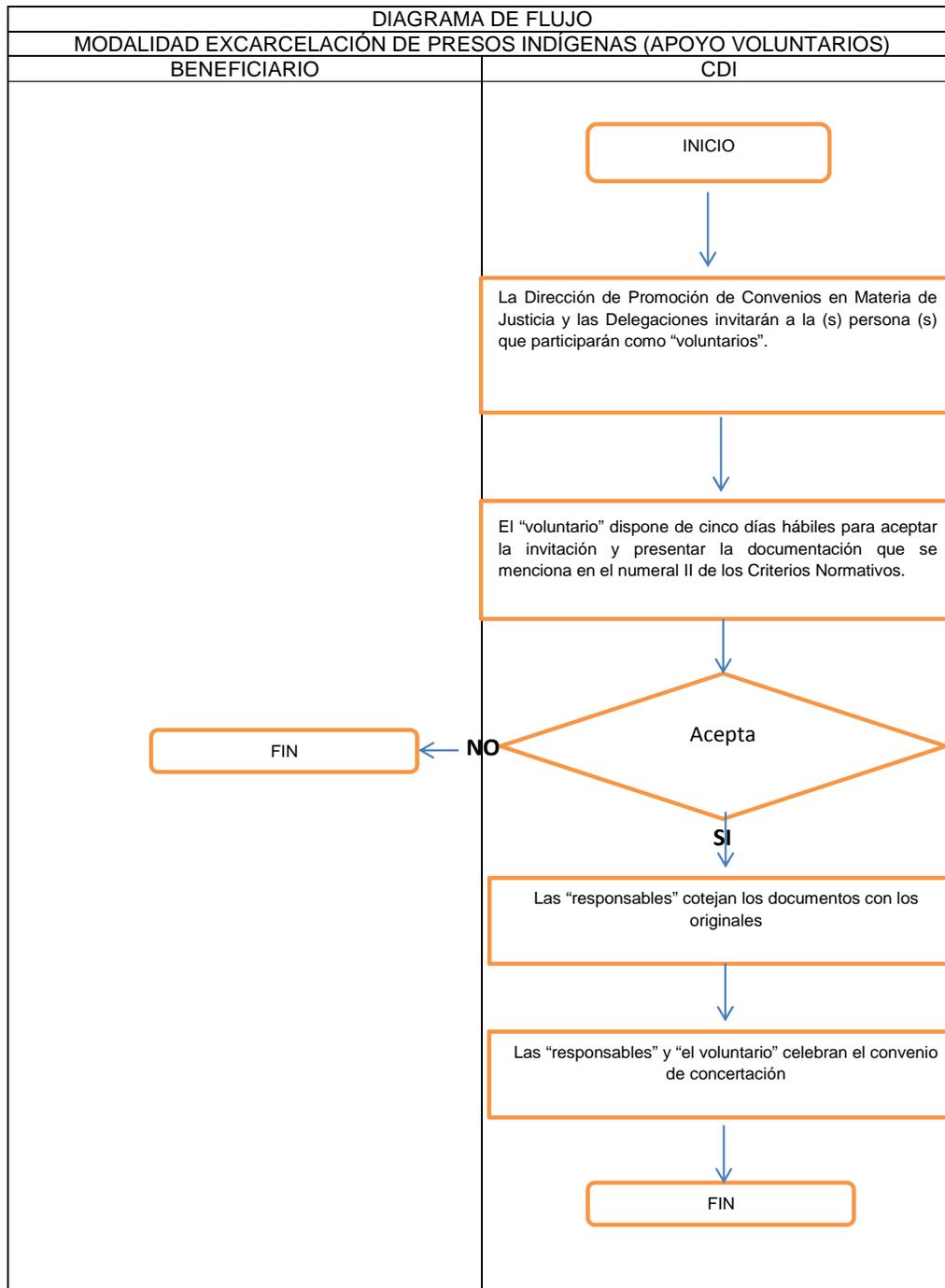
Instructivo para el llenado del Convenio de Concertación para el Apoyo de Voluntarios.	
1.	Nombre de (los) servidor(es) público facultado(s) para suscribir el presente convenio en representación de la CDI.
2.	Cargo del representante de la CDI que suscribe el convenio.
3.	Nombre completo de "EL VOLUNTARIO"
4.	Número de escritura pública.
5.	Día correspondiente de expedición de la escritura pública.
6.	Mes correspondiente de expedición de la escritura pública.
7.	Año de expedición de la escritura pública.
8.	Número del notario público.
9.	Nombre de la ciudad en la que se encuentra el Notario que elaboró la escritura.
10.	Entidad federativa en la que se encuentra el Notario que elaboró la escritura.
11.	Nombre del Notario Público.
12.	Domicilio de la unidad administrativa de la CDI (calle, número, colonia, C.P., etc.)
13.	Entidad Federativa de la que es originario "EL VOLUNTARIO".
14.	Carrera Profesional que cursó o cursa "EL VOLUNTARIO".
15.	Identificación oficial exhibida
16.	Domicilio de "EL VOLUNTARIO" (calle, número, colonia, C.P., etc.)
17.	Número de la cuenta bancaria en la que se depositan los recursos.
18.	Nombre de la institución bancaria en la que se deposita.
19.	Nombre del beneficiario de la cuenta bancaria.
20.	Precisar el día de inicio de actividad de "EL VOLUNTARIO".
21.	Precisar el mes de inicio de la actividad de "EL VOLUNTARIO".
22.	Precisar el año que debe corresponder al ejercicio fiscal correspondiente.
23.	Precisar el día de término de la actividad de "EL VOLUNTARIO".
24.	Precisar el mes de término de la actividad de "EL VOLUNTARIO".
25.	Precisar el año que corresponda
26.	Lugar en el que se celebra el Convenio.
27.	Día de la firma del convenio.
28.	Mes de la firma del convenio.
29.	Año de la firma del convenio.

**DIAGRAMA DE FLUJO
MODALIDAD EXCARCELACIÓN DE PRESOS INDÍGENAS**



**DIAGRAMA DE FLUJO
MODALIDAD INTÉRPRETES-TRADUCTORES EN LENGUAS INDÍGENAS**





TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Quedan sin efecto los Lineamientos generales y específicos para el proyecto excarcelación de indígenas y sus componentes censo de población indígena privada de la libertad e intérpretes-traductores en lenguas indígenas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 14 de julio de 2011.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos, en lo que corresponda, se ajustarán a los procedimientos, plazos y términos legales que establezca el sistema procesal de corte acusatorio, en aquellas entidades federativas en las que se esté aplicando.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece.-
La Directora General, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA3.HCT.200313/65.P.DF. y anexo dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2013, por el que se aprueban los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para el año 2013, Anexo 1 (tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para 2013 para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes) y Anexo 2 (Base de Cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para 2013).

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA3.HCT.200313/65.P.DF, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII, XIV, XVII, XXXVI y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, 270, 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 112, párrafos penúltimo y último, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Finanzas, mediante oficio 129 del 08 de marzo de 2013, **Acuerda: Primero.-** Aprobar los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para el año 2013, contenidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, cuya actualización se realizó, en primer término, con base en la información de los prestados en 2008, 2009, 2010 y 2011, y actualizando este cálculo al año 2012, multiplicando el costo de cada uno de los años por el factor resultante de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de diciembre de 2012, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre del año correspondiente, y finalmente, promediando el costo de estos cuatro años, tal como se aprecia en el Anexo 2 de este documento. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de publicar este Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo, así como los Costos Unitarios a que se refiere el punto Primero del mismo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente

México, D.F., a 21 de marzo de 2013.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García.**- Rúbrica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para 2013 para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes.

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO 2013 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar	505
Consulta Dental (Estomatología)	538
Atención de Urgencias	489
Curaciones	505
Estudio de Laboratorio Clínico	66
Estudio de Radiodiagnóstico	152
Ultrasonografía	152
Traslado en Ambulancia	462
Sesión de Hemodiálisis	2,178
Sesión de Quimioterapia	1,485
Intervención de Tococirugía	6,722
Día paciente en Hospitalización	5,684
Intervención Quirúrgica	3,662
Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	723

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO 2013 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar	505
Consulta Dental (Estomatología)	538
Consulta de Especialidades	966
Atención de Urgencias	1,001
Día Paciente en Hospitalización	5,684
Día Paciente en Incubadora	5,684
Día Paciente en Terapia Intensiva	31,434
Curaciones	505
Estudio de Laboratorio Clínico	84
Citología Exfoliativa	179
Estudio de Medicina Nuclear	485
Estudio de Electrodiagnóstico	548
Estudio de Radiodiagnóstico	252
Ultrasonografía	252
Estudio de Tomografía Axial	1,336
Estudio de Resonancia Magnética	2,606
Estudio de Endoscopia	944
Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	723
Sesión de Radioterapia	846
Estudio de Anatomía Patológica (Laminillas Interpretadas)	179
Intervención Quirúrgica	14,918
Intervención de Tococirugía	6,722
Traslado en Ambulancia	1,435
Sesión de Quimioterapia	1,485
Sesión de Hemodiálisis	2,178
Estudio de Hemodinámica	12,501
Terapia Psicológica	415
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento	542
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	113
ATENCIÓN EN UNIDADES DE TERCER NIVEL	
Consulta de Especialidades	966
Atención de Urgencias	2,290
Día Paciente en Hospitalización	5,684
Día Paciente en Incubadora	5,684
Día Paciente en Terapia Intensiva	31,434
Estudio de Laboratorio Clínico	135
Citología Exfoliativa	261
Estudio de Medicina Nuclear	485
Estudio de Electrodiagnóstico	548
Estudio de Radiodiagnóstico	463
Ultrasonografía	463
Estudios de Tomografía Axial	1,336
Estudios de Resonancia Magnética	2,606
Procedimiento de Cardiología Intervencionista	12,501
Estudio de Endoscopia	944
Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	723
Sesión de Radioterapia	846
Sesión de Quimioterapia	1,485
Estudio de Anatomía Patológica (Laminillas Interpretadas)	261
Intervención Quirúrgica	24,100
Intervención de Tococirugía	6,722
Traslado en Ambulancia	2,356
Sesión de Hemodiálisis	2,178
Terapia Psicológica	415
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento	542
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	113

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.- El Titular de la Dirección de Finanzas del IMSS, **Mauricio Alazraki**.- Rúbrica.

Anexo 2

Base de Cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para 2013

Los costos previamente relacionados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 A del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el último párrafo del artículo 112 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización vigente, han sido actualizados, aplicando la metodología de Costo Basado en Actividades (ABC) con información del 2008 al 2011, y se les ha aplicado el factor actualización a diciembre de 2012, el cual se determinó dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 107.246 puntos, correspondiente al mes de diciembre 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2013, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de diciembre de cada uno de los años a actualizar, como se indica a continuación:

DATOS:

Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2013 (INPC Dic. 2012)	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2012 (INPC Dic. 2011)	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011 (INPC Dic. 2010)	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011 (INPC Dic. 2009)	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011 (INPC Dic. 2008)
107.24600000000	103.55100000000	99.742092088296	95.536951859488	92.240695661768

FÓRMULA: Factor de Actualización

2008	2009	2010	2011
$\frac{\text{INPC DIC 2012}}{\text{INPC DIC 2008}}$	$\frac{\text{INPC DIC 2012}}{\text{INPC DIC 2009}}$	$\frac{\text{INPC DIC 2012}}{\text{INPC DIC 2010}}$	$\frac{\text{INPC DIC 2012}}{\text{INPC DIC 2011}}$

OPERACIONES

2008	2009	2010	2011
$\frac{107.2460000000}{92.2406956618}$	$\frac{107.2460000000}{95.5369518595}$	$\frac{107.2460000000}{99.7420920883}$	$\frac{107.2460000000}{103.5510000000}$

RESULTADO: Factor de Actualización:

2008	2009	2010	2011
1.16267553	1.12256041	1.07523311	1.03566290

Tipo de Servicio	Costo 2008	Factor de Actualización 2008 a 2012	Costo 2009	Factor de Actualización 2009 a 2012	Costo 2010	Factor de Actualización 2010 a 2012	Costo 2011	Factor de Actualización 2011 a 2012	Promedio 4 años
		1.16267553		1.12256041		1.07523311		1.03566290	
ATENCIÓN EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL									
Consulta de Medicina Familiar	429	499	430	483	480	516	503	521	505
Consulta Dental (Estomatología)	469	546	477	535	507	545	505	523	538
Atención de Urgencias	458	532	409	459	448	482	467	484	489
Curaciones	429	499	430	483	480	516	503	521	505
Estudio de Laboratorio Clínico	54	63	58	65	64	68	63	65	66
Estudio de Radiodiagnóstico	138	161	131	147	139	149	146	151	152

Tipo de Servicio	Costo 2008	Factor de Actualización 2008 a 2012	Costo 2009	Factor de Actualización 2009 a 2012	Costo 2010	Factor de Actualización 2010 a 2012	Costo 2011	Factor de Actualización 2011 a 2012	Promedio 4 años
		1.16267553		1.12256041		1.07523311		1.03566290	
Ultrasonografía	138	161	131	147	139	149	146	151	152
Traslado en Ambulancia	304	354	395	444	479	515	515	533	462
Sesión de Hemodiálisis	1,634	1,899	1,846	2,072	2,038	2,191	2,461	2,549	2,178
Sesión de Quimioterapia	1,097	1,275	921	1,034	1,097	1,179	2,369	2,453	1,485
Intervención de Tococirugía	6,405	7,447	5,516	6,192	6,219	6,687	6,337	6,563	6,722
Día Paciente en Hospitalización	4,523	5,259	4,983	5,594	5,467	5,878	5,799	6,005	5,684
Intervención Quirúrgica	3,779	4,393	3,203	3,595	3,350	3,602	2,952	3,057	3,662
Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	703	817	621	697	630	678	677	701	723
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL									
Consulta de Medicina Familiar	429	499	430	483	480	516	503	521	505
Consulta Dental (Estomatología)	469	546	477	535	507	545	505	523	538
Consulta de Especialidades	822	955	853	957	900	967	950	984	966
Atención de Urgencias	1,009	1,173	808	907	892	959	931	964	1,001
Día Paciente en Hospitalización	4,523	5,259	4,983	5,594	5,467	5,878	5,799	6,005	5,684
Día Paciente en Incubadora	4,523	5,259	4,983	5,594	5,467	5,878	5,799	6,005	5,684
Día Paciente en Terapia Intensiva	30,756	35,760	27,242	30,581	27,867	29,963	28,420	29,434	31,434
Curaciones	429	499	430	483	480	516	503	521	505
Estudio de Laboratorio Clínico	68	80	75	85	83	89	79	82	84
Citología Exfoliativa	184	213	162	182	156	167	150	156	179
Estudio de Medicina Nuclear	479	558	368	413	439	472	482	499	485
Estudio de Electrodiagnóstico	429	499	544	611	525	565	501	519	548
Estudio de Radiodiagnóstico	242	281	202	227	227	244	245	254	252
Ultrasonografía	242	281	202	227	227	244	245	254	252
Estudio de Tomografía Axial							1,290	1,336	1,336
Estudio de Resonancia Magnética							2,516	2,606	2,606
Estudio de Endoscopia	1,064	1,238	576	647	873	939	919	952	944
Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	703	817	621	697	630	678	677	701	723
Sesión de Radioterapia	1,023	1,190	656	736	640	688	741	768	846
Estudio de Anatomía Patológica (Laminilla interpretada)	184	213	162	182	156	167	150	156	179
Intervención Quirúrgica	13,247	15,402	12,626	14,174	13,753	14,788	14,784	15,311	14,918
Intervención de Tococirugía	6,405	7,447	5,516	6,192	6,219	6,687	6,337	6,563	6,722
Traslado en Ambulancia	1,016	1,182	1,415	1,588	1,383	1,487	1,433	1,484	1,435
Sesión de Quimioterapia	1,097	1,275	921	1,034	1,097	1,179	2,369	2,453	1,485
Sesión de Hemodiálisis	1,634	1,899	1,846	2,072	2,038	2,191	2,461	2,549	2,178
Estudio de Hemodinámica	10,568	12,287	7,862	8,826	6,969	7,493	20,662	21,399	12,501

Tipo de Servicio	Costo 2008	Factor de Actualización 2008 a 2012	Costo 2009	Factor de Actualización 2009 a 2012	Costo 2010	Factor de Actualización 2010 a 2012	Costo 2011	Factor de Actualización 2011 a 2012	Promedio 4 años
		1.16267553		1.12256041		1.07523311		1.03566290	
Terapia Psicológica	379	440	327	367	386	415	423	438	415
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento	1,142	1,327	217	244	287	308	277	287	542
Sesión de Terapia /Reeducación Ocupacional	97	112	96	108	112	121	106	110	113
ATENCIÓN EN UNIDADES DE TERCER NIVEL									
Consulta de Especialidades	822	955	853	957	900	967	950	984	966
Atención de Urgencias	2,280	2,651	1,896	2,129	1,986	2,135	2,168	2,246	2,290
Día Paciente en Hospitalización	4,523	5,259	4,983	5,594	5,467	5,878	5,799	6,005	5,684
Día Paciente en Incubadora	4,523	5,259	4,983	5,594	5,467	5,878	5,799	6,005	5,684
Día Paciente en Terapia Intensiva	30,756	35,760	27,242	30,581	27,867	29,963	28,420	29,434	31,434
Estudio de Laboratorio Clínico	105	122	121	135	143	154	124	128	135
Citología Exfoliativa	379	440	184	206	193	207	184	190	261
Estudio de Medicina Nuclear	479	558	368	413	439	472	482	499	485
Estudio de Electrodiagnóstico	429	499	544	611	525	565	501	519	548
Estudio de Radiodiagnóstico	418	486	364	409	403	433	505	523	463
Ultrasonografía	418	486	364	409	403	433	505	523	463
Estudio de Tomografía Axial							1,290	1,336	1,336
Estudio de Resonancia Magnética							2,516	2,606	2,606
Cardiología Intervencionista	10,568	12,287	7,862	8,826	6,969	7,493	20,662	21,399	12,501
Estudio de Endoscopia	1,064	1,238	576	647	873	939	919	952	944
Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	703	817	621	697	630	678	677	701	723
Sesión de Radioterapia	1,023	1,190	656	736	640	688	741	768	846
Sesión de Quimioterapia	1,097	1,275	921	1,034	1,097	1,179	2,369	2,453	1,485
Estudio de Anatomía Patológica (Laminilla interpretada)	379	440	184	206	193	207	184	190	261
Intervención Quirúrgica	21,083	24,512	20,353	22,848	21,999	23,654	24,511	25,385	24,100
Intervención de Tococirugía	6,405	7,447	5,516	6,192	6,219	6,687	6,337	6,563	6,722
Traslado en Ambulancia	1,109	1,289	2,332	2,618	2,249	2,418	2,992	3,099	2,356
Sesión de Hemodiálisis	1,634	1,899	1,846	2,072	2,038	2,191	2,461	2,549	2,178
Terapia Psicológica	379	440	327	367	386	415	423	438	415
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento	1,142	1,327	217	244	287	308	277	287	542
Sesión de Terapia /Reeducación Ocupacional	97	112	96	108	112	121	106	110	113

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.- El Titular de la Dirección de Finanzas del IMSS, **Mauricio Alazraki**.- Rúbrica.

(R.- 365960)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INFORMACIÓN relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Técnica del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.- Comité Técnico del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 65 DEL ACUERDO GENERAL 17/2007 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El 14 de mayo del año 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y el día siguiente entró en vigor el Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Regula la Organización y Funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

El artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 en cita, textualmente prescribe:

“Artículo 65.- RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO. El Comité enviará en forma trimestral a la entidad de fiscalización superior de la Federación, el informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia. Al mismo tiempo, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, previa aprobación del Comité, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo patrimonial del Fondo y se difundirá a través de la página de Internet del Fondo”.

SEGUNDO.- De acuerdo con el precepto invocado en el último párrafo del punto anterior, el Consejo de la Judicatura Federal, fungiendo como Comité Técnico del Fondo, presenta la siguiente información:

INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PERIODO ENERO - MARZO DE 2013.

Saldo patrimonial al 31/Dic/12	1)Ingresos Ene-Marzo/13	Intereses Ene-Marzo/13	2) Egresos Ene-Marzo/13	Saldo patrimonial al 31/Marzo/13
\$1,680'905,164.56	\$15'911,550.03	\$21'277,836.75	\$4'797,862.03	\$1'713,296,689.32

1) Los recursos a que se refiere la tabla anterior, son los generados en el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. No incluyen los recursos fiscales autorizados al Consejo de la Judicatura Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tal y como lo señala el artículo 244 en el citado ordenamiento que a la letra dice: “Los recursos con los que se integre y opere el Fondo serán diferentes de aquellos que comprenda el presupuesto anual aprobado a favor del Poder Judicial de la Federación, y no afectarán las partidas que sean autorizadas mediante dicho presupuesto”.

2) El importe de los egresos, incluyen los gastos de administración del Fondo y los apoyos otorgados en cumplimiento a los fines para los cuales se constituyó el propio Fondo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Infórmese a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación y publíquese este documento en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 18 de abril de 2013.- La Secretaria Técnica del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, **María Teresa Adriana Hermoso y Núñez.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.2370 M.N. (doce pesos con dos mil trescientos setenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 17 de abril de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.3275, 4.3450 y 4.3512 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 17 de abril de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a ERICK y ALEX CHRISTOPHER ambos de apellidos ZAMUDIO FOUST, en su carácter de terceros perjudicados, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por J. Miguel Villagómez y/o José Miguel Villagómez Santoyo, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 11 de octubre de 2012, dictada en el toca número 483/2012, con motivo de la apelación interpuesta por el ahora quejoso, en contra de la sentencia de fecha 20 de junio de 2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el apelante, en contra de María Elisa Villagómez Alvarado, Olga Lidia Gómez Baeza, Julio Esteban Rangel Avila, José Antonio Vallejo Orozco, Jabier Villagómez Gómez, Ma. del Carmen Vega Martínez, Felipe Rocha Ibarra, Erick y Alex Christopher ambos de apellidos Zamudio Foust, Marina Flores García, Alicia Merlos Padilla y Pastor García Lopez, para que comparezcan en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 20 de marzo de 2013.

La Secretaria de la Cuarta Sala Civil

Lic. Blanca Estela Manjarrez Tafoya

Rúbrica.

(R.- 365038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Pral. 1039/2012
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 1039/2012, promovido por Inmobiliaria Morela, Sociedad Anónima de Capital Variable y Fábrica de Calzado Liz Ardel Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Cuarta Sala y Juez Cuadragésimo Quinto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el dieciséis de noviembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de veinte de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Integración de Activos Mexicanos Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 25 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Rubén Luna Martínez

Rúbrica.

(R.- 365155)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciarlo Enlace
EDICTO

Juez Decimo Civil Puebla, Ejecutivo Mercantil, Expediente 973/06, autos veintiséis febrero y diecinueve marzo dos mil trece, convóquese postores, primera almoneda remate bien inmueble CASA

TREINTA Y SIETE, AVENIDA TEZIUTLAN NORTE, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, publicación tres Edictos nueve días, diez días hábiles para posturas y pujas, comenzando transcurrir día siguiente última publicación, feneciendo doce horas décimo día, postura legal \$1,200,217.86 m.n. (un millón doscientos mil doscientos diecisiete pesos 00/100 m.n.), equivalente dos terceras partes, precio avalúo, autos disposición interesados Secretaria del Juzgado.

Ciudad Judicial, a 27 de marzo de 2013.

Diligenciario

Lic. Viviana Toxqui Pérez

Rúbrica.

(R.- 365261)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

María Jiménez Guzmán

Tercera perjudicada.

En el juicio de amparo VI.1645/2012, promovido por Mateo Agilar Saragos, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con Sede en Yajalón, Chiapas y otra autoridad, se ordenó emplazar a juicio, con el carácter de tercera perjudicada a María Jiménez Guzmán, en el que se señaló como acto reclamado:

“...La orden de aprehensión que haya dictado en su contra del suscrito; y de la autoridad que he indicado como ejecutora, reclamo el cumplimiento que pretenden dar a la referida orden de aprehensión...”.

Asimismo, como garantías individuales violadas, las consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la tercera perjudicada que la hora y la fecha para celebrar la audiencia constitucional será a las diez horas con cincuenta minutos del uno de abril de dos mil trece.

La copia simple de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que tiene después de la última publicación treinta días para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no comparecer y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Carlos Arteaga Torres

Rúbrica.

(R.- 365298)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación

EXCELENCIA CORPORATIVA S. C. DE R. L. DE C. V.

Comunico a usted que tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo número 2251/2012-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, y se hace de su conocimiento que José de la Cruz Pérez González, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, en el que señaló como acto reclamado, el acuerdo de diecinueve de septiembre de dos mil doce, emitido en el juicio laboral 1718/2009; por lo que se le previene para que se apersona al presente juicio de garantías dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en un diario de mayor circulación a nivel nacional y en el Diario Oficial de la Federación, publicándose por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 1 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Guadalupe Mayorga Solís

Rúbrica.

(R.- 365299)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

José Luis Interiano Coronado
Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 1694/2012, promovido por Lauro Alfredo Coello Ordóñez, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los catorce días del mes de marzo de dos mil trece.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Jesús Antonio García Cruz
Rúbrica.

(R.- 365297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito. A: En el juicio de amparo 973/2011, promovido por Emmanuel Cupil Cupil, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados María de la Luz Concepción Ficachi Rosado y Dámaso Salomón Jiménez, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de treinta de junio de dos mil once, dictada en el toca penal 339/2011-I, por el delito de robo en casa habitación con violencia, homicidio y violación en grado de tentativa; se señalaron como autoridades responsables a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco y Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco (CRESET), con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14, 16 y 19 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a las partes terceras perjudicadas para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 365300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Chetumal, Q. Roo
EDICTO

En autos del juicio de amparo 1226/2011-I-A, promovido por MARIA ELSA BANDERAS REBLING, por conducto de su apoderado legal, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades, en el que se señaló como acto reclamado el trámite del expediente administrativo 312/2005, relativo al predio denominado "Xaman-Ha, Fracción G", ubicado en la carretera federal número trescientos siete, Chetumal-Puerto Juárez, tramo Tulúm-Playa del Carmen, sin que se le haya otorgado la garantía de audiencia, se ordenó notificar al tercero perjudicado PEDRO ANDRES GUERRERO CAMPOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través del mismo se le hace saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos número trescientos cuarenta y ocho, esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Asimismo, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Amparo, se le da vista con los contenidos de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio, está señalada para las DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Chetumal, Q. Roo, a 21 de febrero de 2013.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lic. Rogelio Eduardo Leal Mota
Rúbrica.

(R.- 365147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

“C. William Pérez Santos.

En los autos de la causa penal 66/2007-II, instruida en contra de Jesús Antonio Moreno Medina, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, el siete de marzo de dos mil trece, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se le ordenó notificar por edicto, para que comparezca debidamente identificado ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria, el cual se localiza en el boulevard Praxedis Balboa, número mil ochocientos trece, entre las calles Mártires de Río Blanco y F. de la Garza, de la colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad; a la celebración de la prueba testimonial en que tendrá participación a partir de las nueve horas con veinticinco minutos del nueve de mayo de dos mil trece.”.

Atentamente
Ciudad Victoria, Tamps., a 7 de marzo de 2013.
El Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Daniel Ricardo Flores López
Rúbrica.

(R.- 365301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, ocho de marzo de dos mil trece: A Javier Luna Bautista.- En el juicio de amparo 2596/2012-VI, promovido por Demetrio Unamuno Dichi, contra el acto del Juez Especializado para Adolescentes del Estado de Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: “...emplácese a Javier Luna Bautista, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero perjudicado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...”.-

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Lorena Concepción Gómez González
Rúbrica.

(R.- 365302)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

“En el juicio de amparo 318/2012, promovido por Edgar Adrián Vázquez Hidalgo, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Gumercindo Manuel Ochoa Castillo, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintinueve de junio de dos mil diez, dictada en el toca penal 281/2010-III, por los delitos de robo calificado (en casa habitación y en padilla); se señaló como autoridades responsables a la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro y Director del Centro de Reinserción Social del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14, 16 y 19 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda.”

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Presidente del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito

Magistrado Salvador Fernández León

Rúbrica.

(R.- 365303)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo Directo 656/2012
EDICTO**

Emplazamiento a los terceros perjudicados

Javier Pérez Velázquez

América Isabel Javalois Vásquez

En proveído de once de marzo de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 656/2012, promovido por Pedro de León Hernández, contra el acto de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con apoyo en la fracción II del artículo 30, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Javier Pérez Velázquez y América Isabel Javalois Vásquez, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de marzo 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Mario Humberto Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 365304)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO**

C. MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo número 262/2012-3, promovido por EDUARDO JOSE GARZA LOPEZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicado desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el cuatro de abril del año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero perjudicado, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: “Del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, como autoridad ordenadora, reclamo la orden de aprehensión dictada en mi contra, por los delitos de falsificación y uso de documentos públicos y privados, previstos en el artículo 250 fracción I y 252 fracciones II y VII del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.- De las autoridades señaladas como ejecutoras, reclamo la ejecución de la orden de aprehensión mencionada en el punto 1 anterior de este apartado V.”, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contado a partir de la última aplicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos,

quedando a su disposición copia de demanda; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las TRECE HORAS DEL SIETE DE JUNIO DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.- Fijese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
 Nuevo Laredo, Tamps., a 4 de abril de 2013.
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. José Luis Vargas Martínez
 Rúbrica.

(R.- 365729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de Chiapas
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo Directo 779/2012
 EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado
 Javier Rayo Pereyra

En proveído de diecinueve de marzo de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 779/2012, promovido por Alberto Arce López, contra el acto de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con apoyo en la fracción II del artículo 30, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Javier Rayo Pereyra, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de marzo de 2013.
 El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Mario Humberto Hernández Gómez
 Rúbrica.

(R.- 365306)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
 EDICTO

Para emplazar a: MARTHA LETICIA MENDEZ RODRIGUEZ. En el juicio de amparo número 1901/2012-II-2, promovido por ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ, contra actos del JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA DE ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercero perjudicada MARTHA LETICIA MENDEZ RODRIGUEZ. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º., deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Aguascalientes, Aguascalientes, 14 de marzo de 2013. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. LUIS RAUL GUTIERREZ CALDERON.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Luis Raúl Gutiérrez Calderón
 Rúbrica.

(R.- 365308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo
del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
 EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 1030/2012, promovido por Daniel Enrique León Flores, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Raúl Esteban Saldivar Maldonado, Vigilancia Empresarial Privada en el Sureste sociedad anónima de capital variable (denominada VEMPSSA sociedad anónima de capital variable) y Vigilancia Empresarial del Sureste sociedad anónima de capital variable, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de dieciséis de agosto de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 1718/2004, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 8, 14, 16 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercera perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Lucía Guadalupe Calles Hernández
 Rúbrica.

(R.- 365316)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
 EDICTO

SISTEMAS COMPUTACIONALES DE OAXACA, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo directo 640/2012, promovido por el quejoso Aarón Gildardo Jiménez Vila o Aarón Luis Zamora Santiago, contra la sentencia de 6 de agosto de 2012, dictada por los magistrados de la Primera Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 248/2012, al tener el carácter de tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 Oaxaca de Juárez, Oax., a 19 de marzo de 2013.
 El Secretario de Acuerdos
Lic. Jacobo Pérez Cruz
 Rúbrica.

(R.- 365375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO
 EN EL ESTADO DE CHIAPAS

“Paola Cristina Hernández Alvarez y María José Hernández Alvarez, por conducto de su representante Rosa Aurora Alvarez Ornelas”

En los autos del juicio de amparo número 1775/2012, promovido por Erick Castillejos Pérez, defensor particular de Jorge Rubén Hernández Gordillo, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves de los Distritos Judiciales de Cintalapa, Chiapa y Tuxtla, con residencia en Chiapa de Corzo, Chiapas y otra autoridad; al ser señalados como terceros perjudicadas y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de

amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que las represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. José Daniel Serrano Meléndez
Rúbrica.

(R.- 365305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado Corporación Agropecuaria Sidartha Sociedad Anónima de Capital Variable, (CORASSA).

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de marzo de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 716/2012-III, promovido por Tania Estela San Gabino Mutis, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco y otras autoridades, lo que hace consistir en "...la falta de ejecución del laudo en el expediente laboral J.6.B/1190/98..." por violación a las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Francisco Emmanuel Alegría Colín
Rúbrica.

(R.- 365777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Oaxaca, Oax.
EDICTO

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Oaxaca, Oax.

MARIBEL OJEDA CRUZ.
TERCERA PERJUDICADA

En los autos de juicio de amparo 1012/2012, promovido por Juan Guzmán López, contra actos del Juez de Garantía de Nochixtlán, Oaxaca; al tener el carácter de tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por medio de este edicto, que se publicará por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana; se le emplaza; se hace de su conocimiento que en la Secretaría 1-A, del Juzgado Federal supracitado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; que cuentan con el término de 30 días, computados a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio practicándoles las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, que están señaladas las NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 29 de enero de 2013.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Gustavo Roque Leyva
Rúbrica.

(R.- 364969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LA TERCERA PERJUDICADA MARIA JULIA GARCIA COVARRUBIAS, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE PETRA COVARRUBIAS LARA VIUDA DE GARCIA.

Juicio Amparo 1418/2012 promovido JOSE ANGEL CORREA MARTINEZ, contra actos del JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. Por acuerdo de cuatro de abril de dos mil trece, se ordenó por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada: MARIA JULIA GARCIA COVARRUBIAS, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE PETRA COVARRUBIAS LARA VIUDA DE GARCIA sea emplazada por edictos. Se señalan las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para celebración audiencia constitucional, por lo que quedan a disposición copias en la secretaría del juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 10 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

José Francis Rojas García

Rúbrica.

(R.- 365986)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa, cargo de quien expide el documento, así como fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete o CD en cualquier procesador WORD.
- El pago se deberá efectuar en el formato que genera el Sistema .E5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de referencia 2201001000000. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

Juicio de Amparo 1012/2012-V
Quejoso: Presidente, Secretario y Tesorero del Ejido de San Martín Cuautlalpan,
Municipio de Chalco, Estado de México
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA

INMOBILIARIA NOVOHOGAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo número 1012/2012-V, promovido por SERGIO GUSTAVO ROCHI ALFARO, GUILLERMO RIGOBERTO RAYON MONTES y ALEJANDRO MARTINEZ RAYON EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL EJIDO DE "SAN MARTIN CUAUTLALPAN" MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO contra actos del MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO VEINTITRES CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 4 de abril de 2013.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Silvia Pedroza Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 365757)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Tercero perjudicada: Evirotecnia, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Jorge Martínez.

En los autos del juicio de amparo 89/2013-IX-A, promovido por Inmobiliaria Alvaro Obregón, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal Ernesto Soto López, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; al ser señalado como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practican por medio de lista que se publica en éste Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
México, D.F., a 11 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Juan Manuel Marín de la Garza
Rúbrica.

(R.- 365942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Campeche

Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

JORGE ALBERTO GONZALEZ DURAN Y DARIO LOPEZ MEZA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de seis de junio de dos mil doce, pronunciado por la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 580/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Ignacio Daniel Navarrete, apoderado legal de la sociedad mercantil Inmobiliaria Costa del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con sede en San Francisco de Campeche, y otras autoridades, de quienes reclama: la falta de emplazamiento en el juicio ordinario civil de nulidad de escritura pública, cancelación de inscripción y restitución de inmueble, expediente número 26/06-2007; el procedimiento judicial seguido dentro de dicho expediente; la sentencia definitiva dictada en el mismo, así como la ejecución de la misma consistente en la orden de desalojo del bien inmueble propiedad de la persona moral quejosa, ubicada en lote ochenta y tres de la colonia San Luis Carpizo, municipio de Champotón, Estado de Campeche; la notificación de la sentencia; la inscripción de cualquier escritura o sentencia que tenga como fin privar de los derechos registrales del bien inmueble descrito; la falta de integración en la averiguación previa 151/CHAMP/2011; y el impedimento de tener acceso al predio respectivo; y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a los citados terceros perjudicados Jorge Alberto González Durán y Darío López Meza, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros perjudicados, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 6 de febrero de 2013.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 365356)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil
Expediente 304/2002
Secretaría "B"
EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente número 304/2002 promovido por MINVIELLE BUSH JORGE Y OTROS, en contra de JOSE TURQUIE ROZILLO, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que a la letra dice: MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE. –A sus autos con una promoción presentada por el C. JOSE ANTONIO TURQUIE LOZANO, representante común de la parte accionante, a quien se le tienen por hechas sus manifestaciones a que alude en su ocurso de cuenta y como lo solicita aunado al estado procesal que guardan las presentes actuaciones se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto al bien inmueble ubicado en LA CALLE DE FRONTERA NUMERO 166, COLONIA ROMA,

DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, DE ESTA CIUDAD sirviendo como base para el remate la cantidad de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito valuador nombrado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y debiéndose convocar postores por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación CINCO EN CINCO días hábiles, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en los tableros de aviso de este Juzgado y en el periódico UNIVERSAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. sin cuyos requisitos no serán admitidos, todo lo anterior de conformidad con los artículos 469 a 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia y 1054 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL del Distrito Federal, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ENRIQUE DE JESUS DURAN SANCHEZ; con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.- - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

A sus autos el escrito presentado por el C. JOSE ANTONIO TURQUIE LOZANO, representante común de la parte actora, como lo solicita háganse las publicaciones de edictos ordenadas en autos en el periódico "El Universal". NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL del Distrito Federal, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ENRIQUE DE JESUS DURAN SANCHEZ; con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.-

México, D.F., a 22 de marzo de 2013.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Enrique de Jesús Durán Sánchez

Rúbrica.

(R.- 365475)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

En los autos de el juicio SUSPENSION DE PAGOS, promovido por SALVADOR MURILLO GARNICA, con numero de expediente 08/1995 El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil. En lo conducente dice: SEGUNDO.-..... se declara y se constituye el ESTADO DE QUIEBRA a SALVADOR MURILLO GARNICA. TERCERO.- Continúa en ejercicio de su encargo de síndico la CAMARA NACIONAL DEL COMERCIO Y TURISMO DE ALVARO OBREGON. CUARTO.- Se ordena a SALVADOR MURILLO GARNICA a exhibir dentro del término de VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES a la notificación de esta resolución, el balance de sus Libros de Comercio, apercibido que de no hacerlo se le impondrá un ARRESTO DE TREINTA Y SEIS HORAS. QUINTO.- En su oportunidad dese posesión al síndico de los bienes y derechos de SALVADOR MURILLO GARNICA, debiéndose girar los oficios correspondientes a los DIRECTORES GENERALES DE CORREOS Y TELEGRAFOS, para que entreguen al síndico toda la correspondencia que se encuentre dirigida al mismo. SEXTO.- Se prohíbe a SALVADOR MURILLO GARNICA a realizar pago alguno o entregar efectos o bienes de cualquier clase a sus acreedores, bajo el apercibimiento de ley, en su caso. SEPTIMO.- Se concede a los acreedores un término de CUARENTA Y CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación de esta sentencia para que presenten sus créditos para examen, por ende, se ordena publicar un extracto de la presente resolución por TRES VECES CONSECUTIVAS en el UNIVERSAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO.- Se convoca a JUNTA DE ACREEDORES PARA RECONOCIMIENTO, RECTIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS, reservándose el suscrito el señalamiento de la misma. NOVENO.- Hágase del conocimiento de los acreedores que podrán designar interventor en este procedimiento concursal. DECIMO.- Inscríbase la presente sentencia en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL. DECIMO SEGUNDO.- Se señala como FECHA PROVISIONAL DE RETROACCION de esta sentencia el día DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, fecha en la que se constituyó formalmente la moratoria legal

de SALVADOR MURILLO GARNICA. DECIMO QUINTO..... se decreta el arraigo al. C. SALVADOR MURILLO GARNICA quien no podrá separarse del lugar del juicio, sin que el suscrito juzgador lo autorice por lo que deberá girarse los oficios de estilo correspondiente a la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, así como al INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTA. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Silvia Varela Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 365647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

TERCERAS PERJUDICADAS

LAURA BERNAL ALVARADO Y BEATRIZ BERNAL MANUEL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR OCTAVIO BOLAÑOS VALADEZ, JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 507/2012-IV, PROMOVIDO POR LEONARDO HUMBERTO GOMEZ RUBIO, CONTRA ACTOS DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, JUEZ Y NOTIFICADOR, AMBOS ADSCRITOS AL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONSISTENTE EN LA ANOTACION PREVENTIVA DE DEMANDA RELATIVO A FIRMA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MORELIA NUMERO 109, EN EL POBLADO DE SAN LORENZO TEPALTITLAN, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A FAVOR DE LAURA BERNAL ALVARADO Y BEATRIZ BERNAL MANUEL; EL OFICIO 1826 DE CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, RELACIONADO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 554/2011, DEL INDICE DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, QUE ORDENO LA ANOTACION PREVENTIVA DE DEMANDA, ASI COMO EL CONOCIMIENTO, TRAMITACION, RESOLUCION Y EJECUCION DE DICHO PROCEDIMIENTO; SE LES TUVO COMO TERCERAS PERJUDICADAS Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2º, SE ORDENO EMPLAZARLAS POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIEREN SE APERSONEN, ENTENDIENDOSE QUE DEBEN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302 SUR, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DE NO COMPARECER POR SI MISMA (S) O, A TRAVES DE APODERADO O GESTOR EN EL PLAZO SEÑALADO, SE CONTINUARA CON LA PROSECUCION DEL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL Y LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARA POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ESCRITOS ACLARATORIOS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado
Lic. María Isabel López Mondragón
Rúbrica.

(R.- 365970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, D.C. 193/2013.

Se notifica a María del Carmen Morgan López.

Que en los autos del cuaderno de amparo 193/2013, relativo al juicio controversia de arrendamiento inmobiliario número 961/2011, seguido por la sucesión de Antonio Haghenbeck y de la Lama, en contra de Xadeni Méndez Márquez y María del Carmen Morgan López, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercera perjudicada, la interposición del juicio de garantías ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 1 de abril de 2013.

Secretario de acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 365959)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL PUEBLA, AUTO CATORCE MARZO DOS MIL TRECE, CONVOQUESE POSTORES TERCERA PUBLICA ALMONEDA RESPECTO DEPARTAMENTO NUMERO SIETE EDIFICIO A GUION CINCO PLAZA AM GUION DIEZ ACCESO DOS UNIDAD HABITACIONAL AGUA SANTA DE ESTA CIUDAD, INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD BAJO INDICE PREDIO MAYOR 244490, A NOMBRE DE YOLANDA VALERO MARTINEZ TENIENDO PRECIO PRIMITIVO AVALUO LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SIENDO DOS TERCERAS PARTES CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; POR LO QUE RESULTA POSTURA LEGAL PARA TERCERA LEGAL ALMONEDA CANTIDAD DE CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VENCIENDO TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS LAS TRECE HORAS DEL VEINTINUEVE ABRIL DOS MIL TRECE, DIA Y HORA TERCERA PUBLICA ALMONEDA. EXPEDIENTE 1014/2010. ALEJANDRINA TAMARIZ FLORES, POR SU REPRESENTACION CONTRA ANDRES FLORES VALERO Y YOLANDA VALERO MARTINEZ. AUTOS DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 27 de marzo de 2013.

C. Diligenciarío

Lic. Odilón Pérez Tlapapatl

Rúbrica.

(R.- 365967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1159/2012, PROMOVIDO POR HUGO FIERRO DIMAS, CONTRA EL ACTO DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOCE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN EL LAUDO DE VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 1731/2007, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil trece.

(...)

Por tanto, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, conforme a su numeral 2º, se ordena el emplazamiento del tercero perjudicado Distribuidora de Pinturas del Sur Sociedad Anónima de Capital Variable por medio de edictos,...

Proceda el Secretario a redactar los oficios correspondientes a los edictos que habrán de publicarse.

Gírese oficio al efecto a la Dirección General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal.

En su oportunidad, fíjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este Tribunal.
Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Elisa Jiménez Aguilar, Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ante el licenciado Gustavo Adolfo Talavera Campos, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.”

Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos.

Así también, se le informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 19 de febrero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Lic. Gustavo Adolfo Talavera Campos

Rúbrica.

(R.- 365168)

AVISOS GENERALES

Servicio de Administración Tributaria

Administración General Jurídica

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, AUDITORIA FISCAL, JURIDICA Y RECAUDACION, TODAS DE IGUALA, CON SEDE EN GUERRERO

A los sujetos de la competencia de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación, todas de Iguala, con sede en Guerrero, autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales, y al público en general, se les informa:

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en los artículos 14, 16, 17, 19, 22, 24, 25 y 27 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y con fundamento en artículos 9, fracción XV, y 22, fracción XX del referido Reglamento Interior; se hace del conocimiento a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, que el domicilio de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación, todas de Iguala, con sede en Guerrero, será en Plaza Independencia, lote 28, manzana 3, Ciudad Industrial, Carretera Federal, Iguala-Taxco, código postal 40025, Iguala de la Independencia, Guerrero; en las fechas siguientes:

Unidad Administrativa	Fecha de cambio
Administraciones locales de auditoría fiscal, jurídica y recaudación, todas de Iguala, con sede en Guerrero	8 de abril de 2013
Administración Local de Servicios al Contribuyente de Iguala, con sede en Guerrero	20 de mayo de 2013

Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 25 de marzo de 2013.

Administrador General Jurídico

Lic. Jaime E. Flores Carrasco

Rúbrica.

(R.- 365947)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1243073 EXPERIENCIA GOURMET Y DISEÑO

Exped. P.C. 981/2012(N-249)8871

Folio 10466

NOTIFICACION POR EDICTO

CYNTHIA MOLINA LEON

Se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo de nulidad identificado bajo el P.C. 981/2012(N-249)8871, iniciado en este Instituto el 25 de mayo de 2012 por LUIS PAVEL GARCIA COSTINICA, apoderado de DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., mediante oficio número 9706, de fecha 27 de marzo de 2013, se dictó resolución la que se transcribe en sus punto resolutive a continuación:

RESUELVE

I.- Con fundamento en el artículo 151 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 1243073 EXPERIENCIA GOURMET Y DISEÑO.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

III.- Notifíquese a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXX, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

IV.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad; 4o., 5o., 11 último párrafo y 14, fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 de mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18, fracciones I a III, V a VIII, XI y XII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r), s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

5 de abril de 2013.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 365987)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Secretaría de Seguridad Pública

Dirección General del Aeropuerto Estatal y de la Flota Aérea del Poder Ejecutivo

REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA LA PUBLICACION DE TARIFAS

Para la aplicación de las tarifas por servicios aeroportuarios y complementarios, el Aeropuerto "Ing. Juan Guillermo Villasana", deberá apegarse a las reglas y definiciones establecidas por el Gobierno del Estado de Hidalgo, y previamente autorizadas por la Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 53, de la Ley de Aeropuertos, los servicios aeroportuarios se presentarán en forma gratuita a las aeronaves de Estado militares (Fuerza Aérea Mexicana, la Armada de México y la Presidencia de la República) y aquellas que realicen funciones de seguridad nacional (Centro de Investigación de Seguridad Nacional (CISEN), Policía Federal (PF) y la Procuraduría General de la República (PGR)).

Los propietarios o poseedores de aeronaves que realicen servicio de auxilio para apoyo en zona de desastre, búsqueda, salvamento y combate de epidemias o plagas, así como aquellas dedicadas a la extinción de incendios forestales, durante el tiempo en que se presten los servicios de auxilio.

Estas tarifas son netas de acuerdo a la Ley de en esta materia. Cualquier modificación a estas tarifas deberá realizarse, con la aprobación del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Las presentes reglas de aplicación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, previo registro por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil para la prestación de los servicios aeroportuarios y complementarios a terceros.

TARIFAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

ATERRIZAJE Y DESPEGUE

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave por el uso de pista, calles de rodaje y ayudas visuales disponibles, conforme lo siguiente:

Horario de Servicio: 07:00 a 19:00 Horas.

Factor de Cobro: (\$/t.m.) Por tonelada: \$25.00 M.N.

Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos y no incluyen IVA.

Nota 1: Para el caso de helicópteros se cobrará sólo el 50% de la tarifa expresada.

Reglas de Aplicación

1.- La aplicación de la tarifa por los servicios aeroportuarios de aterrizaje será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo de aterrizaje de la aeronave. Para efectos de esta tarifa se considera peso máximo de aterrizaje el señalado en el manual de especificaciones técnicas del fabricante. Para su publicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2.- No se consideran obligadas al pago por los servicios de aterrizaje las aeronaves que:

I. Deban aterrizar por razones de emergencia en el aeropuerto.

II. Aterricen por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deban abastecerse de combustible, debido a la falta de combustible en el aeropuerto de origen, de escala, o de destino.

IV. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente;

V. Realicen vuelos para trasladarse a su base de mantenimiento por haber sufrido problemas mecánicos, o

VI. Realicen vuelos de entrenamiento y/o vuelos de prueba, siempre y cuando la correspondiente salida hubiese sido con el mismo fin.

PLATAFORMA

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave por Asignación de Posición, Estacionamiento para embarque y desembarque de pasajeros y equipaje, estancia prolongada y señalamientos de estacionamiento y posición, conforme a lo siguiente:

Horario de Servicio: 07:00 a 19:00 Horas.

Factor de Cobro: (\$/t.m.) Hora o fracción

Por tonelada y por hora o fracción: \$1.30 M.N.

Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos y no incluyen IVA.

Nota 1: Para el caso de helicópteros se cobrará solo el 50% de la tarifa expresada.

Nota 2: Se cobrará una cuota adicional por concepto Cuota de Administración de \$15.00 M.N., cobro único, cuando el monto por Estacionamiento Prolongado/Pernocta supere la cantidad de \$100.00 M.N.

Reglas de Aplicación:

1.- La aplicación de la tarifa por los servicios aeroportuarios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta se realizará por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea el caso o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2.- Se cobrará el servicio aeroportuario de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta considerando el periodo de tiempo transcurrido desde la llegada a la plataforma asignada para estancia prolongada o pernocta hasta la salida de ésta. Cuando la aeronave realice su estacionamiento de pernocta en plataforma de embarque y desembarque, el tiempo se contabilizará desde el momento en que termine la maniobra de desembarque y hasta el momento que inicie la de embarque.

3.- No se cobrará el tiempo adicional por el servicio aeroportuario de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I.- Por falta o falla de los servicios aeroportuarios señalados en esta publicación, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar con el Administrador del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma;

II.- Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial;

III.- Cuando por motivos de saturación y congestión en los rodaje no sea conveniente para las operaciones permitir el remolque o traslado de la aeronave de las áreas de permanencia prolongada o pernocta hacia cualquier otra área del aeropuerto, o

IV.- Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no puede salir de la plataforma o regrese a ésta.

4.- No estarán sujetas al pago por el servicio aeroportuario de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, las aeronaves:

I.- De usuarios con contrato de arrendamiento de terreno para hangar o pensión de aviones, siempre y cuando las aeronaves estén en el área arrendada.

II.- Que aterricen en el aeropuerto "Ing. Juan Guillermo Villasana" por razones de emergencia.

III.- Que aterricen en el aeropuerto "Ing. Guillermo Villasana", por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, así como por casos fortuitos no imputables al usuario.

CONTROL DE PLATAFORMA

La aplicación de la tarifa de Control de Plataforma está incluida en la tarifa de Plataforma, por lo que no se aplicará cargo adicional por movimientos de aeronaves y vehículos en la plataforma así como por la asignación de posiciones.

EDIFICIO TERMINAL

El Gobierno del Estado de Hidalgo con el propósito de incentivar el incremento de operaciones de la aviación privada no regular, exime de la aplicación de la tarifa respectiva por el uso del Edificio Terminal para pasajeros, áreas indispensables para operaciones de transportistas y autoridades, servicios sanitarios, en cualquiera de las modalidades de acceso y uso. El edificio terminal no cuenta con ningún tipo de arrendamiento para oficinas o servicios a terceros.

ESTACIONAMIENTO

El Gobierno del Estado de Hidalgo con el propósito de incentivar el incremento de operaciones de la aviación privada no regular, exime de la aplicación de la tarifa respectiva por el uso del Estacionamiento para pasajeros, transportistas y autoridades.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA

El Gobierno del Estado de Hidalgo con el propósito de incentivar el incremento de operaciones de la aviación privada no regular, exime de la aplicación de la tarifa aplicable por los servicios aeroportuarios de Seguridad y Vigilancia, control de accesos, patrullaje y vigilancia de edificio, revisión de pasajeros y su equipaje de mano, instalaciones y bienes. Al ser un Aeródromo de Servicio Particular al Servicio del Estado de Hidalgo y éste como Titular, cuenta con seguridad proporcionada por el Estado, adicional al Destacamento Militar asignado indefinidamente a este aeródromo.

RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

El Gobierno del Estado de Hidalgo con el propósito de incentivar el incremento de operaciones de la aviación privada no regular, exime de la aplicación de la tarifa respectiva por el uso del servicio aeroportuario de Rescate y Extinción de Incendios bajo las siguientes reglas:

a.- El costo de la espuma utilizada para la extinción de incendios será cubierto por el Propietario, Arrendatario u Operador de la aeronave involucrada en un siniestro, en el que se requiere dicho material.

b.- El costo de los daños ocasionados a la Pista de Aterrizaje, Calles de Rodaje, Plataforma, Hangares y cualquier instalación y/o equipo del aeródromo, serán cubiertos por el Propietario, Arrendatario u Operador de la aeronave involucrada en un siniestro.

c.- No se cobrará ningún costo por el servicio de Bomberos, Ambulancia, Policía, entre otros (Recurso Humano), que implique el Rescate y Extinción de Incendios.

SANITARIOS

El Gobierno del Estado de Hidalgo con el propósito de incentivar el incremento de operaciones de la aviación privada no regular, exime de la aplicación de la tarifa respectiva por el uso del servicio aeroportuario de atención médica de urgencia, ambulancia, recolección de basura, entre otros.

DERECHO DE ACCESO

El Gobierno del Estado de Hidalgo con el propósito de incentivar el incremento de operaciones de la aviación privada no regular, exime de la aplicación de la tarifa respectiva por el derecho de acceso para la prestación de los servicios de transporte terrestre al público y para los prestadores de servicios.

TARIFAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

SEGURIDAD Y VIGILANCIA

El Gobierno del Estado de Hidalgo con el propósito de incentivar el incremento de operaciones de la aviación privada no regular, exime de la aplicación de la tarifa respectiva por los servicios complementarios de Seguridad y Vigilancia de aeronaves, instalaciones, guarda y custodia. Al ser un Aeródromo de Servicio Particular al Servicio del Estado de Hidalgo y éste como Titular, cuenta con seguridad proporcionada por el Estado, adicional al Destacamento Militar asignado indefinidamente a este aeródromo.

ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Este servicio complementario es proporcionado por un tercero, ASA Combustibles. Por lo que las tarifas aplicables se apegarán a lo dispuesto por Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA Combustibles).

Atentamente

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de abril de 2013.

Director General del Aeropuerto Estatal y de la Flota Aérea del Poder Ejecutivo

Lic. Narciso Néstor Lamadrid Hernández

Rúbrica.

(R.- 365977)

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

H. Asamblea General

Sesión Ordinaria número 105

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración del Infonavit, durante los días 23, 24 y 25 de abril de 2013 se llevarán a cabo las reuniones previas con los Sectores para la integración de sus recomendaciones, por lo

que, con fundamento en los artículos 7o., 8o., 9o., 10 fracciones II, IV, XI, XII, XIII y XIV, 11, 12, 13, 16 fracciones IV, V, VII y XIII, 17, 18 fracciones IV, V y IX, 18 Bis, 18 Bis 1 fracciones II y VI, 19 Bis fracciones II y IV, 23 fracciones II y IX, 25, 25 Bis y 26 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en las reglas octava fracciones I y III, décima, décima primera, décima cuarta y décima quinta de las Reglas de Operación de la Asamblea General, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2005, se convoca a la sesión ordinaria número 105 de la Asamblea General, misma que se celebrará el jueves 25 de abril de 2013, a las 10:00 horas, en el Auditorio del Edificio Sede del Infonavit, ubicado en avenida Barranca del Muerto 280, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01029, de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. INTEGRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL.
2. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA NUMERO 103 Y EXTRAORDINARIA 104, CELEBRADAS EL 11 DE DICIEMBRE DE 2012.
3. DESIGNACION, EN SU CASO, DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA COMISION DE VIGILANCIA.
4. DESIGNACION, EN SU CASO, DE MIEMBROS DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Y DE LA COMISION DE INCONFORMIDADES.
5. RATIFICACION, EN SU CASO, DE NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE AUDITORIA.
6. RECESO E INSTALACION DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.
7. EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.
8. EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR EL AUDITOR EXTERNO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012.
9. EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, CORRESPONDIENTE A 2012.
10. CONSIDERACION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ADECUACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DEL INFONAVIT.
11. CONSIDERACION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ADECUACIONES AL REGLAMENTO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DEL INFONAVIT.
12. CONSIDERACION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ADECUACIONES AL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES CONSULTIVAS REGIONALES DEL INFONAVIT.
13. INFORME DE LA COMISION DE VIGILANCIA A LA ASAMBLEA GENERAL.
14. INFORMES Y DICTAMENES, EN SU CASO, DE OTROS ORGANOS DEL INSTITUTO.
15. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.
16. RECESO.
17. PALABRAS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES DE LOS TRABAJADORES Y EMPRESARIAL.
18. PALABRAS DEL DIRECTOR GENERAL DEL INFONAVIT.
19. ASUNTOS GENERALES.

Atentamente

México, D.F., a 18 de abril de 2013.

El Director General

Mtro. Alejandro Murat Hinojosa

Rúbrica.

El Secretario General

Lic. Alejandro Lozano Botello

Rúbrica.

(R.- 365771)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Aguascalientes
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA 001/13**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en

Aguascalientes, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número LP/001/AGS/13 el día 2 de mayo para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación por venta de desecho de bienes muebles de generación periódica, que se formalizará mediante contrato de compraventa por el periodo del 3 de mayo del año 2013 al 2 de mayo del año 2014, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACION DE BIENES Y DESECHOS DE BIENES MUEBLES DE GENERACION PERIODICA A ENAJENAR

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	GENERACION ANUAL ESTIMADA	VALOR MINIMO DE VENTA	DEPOSITO DE GARANTIA
1	LIQUIDO FIJADOR CANSADO DE 0 A 1.7 GRS./LT.	Litro	1,472 Aprox.	\$21.1086	\$3,107.18
2	PLACA RADIOGRAFICA USADA	KILOGRAMO	182 Aprox.	\$5.1000	\$92.82

Los interesados podrán obtener las BASES DE LA LICITACION, gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la avenida ALAMEDA número 704, COLONIA DEL TRABAJO, código postal 20180, con números telefónicos 01 (449) 9 75 38 94 y 01 (449) 9 75 22 00, extensión 4 11 57, el periodo de entrega de las mismas será: días hábiles, del 18 al 29 de abril del año 2013, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

Los interesados podrán verificar los bienes muebles de referencia, en días hábiles, del 18 al 29 de abril del año 2013, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en la calle José Ma. Chávez número 1202, Fraccionamiento Lindavista, en Aguascalientes, Ags., y en avenida Los Conos sin número, Fraccionamiento Ojocalientes, ambos en la ciudad de Aguascalientes, Ags., domicilios de los Hospitales Generales de Zona número 1 y número 2, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, el día 29 de abril del año 2013 a las 10:00 horas.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo a 10:00 y el acto de apertura de ofertas se efectuará al término del acto de presentación de ofertas, ambos del día 2 de mayo del año 2013 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia Del Trabajo, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante. Se procederá a cerrar la puerta en punto de las 10:00 horas, por lo que los participantes deberán llegar antes, para poder participar.

El acto de fallo se llevará a cabo el mismo día 2 de mayo al término del acto de apertura de ofertas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia Del Trabajo, en Aguascalientes, Ags. La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido. En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los desechos de bienes muebles de generación periódica, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de desechos de bienes muebles de generación periódica deberá realizarse en los domicilios donde se generen y/o en el domicilio que se le designe por parte del Instituto, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al Programa de Recolección Calendarizado establecido en las bases.

Si la licitación pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

Con los licitantes ganadores de los desechos se celebrará contrato de compraventa y retiro por el periodo del 3 de mayo del año 2013 al 2 de mayo del año 2014.

La difusión de la convocatoria inició en Aguascalientes, Ags., el día 18 de abril del año 2013.

Atentamente
Aguascalientes, Ags., a 18 de abril de 2013.
"Seguridad y Solidaridad Social"
Jefe Depto. de Conservación y Servicios Generales
Ing. Jesús de Santos Vázquez
Rúbrica.

(R.- 365973)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA SUAP-DG-06/13

De conformidad con las disposiciones que establecen el artículo 117, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex-Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros, a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, siempre y cuando en sus estatutos conste que celebraron el convenio a que se refiere la fracción I del artículo 27 constitucional, con capacidad legal para adquirir bienes inmuebles y legitimadas en términos de las bases para adquirir estos bienes en particular, a participar en la licitación pública antes mencionada, que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación de ductos de distribución de su propiedad localizados en el Sector Chihuahua, que a continuación se señalan:

Licitación pública	Descripción y ubicación	Longitud aproximada	Valor de referencia para venta
SUAP-DG-06/13	Gasoducto de 16" D.N. que inicia en el km 328+240 (Gloria a Dios) donde se interconecta con el gasoducto de 24" D.N. Hueco-Samalayuca y finaliza en el km 342+000 (Terminal Juárez), Cd. Juárez, Chihuahua	Gasoducto de 16" D.N. 13.760 kms (trece kilómetros setecientos sesenta metros). Gasoducto de 24" D.N.: 0.231 kms (doscientos treinta y un metros) fuera de uso	\$49'100,082.00 (cuarenta millones cien mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar del acto de fallo
16 de mayo de 2013, 12:00 horas. Av. Marina Nacional No. 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Col. Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, C.P. 11311	Al finalizar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar

Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, proporcionará a los interesados las bases que regirán la licitación considerada en esta convocatoria a partir del 18 de abril de 2013 y hasta el 15 de mayo de 2013, en los días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Administración Patrimonial, Subgerencia de Promoción de Bienes Inmuebles, ubicadas en avenida Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página, <http://www.pemex.com>, >> Productos y servicios >> Venta de activos improductivos, o bien, solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería y/o correo electrónico. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 6 de mayo de 2013 a las 10:00 horas, en la misma dirección en que se celebrará el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para cualquier información favor de comunicarse a los teléfonos: 01(55) 1944-9054 y 1944-2500, extensiones 59351 y 59355.

Mexico, D.F., a 18 de abril de 2013.

La Especialista Técnico "A"

Lic. María Teresa de Lourdes Avelar Villegas

Rúbrica.

(R.- 365806)

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. FERMÍN MONTES CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. LIC. RAMÓN VILLAGÓMEZ GUERRERO, DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las entidades federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. El artículo 35, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2013", establece como prioridades en el marco del Programa Especial Concurrente en adelante el "PEC": apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales; contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales; ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante

acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, así como contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra.

V. La Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Nuevo León, establece en sus artículos 5 y 15 que el titular del Poder Ejecutivo del Estado propiciará la coordinación con los órdenes de gobierno para impulsar políticas públicas y programas en las zonas rurales que serán considerados prioritarios para el desarrollo de la Entidad y que propugnará por la creación, promoción y ejecución de una política, cuyos programas y acciones tengan como fin la contribución del campo nuevoleonés al abasto y seguridad alimentarias, y el desarrollo de las potencialidades rurales que eleven la calidad de vida de su población, asegurando el crecimiento social, económico y sustentable de la entidad.

VI. Según lo establece el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, del Gobierno del Estado de Nuevo León, en los últimos años se ha impulsado fuertemente la organización, capacitación, asesoría y la transferencia tecnológica a los productores del campo; sin embargo, estas acciones son aún insuficientes. Se requiere ampliar aún más la cultura de agrupación de productores con enfoque productivo, así como la apertura y acceso a la adopción de nuevas prácticas y tecnologías que les permitan elevar la productividad y acompañar con acciones gubernamentales estos esfuerzos.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA", a través de sus representantes que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez e Ing. Fermín Montes Cavazos, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Nuevo León, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "ESTADO", para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa entidad federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "ESTADO", a través de sus representantes que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la "CONSTITUCIÓN"; 29 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, por lo tanto el C. Rodrigo Medina de la Cruz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, tiene plenas facultades para suscribir el presente convenio de coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 81, 85 fracciones X, XII y XXVIII, 87 segundo párrafo, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I y II, 20, 21, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

2.3. Que los CC. Álvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno y Rodolfo Gómez Acosta, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; respectivamente; cuentan con la facultad de suscribir el presente instrumento, de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 87 primer párrafo,

88 y 134, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 8, 18 fracciones I y II, 20 fracciones II y XXXI, 21 fracciones VII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

2.4. Que la Administración Pública Paraestatal cuenta con un Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana denominado Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León, cuyos principales objetivos son planear, participar, fomentar, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones en materia de desarrollo rural sustentable del sector agropecuario en el Estado, considerando todo tipo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas; ejercer la rectoría del desarrollo rural estatal; conducir y ejecutar las políticas, planes, programas y acciones de fomento agropecuario y del desarrollo rural sustentable; fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, valiéndose para ello de la coordinación con las distintas dependencias del sector público estatal y los convenios de coordinación que a nombre del Estado se celebren con el Gobierno Federal, los gobiernos municipales y las organizaciones privadas y sociales; entre otros. Este organismo fue creado mediante decreto publicado en fecha nueve de octubre de 2003, en el Periódico Oficial del Estado.

El C. Lic. Ramón Villagómez Guerrero, Director General de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León, cuenta con la facultad de suscribir el presente instrumento, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 3, 4, 5, 19, 20 fracciones II, III y V y demás relativos de la Ley de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León.

2.5 Señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno del Estado, ubicado en la manzana circundada por las calles de Zaragoza, 5 de Mayo, Gral. Zuazua y Explanada de los Héroes, código postal 64000, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43 y 116 fracción VII de la "CONSTITUCIÓN"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8, 28, 30, 35 y demás relativos del "DPEF 2013"; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 11 de febrero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACIÓN"; 29, 30, 81, 85 fracciones X, XII y XXVIII, 87 segundo párrafo, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I y II; 20, 21, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Nuevo León.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;

- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores, y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico conforme a la distribución del anexo 10.1, del "DPEF 2013", considerando que los recursos de la columna de Acciones en Concurrencia contemplan los componentes del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura: Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional; el Anexo de Ejecución que se elaborará con base a la demanda de solicitudes recibidas en las ventanillas aperturadas para el ejercicio fiscal 2013, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas; así como los programas de trabajo en materia de sanidades y, en su caso, los Acuerdos Específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las partes, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2013, la "SAGARPA" y "EL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2013", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$184,625,000.00 (ciento ochenta y cuatro millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

En el Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades y Sistemas Producto, hasta un monto de \$104,500,000.00 (ciento cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2013"; y hasta por un monto de \$26,125,000.00 (veintiséis millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León, publicado en fecha 31 de diciembre de 2012, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2013" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y serán distribuidas en dos ministraciones iguales, la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio, y la segunda conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta de este Convenio siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

Las "PARTES" convienen en que la mecánica operativa descrita en el artículo 71 numeral II, de las "REGLAS DE OPERACIÓN" será la presentada por el "ESTADO" a la "SAGARPA" en el ejercicio fiscal 2012; pudiendo el "ESTADO", en todo momento, modificar dicha mecánica informando a la "SAGARPA", previo a su aplicación, de las modificaciones realizadas.

En caso de que la "SAGARPA" y/o el "ESTADO" realicen aportaciones adicionales, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones que deriven de ésta.

La "SAGARPA", en lo referente a los recursos del Componente SANIDADES, aportará la cantidad de \$39,400,000.00 (treinta y nueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de la aportación federal, en tres ministraciones iguales y por un monto de \$11,100,000.00 (once millones cien mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación total a cargo del "ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

La ministración que se efectúe al Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado, señalado en lo sucesivo como el "FOFAE" será con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FOFAE" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

La "SAGARPA", referente a los recursos del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), aportará en una sola ministración, la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de la aportación federal, en dos ministraciones iguales y por un monto de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la aportación total a cargo del "ESTADO" y con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Las fechas de ministración indicadas en el presente instrumento corresponden al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 35, fracción VII, inciso c), del "DPEF 2013", en relación con el artículo 71, fracción III, de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; opta por la entrega de los recursos en dos ministraciones iguales, la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio y la segunda, a más tardar en el mes de septiembre, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Una vez depositada la primera aportación de recursos federales y estatales, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda, el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente, entendiéndose que se trata de aportaciones federales y estatales.

Para el caso de los gastos de evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en una sola ministración de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera de este Convenio.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este Convenio, su Anexo Técnico y de Ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre de 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "ESTADO" a través del "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga la primera y segunda aportación y a lo previsto en el artículo 8, fracción IV, inciso b), del "DPEF 2013".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 35, fracción VII, inciso c), del "DPEF 2013", la "SAGARPA" suspenderá la ministración que resultara pendiente durante el ejercicio fiscal 2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del "DPEF 2013".

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las entidades federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2013", en su artículo 35, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con entidades federativas en materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 35, fracción VII, del "DPEF 2013", "EL ESTADO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del Anexo 10.1 del "DPEF 2013". Aunado a lo anterior, "EL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Nuevo León, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "ESTADO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, "EL ESTADO" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 79 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice al "FOFAE".

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Anexo Técnico y de Ejecución, estará sujeto a que el "ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la entidad federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Único de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizados por la "SAGARPA" y serán instaladas en donde determine el "ESTADO"; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la entidad.

DÉCIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en artículo 71 de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Asimismo conforme al "DPEF 2013" en su artículo 35, fracción VII, inciso c), únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS "PARTES"

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la "SAGARPA", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- VIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, Anexos y Acuerdos de Ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el "ESTADO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FOFAE";
- III. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 35, fracción VII, inciso b), del "DPEF 2013";
- V. Se obliga a entregar la información trimestralmente a la "SAGARPA" para que esté en condiciones de elaborar los informes trimestrales respectivos;
- VI. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2014, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VII. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- VIII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- IX. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos.
- X. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- XI. Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIII. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XIV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XV. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2013" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVI. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

- XVIII.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XIX.** Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso d), fracción VII, del artículo 35 del citado "DPEF 2013" y el artículo 71, fracción V, de las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XX.** Contar con la autorización de la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 71, fracción IV de las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XXI.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXII.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DÉCIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la "SAGARPA", al Delegado en el Estado de Nuevo León, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. Ing. Fermín Montes Cavazos.

Por el "ESTADO", el Director General de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León, cargo que a la firma del presente instrumento, es ocupado por el C. Lic. Ramón Villagómez Guerrero.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico, de Ejecución, y los Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DÉCIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DÉCIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Nuevo León, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y, en su caso, del PEC que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2012-2018.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El "ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DÉCIMO OCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DÉCIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir los Acuerdos Específicos de Coordinación que se indican, cuando se requieran adicionar de común acuerdo compromisos no contemplados en el presente Convenio, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal, específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonositarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo a las políticas y actividades que persiguen dicho fin.
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria.
- V. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el "ESTADO", asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. **Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos, a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros,

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP" emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el "ESTADO" se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la "DELEGACIÓN" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN"; y 28 del "DPEF 2013" el "ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA", para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El "ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Nuevo León, **Fermín Montes Cavazos.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Álvaro Ibarra Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta.-** Rúbrica.- El Director General de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León, **Ramón Villagómez Guerrero.-** Rúbrica.

Nuevo León
Recursos Convenidos Federación-Estado 2013
Anexo Técnico
(aportaciones en pesos)

DPEF 2013		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	145,900,000	38,725,000	184,625,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8, la fracción II del artículo 30 y los Incisos a), b), c) y d) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2013

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal	104,500,000	26,125,000	130,625,000
---	--------------------	-------------------	--------------------

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	72,600,000	18,150,000	90,750,000
2.4.1	Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional	72,600,000	18,150,000	90,750,000
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	20,700,000	5,175,000	25,875,000
5.3.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	300,000	75,000	375,000
5.3.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	20,400,000	5,100,000	25,500,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	11,200,000	2,800,000	14,000,000
7.2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	11,200,000	2,800,000	14,000,000

	Acuerdos Específicos, Subtotal	41,400,000	12,600,000	54,000,000
4	Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	39,400,000	11,100,000	50,500,000
4.3.5	Sanidades	39,400,000	11,100,000	50,500,000
6	Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información	2,000,000	1,500,000	3,500,000
6.1.4	Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	2,000,000	1,500,000	3,500,000
11	Programa de Derecho a la Alimentación	-	-	-
11.2.2	Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA			-

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. GUSTAVO NIETO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO DE QUERÉTARO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO Y EL ING. MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las entidades federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. El artículo 35, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2013", establece como prioridades en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC): apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales; contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales; ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, así como contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra.

V. La Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 5, establece que es el Gobernador del Estado el responsable de la conducción del desarrollo y de la planeación participativa en las esferas de su competencia y atribuciones. Al efecto, proveerá lo necesario para instituir canales de participación y consulta en el proceso de planeación, establecer relaciones de coordinación con la Federación y los municipios de la Entidad, y de concertación con la sociedad, así como determinar los programas necesarios para la conducción del desarrollo y de la planeación del Estado de Querétaro; asimismo el artículo 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece la facultad del Gobernador del Estado para celebrar convenios con la Federación.

DECLARACIONES**1. Declara la “SAGARPA” que:**

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez e Ing. Gustavo Nieto Chávez, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Querétaro, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la “SAGARPA” celebra el presente Convenio de Coordinación con el “EL ESTADO DE QUERÉTARO”, para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa entidad federativa

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio de Coordinación, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el “EL ESTADO DE QUERÉTARO” que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la “CONSTITUCIÓN”; 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es un estado libre y autónomo que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de Querétaro.

2.3. Comparece a la celebración del presente Convenio de Coordinación el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 20 y 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como el artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

2.4. Quienes participan en la celebración del presente Convenio de Coordinación, el Lic. Jorge López Portillo Tostado, Ing. Germán Giordano Bonilla y el Ing. Manuel Valdés Rodríguez, en su carácter de Secretario de Gobierno, Secretario de Planeación y Finanzas y Secretario de Desarrollo Agropecuario, respectivamente, cuentan con las facultades necesarias para ello, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 6, 7, 14, 19 fracciones I, II y V, 21, 22 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

2.5. Señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Zaragoza número 334 Poniente, en la colonia Niños Héroes, código postal 76010, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 6, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la “CONSTITUCIÓN”; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV,

4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8, 28, 30, 35 y demás relativos del "DPEF 2013"; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 11 de febrero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACIÓN"; 1, 10, 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 14, 19 fracciones I, II y V, 21, 22 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y el artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente convenio de coordinación tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Querétaro.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos e inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;

- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores, y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico conforme a la distribución del anexo 10.1 del "DPEF 2013", considerando que los recursos de la columna de Acciones en Concurrencia contemplan los componentes del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura: Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional; el Anexo de Ejecución que se elaborará con base a la demanda de solicitudes recibidas en las ventanillas aperturadas para el ejercicio fiscal 2013, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas; así como los programas de trabajo en materia de sanidades y, en su caso, los Acuerdos Específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre "LAS PARTES", así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2013, "LAS PARTES" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2013", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$164'575,000.00 (ciento sesenta y cuatro millones quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

En el Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades y Sistemas Producto, hasta un monto \$107'200,000.00 (ciento siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2013";

y hasta por un monto de \$26'800,000.00 (veintiséis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de "EL ESTADO DE QUERÉTARO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, publicado en fecha 18 de diciembre de 2012, correspondientes 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2013" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y serán distribuidas en dos ministraciones iguales, la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio, y la segunda conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta de este Convenio siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

Las "PARTES" convienen en que la mecánica operativa descrita en el artículo 71 fracción II, de las "REGLAS DE OPERACIÓN" será la presentada por el "ESTADO DE QUERÉTARO" a la "SAGARPA" en el ejercicio fiscal 2013; pudiendo "EL ESTADO DE QUERÉTARO", en todo momento, modificar dicha mecánica informando a la "SAGARPA", previo a su aplicación, de las modificaciones realizadas.

En caso de que la "SAGARPA" o el "ESTADO DE QUERÉTARO" realicen aportaciones adicionales, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones que deriven de ésta.

La "SAGARPA", en lo referente a los recursos del Componente SANIDADES, aportará la cantidad de \$20'900,000.00 (veinte millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de la aportación federal, en una sola ministración y por un monto de \$7'375,000.00 (siete millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación total a cargo del "ESTADO DE QUERÉTARO" y con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

La ministración que se efectúe al Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado, señalado en lo sucesivo como el "FOFAE" será con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FOFAE" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

Así mismo "SAGARPA" referente a los recursos del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), aportará en una sola ministración, la cantidad de \$1'700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de la aportación federal y por un monto de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del "ESTADO DE QUERÉTARO" y con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Las fechas de ministración indicadas en el presente instrumento corresponden al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA.- "EL ESTADO DE QUERÉTARO", conforme al artículo 35, fracción VII, inciso c), del "DPEF 2013", en relación con el artículo 71, fracción III de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; opta por la entrega de los recursos en dos ministraciones iguales, la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio y la segunda, a más tardar en el mes de septiembre, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Una vez depositada la primera aportación de recursos federales y estatales, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda, el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente, entendiéndose que se trata de aportaciones federales y estatales.

Para el caso de los gastos de evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en una sola ministración de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera de este Convenio.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este Convenio, su Anexo Técnico y de Ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre de 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "ESTADO DE QUERÉTARO" a través del "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

"EL ESTADO DE QUERÉTARO" deberá realizar las aportaciones de recursos previstas en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga la primera y segunda aportación y a lo previsto en el artículo 8, fracción IV, inciso b), del "DPEF 2013".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 35, fracción VII, inciso c), del "DPEF 2013", la "SAGARPA" suspenderá la ministración que resultara pendiente durante el ejercicio fiscal 2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del "DPEF 2013".

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las entidades federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2013", en su artículo 35, contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con entidades federativas en materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 35, fracción VII, del "DPEF 2013", "EL ESTADO DE QUERÉTARO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del Anexo 10.1 del "DPEF 2013". Aunado a lo anterior, "EL ESTADO DE QUERÉTARO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Querétaro, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación a "EL ESTADO DE QUERÉTARO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, "EL ESTADO DE QUERÉTARO" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa entidad federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos-financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 79 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice al "FOFAE".

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Anexo Técnico y de Ejecución, estará sujeto a que "EL ESTADO DE QUERÉTARO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Único de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en las 18 Presidencias Municipales y en las 4 Direcciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la entidad.

DÉCIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”; en consecuencia, las “PARTES” acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Asimismo conforme al “DPEF 2013” en su artículo 35, fracción VII, inciso c), únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS “PARTES”

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “SAGARPA” se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la “SAGARPA”, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que “EL ESTADO DE QUERÉTARO” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN” se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- VIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, Anexos y Acuerdos de Ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, “EL ESTADO DE QUERÉTARO” se obliga por sí o a través del “FOFAE” a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del “FOFAE”;
- III. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SAGARPA” le transfiera o aporte, a través del “FOFAE”, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 35, fracción VII, inciso b), del “DPEF 2013”;
- V. Se obliga a entregar la información trimestralmente a la “SAGARPA” para que esté en condiciones de elaborar los informes respectivos;
- VI. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2014, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

- VII.** Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- VIII.** Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- IX.** Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos.
- X.** Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- XI.** Como miembro propietario o suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XII.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIII.** En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XIV.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XV.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2013" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVI.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por "EL ESTADO DE QUERÉTARO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XVIII.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XIX.** Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso d), fracción VII, del artículo 35 del citado "DPEF 2013" y el artículo 71, fracción V, de las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XX.** Contar con la autorización de la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 71, fracción IV de las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XXI.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXII.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DÉCIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la "SAGARPA", al Delegado en el Estado de Querétaro, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. Ing. Gustavo Nieto Chávez.

Por "EL ESTADO DE QUERÉTARO", al Secretario de Desarrollo Agropecuario, cargo que a la firma del presente instrumento, es ocupado por el C. Ing. Manuel Valdés Rodríguez.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, el presente Convenio, así como de suscribir el Anexo Técnico, de Ejecución, y los Anexos y Acuerdos Específicos que sean necesarios; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DÉCIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DÉCIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Querétaro, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "ESTADO DE QUERÉTARO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y, en su caso, del PEC que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2012-2018.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL ESTADO DE QUERÉTARO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DÉCIMO OCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con "EL ESTADO DE QUERÉTARO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DÉCIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir los Acuerdos Específicos de Coordinación que se indican, cuando se requieran adicionar de común acuerdo compromisos no contemplados en el presente Convenio, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal, específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

- III. Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo a las políticas y actividades que persiguen dicho fin.
- IV. Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria.
- V. Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que “EL ESTADO DE QUERÉTARO”, asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos, a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros,
- Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera “SIAP” emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que “EL ESTADO DE QUERÉTARO” se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la Delegación de la “SAGARPA” en el Estado, en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMA.- Las “PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las “PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN” deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SAGARPA” y “EL ESTADO DE QUERÉTARO”, y contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN"; y 28 del "DPEF 2013", "EL ESTADO DE QUERÉTARO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA", para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL ESTADO DE QUERÉTARO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con "EL ESTADO DE QUERÉTARO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Querétaro, **Gustavo Nieto Chávez.-** Rúbrica.- Por el Estado de Querétaro: el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, **José Eduardo Calzada Roviroso.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, **Jorge López Portillo Tostado.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo, **Manuel Valdés Rodríguez.-** Rúbrica.

Querétaro
Recursos Convenidos Federación-Estado 2013
Anexo Técnico
(aportaciones en pesos)

DPEF 2013		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	129,800,000	34,775,000	164,575,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8, la fracción II del artículo 30 y los incisos a), b), c) y d) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2013

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	107,200,000	26,800,000	134,000,000
Subtotal			

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	74,600,000	18,650,000	93,250,000
2.4.1	Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional	74,600,000	18,650,000	93,250,000
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	21,200,000	5,300,000	26,500,000
5.3.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	300,000	75,000	375,000
5.3.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	20,900,000	5,225,000	26,125,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	11,400,000	2,850,000	14,250,000
7.2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	11,400,000	2,850,000	14,250,000

	Acuerdos Específicos, Subtotal	22,600,000	7,975,000	30,575,000
4	Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	20,900,000	7,375,000	28,275,000
4.3.5	Sanidades	20,900,000	7,375,000	28,275,000
6	Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información	1,700,000	600,000	2,300,000
6.1.4	Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	1,700,000	600,000	2,300,000
11	Programa de Derecho a la Alimentación	-	-	-
11.2.2	Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA			-

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SAGARPA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES, Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, LICENCIADO MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. PROFESOR FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS, INGENIERO FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA Y LICENCIADO ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y SECRETARIO DEL CAMPO, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS “PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la “CONSTITUCIÓN”, establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la “CONSTITUCIÓN”, dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las entidades federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. El artículo 35, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo referido como el “DPEF 2013”, establece como prioridades en el marco del Programa Especial Concurrente PEC: apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales; contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales; ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, así como contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra.

DECLARACIONES**1. Declara la “SAGARPA” que:**

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 10, 13 fracciones I, III, VIII y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez y Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Coordinador General de Delegaciones, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO", para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa entidad federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la "CONSTITUCIÓN"; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Zacatecas, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de Zacatecas.

2.3. Con fundamento en los artículos 72, 73, 74 y 82 fracciones XV, XVIII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 2, 3, 8, 22, 24, 25 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 34 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; los CC. Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Prof. Francisco Escobedo Villegas, Ing. Fernando Enrique Soto Acosta y Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, en su carácter de Gobernador del Estado de Zacatecas, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Secretario del Campo, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal las oficinas que ocupa la Secretaría del Campo, ubicadas en el kilómetro 21.5 de la carretera Zacatecas-Fresnillo, Municipio de Morelos, Zacatecas.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 6, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la "CONSTITUCIÓN"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8, 28, 30, 35 y demás relativos del "DPEF 2013"; 2, 5, fracciones I y XIX, 10, 13 fracciones I, III, VIII y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 11 de febrero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACIÓN"; 1, 2, 72, 73, 74 y 82 fracciones XV, XVIII y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 7, 8, 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y 34 fracción IV, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Zacatecas.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores, y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;

- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico conforme a la distribución del anexo 10.1 del "DPEF 2013", considerando que los recursos de la columna de Acciones en Concurrencia contemplan los componentes del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura: Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional, correspondiendo a este último hasta el 25% de los recursos anotados; el Anexo de Ejecución que se elaborará con base a la demanda de solicitudes recibidas en las ventanillas aperturadas para el ejercicio fiscal 2013, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas; así como los programas de trabajo en materia de sanidades y, en su caso, los Acuerdos Específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las partes, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2013, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2013", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$426'100,000.00 (cuatrocientos veintiséis millones cien mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

En el Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades y Sistemas Producto, hasta un monto de \$204'500,000.00 (doscientos cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2013"; y hasta por un monto de \$51'125,000.00 (cincuenta y un millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, publicado en fecha 29 de diciembre de 2012, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2013" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y serán distribuidas en dos ministraciones iguales, la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio, y la segunda conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta de este Convenio siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

Las "PARTES" convienen en que la mecánica operativa descrita en el artículo 71 numeral II de las "REGLAS DE OPERACIÓN" será la presentada por el "GOBIERNO DEL ESTADO" a la "SAGARPA" en el ejercicio fiscal 2012; pudiendo el "GOBIERNO DEL ESTADO", en todo momento, modificar dicha mecánica informando a la "SAGARPA", previo a su aplicación, de las modificaciones realizadas.

En caso de que la "SAGARPA" y/o el "GOBIERNO DEL ESTADO" realicen aportaciones adicionales, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones que deriven de ésta.

La "SAGARPA", en lo referente a los recursos del Componente SANIDADES, aportará la cantidad de \$34'900,000.00 (treinta y cuatro millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de la aportación federal, en una sola ministración y de un monto de \$13'100,000.00 (trece millones cien mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación total a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

La ministración que se efectúe al Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado, señalado en lo sucesivo como el "FOFAEZ" será con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FOFAEZ" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

La "SAGARPA", referente a los recursos del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), aportará en una sola ministración, la cantidad de \$3'100,000.00 (tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de la aportación federal y un monto de \$775,000.00 (setecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación total a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" y con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

La "SAGARPA", referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$118'600,000.00 (ciento dieciocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en dos ministraciones iguales.

Las fechas de ministración indicadas en el presente instrumento corresponden al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 35, fracción VII, inciso c), del "DPEF 2013", en relación con el artículo 71, fracción III de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; opta por la entrega de los recursos en dos ministraciones iguales, la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio y la segunda, a más tardar en el mes de septiembre, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Una vez depositada la primera aportación de recursos federales y estatales, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda, el "FOFAEZ", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente, entendiéndose que se trata de aportaciones federales y estatales.

Para el caso de los gastos de evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en una sola ministración de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera de este Convenio.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este Convenio, su Anexo Técnico y de Ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAEZ", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre de 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAEZ" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga la primera y segunda aportación y a lo previsto en el artículo 8, fracción IV, inciso b), del "DPEF 2013".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 35, fracción VII, inciso c), del "DPEF 2013", la "SAGARPA" suspenderá la ministración que resultara pendiente durante el ejercicio fiscal 2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del "DPEF 2013".

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las entidades federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2013", en su artículo 35, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con entidades federativas en materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 35, fracción VII, del "DPEF 2013", el "GOBIERNO DEL ESTADO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del Anexo 10.1 del "DPEF 2013". Aunado a lo anterior, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Zacatecas, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAEZ" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa entidad federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 79 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice al "FOFAEZ".

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Anexo Técnico y de Ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAEZ", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la entidad federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Único de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en las 8 Coordinaciones Regionales y las Oficinas Centrales de la SECAMPO; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la entidad.

DÉCIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en artículo 71 de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Asimismo, conforme al "DPEF 2013" en su artículo 35, fracción VII, inciso c), únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS “PARTES”

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “SAGARPA” se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la “SAGARPA”, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN” se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- VIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, Anexos y Acuerdos de Ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del “FOFAEZ” a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del “FOFAEZ”;
- III. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SAGARPA” le transfiera o aporte, a través del “FOFAEZ”, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 35, fracción VII, inciso b), del “DPEF 2013”;
- V. Se obliga a entregar la información trimestralmente a la “SAGARPA” para que esté en condiciones de elaborar los informes trimestrales respectivos;
- VI. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2014, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VII. Utilizar el “SURI”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- VIII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- IX. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SAGARPA” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la “SAGARPA”, así lo requiera participar en la emisión de los mismos.

- X. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- XI. Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAEZ", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIII. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XIV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XV. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2013" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVI. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XVIII. Instruir al fiduciario del "FOFAEZ" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XIX. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso d), fracción VII, del artículo 35 del citado "DPEF 2013" y el artículo 71, fracción V, de las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XX. Contar con la autorización de la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 71, fracción IV de las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XXI. Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DÉCIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la "SAGARPA", al Coordinador General de Delegaciones el C. Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al Secretario del Campo, cargo que a la firma del presente instrumento, es ocupado por el C. Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico, de Ejecución, y los Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DÉCIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DÉCIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Zacatecas, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y, en su caso, del PEC que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2012-2018.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DÉCIMO OCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DÉCIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir los Acuerdos Específicos de Coordinación que se indican, cuando se requieran adicionar de común acuerdo compromisos no contemplados en el presente Convenio, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal, específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo a las políticas y actividades que persiguen dicho fin.
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria.

- V. Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” a seguir apoyando, a través de los componentes del “PESA” y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación conforme a la clasificación que determinen las propias entidades federativas, a fin de contribuir eficazmente a lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso de las personas mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en Anexo 10.1 del “DPEF 2013”;
- X. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos, a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros,
- Asimismo, y de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera “SIAP” emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la “DELEGACIÓN” en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMA.- Las “PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las “PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN” deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN", y 28 del "DPEF 2013" el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA", para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, **Miguel Alejandro Alonso Reyes.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Escobedo Villegas.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Fernando Enrique Soto Acosta.-** Rúbrica.- El Secretario del Campo, **Enrique Guadalupe Flores Mendoza.-** Rúbrica.

Zacatecas
Recursos Convenidos Federación-Estado 2013
Anexo Técnico
(aportaciones en pesos)

DPEF 2013		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	361,100,000	65,000,000	426,100,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8, la fracción II del artículo 30 y los incisos a), b), c) y d) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2013

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal	204,500,000	51,125,000	255,625,000
---	--------------------	-------------------	--------------------

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	141,600,000	35,400,000	177,000,000
2.4.1	Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional	141,600,000	35,400,000	177,000,000
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	41,100,000	10,275,000	51,375,000
5.3.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	1,400,000	350,000	1,750,000
5.3.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	39,700,000	9,925,000	49,625,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	21,800,000	5,450,000	27,250,000
7.2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	21,800,000	5,450,000	27,250,000

	Acuerdos Específicos, Subtotal	156,600,000	13,875,000	170,475,000
4	Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	34,900,000	13,100,000	48,000,000
4.3.5	Sanidades	34,900,000	13,100,000	48,000,000
6	Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información	3,100,000	775,000	3,875,000
6.1.4	Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	3,100,000	775,000	3,875,000
11	Programa de Derecho a la Alimentación	118,600,000	-	118,600,000
11.2.2	Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA	118,600,000		118,600,000

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del C. Andrés Manuel López Obrador, del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), de los partidos políticos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, así como de diversos concesionarios de radio por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/033/2011, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-127/2011, SUP-RAP-129/2011 y SUP-RAP-130/2011 acumulados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG657/2012.- Exp. SCG/PE/PAN/CG/033/2011.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, DEL MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONVERGENCIA Y DEL TRABAJO, ASÍ COMO DE DIVERSOS CONCESIONARIOS DE RADIO POR HECHOS QUE CONSIDERAN CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PAN/CG/033/2011, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA SENTENCIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-127/2011, SUP-RAP-129/2011 Y SUP-RAP-130/2011 ACUMULADOS.

Distrito Federal, 26 de septiembre de dos mil doce.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. Con fecha veinte de mayo de dos mil once, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el escrito signado por el Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual hace del conocimiento de esta autoridad hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la normatividad electoral, derivado de la transmisión de diversos promocionales en radio que a juicio del quejoso, contravienen lo dispuesto por *“el artículo 41, Base III, Apartado, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto a que los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión”*, en virtud de que se trata de propaganda político electoral a favor del C. Andrés Manuel López Obrador, del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) y de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, ya que su difusión no fue ordenada por esta autoridad electoral, lo que podría influir en las preferencias electorales de los ciudadanos durante el Proceso Electoral de dos mil doce; denuncia que es del tenor siguiente:

“Everardo Rojas Soriano, en mi carácter de Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, personalidad que tengo debidamente reconocida ante ese órgano electoral; (...)por medio del presente comparezco a exponer:

*Con fundamento en los artículos 367 y 368 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 22 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se interpone para conocimiento de esa autoridad administrativa electoral la presente denuncia en contra del **C. Andrés Manuel López Obrador, el Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática (PRD), Convergencia y del Trabajo (PT)**, y de quien resulte responsable por los siguientes hechos que se consideran violatorios de la normatividad electoral:*

1.- Desde finales de enero de 2011, se dio a conocer en diversos medios de comunicación impresos que el C. Andrés Manuel López Obrador y los Partidos Políticos nacionales de la Revolución Democrática (PRD), Convergencia y del Trabajo (PT); integraban el Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) como un proyecto rumbo al Proceso Electoral Federal del 2012, que incluye 50 acciones y que lo considera un plan de acción, es decir es parte de su propaganda político electoral.

2.- El 20 de marzo de 2011 el C. Andrés Manuel López Obrador presentó oficialmente el Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) en un evento celebrado en el Auditorio Nacional, evento al que le dieron cobertura diferentes medios de comunicación y en el que participaron militantes de los partidos políticos denunciados PRD, Convergencia y PT.

3.- Inclusive desde los días 5 y 8 de abril de 2011, como parte de sus prerrogativas de tiempo ordinario los Partidos Políticos Convergencia y del Trabajo solicitaron la transmisión de los promocionales en radio y televisión, en los cuales se promociona al Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), tal y como se desprende del portal de 'Pautas para medios de comunicación del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral' consultable en <http://pautas.ife.org.mx>; identificados con los siguientes folios:

PT: RV00303-11, RV00411-11, RV00451-11, RV00410-11 (Televisión) y RA00336-11, RA00433-11, RA00434-11 y RA00461-11 (Radio).

CONVERGENCIA: RV00318-11 (Televisión) y RA00342-11 (Radio).

4.- No obstante lo anterior, durante todo el mes de abril y de marzo (sic) del año en curso, en diferentes emisoras de radio de todo el país, en ciudades como Morelia, Cuernavaca, Mérida, Chilpancingo, Puebla, Acapulco, Colima, Guadalajara, entre otras; fuera de las pautas ordenadas por el Instituto Federal Electoral se han estado transmitiendo promocionales de radio en los que se invita a la ciudadanía en general a diferentes eventos del **Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática (PRD), Convergencia y del Trabajo (PT)**, tales como asambleas informativas, eventos de afiliación, reuniones estatales de evaluación, entre otros.

El contenido de los promocionales es el siguiente:

DESCRIPCION DEL ANUNCIO. DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)

DURACION 20 SEG

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'Morena' -

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz femenina dice:

'el movimiento de regeneración nacional (morena)...'

Después una voz masculina dice:

'...invita a la asamblea informativa...'

Posteriormente se escucha la Voz del C. Andrés Manuel López Obrador que dice:

'...estamos absolutamente convencidos, que solo el pueblo puede salvar al pueblo...'

Después nuevamente se escucha a la misma voz masculina que intervino y dice:

'...vamos todos a la plaza Melchor Ocampo de Morelia, este jueves 28 de abril a las cinco de la tarde'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)

DURACION 33 SEG

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'Morena'

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz masculina dice:

'ante la crisis la organización, al pueblo en general se convoca a la amplia asamblea informativa, con el Licenciado Andrés Manuel López Obrador este próximo 28 de abril 2011 a las dieciséis horas en la plaza Melchor Ocampo de Morelia Michoacán'

Otra voz en masculino dice:

'...sobran las palabras, necesitamos actuar México y su pueblo merecen un mejor destino...'

Después nuevamente se escucha a la misma voz masculina que intervino y dice:

'...solo el pueblo organizado puede salvar a la nación'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)**DURACION 20 SEG**

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice..

'Morena'

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz masculina dice:

'por la regeneración nacional vamos con Andrés Manuel López Obrador, este primero de mayo a las cinco de la tarde en el zócalo de Cuernavaca, unámonos por un cambio verdadero'

Posteriormente se escucha la Voz del C. Andrés Manuel López Obrador que dice:

'...solo el pueblo puede salvar al pueblo...'

Después nuevamente se escucha a la misma voz masculina que intervino y dice: **'movimiento regeneración nacional morena'**

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)**DURACION 20 SEG**

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'el movimiento del pueblo unido para cambiar morena, te invito a ser un protagonista del cambio en paz'

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz masculina dice:

'Andrés Manuel López Obrador en Puebla este sábado 30 de abril diez de la mañana zócalo de la ciudad, vive tu libertad'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)**DURACION 20 SEG**

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice..

'Morena'

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz masculina dice:

'ciudadano de Acapulco, te invitamos a la asamblea popular informativa con López Obrador, el domingo primero de mayo a las diez de mañana en el zócalo Chilpancingo por el rescate de nuestra nación en defensa de los derechos del trabajador, no al IVA en alimentos y medicinas, movimiento de regeneración nacional'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)**DURACION 38 SEG**

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'Morena.... y cuida tu voto libertador...'

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz masculina dice:

'amigas y amigos Zihualtecos, el movimiento de regeneración nacional morena te invita a que asistas y participes a la quinta reunión estatal de evaluación que realizaremos este primero de mayo en la plaza primer congreso de Anáhuac, en la ciudad de Chilpancingo Guerrero a las diez treinta de la mañana, contaremos con la presencia de Andrés Manuel López Obrador, vamos por la regeneración del país, si

hay de otra, salida de autobuses siete de la mañana en la explanada municipal no a la reforma laboral no al IVA en alimentos, solo el pueblo organizado puede salvar a la nación'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)

DURACION 22 SEG

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'Morena'

Ese coro dura todo el promocional.

Posteriormente se escucha la Voz del C. Andrés Manuel López Obrador que dice:

'amigas y amigos de Yucatán, les habla Andrés Manuel López Obrador, les invito a la asamblea que realizaremos en Mérida, el domingo ocho de mayo a partir de las diez de la mañana en el parque San Juan, es muy importante que estén informado sobre nuestro movimiento el movimiento regeneración nacional morena, recuerda solo el pueblo puede salvar al pueblo'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)

DURACION 19 SEG

Se escucha de fondo música, del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'Morena'

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz femenina dice..

'el próximo sábado catorce de mayo acompaña a Andrés Manuel López Obrador y se un protagonista del cambio (en eco)... acompaña a Andrés Manuel López Obrador y se un protagonista del cambio, te esperamos en la plaza fundadores a las cinco de la tarde solo el pueblo organizado puede salvar a la nación, el movimiento de regeneración nacional invita'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA) DURACION 32 SEG

Una voz femenina dice:

'el Partido de la Revolución Democrática informa a todos sus militantes que la maquina afiliadora estará hoy lunes nueve de mayo en el ejido Salcedo en la casa del señor Flavio Lucero Cedeño de ocho de la mañana a cinco de la tarde, y mañana martes diez en la casa de la señora Vicenta Rodríguez en calle cinco de mayo numero 318 de la colonia Vista Hermosa de esta Ciudad afíliate al PRD te esperamos'

Después se escucha de fondo música, del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'el movimiento del pueblo unido para cambiar, Morena, la vida pública...'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)

DURACION 20 SEG

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'Morena'

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz femenina dice:

'te invitamos a escuchar a Andrés Manuel López Obrador quien estará en Guadalajara este viernes trece de mayo a las cinco de la tarde en la plaza de armas del centro histórico, no faltes'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)**DURACION 38 SEG**

Se escucha de fondo música, más o menos del Género "Cumbia" y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'Morena...'

Ese coro dura todo el promocional. Después una voz masculina dice..

'López Obrador en Colima el 18 de marzo a las cuatro de la tarde en el jardín Libertad asiste, te invita....'

Posteriormente se escucha otra voz masculina que dice:

'tu amigo Olaf Peza diputado Local'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)**DURACION 20 SEG**

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'...el pueblo puede salvar al pueblo ya lo veras, Morena...'

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz femenina dice..

'vamos con Andrés Manuel López Obrador plaza de la patria jueves doce de mayo cinco de la tarde no faltes'

Y sigue la canción...

'si este pueblo se organiza no nos gana televisa, morena, todo el mundo pa la izquierda para arriba'

NORMATIVIDAD ELECTORAL QUE SE ESTIMA ESGRIMIDA: Lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **respecto a que los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.**

Lo anterior es así ya que como se aprecia del contenido de los promocionales objeto de la denuncia se trata de la difusión de propaganda político electoral a favor del **Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) y los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática (PRD), Convergencia y del Trabajo (PT)**, sin que la misma haya sido ordenada por la autoridad administrativa electoral competente, es decir el Instituto Federal Electoral, por lo que la difusión de dichos promocionales trasgrede los principios de legalidad, objetividad y equidad, rectores en materia electoral.

Para robustecer lo anterior basta hacer un análisis comparativo entre los promocionales que están pautando en ejercicio de su prerrogativa en tiempo ordinario y con duración de 20 segundos los partidos políticos Convergencia y PT; con los promocionales objeto de la denuncia que se transmiten fuera de la pauta ordenada por el Instituto Federal Electoral.

MEDIDAS CAUTELARES

En atención a los argumentos vertidos y a la prueba técnica que acompaña a la presente y los datos de la posible violación al principio de objetividad, por este conducto pido que se solicite de manera inmediata a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral **tomar las medidas cautelares consistentes en suspender DE INMEDIATO la transmisión de los spots descritos en el capítulo de hechos numeral 4, en virtud de que la difusión se está realizando de manera continua sistemática y reiterada.**

De esta manera y para efectos de no seguir violando la normatividad electoral y el principio de equidad en el próximo Proceso Electoral Local ordinario que se encuentra en la etapa de campañas; esta autoridad deberá acordar con Medida Cautelar la suspensión inmediata de los actos violatorios, consistentes en la continuación de la transmisión de los mencionados spots en radio y televisión.

PRIMERO.- Tenerme por acreditada la personalidad con la que me ostento y las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en los términos expresados en el proemio del presente curso;

SEGUNDO.- Tener por ratificados en todas y cada una de sus partes los argumentos expresados en el cuerpo del presente documento.

TERCERO.- Admitir la presente denuncia, dictar las medidas cautelares solicitadas y en su momento instaurar el procedimiento, en contra de quien resulte responsable de la comisión de los hechos narrados y la violación a la normatividad electoral aplicable.

CUARTO.- Tener por ofrecidas las pruebas que se precisan en el capítulo correspondiente, pidiendo se ordene su admisión por no ser contrarias a la moral y al derecho.

(...)"

Anexo a la presente el Partido Acción Nacional, aportó como prueba dos discos compactos que contienen los promocionales materia de inconformidad, así como diversas impresiones de notas periodísticas y páginas de Internet.

II. Atento a lo anterior en misma fecha, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"(...)

SE ACUERDA: PRIMERO.- Fórmese expediente al escrito de cuenta, el cual quedó registrado con el número **SCG/PE/PAN/CG/033/2011**; **SEGUNDO.-** Asimismo, se reconoce la personería con la que se ostenta el C. Everardo Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral; por otra parte, esta autoridad estima que el representante señalado se encuentra legitimado para interponer la presente denuncia, con fundamento en los artículos 361, párrafo 1 y 362, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y conforme a la Tesis XIII/2009 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL Sancionador. Sujetos Legitimados para Presentar la Queja o Denuncia."; **TERCERO.-** Téngase como domicilio procesal designado por el C. Everardo Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el que ocupa la oficina de la representación del instituto político referido ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral; **CUARTO.-** Toda vez que en el presente asunto los hechos denunciados se hacen consistir medularmente en la presunta difusión en radio de promocionales, que a juicio del quejoso, contravienen lo dispuesto por "el artículo 41, Base III, Apartado, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, inciso a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto a que los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión", en virtud de que se trata de propaganda político electoral a favor del C. Andrés Manuel López Obrador, del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) y de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, ya que su difusión no fue ordenada por esta autoridad electoral, lo que podría influir en las preferencias electorales de los ciudadanos durante el Proceso Electoral de 2012, constituyendo infracciones a la normatividad electoral, particularmente, por la difusión de los promocionales cuyo contenido es el siguiente:

El contenido de los promocionales es el siguiente:

DESCRIPCION DEL ANUNCIO. DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)

DURACION 20 SEG

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'Morena' -

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz femenina dice:

'el movimiento de regeneración nacional (morena)...'

Después una voz masculina dice:

'...invita a la asamblea informativa...'

Posteriormente se escucha la Voz del C. Andrés Manuel López Obrador que dice:

'...estamos absolutamente convencidos, que sólo el pueblo puede salvar al pueblo...'

Después nuevamente se escucha a la misma voz masculina que intervino y dice:

'...vamos todos a la plaza Melchor Ocampo de Morelia, este jueves veintiocho de abril a las cinco de la tarde'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)

DURACION 33 SEG

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'Morena'

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz masculina dice:

'ante la crisis la organización, al pueblo en general se convoca a la amplia asamblea informativa, con el Licenciado Andrés Manuel López Obrador este próximo veintiocho de abril dos mil once a las dieciséis horas en la plaza Melchor Ocampo de Morelia Michoacán'

Otra voz en masculino dice:

'...sobran las palabras, necesitamos actuar México y su pueblo merecen un mejor destino...'

Después nuevamente se escucha a la misma voz masculina que intervino y dice:

'...sólo el pueblo organizado puede salvar a la nación'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)

DURACION 20 SEG

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice..

'Morena'

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz masculina dice:

'por la regeneración nacional vamos con Andrés Manuel López Obrador, este primero de mayo a las cinco de la tarde en el zócalo de Cuernavaca, unámonos por un cambio verdadero'

Posteriormente se escucha la Voz del C. Andrés Manuel López Obrador que dice:

'...sólo el pueblo puede salvar al pueblo...'

Después nuevamente se escucha a la misma voz masculina que intervino y dice:

'movimiento regeneración nacional morena'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)

DURACION 20 SEG

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'el movimiento del pueblo unido para cambiar morena, te invito a ser un protagonista del cambio en paz'

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz masculina dice:

'Andrés Manuel López Obrador en Puebla este sábado treinta de abril diez de la mañana zócalo de la ciudad, vive tu libertad'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)

DURACION 20 SEG

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice..

'Morena'

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz masculina dice:

'ciudadano de Acapulco, te invitamos a la asamblea popular informativa con López Obrador, el domingo primero de mayo a las diez de mañana en el zócalo Chilpancingo por el rescate de nuestra nación en defensa de los derechos del trabajador, no al IVA en alimentos y medicinas, movimiento de regeneración nacional'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)

DURACION 38 SEG

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'Morena.... y cuida tu voto libertador...'

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz masculina dice:

'amigas y amigos Zihualtecos, el movimiento de regeneración nacional morena te invita a que asistas y participes a la quinta reunión estatal de evaluación que realizaremos este primero de mayo en la plaza primer congreso de Anáhuac, en la ciudad de Chilpancingo Guerrero a las diez treinta de la mañana, contaremos con la presencia de Andrés Manuel López Obrador, vamos por la regeneración del país, si hay de otra, salida de autobuses siete de la mañana en la explanada municipal no a la reforma laboral no al IVA en alimentos, sólo el pueblo organizado puede salvar a la nación'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)

DURACION 22 SEG

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'Morena'

Ese coro dura todo el promocional.

Posteriormente se escucha la Voz del C. Andrés Manuel López Obrador que dice:

'amigas y amigos de Yucatán, les habla Andrés Manuel López Obrador, les invito a la asamblea que realizaremos en Mérida, el domingo ocho de mayo a partir de las diez de la mañana en el parque San Juan, es muy importante que estés informado sobre nuestro movimiento el movimiento regeneración nacional morena, recuerda sólo el pueblo puede salvar al pueblo'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)

DURACION 19 SEG

Se escucha de fondo música, del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'Morena'

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz femenina dice:

'el próximo sábado catorce de mayo acompaña a Andrés Manuel López Obrador y se un protagonista del cambio (en eco)... acompaña a Andrés Manuel López Obrador y se un protagonista del cambio, te esperamos en la plaza fundadores a las cinco de la tarde sólo el pueblo organizado puede salvar a la nación, el movimiento de regeneración nacional invita'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA) DURACION 32 SEG

Una voz femenina dice:

'el Partido de la Revolución Democrática informa a todos sus militantes que la maquina afiliadora estará hoy lunes nueve de mayo en el ejido Salcedo en la casa del señor Flavio Lucero Cedeño de ocho de la mañana a cinco de la tarde, y mañana martes diez en la casa de la señora Vicenta Rodríguez en calle cinco de mayo numero 318 de la colonia Vista Hermosa de esta Ciudad afíliate al PRD te esperamos'

Después se escucha de fondo música, del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'el movimiento del pueblo unido para cambiar, Morena, la vida pública...'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)**DURACION 20 SEG**

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'Morena'

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz femenina dice:

'te invitamos a escuchar a Andrés Manuel López Obrador quien estará en Guadalajara este viernes trece de mayo a las cinco de la tarde en la plaza de armas del centro histórico, no faltes'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)**DURACION 38 SEG**

Se escucha de fondo música, más o menos del Género "Cumbia" y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'Morena...'

Ese coro dura todo el promocional. Después una voz masculina dice:

'López Obrador en Colima el dieciocho de marzo a las cuatro de la tarde en el jardín Libertad asiste, te invita....'

Posteriormente se escucha otra voz masculina que dice:

'tu amigo Olaf Preza diputado Local'

DESCRIPCION DEL ANUNCIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA)**DURACION 20 SEG**

Se escucha de fondo música, más o menos del Género 'Cumbia' y al mismo tiempo una voz de varios individuos entonando una canción que dice:

'...el pueblo puede salvar al pueblo ya lo veras, Morena...'

Ese coro dura todo el promocional.

Después una voz femenina dice..

'vamos con Andrés Manuel López Obrador plaza de la patria jueves doce de mayo cinco de la tarde no faltes'

Y sigue la canción....

'si este pueblo se organiza no nos gana televisa, morena, todo el mundo pa la izquierda para arriba'

En esta tesis, la autoridad de conocimiento, de conformidad con el contenido de la jurisprudencia identificada con el número 17/2009 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR CUÁL PROCEDE" determina que la vía procedente para conocer de

la denuncia referida en la parte inicial del presente proveído es el Procedimiento Especial Sancionador, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 367, párrafo 1, inciso a) del Código Electoral Federal, en el cual se precisa que el Secretario del Consejo General de este órgano electoral autónomo instruirá el Procedimiento Especial Sancionador cuando se denuncie la comisión de conductas que contravengan lo establecido en el artículo 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo dispuesto en la jurisprudencia identificada con el número 10/2008 antes referida, toda vez que el máximo órgano jurisdiccional de la materia determinó que el Procedimiento Especial Sancionador es la vía prevista para analizar violaciones relacionadas con propaganda política o electoral en radio y televisión.-----

En ese sentido, esta autoridad estima que la denuncia de mérito debe ser tramitada bajo las reglas del procedimiento en comento, en virtud de que los hechos denunciados consisten en la presunta difusión en radio de promocionales, que a juicio del quejoso, contravienen lo dispuesto por “el artículo 41, Base III, Apartado, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, inciso a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto a que los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión”, en virtud de que se trata de propaganda político electoral a favor del C. Andrés Manuel López Obrador, del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) y de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, ya que su difusión no fue ordenada por esta autoridad electoral, lo que podría influir en las preferencias electorales de los ciudadanos durante el Proceso Electoral de 2012, aspectos que según la óptica del actor, no se ajustan a la norma comicial. Al respecto, esta autoridad reconoce su competencia originaria, exclusiva y excluyente respecto de los hechos señalados, acorde a lo sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad número 33/2009 y sus acumuladas 34/2009 y 35/2009, así como en la Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número 25/2010, cuyo rubro es “**PROPAGANDA ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN. COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES RESPECTIVOS**”, y en lo resuelto por la Sala Superior del máximo órgano judicial electoral federal en los expedientes SUP-CDC-13/2009 y SUP-RAP-012/2010, por lo que es de reiterarse que la vía procedente para conocer de la denuncia de mérito es el Procedimiento Especial Sancionador.-----

QUINTO.- Expuesto lo anterior, se admite a trámite el presente asunto como un Procedimiento Especial Sancionador, con fundamento en lo establecido en el numeral 362, apartados 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reserva lo conducente al emplazamiento correspondiente, hasta en tanto se culmine la etapa de investigación que esta autoridad administrativa electoral federal en uso de sus atribuciones considera pertinente practicar para mejor proveer, de conformidad con lo establecido en el siguiente punto del actual proveído.-----

SEXTO.- Toda vez que de conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las sentencias recaídas a los recursos de apelación identificados con los números de expedientes SUP-RAP-5/2009, SUP-RAP-7/2009 y SUP-RAP-11/2009, en las que se sostuvo medularmente que tratándose del Procedimiento Especial Sancionador, la autoridad realizará el análisis de los hechos denunciados y de las pruebas aportadas por el denunciante, o bien de las que a instancia de éste tenga que requerir legalmente para decidir sobre su admisión o desechamiento, precisando que si bien no está obligada a iniciar una investigación preliminar para subsanar las deficiencias de la queja, ni recabar pruebas, dado que es al denunciante a quien corresponde la carga probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368, apartados 1 y 3, inciso e) del Código citado, lo cierto es que no existe obstáculo para hacerlo si lo considerara pertinente y en virtud que del análisis al escrito de denuncia presentado por el C. Everardo Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, se desprenden indicios relacionados con la comisión de las conductas que se denuncian y que fueron debidamente reseñadas en la primera parte del presente proveído, esta autoridad estima pertinente, con el objeto de proveer lo conducente y de contar con los elementos necesarios para la integración del presente asunto, solicitar al **Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral**, a efecto de que en **breve término** se sirva proporcionar la información que se detalla a continuación: **a)** Si como resultado del

monitoreo efectuado por la Dirección a su digno cargo se han detectado, **al día de hoy**, en emisoras de **radio** los promocionales a que se refiere el escrito de denuncia (mismo que se anexa en copia simple), particularmente los señalados en el **numeral 4 del apartado de hechos**, (los cuales se anexan en medio magnético), sirviéndose acompañar, en su caso, una copia en medio magnético de los materiales de audio que llegue a identificar; **b)** De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, rinda un informe detallando los días y horas en que fueron transmitidos, el número de impactos, las estaciones de radio en que se esté o se hayan transmitido los promocionales de mérito, sirviéndose acompañar copia de las constancias que estime pertinentes para dar soporte a la razón de su dicho; **c)** En caso de que la difusión de los promocionales denunciados no se haya detectado por la Dirección a su digno cargo, sírvase generar la huella acústica correspondiente e instruir al personal de los Centros de Verificación y Monitoreo y a los órganos desconcentrados de este Instituto, a efecto de que realicen las acciones que estimen conducentes, con la finalidad de constatar la existencia de la difusión de los promocionales denunciados; **d)** De ser afirmativa la respuesta a alguno de los cuestionamientos anteriores, sírvase proporcionar el nombre de la persona física, o bien, la razón o denominación social de los concesionarios o permisionarios de aquellas emisoras de radio en las cuales se haya detectado la transmisión del material denunciado; **e)** En caso de contar con datos suficientes de identificación y localización de los concesionarios o permisionarios de las estaciones radiofónicas que hayan difundido los materiales denunciados, sírvase requerirlos para que informen si transmitieron los promocionales de mérito; y, en su caso, la razón y circunstancias por las que lo hicieron, precisando si medió algún tipo de solicitud o contrato por parte de un tercero, especificando el nombre y domicilio del mismo; de igual forma, para que indique el periodo durante el cual ha venido transmitiendo o transmitirá ese promocional; y **f)** Remita toda la documentación que estime pertinente para corroborar la razón de sus dichos.-----

Lo anterior se solicita así, porque el área a su digno cargo es la responsable de realizar el monitoreo de medios y cuenta con las atribuciones y los elementos necesarios para llevar a cabo la diligencia en los términos que se solicita; **SÉPTIMO.-** Respecto de las medidas cautelares solicitadas por el denunciante, esta autoridad se reservará acordar lo condeciente sobre su procedencia con respecto a la admisión o desechamiento de la queja, en tanto se reciba la información solicitada al Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto en el presente proveído en los numerales que antecede; **OCTAVO.-** Hágase del conocimiento de las partes que la información que integra el presente expediente y aquella que sea recabada con motivo de su facultad de investigación, que posea el carácter de reservado y confidencial, de conformidad con lo establecido por los numerales 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, únicamente podrá ser consultada por las partes que acrediten interés jurídico en el mismo durante la sustanciación del actual procedimiento; de allí que, con fundamento en el artículo 34, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en los artículos 11, párrafo 1, numeral II y 13 del mencionado ordenamiento, se ordena glosar las constancias que en su caso posean esas características, en sobre debidamente cerrado y sellado, para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOVENO.- Notifíquese por oficio al Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral y personalmente al Partido Acción Nacional.-----

DÉCIMO.- Hecho lo anterior, se determinará lo que en derecho corresponda. -----

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, inciso h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con lo establecido en el numeral 356, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.”

III. Mediante el oficio SCG/1230/2011, de fecha veinte de mayo de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, requirió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión de esta institución información relacionada con la difusión de los promocionales radiofónicos denunciados, documento que fue notificado ese mismo día.

IV. Mediante oficio SCG/1231/2011, de fecha veinte de mayo de dos mil once, signado por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, fue notificado en la misma fecha de forma personal al Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral el contenido del Acuerdo a que se hace referencia en el Resultando II que antecede.

V. Por oficio de fecha veintiuno de mayo de dos mil once identificado con la clave DEPPP/STCRT/2624/2011, suscrito por el Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión de esta institución, dio contestación a la solicitud de información planteada por la autoridad sustanciadora.

VI. En fecha veintiuno de mayo de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó proveído que en lo que interesa, establece lo siguiente:

“(…)

SE ACUERDA: PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio de cuenta y anexos que se acompañan; **SEGUNDO.** Se tiene Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de este Instituto, desahogando el requerimiento de información solicitada; **TERCERO.** En virtud de que del análisis a las constancias que integran el expediente se desprende la presunta transgresión a lo previsto en los artículos 41, Base III, en relación con los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y u); 49, párrafos 3 y 4; 340, 341, párrafo 1, incisos a) y m); 342, párrafo 1, incisos i) y n); 356, 357; 367 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **admítase** la queja presentada y **dese inicio** al procedimiento administrativo especial sancionador contemplado en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Cuarto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por las probables violaciones a los artículos referidos en el presente punto, reservándose los emplazamientos que correspondan al presente procedimiento, en virtud de que esta autoridad considera ser exhaustivo y requerir la información necesaria para la debida integración del expediente y para una debida Resolución del procedimiento; **CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 368, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales póngase a la consideración de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el C. Everardo Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en términos de lo razonado por esta Secretaría en el Proyecto de Acuerdo correspondiente, que será remitido a dicha Comisión, en términos de lo dispuesto en los artículos 365, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 13 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, y **QUINTO.** Para mejor proveer realizar la certificación de la información contenida en las páginas de Internet a que hace alusión el impetrante en su escrito de queja, así como las que tenga relación con los hechos denunciados en la presente queja, haciendo constar el resultado de dicha diligencia en el acta circunstanciada correspondiente.-----

Notifíquese en términos de ley.-----

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, que entró en vigor a partir del quince de enero del mismo año.

(…)”

VII. En cumplimiento a lo ordenado en el auto referido en el punto que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto, giró el oficio SCG/1232/2011, dirigido al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias de este órgano constitucional autónomo, a efecto de que dicha instancia determinara lo procedente respecto de las medidas cautelares que solicitó el Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por estimar que la conducta objeto de inconformidad pudiera vulnerar los bienes jurídicos tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VIII. En cumplimiento a lo ordenado en el punto **QUINTO** del proveído de fecha veintiuno de mayo de dos mil once, se ordenó realizar una certificación de la información contenida en las páginas de Internet a que hacía alusión el impetrante en su escrito de queja, así como de las que tuvieran relación con los hechos denunciados en la presente queja, haciendo constar el resultado de dicha diligencia en acta circunstanciada.

IX. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil once, la Comisión de Quejas y Denuncias de esta Institución dictó el **“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PAN/CG/033/2011.”**, el cual en su parte fundamental señala lo siguiente:

“(...)

PRIMERO.- No resulta procedente el dictado de medidas cautelares con relación a la solicitud formulada por el Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en su carácter de Secretario del Consejo General de dicho organismo público autónomo, notifique personalmente al Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

(...)”

X. En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo citado en el resultando anterior, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio identificado con la clave SCG/1245/2011, dirigido al C. Everardo Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto.

XI. En fecha veintitrés de mayo, en alcance al oficio número DEPPP/STCRT/2624/20011 se tuvo por recibido el diverso número DEPPP/STCRT/2629/20011, signado por el Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión.

XII. Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil once, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio número DEPPP/STCRT/2631/2011, signado por el Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, entonces Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, en alcance al oficio número DEPPP/STCRT/2624/20011, mediante el cual proporciona el domicilio y nombre de los representantes legales de los concesionarios que transmitieron los promocionales de marras.

XIII. Con fecha veintiséis de mayo de dos mil once, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio número DEPPP/STCRT/2662/2011, signado por el Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, otrora Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, en alcance al oficio número DEPPP/STCRT/2624/20011, mediante el cual hace del conocimiento de esta autoridad dos promocionales más con contenido similar a los denunciados.

XIV. Mediante proveído de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, tuvo por recibido el oficio antes mencionado ordenando medularmente lo siguiente:

“(...)

SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios de cuenta y anexos que los acompañan para los efectos legales a que haya lugar; **SEGUNDO.-** En virtud de las constancias que integran el expediente citado al rubro y con el objeto de contar con los elementos necesarios para la Resolución del presente asunto, realícese una certificación en la Internet, con el objeto de recabar datos relacionados con el domicilio y nombre del dirigente y/o representante del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), y **TERCERO.-** Asimismo, ya que dentro de los archivos de este Instituto no se cuenta con algún elemento relacionado con la formación de la organización ciudadana denominada “Movimiento Regeneración Nacional” y en virtud de que es un hecho público y notorio de que los partidos políticos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, se han ostentado como parte de ese movimiento, requiéraseles a efecto de que informen a esta autoridad dentro del término de **seis horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, lo siguiente: **a)** Si forman parte del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA); **b)** De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, proporcionen el nombre del dirigente y/o representante del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), así como el domicilio de la dirigencia o representación del referido movimiento; **c)** De igual forma proporcionen cualquier información que pudiera ser útil para conocer el nombre y domicilio de dicho movimiento, y **d)** De ser posible, acompañen copias de las constancias que acrediten los extremos de sus respuestas.

(...)”

XV. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo citado en el resultando anterior, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró los oficios identificados con las claves SCG/1346/2011, SCG/1347/2011 y SCG/1348/2011, dirigidos a los representantes propietarios de los Partido Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, los cuales fueron notificados el día treinta de mayo del año en curso.

XVI. En cumplimiento al proveído señalado en punto **XIV** de la presente Resolución, se ordenó realizar una certificación en la Internet, con el objeto de recabar datos relacionados con el domicilio y nombre del dirigente y/o representante del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA).

XVII. Con fecha veintiséis de mayo de la presente anualidad, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el oficio número DEPPP/STCRT/2647/2011, signado por el Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, entonces Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, mediante el cual da vista por la presunta violación electoral atribuible al C. José de Jesús Jáquez Acuña, concesionario de la emisora identificada con las siglas XEPC-AM, derivada de la difusión de los promocionales materia de inconformidad.

XVIII. Mediante proveído de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, se tuvo por recibido el oficio antes referido y el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

“(…)

SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese el oficio y anexos de cuenta a los autos del expediente **SCG/PE/PAN/CG/033/2011**, para los efectos legales a que haya lugar; **SEGUNDO.-** En virtud que del análisis al escrito de queja signado por el Lic. Everardo Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, así como de la vista formulada a esta autoridad electoral a través del oficio número DEPPP/STCRT/2647/2011, signado por el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de este Instituto, se desprenden conductas relacionadas con: **A)** La presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafo 3; 341, párrafo 1, inciso a), y 342, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, atribuible a los institutos políticos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, derivada de la presunta adquisición o contratación de propaganda político electoral, en virtud de que a partir del día veintiséis de abril hasta el veintiuno de mayo del presente año se difundieron promocionales radiofónicos alusivos al C. Andrés Manuel López Obrador, en el que invita a la ciudadanía a los eventos realizados por el Movimiento Regeneración Nacional “MORENA”, identificados con los folios **RA00416-11, RA00423-11, RA00424-11, RA00425-11, RA00431-11, RA00432-11, RA00452-11, RA00483-11, RA00484-11, RA00485-11, RA00507-11 y RA00588-11**, que a juicio del quejoso se encuentran dirigidas a influir en las preferencias electorales de los ciudadano; **B)** La presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafo 3; 341, párrafo 1, inciso d) y 345, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, atribuible al C. Andrés Manuel López Obrador y al Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), derivada de la presunta contratación o adquisición de la propaganda referida en el inciso anterior, la que a juicio del quejoso se encuentra dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, y **C)** La presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 341, párrafo 1, inciso i) y 350, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, atribuible a los concesionarias y/o permisionarias de las estaciones **XETY-AM, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHTY-FM 91., en el estado de Colima; **Radio Iguala, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEIG-AM 880; **XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V. y Estéreo Ritmo, S.A.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEKOK-AM 750 y XHNS-FM 96.9, respectivamente, todas ellas del estado de Guerrero; **XEAD-AM, S.A. de C.V., XEAD-FM, S.A. de C.V. y XETIA-FM, S.A. de C.V.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEAD-AM 1150, XEAD-FM 101.9 y XETIA-FM 97.9, respectivamente; **Radio XEDK, S.A. de C.V. y XEDKT-AM, S.A. de C.V.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEDK-AM 1250 y XEDKT-AM 1340, respectivamente; **Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEHK-FM 97.9; **Impulsora de Frecuencia Modulada, S.A.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHLS-FM 99.5; **Lomeli Radio, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHOY-FM 90.7, y **Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHRA-FM 89.9, todas ellas del estado de Jalisco; **al C. José Laris Rodríguez y XEML, S.A.**, concesionario de las emisoras identificadas con las

siglas XEAPM-AM 1340, XHAPM-FM 95.1 y XEML-AM 770, respectivamente; al **C. José Laris Iturbide y LY, S.A.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEATM-AM 990 y XELY-AM 770, respectivamente; **XEIP-AM, S.A. de C.V., Radio Integral, S.A. de C.V. y XURM, S.A. de C.V.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEIP-AM 1050, XEIP-FM 89.7, XENI-AM 1320 y XEURM-AM 750, respectivamente; a **Mensaje Radiofónico, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XELIA-AM 1140, y **Promotores de Radio, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XEZU-AM 930, todas del estado de Michoacán; **Radio Electrónica Mexicana, S.A.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCM-FM 88.5, y a **Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCVC-FM 106.9, ambas del estado de Morelos; a **Arely del Rocio Martínez Rojas y José Asef Hanan Badri**, concesionarios de la emisora identificada con las siglas XEPA-AM 1010, y a **XHRC-FM, S.A. de C.V. y Radio HRH-FM, S.A. de C.V.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XHRC-FM 91.7 y XHRH-FM 103.3, respectivamente, ambas del estado de Puebla; a **Fundación Nikola Tesla, A.C.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHAWD-FM 107.1; **Centro de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHPM-FM 100.1, ambas del estado de San Luis Potosí, y al **C. José Jesús Jáquez Acuña**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XEPC-AM 890, en el estado de Zacatecas, derivada de la presunta difusión y contratación del material televisivo referido en el inciso A) precedente, que a juicio del quejoso se encuentra dirigido a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos. Con base en lo antes expuesto **dese inicio** al procedimiento administrativo especial sancionador contemplado en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Cuarto del Código Electoral Federal, en contra de los partidos políticos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, por lo que hace a los hechos sintetizados en el inciso A) que antecede; en contra del C. Andrés Manuel López Obrador y del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), por lo que hace a los hechos sintetizados en el inciso B) que antecede, y en contra de **XETY-AM, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHTY-FM 91., en estado de Colima; **Radio Iguala, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEIG-AM 880; **XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V. y Estéreo Ritmo, S.A.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEKOK-AM 750 y XHNS-FM 96.9, respectivamente, todas ellas del estado de Guerrero; **XEAD-AM, S.A. de C.V., XEAD-FM, S.A. de C.V. y XETIA-FM, S.A. de C.V.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEAD-AM 1150, XEAD-FM 101.9 y XETIA-FM 97.9, respectivamente; **Radio XEDK, S.A. de C.V. y XEDKT-AM, S.A. de C.V.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEDK-AM 1250 y XEDKT-AM 1340, respectivamente; **Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEHK-FM 97.9; **Impulsora de Frecuencia Modulada, S.A.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHLS-FM 99.5; **Lomeli Radio, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHOY-FM 90.7, y **Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHRA-FM 89.9, todas ellas del estado de Jalisco; al **C. José Laris Rodríguez y XEML, S.A.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEAPM-AM 1340, XHAPM-FM 95.1 y XEML-AM 770, respectivamente; al **C. José Laris Iturbide y LY, S.A.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEATM-AM 990 y XELY-AM 770, respectivamente; **XEIP-AM, S.A. de C.V., Radio Integral, S.A. de C.V. y XURM, S.A. de C.V.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEIP-AM 1050, XEIP-FM 89.7, XENI-AM 1320 y XEURM-AM 750, respectivamente; a **Mensaje Radiofónico, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XELIA-AM 1140, y **Promotores de Radio, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XEZU-AM 930, todas del estado de Michoacán; **Radio Electrónica Mexicana, S.A.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCM-FM 88.5, y a **Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCVC-FM 106.9, ambas del estado de Morelos; a **Arely del Rocio Martínez Rojas y José Asef Hanan Badri**, concesionarios de la emisora identificada con las siglas XEPA-AM 1010, y a **XHRC-FM, S.A. de C.V. y Radio HRH-FM, S.A. de C.V.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XHRC-FM 91.7 y XHRH-FM 103.3, respectivamente, ambas del estado de Puebla; a **Fundación Nikola Tesla, A.C.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHAWD-FM 107.1, **Centro de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHPM-FM 100.1, ambas del estado de San Luis Potosí, y al **C. José Jesús Jáquez Acuña**,

concesionario de la emisora identificada con las siglas XEPC-AM 890, en el estado de Zacatecas, por lo que hace a los hechos sintetizados en el inciso **C)** que antecede; **TERCERO.-** Emplácese al Partido de la Revolución Democrática, corriéndole traslado con copia de la denuncia y de las pruebas que obran en autos; **CUARTO.-** Emplácese al partido Convergencia, corriéndole traslado con copia de la denuncia y de las pruebas que obran en autos; **QUINTO.-** Emplácese al Partido del Trabajo, corriéndole traslado con copia de la denuncia y de las pruebas que obran en autos; **SEXTO.-** Emplácese al C. Andrés Manuel López Obrador, en el domicilio que este Instituto obtuvo como parte de las diligencias de investigación implementadas con ese fin dentro los expedientes números SCG/PE/PAN/CG/104/2010, SCG/PE/PAN/CG/112/2010 y SCG/PE/PAN/CG/113/2010, constancias que se mandan a agregar en copia simple a los autos del presente expediente, corriéndole traslado con copia de la denuncia y de las pruebas que obran en autos; **SÉPTIMO.-** Emplácese al dirigente y/o representante del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), corriéndole traslado con copia de la denuncia y de las pruebas que obran en autos; **OCTAVO.-** Emplácese al **Ing. Alfonso Sanabria González, Representante Legal de la XETY-AM, S.A. de C.V.,** concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHTY-FM 91., en estado de Colima; Al **C. Representante Legal de Radio Iguala, S.A. de C.V.,** concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEIG-AM 880, y al **Lic. Casio Carlos Narvez Lidolf, Representante Legal de XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V. y Estereo Ritmo, S.A.,** concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEKOK-AM 750 y XHNS-FM 96.9, respectivamente, todas ellas del estado de Guerrero; al **C. Gustavo Macías Carranza, Representante Legal de XEAD-AM, S.A. de C.V., XEAD-FM, S.A. de C.V. y XETIA-FM, S.A. de C.V.,** concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEAD-AM 1150, XEAD-FM 101.9 y XETIA-FM 97.9, respectivamente; a los **CC. Trigio Javier Pérez de Anda, Adrian Pareda Gómez y Casio Carlos Narváez Lidolf, Representantes Legales de Radio XEDK, S.A. de C.V. y XEDKT-AM, S.A. de C.V.,** concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEDK-AM 1250 y XEDKT-AM 1340, respectivamente; a los **CC. Trigio Javier Pérez de Anda y Casio Carlos Narváez Lidolf, Representantes Legales de Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.,** concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEHK-FM 97.9; al **C. Juan Pedro de la Torre Mugica, Representante Legal de Impulsora de Frecuencia Modulada, S.A., y Frecuencia Modulada de Occidente,** concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XHLS-FM 99.5 y XHRA-FM 89.9, respectivamente, ambas del estado de Jalisco; al **C. Roberto López Hernández, Representante Legal de Lomeli Radio, S.A. de C.V.,** concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHOY-FM 90.7, y al **C. Juan Pedro de la Torre Mugica, Representante Legal de Impulsora de Frecuencia Modulada, S.A., y Frecuencia Modulada de Occidente,** concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XHLS-FM 99.5 y XHRA-FM 89.9, respectivamente, ambas del estado de Jalisco; al **Lic. Gabriela Romo Solís, Representante Legal de José Laris Rodríguez y XEML, S.A.,** concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEAPM-AM 1340, XHAPM-FM 95.1 y XEML-AM 770, respectivamente; al **Lic. Arturo Herrera Cornejo, Representante Legal de José Laris Iturbide y LY, S.A.,** concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEATM-AM 990 y XELY-AM 770, respectivamente; al **Ing. Alfonso Sanabria González, Representante Legal de XEIP-AM, S.A. de C.V., Radio Integral, S.A. de C.V. y XURM, S.A. de C.V.,** concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEIP-AM 1050, XEIP-FM 89.7, XENI-AM 1320 y XEURM-AM 750, respectivamente; al **C. Eleuterio Salgado Barajas, Representante Legal de Mensaje Radiofónico, S.A.,** concesionario de la emisora identificada con las siglas XELIA-AM 1140, y al **C. Miguel Ángel Vergara Camaño, Representante Legal de Promotores de Radio, S.A.,** concesionario de la emisora identificada con las siglas XEZU-AM 930, todas del estado de Michoacán; al **Lic. Carlos Casio Narváez Lidolf, Representante Legal de Radio Electrónica Mexicana, S.A.,** concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCM-FM 88.5, y al **C. Teodoro Rentería Villa, Representante Legal de Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.,** concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCVC-FM 106.9, ambas del estado de Morelos; al **C. Miguel Quiroz Escalona, Representante Legal de Arely del Rocio Martínez Rojas y José Asef Hanan Badri,** concesionarios de la emisora identificada con las siglas XEPA-AM 1010, y al **Lic. Héctor Manuel Chavarría Fernández de Lara, Representante Legal de XHRC-FM, S.A. de C.V. y Radio HRH-FM, S.A. de C.V.,** concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XHRC-FM 91.7 y XHRH-FM 103.3, respectivamente, ambas del estado de Puebla; y al **Dr. Fernando Maldonado López, Representante Legal de Fundación Nikola Tesla, A.C.,** concesionario de la

emisora identificada con las siglas XHAWD-FM 107.1, y al **Lic. Carlos Augusto Torres Rodríguez, Representante Legal de Centro de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHPM-FM 100.1, ambas del estado de San Luis Potosí, y al **C. Jesús Gerardo Jáquez Bermúdez, Representante Legal de C. José Jesús Jáquez Acuña**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XEPC-AM 890, en el estado de Zacatecas, corriéndoles traslado con copia de la denuncia y de las pruebas que obran en autos; **NOVENO.**-Toda vez que el emplazamiento que se ordena se debe realizar en diferentes entidades federativas, es decir, fuera de la sede donde se encuentra radicado el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 289 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a esta materia, y con el fin de que la parte denunciada no quede en estado de indefensión, se amplía el término para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del Código Comicial Federal. Esto es así, porque de conformidad con los principios generales del proceso la autoridad de conocimiento está obligada a ampliar los plazos por razón de la distancia cuando tal ampliación resulte en absoluto indispensable para respetar la garantía de audiencia y de defensa del denunciado. En virtud de lo anterior, se señalan las **doce horas del día dos de junio de dos mil once**, para que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del ordenamiento en cuestión, la cual habrá de efectuarse en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, sita en Viaducto Tlalpan número 100, Edificio "C", planta baja, Col. Arrenal Tepepan, Deleg. Tlalpan, C.P. 14610, en esta ciudad; **DÉCIMO.**- Cítese a las partes para que por **sí o a través de su representante legal**, comparezcan a la audiencia referida en el punto OCTAVO que antecede, apercibidos que en caso de no comparecer a la misma, perderán su derecho para hacerlo. Al efecto, se instruye a los Licenciados en Derecho Mauricio Ortiz Andrade, Ángel Iván Llanos Llanos, Rubén Fierro Velázquez, Miguel Ángel Baltazar Velázquez, David Alejandro Ávalos Guadarrama, Mayra Selene Santín Alduncin, Wendy López Hernández, Héctor Ceferino Tejeda González, Nadia Janet Choreño Rodríguez, Paola Fonseca Alba, Adriana Morales Torres, Francisco Juárez Flores, Julio César Jacinto Alcocer, Marco Vinicio García González, Jesús Enrique Castillo Montes, Jesús Reyna Amaya, Dulce Yaneth Carrillo García, Abel Casasola Ramírez, Salvador Barajas Trejo, Alejandro Bello Rodríguez y Javier Fragoso Fragoso, personal adscrito a la Dirección Jurídica de este Instituto, y apoderados legales del mismo, así como a los servidores públicos adscritos a las Juntas Locales y Distritales de esta institución en el estado de Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Zacatecas, para que en términos de los artículos 65, párrafo 1, inciso l) y 58, párrafo 1, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, conjunta o separadamente practiquen la notificación del presente proveído; **UNDÉCIMO.**- Asimismo, se instruye a los Licenciados en Derecho Mauricio Ortiz Andrade, Rubén Fierro Velázquez, Ángel Iván Llanos Llanos, Julio César Jacinto Alcocer, Francisco Juárez Flores, David Alejandro Avalos Guadarrama, Jesús Enrique Castillo Montes y Marco Vinicio García González, personal adscrito a la Dirección Jurídica de este Instituto, para que conjunta o separadamente coadyuven en el desahogo de la audiencia de mérito; **DUODÉCIMO.**- Gírese atento oficio al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, para que en apoyo de esta Secretaría, se sirva requerir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que dentro de las siguientes **cuarenta y ocho horas**, a partir de la realización del pedimento de mérito, proporcione información sobre la situación y utilidad fiscal que tenga documentada dentro del ejercicio fiscal inmediato anterior, así como, de ser procedente, dentro del actual, correspondiente al C. Andrés Manuel López Obrador, así como de **XETY-AM, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHTY-FM 91., en estado de Colima; **Radio Iguala, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEIG-AM 880; **XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V. y Estéreo Ritmo, S.A.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEKOK-AM 750 y XHNS-FM 96.9, respectivamente, todas ellas del estado de Guerrero; **XEAD-AM, S.A. de C.V., XEAD-FM, S.A. de C.V. y XETIA-FM, S.A. de C.V.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEAD-AM 1150, XEAD-FM 101.9 y XETIA-FM 97.9, respectivamente; **Radio XEDK, S.A. de C.V. y XEDKT-AM, S.A. de C.V.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEDK-AM 1250 y XEDKT-AM 1340, respectivamente; **Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEHK-FM 97.9; **Impulsora de Frecuencia Modulada, S.A.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHLS-FM 99.5; **Lomeli Radio, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHOY-FM 90.7, y **Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.**,

concesionario de la emisora identificada con las siglas XHRA-FM 89.9, todas ellas del estado de Jalisco; **al C. José Laris Rodríguez y XEML, S.A.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEAPM-AM 1340, XHAPM-FM 95.1 y XEML-AM 770, respectivamente; **al C. José Laris Iturbide y LY, S.A.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEATM-AM 990 y XELY-AM 770, respectivamente; **XEIP-AM, S.A. de C.V., Radio Integral, S.A. de C.V. y XURM, S.A. de C.V.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEIP-AM 1050, XEIP-FM 89.7, XENI-AM 1320 y XEURM-AM 750, respectivamente; a **Mensaje Radiofónico, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XELIA-AM 1140, y **Promotores de Radio, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XEZU-AM 930, todas del estado de Michoacán; **Radio Electrónica Mexicana, S.A.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCM-FM 88.5, y a **Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCVC-FM 106.9, ambas del estado de Morelos; a **Arely del Rocío Martínez Rojas y José Asef Hanan Badri**, concesionarios de la emisora identificada con las siglas XEPA-AM 1010, y a **XHRC-FM, S.A. de C.V. y Radio HRH-FM, S.A. de C.V.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XHRC-FM 91.7 y XHRH-FM 103.3, respectivamente, ambas del estado de Puebla; a **Fundación Nikola Tesla, A.C.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHAWD-FM 107.1, **Centro de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHPM-FM 100.1, ambas del estado de San Luis Potosí, y **al C. José Jesús Jáquez Acuña**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XEPC-AM 890, en el estado de Zacatecas; **DECIMOTERCERO.-** Requierase a los concesionarios y/o permisionarios referidos en el punto anterior, a efecto de que durante la celebración de la audiencia a que se refiere el Punto de Acuerdo OCTAVO se sirvan proporcionar a esta autoridad la documentación relacionada con el domicilio fiscal, el Registro Federal de Contribuyentes, la capacidad económica y la situación y utilidad fiscal correspondiente al ejercicio fiscal anterior, así como, de ser procedente, dentro del actual; **DECIMOCUARTO.-** Toda vez que es del conocimiento de esta autoridad que en los autos de los expedientes identificados con los números SCG/PE/PAN/CG/104/2010, SCG/PE/PAN/CG/112/2010 y SCG/PE/PAN/CG/113/2010, se cuenta con la información relacionada con la última declaración anual presentada por el C. Andrés Manuel López Obrador referente al ejercicio fiscal 2009; por tal motivo, agréguese a los autos del presente expediente copia debidamente sellada y cotejada del Reporte de Declaraciones Anuales que fue proporcionado por el Administrador Central de Evaluación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Lic. Juana Martha Avilés González, en respuesta a los oficios UF-DG/6265/2010 y UF-DG/6853/2010 girado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; **DECIMOQUINTO.-** Toda vez que la información que proporcione la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como la que se solicita y se ha mandado a agregar al expediente en que se actúa, relacionado con la capacidad económica de los denunciados en el presente asunto, posee el carácter de reservada y confidencial, de conformidad con lo establecido por los numerales 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo cual la misma únicamente podrá ser consultada por la autoridad administrativa electoral federal al momento de elaborar el Proyecto de Resolución que ponga fin al presente procedimiento, con el objeto de determinar, en su caso, la sanción que correspondiera a los sujetos denunciados, cuando obren en el expediente elementos que permitan fincar alguna responsabilidad, de allí que, con fundamento en el artículo 34, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en los numerales 11, párrafo 1, numeral II y 13 de la misma normatividad, se ordena glosar aquellas constancias que contengan datos personales y de carácter confidencial al legajo en que se actúa, en sobre debidamente cerrado y sellado, para los efectos legales a que haya lugar; **DECIMOSEXTO.-** Requierase al **Ing. Alfonso Sanabria González, Representante Legal de la XETY-AM, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHTY-FM 91., en estado de Colima; **Al C. Representante Legal de Radio Iguala, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEIG-AM 880, y al **Lic. Casio Carlos Narvez Lidolf, Representante Legal de XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V. y Estereo Ritmo, S.A.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEKOK-AM 750 y XHNS-FM 96.9, respectivamente, todas ellas del estado de Guerrero; **al C. Gustavo Macías Carranza, Representante Legal de XEAD-AM, S.A. de C.V., XEAD-FM, S.A. de C.V. y XETIA-FM, S.A. de C.V.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEAD-AM 1150, XEAD-FM 101.9 y XETIA-FM 97.9,

respectivamente; a los **CC. Trigio Javier Pérez de Anda, Adrian Pareda Gómez y Casio Carlos Narváez Lidolf, Representantes Legales de Radio XEDK, S.A. de C.V. y XEDKT-AM, S.A. de C.V.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEDK-AM 1250 y XEDKT-AM 1340, respectivamente; a los **CC. Trigio Javier Pérez de Anda y Casio Carlos Narváez Lidolf, Representantes Legales de Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.**, concesionara de la emisora identificada con las siglas XEHK-FM 97.9; al **C. Juan Pedro de la Torre Mugica, Representante Legal de Impulsora de Frecuencia Modulada, S.A., y Frecuencia Modulada de Occidente**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XHLS-FM 99.5 y XHRA-FM 89.9, respectivamente, ambas del estado de Jalisco; al **C. Roberto López Hernández, Representante Legal de Lomeli Radio, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHOY-FM 90.7, y al **C. Juan Pedro de la Torre Mugica, Representante Legal de Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHRA-FM 89.9; al **Lic. Gabriela Romo Solís, Representante Legal de José Laris Rodríguez y XEML, S.A.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEAPM-AM 1340, XHAPM-FM 95.1 y XEML-AM 770, respectivamente; al **Lic. Arturo Herrera Cornejo, Representante Legal de José Laris Iturbide y LY, S.A.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEATM-AM 990 y XELY-AM 770, respectivamente; al **Ing. Alfonso Sanabria González, Representante Legal de XEIP-AM, S.A. de C.V., Radio Integral, S.A. de C.V. y XURM, S.A. de C.V.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEIP-AM 1050, XEIP-FM 89.7, XENI-AM 1320 y XEURM-AM 750, respectivamente; al **C. Eleuterio Salgado Barajas, Representante Legal de Mensaje Radiofónico, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XELIA-AM 1140, y al **C. Miguel Ángel Vergara Camaño, Representante Legal de Promotores de Radio, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XEZU-AM 930, todas del estado de Michoacán; al **Lic. Carlos Casio Narváez Lidolf, Representante Legal de Radio Electrónica Mexicana, S.A.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCM-FM 88.5, y al **C. Teodoro Rentería Villa, Representante Legal de Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCVC-FM 106.9, ambas del estado de Morelos; al **C. Miguel Quiroz Escalona, Representante Legal de Arely del Rocío Martínez Rojas y José Asef Hanan Badri**, concesionarios de la emisora identificada con las siglas XEPA-AM 1010, y al **Lic. Héctor Manuel Chavarría Fernández de Lara, Representante Legal de XHRC-FM, S.A. de C.V. y Radio HRH-FM, S.A. de C.V.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XHRC-FM 91.7 y XHRH-FM 103.3, respectivamente, ambas del estado de Puebla; y al **Dr. Fernando Maldonado López, Representante Legal de Fundación Nikola Tesla, A.C.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHAWD-FM 107.1, y al **Lic. Carlos Augusto Torres Rodríguez, Representante Legal de Centro de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHPM-FM 100.1, ambas del estado de San Luis Potosí, y al **C. Jesús Gerardo Jáquez Bermúdez, Representante Legal de C. José Jesús Jáquez Acuña**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XEPC-AM 890, en el estado de Zacatecas, a efecto de que durante la celebración de la audiencia a que se refiere el Punto de Acuerdo OCTAVO se sirva proporcionar a esta autoridad lo siguiente; **a)** Mencionen el nombre de la persona física o moral que solicitaron o contrataron la difusión de los promocionales en los que presuntamente se aluce al **C. Andrés Manuel López Obrador**, invita a la ciudadanía en general a los eventos del Movimiento Regeneración Nacional "MORENA" (mismos que se anexa en medio magnético para su mayor identificación), sirviéndose acompañar la documentación que ampare dicha solicitud o contratación; **b)** Precisen los días y el número de impactos en que fueron transmitidas los promocionales en cuestión; **c)** Si algún partido o agrupación política o alguno de sus militantes o simpatizantes solicitaron o contrataron la difusión de los promocionales de referencia, sirviéndose precisar los términos y circunstancias de dicha participación, y **d)** En su caso, sírvanse precisar el contrato o acto jurídico celebrado para formalizar la solicitud referida en el cuestionamiento anterior, detallando lo siguiente: **1)** Datos de identificación (nombre) y/o localización (domicilio) de las personas que intervinieron en la realización del contrato o acto jurídico en cuestión; **2)** Fecha de celebración del contrato o acto jurídico por el cual se formalizó la difusión del promocional mencionado; **3)** Monto de la contraprestación económica establecida como pago del servicio publicitario en comento o bien, términos y condiciones del convenio por el que se acordó la difusión de las entrevistas a que nos venimos refiriendo, sirviéndose acompañar la documentación que soporte la información de referencia.----- **DECIMOSÉPTIMO.-**

Hecho lo anterior, se procederá a elaborar el Proyecto de Resolución en los términos previstos en el artículo 370 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-- Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho.

(...)"

XIX. A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo citado en el resultando anterior, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró los oficios números SCG/1300/2011, SCG/1301/2011, SCG/1302/2011, SCG/1303/2011, SCG/1304/2011, SCG/1305/2011, SCG/1306/2011, SCG/1307/2011, SCG/1308/2011, SCG/1309/2011, SCG/1310/2011, SCG/1311/2011, SCG/1312/2011, SCG/1313/2011, SCG/1314/2011, SCG/1315/2011, SCG/1316/2011, SCG/1317/2011, SCG/1318/2011, SCG/1319/2011, SCG/1320/2011, SCG/1321/2011, SCG/1322/2011, SCG/1323/2011 y SCG/1324/2011, dirigidos a los representantes propietarios de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia y Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, al C. Andrés Manuel López Obrador, así como a los representantes legales de XETY-AM, S.A. de C.V.; Radio Iguala, S.A. de C.V.; XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V. y Estéreo Ritmo, S.A.; XEAD-AM, S.A. de C.V., XEAD-FM, S.A. de C.V.; XETIA-FM, S.A. de C.V.; Radio XEDK, S.A. de C.V. y XEDKT-AM, S.A. de C.V.; Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.; Impulsora de Frecuencia Modulada, S.A.; Lomeli Radio, S.A. de C.V.; Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.; al C. José Laris Rodríguez; XEML, S.A.; al C. José Laris Iturbide; LY, S.A.; XEIP-AM, S.A. de C.V.; Radio Integral, S.A. de C.V.; XURM, S.A. de C.V.; Mensaje Radiofónico, S.A.; Promotores de Radio, S.A.; Radio Electrónica Mexicana, S.A.; Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.; Arely del Rocío Martínez Rojas; José Asef Hanan Badri; XHRC-FM, S.A. de C.V.; Radio HRH-FM, S.A. de C.V.; Fundación Nikola Tesla, A.C.; Centro de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V., y al C. José de Jesús Jáquez Acuña.

XX. Mediante oficio número SCG/1325/2011, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 369, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 65, párrafos 3 y 4 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral instruyó a los Licenciados en Derecho Mauricio Ortiz Andrade, Rubén Fierro Velázquez, Ángel Iván Llanos Llanos, Julio César Jacinto Alcocer, Francisco Juárez Flores, Mayra Selene Santín Alduncin, David Alejandro Ávalos Guadarrama, Jesús Enrique Castillo Montes, Abel Casasola Ramírez, Marco Vinicio García González, Nadia Janet Choreño Rodríguez e Iván Gómez García, para que conjunta o separadamente, coadyuvaran con él para conducir la audiencia de pruebas y alegatos que habría de celebrarse a las doce horas del día dos de junio de dos mil once, en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica de este Instituto.

XXI. Mediante proveído de fecha treinta de mayo de dos mil once, se tuvo por recibida en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, información solicitada a los representantes propietarios de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia. De igual forma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"(...)

SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese los oficios de cuenta a los autos del expediente **SCG/PE/PAN/CG/033/2011**, para los efectos legales a que haya lugar; **SEGUNDO.-** En virtud que del escrito signado por el Lic. Jesús Tapia Iturbide, representante suplente de Convergencia ante el Consejo General de este Instituto, solicita una prórroga de cuarenta y ocho horas para dar respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad con lo solicitado, en virtud de la importancia y celeridad del presente procedimiento; **TERCERO.-** No obstante a lo anterior **se les otorga un término improrrogable de seis horas**, contados a partir de la notificación del presente proveído, a los partidos del Trabajo y Convergencia, a efecto de que precise o en su caso remita lo siguiente: **a)** Si forman parte del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA); **b)** De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, proporcionen el nombre del dirigente y/o representante del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), así como el domicilio de la dirigencia o representación del referido movimiento; **c)** De igual forma proporcionen cualquier información que pudiera ser útil para conocer el nombre y domicilio de dicho movimiento, y **d)** De ser posible, acompañen copias de las constancias que acrediten los extremos de sus respuestas.

(...)"

XXII. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo citado en el resultando anterior, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró los oficios identificados con las claves SCG/1419/2011 y SCG/1420/2011, dirigidos a los representantes propietarios de los partidos políticos del Trabajo y Convergencia ante el Consejo General de este Instituto, los cuales fueron notificados el día treinta y uno de mayo de dos mil once.

XXIII. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, se recibieron en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, los escritos signados por los CC. Ricardo Cantú Garza y Juan Miguel Castro Rendón, representantes propietarios de los partidos políticos del Trabajo y Convergencia ante el Consejo General de este Instituto, mediante los cuales producen su contestación a lo solicitado por esta autoridad mediante proveído de fecha treinta de mayo de la presente anualidad.

XXIV. En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, el día dos de junio de dos mil once, se celebró en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XXV. Con fecha seis de junio de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la Resolución CG183/2011, a través de la cual resolvió el Procedimiento Especial Sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/033/2011, en los siguientes términos:

[...]

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se declara **fundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra de los partidos del Trabajo y Convergencia, en términos de lo dispuesto en el Considerando **NOVENO** de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Conforme a lo precisado en el Considerando **NOVENO** de esta Resolución, se impone al **Partido del Trabajo**, una multa de **9000 (nueve mil) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$538,380.00 (quinientos treinta y ocho mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, asimismo, se ordena al partido político denunciado se abstenga de contratar y ordenar la difusión de los promocionales materia de la denuncia, así como aquellos que contengan los elementos descritos en el presente fallo en virtud de que los mismos se han estimado contraventores de la normatividad electoral federal.

TERCERO.- Conforme a lo precisado en el Considerando **NOVENO** de esta Resolución, se impone al **Partido Convergencia**, una multa de **8994 (ocho mil novecientos noventa y cuatro) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$538,021.08 (Quinientos treinta y ocho mil veintiún pesos 08/100 M.N.)**, asimismo, se ordena al partido político denunciado se abstenga de contratar y ordenar la difusión de los promocionales materia de la denuncia, así como aquellos que contengan los elementos descritos en el presente fallo en virtud de que los mismos se han estimado contraventores de la normatividad electoral federal.

Asimismo, se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra del Partido de la Revolución Democrática, en términos de lo dispuesto en el Considerando **NOVENO** de la presente Resolución.

CUARTO.- En términos del artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de las multas impuestas a los partidos del Trabajo y Convergencia, será deducido de la siguiente ministración mensual del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciban dichos institutos políticos, durante el presente año, una vez que esta Resolución haya quedado firme.

QUINTO.- Se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra del C. Andrés Manuel López Obrador, en términos de lo dispuesto en el Considerando **DÉCIMO** de la presente Resolución.

SEXTO.- Se declara **fundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra de las radiodifusoras denunciadas, en términos de lo dispuesto en el Considerando **UNDÉCIMO** de la presente Resolución.

SÉPTIMO.- Conforme a lo precisado en el Considerando **DÉCIMO** de esta Resolución, en términos del artículo 354, párrafo 1, inciso f), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se amonesta públicamente a las radiodifusoras denunciadas; por haber conculcado los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 4; y 350, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, exhortándolas a que en lo sucesivo se

abstengan difundir los promocionales materia de la denuncia, así como aquellos que contengan los elementos descritos en el presente fallo en virtud de que los mismos se han estimado contraventores de la normatividad electoral federal.

OCTAVO.- *Se ordena a las radiodifusoras denunciadas no volver a transmitir los promocionales materia del actual procedimiento, en virtud de que los mismos se han estimado contraventores de la normatividad electoral federal, en términos de lo expresado en el Considerando **UNDÉCIMO** del presente fallo.*

NOVENO.- *En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.*

DÉCIMO.- *En términos de lo establecido en el Considerando QUINTO del presente fallo denominado “**CUESTIÓN PREVIA RESPECTO A LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)**”, se deja incólume la facultad sancionadora de esta autoridad administrativa electoral federal, respecto del Movimiento Regeneración Nacional y/o a quien resulte responsable, toda vez que no fue llamado al presente procedimiento, por lo que se ordena elaborar un desglose del presente expediente, a efecto de que, por cuerda separada, se realice la investigación y el emplazamiento correspondientes, y una vez desahogado el procedimiento respectivo se determine lo que en derecho corresponda.*

UNDÉCIMO.- *En términos de lo que se establece el Considerando **DUODÉCIMO**, se deja incólume la facultad sancionadora de esta autoridad administrativa electoral federal, respecto del Diputado Olaf Presa Mendoza, integrante de la LVI Legislatura del H. Congreso del estado de Colima, y/o quien resulte responsable, toda vez que no fue llamado al presente procedimiento, por lo que se ordena elaborar un desglose del presente expediente, a efecto de que, por cuerda separada, se realice la investigación y el emplazamiento correspondientes, y una vez desahogado el procedimiento respectivo se determine lo que en derecho corresponda.*

DUODÉCIMO.- *En términos de lo que se establece el Considerando **DECIMOTERCERO**, se deja incólume la facultad sancionadora de esta autoridad administrativa electoral federal, respecto del Partido de la Revolución Democrática y/o quien resulte responsable, en virtud de la difusión del promocional referido en el considerando de mérito, por lo que se ordena elaborar un desglose del presente expediente, a efecto de que, por cuerda separada, se realice la investigación y el emplazamiento correspondientes, y una vez desahogado el procedimiento respectivo se determine lo que en derecho corresponda.*

DECIMOTERCERO.- *En términos de lo que se establece el Considerando **DECIMOCUARTO**, se deja incólume la facultad sancionadora de esta autoridad administrativa electoral federal, respecto de RG Industrial S.A. de C.V.; Honestidad Valiente A.C.; Grupo Villamex, S.A. de C.V.; Pedro Centeno Santaella; Consuelo Araiza; Enrique Ibarra Pedroza y/o a quien resulte responsable, en virtud de la contratación de los promocionales referidos en el considerando de mérito, por lo que se ordena elaborar un desglose del presente expediente, a efecto de que, por cuerda separada, se realice la investigación y el emplazamiento correspondientes, y una vez desahogado el procedimiento respectivo se determine lo que en derecho corresponda.*

DECIMOCUARTO.- *Dese vista con copia certificada de la presente Resolución y los autos del expediente citado al rubro, a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de éste Instituto, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones legales determine lo que en derecho corresponda, en términos del Considerando **DECIMOQUINTO** de la presente Resolución.*

DECIMOQUINTO.- *Notifíquese en términos de ley.*

DECIMOSEXTO.- *Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.*

[...]

XXVI. Inconforme con esa Resolución, mediante escritos de fechas diez y trece de junio de dos mil once, presentados ante el Instituto Federal Electoral, los partidos Convergencia, del Trabajo y Acción Nacional promovieron los recursos de apelación que por esta vía se acatan.

XXVII. Con fecha cinco de octubre de dos mil once, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente **SUP-RAP-127/2011, SUP-RAP-129/2011 y SUP-RAP-130/2011 ACUMULADOS**, interpuesto en contra de la Resolución del Consejo General referida en el resultando **XXV** que antecede, en la que se determinó medularmente lo siguiente:

“(…)

RESUELVE

PRIMERO. Se decreta la acumulación de los expedientes SUP-RAP-129/2011 y SUP-RAP-130/2011 al diverso SUP-RAP-127/2011, por ser este el que se recibió primero en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior.

SEGUNDO. Se modifica la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificada como CG183/2011, relacionada con el procedimiento especial identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/033/2011, para los efectos precisados en el Considerando Séptimo de esta ejecutoria.

(…)”

XXVIII. Derivado de lo anterior, y en cumplimiento a la Resolución antes citada, por proveído de fecha catorce de octubre de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ordenó en lo que interesa lo siguiente:

“(…)”

SE ACUERDA: PRIMERO. Agréguese copia de la sentencia de cuenta a los autos del expediente **SCG/PE/PAN/CG/033/2011**, para los efectos legales a que haya lugar; **SEGUNDO.** En acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-127/2011 y sus acumulados SUP-RAP-129/2011 y SUP-RAP-030/2011, y tomando en consideración que dicho órgano precisó que: “... **‘lo procedente es devolver el asunto al Instituto Federal Electoral para que de nueva cuenta realice un estudio de los ochenta (80) promocionales, bajo la óptica de una posible adquisición por parte de quien resulte responsable, emitiendo la sanciones que, en su caso, resulten pertinentes conforme a Derecho’...** **‘Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en plenitud de sus atribuciones, efectúe un análisis del planteamiento hecho por el partido promovente en contra del Partido de la Revolución Democrática, y emita la Resolución que conforme a derecho proceda’.** **‘Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en plenitud de atribuciones, efectúe la calificación de la gravedad de la falta cometida por las radiodifusoras denunciadas y consecuentemente, individualice la sanción a imponer, mediante una determinación en la que funde y motive adecuadamente su decisión’...**”, en consecuencia, esta autoridad estima pertinente, con el objeto de proveer lo conducente y de contar con los elementos necesarios para la Resolución del presente asunto, realizar una investigación al tenor de lo siguiente: **I) Requírase al Director** de lo Contencioso del Instituto Federal Electoral, a efecto de que en el en un término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído proporcione el último domicilio que aparezca registrado en los listados del padrón electoral federal del C. Francisco Javier Huacus Esquivel, a efecto de que esta autoridad pueda lograr su eventual localización, hecho lo anterior; **II) Requírase al C. Francisco Javier Huacus Esquivel**, a efecto de que en el término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente remitan y conteste lo siguiente: a) Sí es afiliado, militante o simpatizante del Partido del Trabajo, o bien si cuenta con algún otro cargo dentro del instituto político; b) De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, precise la fecha de ingreso a las filas del Partido del Trabajo como afiliado, militante y/o simpatizante, o bien en el puesto que tiene en dicho instituto político; c) Sí cuenta con poder amplio o limitado para realizar cualquier tipo de acto jurídico a nombre y representación del Partido del Trabajo; d) Atento lo anterior, precise si contrató por sí o por interpósita persona los 80 promocionales alusivos al Partido del Trabajo y al movimiento denominado “MORENA” presuntamente difundidos del 20 al 27 de abril de dos mil once, en las estaciones radiales identificadas con las siglas XEAPM-AM y XEML-AM (mismos que se anexan para mayor identificación); d) En su caso, señale la fecha de celebración de los contratos o facturas atinentes, e) En todos los casos sírvase acompañar copias de las constancias que estime pertinentes para dar soporte a lo afirmado en sus respuestas; **III) Requírase C. Eduardo Luis Laris Rodríguez, Apoderado Legal de José Laris Rodríguez y X.E.M.L, S.A., concesionarios y/o permisionarios de las emisoras identificada con las siglas XEAPM-AM y XHAPM-FM, y XEML-AM, respectivamente, a**

efecto de que en el término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente remitan y conteste lo siguiente: a) Original del comprobante fiscal digital identificado con los siguientes elementos: serie "A", folio 142, Aprob. 455748; año aprob. 20110, de fecha 20 de abril de dos mil once, facturado a nombre del Partido del Trabajo; b) Original del comprobante fiscal digital identificado con los siguientes datos: Folio 205, aprob. Folios 456114, año aprob. 2010, de fecha 20 de abril de dos mil once; facturado a nombre del Partido del Trabajo; c) Precise si el C. Francisco Javier Huacus Esquivel, al momento de celebrar el contratar de compraventa de servicios de radio en nombre del Partido del Trabajo, presento algún poder notarial suficiente que permitiera realizar el acto jurídico antes referido; d) En su caso, fecha de celebración de los contratos o actos jurídicos por los cuales se formalizó la difusión de los promocionales materia de inconformidad (mismo que se anexan en medio magnético), y e) Proporcione copia de los contratos o facturas atinentes; **IV) Requierase al Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto**, a efecto de que en el término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente proporcione lo siguiente: a) Sí el C. Francisco Javier Huacus Esquivel, se encuentra dentro de las filas del partido político como afiliado, militante o simpatizante, o bien si cuenta con algún otro cargo dentro del instituto político; b) De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, precise la fecha de ingreso a las filas del Partido del Trabajo como afiliado, militante y/o simpatizante, o bien en el puesto que tiene en dicho instituto político; c) En su caso, mencione si el C. Francisco Javier Huacus Esquivel, cuenta con poder amplio o limitado para realizar cualquier tipo de acto jurídico a nombre y representación del Partido del Trabajo, y d) En todos los casos sírvase acompañar copias de las constancias que estime pertinentes para dar soporte a lo afirmado en sus respuestas, y **CUARTO.-** Hecho lo anterior, se acordará lo conducente.-----

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w), 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho.-----

(...)"

XXIX. En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo referido en el punto resolutive que precede, en fecha catorce de octubre de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto, giró los oficios identificados con las claves SCG/2984/2012 y SCG/2986/2012, dirigidos a los CC. Luis Alberto Hernández Moreno, Director de lo Contencioso del Instituto Federal Electoral y Ricardo Cantú Garza, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, respectivamente.

XXX. Con fecha diecinueve de octubre de dos mil once, se tuvo por recibido en la Oficialía de Partes de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, el escrito signado por el C. Ricardo Cantú Garza, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través del cual dio cumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad, en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"(...)

Que por medio de este escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14; 16 y 41, Base III, Apartado A, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 36, párrafo 1, incisos b) y e); 38, párrafo 1, inciso a); así como los artículos 340; párrafo 1, inciso a); 342, párrafo 1, incisos a), i) y k); 350, párrafo 1, incisos a) y b); 354, párrafo 1, inciso a); en relación con los artículos 356, numeral 1, inciso c); 367 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1º; 2º; 3º; 13; 14; 15 y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; ocurro en nombre de mí representado en tiempo y forma, a dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante el oficio **No. SCG/2986/2011 de fecha catorce de octubre de 2011**, donde se nos solicita la siguiente información;

a) Sí el C. FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL se encuentra en filas del Partido Político como afiliado, militante o simpatizante, o bien si cuenta con algún otro cargo dentro del Instituto Político.

Al respecto me permito informar, que el C. Francisco Javier Huacus Esquivel sí es militante del Partido del Trabajo y no desempeña cargo alguno dentro del mismo.

b) De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, precise la fecha de ingreso a las filas del Partido del Trabajo como afiliado, militante y/o simpatizante, o bien en el puesto que tiene en dicho Instituto Político.

En ese orden de ideas me permito manifestar que el referido ciudadano está afiliado al Partido del Trabajo desde el 16 de abril del año 2010, reiterando que no ocupa algún cargo dentro del Partido del Trabajo.

c) En su caso mencione si el C. Francisco Javier Huacus Esquivel, cuenta con poder amplió o limitado para realizar cualquier tipo de acto jurídico a nombre y representación del Partido del Trabajo.

Respecto a este cuestionamiento, es de relevancia destacar que el C. Francisco Javier Huacus Esquivel no cuenta con algún tipo de poder para realizar actos a nombre y representación del Partido del Trabajo, en razón de que no forma parte de ningún órgano del Partido del Trabajo, es menester señalar, que las decisiones del Partido del Trabajo se toman de manera colegiada por los órganos respectivos, por lo anterior, el referido ciudadano no cuenta con poder para representar a este Instituto Político en algún acto jurídico, no fue facultado para ello, mucho menos está facultado para realizar la contratación de tiempos en radio y televisión a nombre del Partido del Trabajo.

d) En todos los casos sírvase acompañar copias de las constancias que estime pertinentes para dar soporte a lo afirmado en sus respuestas.

Se adjunta copia de la credencial de afiliación del C. Francisco Javier Huacus Esquivel, en donde se detallan los siguientes datos: nombre, dirección, estado, fecha de nacimiento, folio, ocupación, así como su fotografía.

(...)"

XXXI. De igual forma, en fecha veintiuno de octubre de dos mil once se tuvo por recibido en la Oficialía de Partes de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, el escrito signado por el C. Eduardo Luis Laris Rodríguez, apoderado legal de Jose Laris Rodríguez y X.E.M.L., S.A., concesionario y/o permisionario de las estaciones de radiodifusión comercial "XEAPM-AM", así como su repetidora "XHAPM-FM" y "XEMPL-AM" respectivamente, a través del cual adujo lo siguiente:

"(...)

Sobre lo particular, le envió a usted la información y documentación que nos solicitan:

a) Original de la Factura fiscal digital número de folio 142 a nombre de Partido del Trabajo y expedida por José Laris Rodríguez, de fecha 20 de abril de 2011.

b) Original de la Factura fiscal digital número de folio 205 a nombre de Partido del Trabajo y expedida por X.E.M.L., S.A., de fecha 20 de abril de 2011.

c) Referente a su solicitud de precisar si el señor Francisco Javier Huacus Esquivel mostró algún poder notarial a estas emisoras, informamos que lo desconocemos, ya que el Gerente que se encargó de atender a esta persona, dejó de laborar para estas empresas hace aproximadamente un mes.

d) La fecha de celebración del Contrato con el Partido del Trabajo fue el día 20 de abril del 2011.

e) Copia simple del Contrato celebrado entre el Partido del Trabajo y las emisoras XEMPL-AM, XEAPM-AM y su repetidora XHAPM-FM.

Por lo antes expuesto, a USTED, atentamente solicito:

ÚNICO.- Tener por recibida la información y documentación solicitada.

(...)"

XXXII. El veinticinco de octubre de dos mil once, se tuvo por recibido en la Oficialía de Partes de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral el oficio número 1220/2011 signado por el Maestro Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado de Michoacán, por el cual remitió el escrito signado por el C. Francisco Javier Huacus Esquivel, a través del cual dio respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad electoral, arguyendo en la parte que interesa lo siguiente:

"(...)

FRANCISCO HUACUS ESQUIVEL, por mi propio derecho, en atención al requerimiento de fecha 21 de octubre de 2011 notificado en mi domicilio particular a las 20 horas con 15 minutos, formulado por el Instituto Federal Electoral, comparezco en mi calidad de ciudadano a realizar las siguientes manifestaciones en términos del artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

PRIMERO.- en relación a la formulación respecto a mi relación con el Partido del Trabajo, manifiesto que si soy militante de este instituto político desde el 16 de abril de 2010; así mismo manifiesto que no cuento con algún cargo o nombramiento del Partido del Trabajo.

SEGUNDO.- en relación a la formulación respecto a si tengo poder o personalidad para realizar contratación de espacios en radio y televisión a nombre del Partido del Trabajo, manifiesto que no tengo ni personalidad ni poder que me acredite para realizar tales acciones no actos jurídicos, en representación del Partido del Trabajo y menos aún recibí autorización o instrucción para realizar alguna contratación. De forma adicional, manifiesto que no tengo cargo de dirección ni soy integrante de alguno de los órganos facultados para realizar contratación de espacios en radio y televisión de acuerdo a los Estatutos que rigen al Partido del Político.

TERCERO.- respecto al cuestionamiento relativo a la contratación manifiesto que en ningún momento contraté de forma personal o por tercera persona los promocionales alusivos al Partido del Trabajo o al Movimiento Morena a que hace alusión el requerimiento que por esta vía se contesta.

CUARTO.- En relación a la fecha de celebración del contrato, se manifiesta que la misma no existe en virtud de que en ningún momento realicé contrato o acto jurídico alguno, razón por la cual no es posible anexar copias o constancias de este documento.

Por último, manifiesto

En mi calidad de ciudadano que de manera personal, desconocía absolutamente la existencia de restricción o prohibición normativa de contratación de espacios en radio y televisión por parte de los ciudadanos o por cualquier otra persona, de la misma forma, ratifico que en ningún momento realice contrato o acto jurídico relacionado con los promocionales alusivos al Partido del Trabajo o al Movimiento MORENA.

Por lo antes expuesto y fundado a Usted Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, atentamente pido:

PRIMERO; Se me tenga presentado en tiempo y forma, el escrito desahogando el requerimiento respectivo, para los efectos legales a que haya lugar.

(...)"

XXXIII. Mediante proveído de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"(...)

SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese los oficios, escritos y anexos de cuenta a los autos del expediente citado al rubro, para los efectos legales a que haya lugar; **SEGUNDO.-** Se tiene como domicilio procesal designado por el C. Ricardo Cantú Garza, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, el ubicado en el edificio "A" de Viaducto Tlalpan número 100 y lateral de Periférico Sur, Col. Arenal Tepepan, Deleg. Tlalpan, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en el mismo; **TERCERO.-** Se tiene como domicilio procesal del C. Francisco Javier Huacus Esquivel, el ubicado en la calle de Sebastián Lerdo de Tejada número 348, colonia 18 de Marzo, C.P. 60620, en el municipio de Apatzingán, Michoacán; **CUARTO.-** En virtud que del análisis al escrito signado por el C. Francisco Javier Huacus Esquivel, a través del cual da contestación al requerimiento de información solicitado por esta autoridad mediante proveído de fecha catorce de octubre del presente año, se desprende que dicho ciudadano manifestó que él en ningún momento realizó algún contrato para la difusión de los promocionales alusivos al Partido del Trabajo y del Movimiento denominado MORENA materia de inconformidad y en consecuencia, no contrató de forma personal o por cuenta de terceros dichos materiales; por lo que esta autoridad estima pertinente, con el objeto de proveer lo conducente y de contar con los elementos necesarios para la Resolución del presente asunto, girar atento oficio al Consejero Presidente del Consejo Local de este Instituto en el estado de Michoacán, a efecto de que se constituya en el inmueble ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada número 348, colonia 18 de Marzo, C.P. 60620, Municipio de Apatzingán, con el objeto de que entreviste al C. Francisco Javier Huacus Esquivel, y le requiera la siguiente información: 1) Si reconoce la firma que obra en el contrato de prestación de servicios número 0037, de fecha veinte de abril de dos mil once (mismo que se anexa en copia simple para su mayor identificación); 2) En caso de ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, precise las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se realizó la celebración del contrato celebrado con las emisoras

XEML-AM, XEAPM-AM y su repetidora XHAPM-FM; 3) Si tiene conocimiento de alguna otra circunstancia que estime pudiera resultar relevante para el asunto que nos ocupa, y 4) Proporcione la razón de su dicho; **QUINTO.-** Requierase al apoderado legal de José Laris Rodríguez y XEML, S.A., concesionarios y/o permisionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEAPM-AM, XHAPM-FM y XEML-AM, respectivamente, en el estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, informen a esta autoridad electoral, lo siguiente: 1) Si reconoce y ratifica el contenido del contrato de prestación de servicios número 0037, de fecha veinte de abril de dos mil once (mismo que se anexa en copia simple para su mayor identificación); 2) De ser afirmativo el cuestionamiento anterior, mencione si la firma plasmada en el documento antes referido, pertenece al C. Francisco Javier Huacus Esquivel; 3) Precise las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se llevó a cabo la celebración del multirreferido contrato, y 4) Acompañe copias de las constancias que acrediten los extremos de sus respuestas, y **SEXTO.-** Hecho lo anterior, se acordará lo conducente.----- Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w), 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho.-----

(...)"

XXXIV. Atento lo anterior, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto, giró los oficios números SCG/3465/2011 y SCG/3466/2011 dirigidos al Maestro Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado de Michoacán y al C. Eduardo Luis Laris Rodríguez, apoderado legal de Jose Laris Rodríguez y X.E.M.L., S.A., concesionario y/o permisionario de las estaciones de radiodifusión comercial "XEAPM-AM", así como su repetidora "XHAPM-FM" y "XEML-AM", respectivamente.

XXXV. El día siete de diciembre de dos mil once, se tuvo por recibido en la Oficialía de Partes de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral el oficio número VS/334/2011, signado por el Lic. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado de Michoacán, por el cual remitió el oficio número 806/2011, signado por el Profesor Ricardo Caro González, Vocal Ejecutivo de la 12 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en dicha entidad federativa, así como el acta circunstanciada número CIRC07/JD12/MICH/04-12-2011, y el escrito signado por el C. Eduardo Luis Laris Rodríguez, apoderado legal de Jose Laris Rodríguez y X.E.M.L., S.A., concesionario y/o permisionario de las estaciones de radiodifusión comercial "XEAPM-AM", así como su repetidora "XHAPM-FM" y "XEML-AM" respectivamente.

(...)

EDUARDO LRIS RODRIGUEZ, Apoderado Legal de JOSE LARIS RODRIGUEZ y X.E.M.L., S.A., Concesionarios y/o Permisionarios de las Estaciones de Radiodifusión Comercial "XEAPM-AM", así como su repetidora "XEAPM-FM" y "XEML-AM" respectivamente, ubicadas en Apatzingán, Mich., atentamente comparezco y expongo:

En relación a su oficio No. SCG/3466/2011 de fecha 16 de Noviembre del presente año y recibido por nosotros el día 25 del mismo mes y año, con expediente SCG/PE/PAN/CG/033/2011, en el cual nos requieren que informemos a esa autoridad electoral lo siguiente:

a) Si reconoce y ratifica el contenido del contrato de prestación de servicios número 0037, de fecha 20 de abril de 2011.

Respuesta: Lo reconocemos y ratificamos.

b) De ser afirmativo lo anterior mencionar si la firma plasmada en el documento antes referido pertenece al C. Francisco Javier Huacus Esquivel.

Respuesta: Reconocemos la firma plasmada en dicho documento, en el entendido de que dicha persona dijo llamarse como aparece en el contrato, aunque ni se le pidió identificación, ni él se identificó.

c) Precise las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se llevó a cabo la celebración del multireferido contrato.

Respuesta: La contratación se realizó en las oficinas de las estaciones de Apatzingán, Michoacán, en los términos del contrato que obra en su poder.

d) Acompañar copias de las constancias que acrediten mi información.

Repuesta: Con lo único que contamos es con el contrato que ya obra en su poder.

Por lo antes expuesto, a USTED, atentamente solicito:

ÚNICO.- Tomar en consideración lo antes expuesto.

(...)"

XXXVI. Mediante proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"(...)

SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese el escrito, oficio y anexos de cuenta a los autos del expediente citado al rubro, para los efectos legales a que haya lugar; **SEGUNDO.-** En atención a que derivado del análisis a las constancias que obran en autos, y con el objeto de proveer lo conducente y de contar con los elementos necesarios para determinar lo que a derecho corresponda, esta autoridad estima pertinente girar oficio al **Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto**, a efecto de que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva proporcionar la información que se detalla a continuación: **a)** Si la factura número 455748, de fecha veinte de abril de dos mil once, con un valor de \$3,433.60 por el concepto de veinte spots de 20 segundos, facturado a favor del Partido del Trabajo, fue aportada por dicho instituto político como gastos de precampaña y/o campaña durante el Proceso Electoral Local desarrollado en el estado de Michoacán (misma que se anexa en copia simple para su mayor identificación); **b)** Si la factura número 456114, de fecha veinte de abril de dos mil once, con un valor de \$3,433.60 por el concepto de veinte spots de 20 segundos, facturado a favor del Partido del Trabajo, fue aportada por dicho instituto político como gastos de precampaña y/o campaña durante el Proceso Electoral Local desarrollado en el estado de Michoacán (misma que se anexa en copia simple para su mayor identificación), y **c)** Acompañen copias de las constancias que acrediten los extremos de sus respuestas, y **TERCERO.-** Hecho lo anterior, se acordará lo conducente.----- Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho.

(...)"

XXXVII. Atento lo anterior, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto, giró el oficio número SCG/1049/2012 dirigido al Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, mediante el cual se le requirió diversa información.

XXXVIII. El seis de marzo de dos mil doce, se tuvo por recibido el oficio número UF-DA/1254/12, signado por el Licenciado Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, mediante el cual proporcionó la información solicitada por esta autoridad electoral.

XXXIX. Mediante proveído de fecha siete de septiembre de la presente anualidad, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"(...)

SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese el oficio de cuenta a los autos del expediente citado al rubro, para los efectos legales a que haya lugar.----- **SEGUNDO.-** En atención a que derivado del análisis al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-127/2011 y sus acumulados SUP-RAP-129/2011 y SUP-RAP-030/2011, se desprende "...que la responsable en su determinación no justifica las razones particulares, circunstancias especiales o causas inmediatas que pudieran servirle de apoyo para concluir que el Partido de la Revolución Democrática no resultaba beneficiado con la transmisión de los spots en cuestión y, por tanto, lo que procedía era declarar que dicho instituto político no había transgredido la normatividad electoral relativa a radio y televisión...", así como que "... Lo anterior, hace evidente la incongruencia de la responsable, ya que por una parte sostiene que el Partido de la Revolución Democrática, no obtiene ningún beneficio del movimiento denominado 'MORENA', y por otro, inicia un procedimiento sancionador por cuerda separada por la difusión del spot ya mencionado, en el cual existe un vínculo claro entre el Partido de la Revolución Democrática y el citado 'Movimiento de Regeneración Nacional'...", en virtud de lo anterior, y toda vez que el máximo órgano

*jurisdiccional ordena realizar un análisis del spot alusivo al Partido de la Revolución Democrática, a fin de determinar lo que a derecho corresponda; esta autoridad advierte que tal determinación no deja sin efectos el punto resolutivo **DUODÉCIMO** de la Resolución identificada con la clave **CG183/2011**, de fecha seis de junio de dos mil once, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General de este Instituto.-----
TERCERO.- Hecho lo anterior, se acordará lo conducente.-----*

(...)"

XL. En virtud de lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-127/2011, SUP-RAP-129/2011 y SUP-RAP-130/2011 ACUMULADOS, y que el presente procedimiento se ha desahogado en términos de lo previsto en los artículos 367, párrafo 1, inciso a); 368, párrafos 3 y 7; 369; 370, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procedió a formular el Proyecto de Resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos del artículo 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 104, 105, párrafo 1, incisos a), b), e) y f) y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la función estatal de organizar elecciones, independiente en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño, cuyos fines fundamentales son: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

SEGUNDO. Que el artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como órgano central del Instituto Federal Electoral al Consejo General, y lo faculta para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, quíen todas las actividades del Instituto.

TERCERO. Que la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral es la autoridad competente para tramitar el procedimiento administrativo especial sancionador, en términos de lo dispuesto en el artículo 367 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y será la encargada de elaborar el Proyecto de Resolución correspondiente, debiendo presentarlo ante el Presidente del Consejo General de este Instituto, para que éste convoque a los miembros de dicho Consejo a una sesión en la que conozcan y resuelvan sobre el citado proyecto.

CUARTO. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 356 y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, los cuales prevén que dicho órgano cuenta con facultades para vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas, así como los sujetos a que se refiere el artículo 341 del mismo ordenamiento, se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; asimismo, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, a través del procedimiento que sustancia el Secretario del Consejo General.

QUINTO. Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia dictada en el recurso de apelación identificado con la clave **SUP-RAP-127/2011, SUP-RAP-129/2011 y SUP-RAP-130/2011 ACUMULADOS**, determinó medularmente lo siguiente:

"(...)

Primer grupo de agravios. Precisado lo anterior, en relación con el primero de los agravios que hace valer el Partido del Trabajo, relacionado con la conclusión de la responsable respecto a que del universo de los promocionales denunciados, dicho instituto político contrató ochenta (80) spots se advierte lo siguiente.

Los motivos de disenso se encaminan a evidenciar, en esencia, que dicho instituto político no ordenó la contratación de los ochenta (80) spots; que aun cuando existe una factura con el registro federal de contribuyentes, en autos no obra constancia que acredite la autorización del citado partido para dicha contratación; que no se advirtió el consentimiento para contratación y, que no puede atribuirse una responsabilidad directa sin que se acredite tal elemento.

Al respecto, es oportuno precisar que esta Sala Superior advierte como hilo conductor fundamental de la causa de pedir del partido apelante, el demostrar que en autos no existen elementos de prueba suficientes para arribar a la conclusión de que ordenó la contratación de los multicitados ochenta (80) promocionales en diversas estaciones de radio, de ahí que

el presente estudio iniciará con la revisión de los elementos y razonamientos que sirvieron de base a la responsable para arribar a la conclusión cuestionada, es decir, a determinar que dicho partido contrató los pluricitados promocionales. Luego, de ser necesario, se abordaran los temas relacionados con el consentimiento en la contratación, aspecto que también hace valer el apelante.

Se aclara lo anterior, dado que de no sostenerse la conclusión a la que arribó la responsable en cuanto a la existencia de la contratación, sería innecesario analizar las cuestiones relacionadas con el consentimiento del partido en la contratación de los promocionales, pues ello, en el presente caso, depende del primero de los temas citados.

Establecido el método para el estudio del presente motivo de disenso, esta Sala Superior estima que el agravio antes reseñado resulta sustancialmente fundado.

Para arribar a tal conclusión, en principio de cuentas, conviene tener presente el cúmulo de elementos que le sirvieron de base a la responsable para llegar a la determinación de que el Partido del Trabajo contrató ochenta (80) de los promocionales denunciados.

(...)

Del resumen que antecede se advierte, para lo que al caso interesa, que los únicos elementos tomados en consideración por la responsable para determinar que el Partido del Trabajo contrató ochenta (80) de los promocionales denunciados, fueron los siguientes:

a) Copias simples de un contrato y dos facturas; y

b) El hecho de que el contrato y una de las dos facturas no fueron objetados y que en autos no obra prueba que los desvirtúe.

En concepto de esta Sala Superior, las constancias que fueron valoradas en la Resolución impugnada no son suficientes para concluir, de inicio, que el citado partido político ordenó la contratación del número de promocionales antes citado.

En relación con lo anterior, conviene recordar que los referidos documentos fueron aportados por uno de los sujetos emplazados al procedimiento administrativo sancionador, concretamente por Eduardo Ruíz Laris Rodríguez, representante legal de concesionarias de diversas emisoras de radio relacionadas con la transmisión de algunos de los promocionales materia de la denuncia.

Al respecto, es de destacar que la responsable determinó que las copias simples del contrato de venta de tiempo celebrado entre Francisco Javier Huacus Esquivel y XEML, XEAPM y XHAPM, y de la factura número 455748, ambas de veinte de abril de dos mil once, aún cuando revestían el carácter de documentales privadas, cuyo valor probatorio es el de simples indicios, al no haber sido objetadas ni desvirtuadas a través de algún otro elemento probatorio, generaban convicción respecto de la existencia del contrato de compra venta así como de la factura a nombre del Partido del Trabajo. En este sentido, especificó realizaba tal valoración, en conjunto con los demás elementos que obran en el sumario y atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y la sana crítica, así como los principios rectores de la función electoral federal.

Igualmente, es oportuno traer a cuentas que la propia responsable, en párrafos subsecuentes valoró las copias simples del contrato de venta de tiempo celebrado entre Francisco Javier Huacus Esquivel y XEML, XEAPM y XHAPM, y de la factura 456114, ambas de veinte de abril del año que transcurre determinado, al igual que en el caso anterior, que se trataba de documentales privadas, determinado, respecto de este grupo de pruebas, que su valor era el de simples indicios y que serían valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y la sana crítica, así como los principios rectores de la función electoral federal.

Todo lo anterior pone de manifiesto la existencia de diversas irregularidades en cuanto al procedimiento de valoración probatoria de los citados elementos de convicción, lo que trajo consigo una conclusión ilegal respecto de la contratación de ochenta (80) promocionales por parte del Partido del Trabajo.

En efecto, en primer lugar se advierte que la conclusión de la responsable se basó, en copias simples. Al respecto, esta Sala Superior, al resolver el expediente identificado con la clave SUP-JRC-35/2010, estableció el criterio de que las copias simples no pueden producir convicción fidedigna en el juzgador, pues al ser las copias fotostáticas obtenidas por medio de mecanismos fotográficos, con apoyo en los avances de la ciencia y tecnológicos, son fácilmente susceptibles de ser confeccionados y manipulados, incluso siendo factible alterar su contenido real, aunado que, al no contar con firma autógrafa, no deben ser considerados

como dignos de ser apreciados como realmente válidos ante la fundada posibilidad de que su contenido no corresponda al texto y contenido verdadero del original y su valor será como indicio, debiendo valorar los demás factores probatorios que existan, para concederles o restarles idoneidad con lo perseguido por quien las aporta.

Del anterior criterio se destaca la posibilidad de que el juzgador, analice la copia simple con los demás factores probatorios que existan para concederles o restarles idoneidad a las mismas y de esta forma generar convicción sobre determinada situación a dilucidar.

En el caso, la responsable determinó, se recuerda, que dichas pruebas adminiculadas con los demás elementos que obran en el expediente y atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y la sana crítica, así como los principios rectores de la función electoral federal, generaban convicción respecto de la contratación por parte del Partido del Trabajo de los ochenta (80) promocionales multicitados.

Al respecto, esta Sala Superior advierte que la responsable omite hacer referencia a qué otros elementos de convicción fueron tomados en consideración y valorados para normar su criterio respecto del tema cuestionado.

Dicho de otra forma, aun cuando menciona que valoró los demás elementos probatorios, omite describir los mismos y se limita a mencionar que llevó a cabo tal ejercicio atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y la sana crítica, así como los principios rectores de la función electoral federal.

En este sentido, esta Sala Superior considera que, en tratándose de materia probatoria en los procedimientos administrativos sancionadores a cargo de la autoridad administrativa electoral, no es suficiente el hacer referencia a los fundamentos legales atinentes en relación con los temas de admisión, desahogo y valoración de pruebas y describir el contenido de los mismos a manera de frase sacramental, para tener por satisfecha la atribución de valoración de pruebas que se desprende del artículo 359 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sino que es necesario, llevar a cabo la adminiculación de todos los elementos que obren en el expediente y que tengan relación con el hecho a dilucidar, realizando un verdadero ejercicio de ponderación y de valuación integral en el que, por lo menos, se conjuguen los siguientes elementos:

(...)

Por todo lo anterior, esta Sala Superior considera que la conclusión de la responsable en relación con la contratación de ochenta (80) promocionales por parte del Partido del Trabajo no tiene el suficiente sustento y por ende es ilegal, resultando en consecuencia fundado el agravio hecho valer por el citado partido.

Ante tal escenario, es inconcuso que al haberse destruido las consideraciones de la responsable que soportaban la contratación de referencia, es innecesario analizar los motivos de inconformidad relacionados con la falta de consentimiento en la contratación, pues tal como se evidencia con el estudio precedente, no queda comprobado que el Partido del Trabajo haya contratado los ochenta (80) promocionales de radio materia de estudio en el presente apartado.

Al respecto, cabe aclarar que el hecho de que no quede demostrada la contratación de los promocionales sometidos a escrutinio en este apartado, no implica que los mismos no hayan sido adquiridos por el citado partido, sin embargo, esta cuestión formará parte de los efectos que se estudiarán en el siguiente considerando de la presente ejecutoria.

(...)

En dicho motivo de disenso el Partido Acción Nacional aduce que la Resolución impugnada viola lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque dejó de observar los principios de exhaustividad y legalidad, ya que se omitió sancionar al Partido de la Revolución Democrática, cuando en los promocionales que se declararon indebidos y fueron sancionados por la autoridad administrativa electoral, se hace referencia al ciudadano Andrés Manuel López Obrador, quien está vinculado de manera directa con el citado instituto político, así también, refiere que se transgrede el principio de legalidad, porque se debió aplicar una sanción al citado ente político, al resultar beneficiado con la transmisión de los spots.

(...)

Lo anterior, porque resulta patente que los razonamientos expresados por la responsable no tienen el alcance necesario para poner de manifiesto de manera clara y precisa los motivos por los que a su juicio el Partido de la Revolución Democrática no se vio favorecido, en el caso, era pertinente dar de mayores elementos para finalizar con tal determinación.

Es por ello, que a juicio de esta Sala Superior, las consideraciones expuestas por la responsable en su determinación no justifican las razones particulares, circunstancias especiales o causas inmediatas que pudieran servirle de apoyo para concluir que el Partido de la Revolución Democrática no resultaba beneficiado con la transmisión de los spots en cuestión y, por tanto, lo que procedía era declarar que dicho instituto político no había transgredido la normatividad electoral relativa a radio y televisión.

De igual manera, le asiste la razón al instituto político apelante, al manifestar que la Resolución impugnada es incongruente.

En efecto, el principio de congruencia es uno de los requisitos que debe caracterizar toda Resolución, ya que debe existir plena armonía entre los considerandos y puntos resolutivos, en razón de que, en los primeros se realizan los razonamientos que llevan a la autoridad a tomar una decisión, de ahí la importancia de que se lleven a cabo de manera clara y fundada.

(...)

Ahora bien, lo fundado del planteamiento radica en que la responsable inicia un Procedimiento Especial Sancionador contra el Partido de la Revolución Democrática por la existencia de un promocional en donde el citado instituto político invita a la población en general a afiliarse y lo hace vinculándose de manera directa con el "Movimiento de Regeneración Nacional", y por otra parte, refiere que es infundado el procedimiento especial contra dicho ente político.

En efecto, la responsable en el Considerando Décimo Tercero de la Resolución impugnada, aduce que de las diligencias de investigación que desplegó, se desprendían irregularidades consistentes en la probable transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivados de la presunta adquisición o contratación de propaganda política-electoral fuera de los espacios ordenados por el Instituto Federal Electoral, particularmente por la difusión de un promocional atribuible al Partido de la Revolución Democrática y/o quien resulte responsable, en consecuencia, concluyó que lo procedente era dar inicio a un Procedimiento Especial Sancionador, por cuerda separada, a efecto de sustanciar a través del mismo la irregularidad antes referida.

El contenido del citado spot es el siguiente:

"El Partido de la Revolución Democrática informa a todos sus militantes que la maquina afiliadora estará hoy lunes nueve de mayo en el ejido Salcedo en la casa del señor Flavio Lucero Cedeño de las ocho de la mañana a las cinco de la tarde, y mañana martes diez en la casa de la señora Vicenta Rodríguez en calle cinco de mayo número 318 de la Colonia Vista Hermosa de esta Ciudad afíliate al PRD te esperamos"

Después se escucha música de fondo, del genero cumbia y al mismo tiempo la voz de varios individuos entonando una canción que dice: el movimiento del pueblo unidos para cambiar, MORENA, la vida pública"

De lo antes transcrito, se desprende que el Partido de la Revolución Democrática realiza una invitación a la ciudadanía en general a afiliarse a dicho instituto político, y lo hace vinculándose de manera clara al "Movimiento de Regeneración Nacional", cuando hace uso del fondo musical de los promocionales que de igual manera difundió el Partido del Trabajo y Convergencia.

Lo anterior, hace evidente la incongruencia de la responsable, ya que por una parte sostiene que el Partido de la Revolución Democrática, no obtiene ningún beneficio del movimiento denominado MORENA, y por otro, inicia un procedimiento sancionador por cuerda separada por la difusión del spot ya mencionado, en el cual existe un vinculo claro entre el Partido de la Revolución Democrática y el citado "Movimiento de Regeneración Nacional".

Finalmente, por lo que respecta al agravio identificado en el inciso d), se estima que es sustancialmente fundado en base a las siguientes consideraciones.

En dicho motivo de disenso el partido promovente aduce, que la Resolución impugnada viola lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque dejó de observar el principio de exhaustividad, ya que debió señalar de manera concreta y clara, el porqué sólo aplicó una amonestación pública como sanción a las radiodifusoras que transmitieron los spots denunciados, cuando lo procedente era imponer una sanción mayor con la finalidad de disuadir la posible comisión de infracciones similares en un futuro.

Para sostener lo anterior, es pertinente señalar que el partido político recurrente, en lo esencial, se inconforma porque la Resolución impugnada viola el principio de exhaustividad, consagrado en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al concretar su planteamiento, la parte recurrente expresa que la violación al principio de exhaustividad se actualiza en el caso, con motivo de la falta de fundamentación y motivación en que incurrió la autoridad responsable, al inobservar lo dispuesto por el artículo 17 de la norma fundamental, porque la responsable concluye en su Resolución de manera categórica por qué solo le aplica una amonestación pública a las radiodifusoras.

(...)

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el análisis de los agravios impone que su examen se realice a la luz del principio de suplencia de la queja; esto es, subsanando las deficiencias u omisiones que existan en los agravios planteados, siempre y cuando estos puedan deducirse del contenido de la demanda.

En esa tesitura, es apreciable que la causa de pedir del partido político apelante, en el caso particular, radica en que la autoridad electoral responsable incurrió en una indebida motivación, porque sus consideraciones no justifican que la conducta infractora se haya calificado como leve y consecuentemente, que se le haya impuesto únicamente una sanción de amonestación pública.

Lo fundado de tales argumentos se explica enseguida:

En la parte conducente de la Resolución impugnada, la autoridad responsable sostuvo literalmente que:

(...)

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la infracción debe calificarse con una gravedad leve, ya que si bien la conducta que dio origen a la infracción en que incurrieron las empresas radiofónicas denunciadas, violentó los principios de legalidad y equidad, al favorecer a los institutos políticos del Trabajo y Convergencia pues se difundido propaganda a su favor no ordenada por el Instituto Federal Electoral, lo cierto es que la conducta sancionable se hizo consistir en la difusión de promocionales alusivos a un "Movimiento Regeneración Nacional" así como al C. Andrés Manuel López Obrador que dieron como resultado la contratación y adquisición de propaganda política a favor de los referidos institutos políticos.

(...)

Al sostener lo anterior, la autoridad electoral responsable incumple con el principio de debida motivación, porque las consideraciones que plasmó para justificar su determinación de ningún modo resultan ilustrativas para explicar las razones que le llevaron a considerar la gravedad de la conducta sancionada como leve.

Por el contrario, sus razonamientos ponen énfasis en que con la difusión de los promocionales dio como resultado la contratación y adquisición de propaganda política a favor del Partido del Trabajo y Convergencia pero, a pesar de ello, su conclusión fue en el sentido de determinar que la infracción tuvo una gravedad leve, lo cual, ilustra respecto a que tal calificación no encuentra correspondencia con las razones que se vertieron para apoyarla.

De esa manera, resulta patente que ninguno de los razonamientos expresados por la responsable tiene el alcance necesario para poner de manifiesto las razones por las que la conducta cometida se calificó con una gravedad leve.

En suma, las consideraciones plasmadas para justificar la calificación relativa a la gravedad de la sanción, -catalogándola como leve- incumplen con el principio de legalidad multicitado, porque ninguna de ellas, revela en forma objetiva y razonable que la sanción pudiera ser atemperada y calificada con esa dimensión menor.

(...)

De ahí, que en aras de cumplir con el principio de legalidad y por supuesto, para acatar fielmente el mandato de fundamentación y motivación que dimana del propio artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es indudable que el ejercicio de justipreciación que realicen las autoridades electorales al fijar la gravedad de una

infracción y consecuentemente, para imponer la sanción correspondiente deben ilustrar con claridad cuáles fueron las razones particulares, causas inmediatas y circunstancias especiales que le llevaron a arribar a esa decisión.

En ese sentido, si al calificar como leve la conducta se expresaron únicamente argumentos que no justifican ni dan alguna razón para concluir que la misma debía ser objeto de atemperamiento y que por tal motivo tampoco permiten considerarla con una dimensión de gravedad menor, motivo por el cual es de concluir que, incurrió en una deficiente motivación.

(...)"

SÉPTIMO. Efectos. Al haber resultado fundados el primero de los agravios hecho valer por el Partido del Trabajo, así como dos de los agravios hechos valer por el Partido Acción Nacional, lo procedente será modificar la Resolución impugnada en los siguientes términos.

1) En relación con el Partido del Trabajo, se recuerda que de conformidad con el estudio atinente, resultó que en autos no está plenamente acreditado que haya contratado ochenta (80) de los promocionales denunciados, de ahí que el agravio relacionado con la contratación de los citados promocionales resultó fundado, lo que trae como consecuencia que al señalado instituto político no se le pueda sancionar, respecto de los spots señalados, por contratación.

Lo anterior conlleva a la necesidad de un nuevo estudio de esos ochenta (80) promocionales, lo que implica, en principio, modificar la sanción impuesta al Partido del Trabajo por dicho concepto. Al respecto, se advierte que la responsable al momento de establecer la sanción a imponer consideró, a fojas 187 y 188 de la Resolución recurrida, lo siguiente:

(...)

De la anterior transcripción se advierte que la responsable dividió la sanción a imponer al citado instituto político, atendiendo a los promocionales presuntamente contratados y a los adquiridos.

En efecto, por cuanto hace a los promocionales presuntamente contratados en radio (80), para difusión de propaganda política a favor del Partido del Trabajo, y al ser reincidente, la responsable determinó sancionar al citado partido con la cantidad de \$102,052.92 (ciento dos mil cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.).

Asimismo, por lo que se refiere a los promocionales adquiridos para los mismos efectos (343), al ser reincidente, la responsable determinó sancionar al aludido instituto político con la cantidad de \$436,327.08 (Cuatrocientos treinta y seis mil trescientos veintisiete pesos 08/100 M.N.).

Lo anterior sirve de base para modificar la sanción al Partido del Trabajo, siendo procedente dejar sin efectos la sanción impuesta a éste por la cantidad de \$102,052.92 (ciento dos mil cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), dado que la misma se basó en la supuesta contratación de los ochenta (80) promocionales que, de acuerdo con el estudio efectuado por esta autoridad jurisdiccional, no se encuentra ajustado a Derecho.

Por ende, se aclara, debe subsistir únicamente la sanción impuesta al Partido del Trabajo por la cantidad de \$436,327.08 (Cuatrocientos treinta y seis mil trescientos veintisiete pesos 08/100 M.N.) relacionada con la adquisición de trescientos cuarenta y tres (343) promocionales en radio para difusión de propaganda política en su favor, al no haber sido controvertida eficazmente en el presente recurso.

Aunado a lo anterior, la autoridad administrativa electoral federal deberá llevar a cabo un nuevo análisis de los ochenta (80) promocionales que de manera indebida fueron considerados como contratación de tiempo en radio por parte del Partido del Trabajo, a efecto de determinar si su transmisión fue ilegal y, en su caso, imponer la sanción correspondiente.

En esta tesitura, lo procedente es devolver el asunto al Instituto Federal Electoral para que de nueva cuenta realice un estudio de los ochenta (80) promocionales, **bajo la óptica de una posible adquisición** por parte de quien resulte responsable, emitiendo la sanciones que, en su caso, resulten pertinentes conforme a Derecho.

2) Del estudio de los agravios hechos valer por el Partido Acción Nacional, se desprende que resultaron fundados los motivos de agravio relacionados con el estudio efectuado por la responsable respecto del Partido de la Revolución Democrática y las radiodifusoras denunciadas, lo que conlleva a modificar la Resolución impugnada, para los siguientes efectos:

Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en plenitud de sus atribuciones, efectúe un análisis del planteamiento hecho por el partido promovente en contra del Partido de la Revolución Democrática, y emita la Resolución que conforme a derecho proceda.

Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en plenitud de atribuciones, efectúe la calificación de la gravedad de la falta cometida por las radiodifusoras denunciadas y consecuentemente, individualice la sanción a imponer, mediante una determinación en la que funde y motive adecuadamente su decisión.

Una vez acatado todo lo anterior, la responsable deberá informar lo conducente a esta Sala Superior dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Se decreta la acumulación de los expedientes SUPRAP129/2011 y SUPRAP130/2011 al diverso SUPRAP127/2011, por ser este el que se recibió primero en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior.

SEGUNDO. Se modifica la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificada como CG183/2011, relacionada con el procedimiento especial identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/033/2011, para los efectos precisados en el Considerando Séptimo de esta ejecutoria.

(...)"

De lo anterior se desprende lo siguiente:

- Que a decir de la autoridad jurisdiccional el Partido del Trabajo no ordenó la contratación de ochenta (80) spots; que aun cuando existe copia simple de una factura con el registro federal de contribuyentes, en autos no obra constancia que acredite la autorización del citado partido para dicha contratación; que no se advirtió el consentimiento para contratación y, que no puede atribuirse una responsabilidad directa sin que se acredite tal elemento.
- Que la conclusión que realizó el Consejo General del Instituto Federal Electoral en relación con la **contratación** de ochenta (80) promocionales por parte del Partido del Trabajo **no tiene el suficiente sustento y por ende es ilegal.**
- Que el hecho de que no quede demostrada la contratación de los promocionales sometidos a escrutinio en este apartado, **no implica que los mismos no hayan sido adquiridos por el citado partido.**
- Que el Partido Acción Nacional aduce que la Resolución impugnada viola lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque dejó de observar los principios de exhaustividad y legalidad, ya que **se omitió sancionar al Partido de la Revolución Democrática, cuando en los promocionales que se declararon indebidos y fueron sancionados por la autoridad administrativa electoral, se hace referencia al ciudadano Andrés Manuel López Obrador, quien está vinculado de manera directa con el citado instituto político, así también, refiere que se transgrede el principio de legalidad, porque se debió aplicar una sanción al citado ente político, al resultar beneficiado con la transmisión de los spots.**
- Que lo anterior, porque resulta patente que los razonamientos expresados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral no tienen el alcance necesario para poner de manifiesto de manera clara y precisa los motivos por los que a su juicio el Partido de la Revolución Democrática no se vio favorecido, en el caso, era pertinente dar mayores elementos para finalizar con tal determinación.
- Que es por ello, que a juicio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las consideraciones expuestas por la autoridad responsable en su determinación **no justifican las razones particulares, circunstancias especiales o causas inmediatas que pudieran servirle de apoyo para concluir que el Partido de la Revolución Democrática no resultaba beneficiado con la transmisión de los spots en cuestión** y, por tanto, lo que procedía era declarar que dicho instituto político no había transgredido la normatividad electoral relativa a radio y televisión.
- Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral en el Considerando Décimo Tercero de la Resolución impugnada, aduce que de las diligencias de investigación que desplegó, se desprendían irregularidades consistentes en la probable transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivados de la presunta adquisición o contratación de propaganda política-electoral fuera de los espacios ordenados por el Instituto Federal Electoral, particularmente por la difusión de un promocional atribuible al Partido

de la Revolución Democrática y/o quien resulte responsable, en consecuencia, concluyó que lo procedente era dar inicio a un Procedimiento Especial Sancionador, por cuerda separada, a efecto de sustanciar a través del mismo la irregularidad antes referida.

- Que se desprende que el **Partido de la Revolución Democrática realiza una invitación a la ciudadanía en general a afiliarse a dicho instituto** político, y lo hace **vinculándose de manera clara al "Movimiento de Regeneración Nacional"**, cuando hace **uso del fondo musical** de los promocionales que de igual manera difundió el Partido del Trabajo y Convergencia.
- Que hace evidente la incongruencia de la responsable, ya que por una parte sostiene que el Partido de la Revolución Democrática, no obtiene ningún beneficio del movimiento denominado MORENA, y por otro, inicia un procedimiento sancionador por cuerda separada por la difusión del spot ya mencionado, **en el cual existe un vínculo claro entre el Partido de la Revolución Democrática y el citado "Movimiento de Regeneración Nacional"**.
- Que de igual forma, la Resolución impugnada viola lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque dejó de observar el **principio de exhaustividad**, ya que debió señalar de manera concreta y clara, el por qué sólo aplicó una **amonestación pública** como sanción **a las radiodifusoras** que transmitieron los spots denunciados, cuando lo procedente era imponer una sanción mayor con la finalidad de disuadir la posible comisión de infracciones similares en un futuro.
- Que la causa de pedir del Partido Acción Nacional, en el caso particular, radica en que la autoridad electoral responsable incurrió en una indebida motivación, porque **sus consideraciones no justifican que la conducta infractora se haya calificado como leve y consecuentemente, que se le haya impuesto únicamente una sanción de amonestación pública.**
- Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral incumplió con el principio de debida motivación, porque **las consideraciones que plasmó para justificar su determinación de ningún modo resultan ilustrativas para explicar las razones que le llevaron a considerar la gravedad de la conducta sancionada como leve.**
- Que la difusión de los promocionales dio como resultado la contratación y adquisición de propaganda política a favor del Partido del Trabajo y Convergencia pero, a pesar de ello, **su conclusión fue en el sentido de determinar que la infracción tuvo una gravedad leve, lo cual, ilustra respecto a que tal calificación no encuentra correspondencia con las razones que se vertieron para apoyarla.**
- Que las consideraciones plasmadas para justificar la calificación relativa a la gravedad de la sanción, - catalogándola como leve- incumplen con el principio de legalidad multicitado, porque **ninguna de ellas, revela en forma objetiva y razonable que la sanción pudiera ser atemperada y calificada con esa dimensión menor.**
- Que en ese sentido, si al calificar como leve la conducta se expresaron únicamente argumentos que no justifican ni dan alguna razón para concluir que la misma debía ser objeto de atemperamiento y que por tal motivo tampoco permiten considerarla con una dimensión de gravedad menor, motivo por el cual es de concluir que, incurrió en una deficiente motivación.
- Que lo procedente es devolver el asunto al Instituto Federal Electoral para que de nueva cuenta realice un estudio de los ochenta (80) promocionales, **bajo la óptica de una posible adquisición por parte de quien resulte responsable**, emitiendo la sanciones que, en su caso, resulten pertinentes conforme a Derecho.
- Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en plenitud de sus atribuciones, efectúe un análisis del planteamiento hecho por el Partido Acción Nacional en contra del Partido de la Revolución Democrática, y emita la Resolución que conforme a derecho proceda.
- Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en plenitud de atribuciones, **efectúe la calificación de la gravedad** de la falta cometida por las radiodifusoras denunciadas y **consecuentemente, individualice la sanción a imponer, mediante una determinación en la que funde y motive adecuadamente su decisión.**

En ese sentido, esta autoridad electoral federal considera que lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la sentencia dictada en el recurso de apelación identificado con la clave **SUP-RAP-127/2011, SUP-RAP-129/2011 y SUP-RAP-130/2011 ACUMULADOS**, consiste en que este órgano resolutor atienda los tópicos siguientes:

1. Que no se encuentra plenamente acreditado que el **Partido del Trabajo** hubiera contratado ochenta (80) de los promocionales denunciados, por lo que **no se puede sancionar** a dicho instituto político **por la contratación** de los mismos, si no que es necesario que se analice los materiales controvertidos para determinar **una posible adquisición por parte del partido en comento** y así emitir la sanción que en Derecho proceda.

2. Que en relación con el Partido de la Revolución Democrática, no se justificó por qué dicho instituto político no resultó beneficiado con la transmisión de los spots denunciados, si del contenido de uno de dichos promocionales, **se advierte que en el mismo se vincula de manera directa al referido partido con el Movimiento de Regeneración Nacional, cuando se hace uso del fondo musical de los promocionales que de igual manera difundieron el Partido del Trabajo y Convergencia**, por lo que la determinación de esta autoridad electoral resulta incongruente y, en consecuencia, se debe realizar un análisis de los hechos denunciados e imputados al Partido de la Revolución Democrática para así emitir la Resolución correspondiente.
3. Que respecto de las radiodifusoras denunciadas, esta autoridad responsable no justificó el por qué la conducta infractora se calificó como leve, incurriendo así en una deficiente motivación, por lo que **se debe efectuar la calificación de la gravedad de la falta cometida por las emisoras denunciadas** y, consecuentemente, individualizar la sanción a imponer, fundando y motivando debidamente la determinación.

Al respecto, este órgano resolutor se abocará a realizar el estudio y análisis de los rubros señalados por la autoridad jurisdiccional en la sentencia que por esta vía se acata, tomando en consideración los tres rubros antes citados.

No es óbice a lo anterior, señalar que por lo que hace a las demás consideraciones que sustentaron la entonces Resolución impugnada, debe decirse que las mismas quedaron firmes al no haber sido impugnadas o motivo de modificación por parte de la autoridad jurisdiccional.

SEXTO.- Que en este apartado corresponde a esta autoridad electoral realizar el estudio de los ochenta (80) promocionales denunciados que en un primer momento se habían considerado como **contratados** por el Partido del Trabajo, no obstante lo anterior conforme a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la sentencia que por esta vía se acata, los mismos se estudiarán bajo la óptica de una posible adquisición por parte de dicho instituto político.

Al respecto, conviene recordar que los hechos denunciados por el partido político impetrante consistieron en los siguientes:

A) La presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafo 3; 341, párrafo 1, inciso a), y 342, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, atribuible a los institutos políticos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, derivada de la presunta adquisición o contratación de propaganda política electoral, en virtud de que a partir del día veintiséis de abril hasta el veintiuno de mayo de dos mil once, se difundieron promocionales radiofónicos alusivos al C. Andrés Manuel López Obrador, en el que invita a la ciudadanía a los eventos realizados por el Movimiento Regeneración Nacional "MORENA", identificados con los folios **RA00416-11, RA00423-11, RA00424-11, RA00425-11, RA00431-11, RA00432-11, RA00452-11, RA00483-11, RA00484-11, RA00485-11, RA00507-11 y RA00588-11**, que a juicio del quejoso se encuentran dirigidas a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

B) La presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafo 3; 341, párrafo 1, inciso d) y 345, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, atribuible al C. Andrés Manuel López Obrador y al Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), derivada de la presunta contratación o adquisición de la propaganda referida en el inciso anterior, la que a juicio del quejoso se encuentra dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

C) La presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 341, párrafo 1, inciso i) y 350, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, atribuible a las concesionarias y/o permissionarias de las estaciones **XETY-AM, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHTY-FM 91., en el estado de Colima; **Radio Iguala, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEIG-AM 880; **XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V. y Estéreo Ritmo, S.A.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEKOK-AM 750 y XHNS-FM 96.9, respectivamente, todas ellas del estado de Guerrero; **XEAD-AM, S.A. de C.V., XEAD-FM, S.A. de C.V. y XETIA-FM, S.A. de C.V.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEAD-AM 1150, XEAD-FM 101.9 y XETIA-FM 97.9, respectivamente; **Radio XEDK, S.A. de C.V. y XEDKT-AM, S.A. de C.V.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEDK-AM 1250 y XEDKT-AM 1340, respectivamente; **Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEHK-FM 97.9; **Impulsora de Frecuencia Modulada, S.A.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHLS-FM 99.5; **Lomeli Radio, S.A. de C.V.**, concesionaria

de la emisora identificada con las siglas XHOY-FM 90.7, y **Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHRA-FM 89.9, todas ellas del estado de Jalisco; al **C. José Laris Rodríguez y XEML, S.A.**, concesionario de las emisoras identificadas con las siglas XEAPM-AM 1340, XHAPM-FM 95.1 y XEML-AM 770, respectivamente; al **C. José Laris Iturbide y LY, S.A.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEATM-AM 990 y XELY-AM 770, respectivamente; **XEIP-AM, S.A. de C.V., Radio Integral, S.A. de C.V. y XURM, S.A. de C.V.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEIP-AM 1050, XEIP-FM 89.7, XENI-AM 1320 y XEURM-AM 750, respectivamente; a **Mensaje Radiofónico, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XELIA-AM 1140, y **Promotores de Radio, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XEZU-AM 930, todas del estado de Michoacán; **Radio Electrónica Mexicana, S.A.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCM-FM 88.5, y a **Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCVC-FM 106.9, ambas del estado de Morelos; a **Arely del Rocio Martínez Rojas y José Asef Hanan Badri**, concesionarios de la emisora identificada con las siglas XEPA-AM 1010, y a **XHRC-FM, S.A. de C.V. y Radio HRH-FM, S.A. de C.V.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XHRC-FM 91.7 y XHRH-FM 103.3, respectivamente, ambas del estado de Puebla; a **Fundación Nikola Tesla, A.C.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHAWD-FM 107.1; **Centro de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHPM-FM 100.1, ambas del estado de San Luis Potosí, y al **C. José Jesús Jáquez Acuña**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XEPC-AM 890, en el estado de Zacatecas, derivada de la presunta difusión y contratación del material televisivo referido en el inciso A) precedente, que a juicio del quejoso se encuentra dirigido a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

Una vez sentado lo anterior, debe decirse que si bien en la Resolución número CG183/2011 de fecha seis de junio de dos mil once el Consejo General de este Instituto consideró que los ochenta promocionales de mérito fueron contratados por el Partido del Trabajo, lo anterior de conformidad con lo manifestado en el procedimiento primigenio por el Lic. Eduardo Luis Laris Rodríguez, representante legal de José Laris Rodríguez, concesionario la emisora identificada con las siglas XEAPM-AM 1340 y su repetidora XHAPM-FM 95.1; así como de XEML S.A. concesionaria de la estación radiofónica identificada con las siglas XEML-AM, y en base a las copias simples de la factura número 0037; así como de los comprobantes fiscales digitales identificados con los números 455748 y 456114, todos de fecha veinte de abril de dos mil once.

Lo cierto es, que por tratarse de copias simples, es decir, los medios probatorios en comento reviste el carácter de **documentales privadas, cuyo valor probatorio es el de simples indicios**, no pueden generar un grado máximo de convicción a este órgano colegiado respecto a la contratación de los promocionales denunciados, ni mucho menos que haya existido el consentimiento por parte del partido político denunciado para realizar dicho acto jurídico.

En este sentido, aún y cuando de los documentos antes señalados se desprende el Registro Federal de Contribuyentes del Partido del Trabajo, lo cierto es que de los mismos no se puede desprender una contratación directa por dicho instituto político, como lo argumentó la Sala Superior en la Resolución que por esta vía se acata.

Aunado a lo anterior, debe decirse que de la investigación implementada por esta autoridad electoral federal en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia recaída al recurso de apelación número SUP-RAP-127/2011, SUP-RAP-129/2011 y SUP-RAP-130/2011 ACUMULADOS, se desprende que el Partido del Trabajo no realizó alguna contratación con las emisoras identificadas con las siglas XEAPM-AM 1340 y su repetidora XHAPM-FM 95.1; así como de XEML-AM 770, en virtud de que con dichas probanzas tampoco es posible acreditar la contratación de los ochenta (80) promocionales materia de inconformidad por parte del referido instituto político.

Bajo estas premisas, es dable sostener que no es posible tener por acreditada la contratación de los ochenta promocionales bajo estudio atribuible al Partido del Trabajo, no obstante lo anterior, se considera que dicho instituto político adquirió tiempo en radio con la difusión de los mismos, lo anterior conforme a los siguientes argumentos.

En principio, debemos recordar que el argumento sostenido por el impetrante en su escrito de queja, y por esta autoridad en la Resolución que fue revocada por el órgano jurisdiccional, radicó en que los promocionales denunciados tenían contenidos semejantes o similares a los promocionales que en ese momento se estaban difundiendo en la radio como parte de las prerrogativas de los partidos políticos del Trabajo y Convergencia, por tanto, para analizar si los promocionales denunciados pudieran constituir una posible adquisición en favor del Partido del Trabajo, es necesario reproducir el contenido de los promocionales de radio que fueron pautados a petición de los partidos políticos del Trabajo y Convergencia por el Instituto Federal Electoral, así como de los spots materia de controversia.

PROMOCIONALES PAUTADOS	PROMOCIONALES NO PAUTADOS
<p>RA00336-11</p> <p>Al inicio del promocional se escucha el siguiente fondo musical: “... el movimiento del pueblo unido para cambiar, MORENA, la vida pública lograremos regenerar, MORENA...”, posteriormente se baja el tono de la música y entra una voz off señalando lo siguiente: “Únete a MORENA, en www.apuntateamorena.mx”, acto seguido, aumenta el fondo de musical señalando: “...te invito hacer un protagonista del comité...”, finalmente se escucha de nueva cuenta la voz en off expresando lo siguiente: “Partido del Trabajo”.</p>	<p>RA00416-11</p> <p>Al inicio del promocional se escucha la palabra MORENA, en seguida se escucha:</p> <p>Primera voz en off: “...el movimiento de regeneración nacional...”</p> <p>Segunda voz en off: “... invita a la asamblea informativa...”</p> <p>Tercera Voz en off: “...estamos absolutamente convencidos, que solo el pueblo puede salvar al pueblo.”</p> <p>Cuarta voz en off: “...vamos todos a la plaza Melchor Ocampo de Morelia, este jueves 28 de abril a las cinco de la tarde...”</p>
<p>RA00342-11</p> <p>En el presente promocional se escucha una canción que va de la siguiente manera: “... el movimiento del pueblo unido para cambiar, MORENA, la vida pública lograremos regenerar, MORENA, el pueblo puede salvar al pueblo tengamos fe, MORENA, te invito a ser un protagonista del comité...”, acto seguido se escucha una voz en off que señala “CONVERGENCIA”.</p>	<p>RA00423-11</p> <p>Al inicio del promocional se escucha la palabra MORENA, en seguida se aprecia unas voz en off que señalan lo siguiente:</p> <p>Primera voz en off: “... ante la crisis la organización, al pueblo en general se convoca a la amplia asamblea informativa, con el Licenciado Andrés Manuel López Obrador este próximo 28 de abril 2011 a las dieciséis horas en la plaza Melchor Ocampo de Morelia Michoacán...”</p> <p>Segunda voz en off: “...sobran las palabras, necesitamos actuar México y su pueblo merecen un mejor destino...”</p> <p>De nueva cuenta la primera voz en off señala: “...solo el pueblo organizado puede salvar a la nación...”</p>
<p>RA00433</p> <p>Primera Voz en off: “Te invitamos a escuchar las propuestas de Andrés Manuel López Obrador, este 18 de Mayo; aquí en el Jardín Libertad, a las 4 de la tarde ¡Te esperamos!”</p> <p>Segunda Voz en off: “Acompaña a Andrés Manuel López Obrador, en su gira por Colima; este 18 de Mayo, a las cuatro de la tarde en el Jardín Libertad. ¡Te esperamos!”</p>	<p>RA00424-11</p> <p>Al inicio del promocional se escucha la palabra MORENA, en seguida se aprecia unas voz en off que señalan lo siguiente:</p> <p>Primera voz en off: “...por la regeneración nacional vamos con Andrés Manuel López Obrador, este primero de mayo a las cinco de la tarde en el zócalo de Cuernavaca, unámonos por un cambio verdadero...”</p> <p>Segunda voz en off: “...solo el pueblo puede salvar al pueblo...”</p> <p>De nueva cuenta la primera voz en off señala: “movimiento regeneración nacional morena...”</p>
<p>RA00434-11</p> <p>En el presente promocional se escucha una voz en off que señala: “Andrés Manuel López Obrador, en Colima no hay de otra solo organizados, podremos enfrentar la falta de empleo, la inseguridad, la falta de oportunidades para los jóvenes, ven y escucha sus propuestas este 18 de mayo a las cuatro de la tarde, aquí en el jardín libertad”</p> <p>Mientras de fondo musical se escucha lo siguiente: “... el movimiento del pueblo unido para cambiar, MORENA, la vida pública lograremos regenerar, MORENA, el movimiento del pueblo unido para cambiar, MORENA, la vida pública lograremos regenerar, MORENA...”</p>	<p>RA00425-11</p> <p>Al inicio del promocional se escucha un fondo música que señala: “...el movimiento del pueblo unido para cambiar morena, te invita a ser un protagonista del cambio en paz...”</p> <p>Enseguida se escucha una voz en off que señala: “...Andrés Manuel López Obrador en Puebla este sábado 30 de abril diez de la mañana zócalo de la ciudad, vive tu libertad...”</p>
<p>RA00461-11</p> <p>En el promocional en análisis se puede escuchar lo siguiente: “López Obrador en Durango, López Obrador en Durango, domingo veintinueve de mayo doce del día plaza cuarto centenario, asiste con toda tu familia no faltes, te invita el Partido del Trabajo, PT el partido de la Esperanza”.</p>	

PROMOCIONALES PAUTADOS	PROMOCIONALES NO PAUTADOS
<p>De igual forma se puede apreciar como fondo musical lo siguiente: “... el movimiento del pueblo unido para cambiar, MORENA, la vida pública lograremos regenerar, MORENA, el movimiento del pueblo unido para cambiar, MORENA, la vida pública lograremos regenerar, MORENA...”</p> <p>RV00303-11</p> <p>Al inicio del promocional se observa un señalamiento en color verde con letras blancas que señala: “Av. Democracia Verdadera”, acto seguido se aprecia un autobús en color blanco rotulado en la parte lateral con la palabra “morena” y en seguida de esto un águila; posteriormente la imagen cambio observándose a tres personas del sexo femenino con playeras en color naranja seguido del rostro de tres niños. De nueva cuenta la imagen cambia observándose a diversas personas sentadas y entonando una canción, posteriormente se aprecia a una persona de sexo masculino haciendo la parada a un camión, al subir este al autobús el conductor del mismo de quita una caja de dulces y le otorga un libro, acto seguido se observan los vocablos “movimiento”, “regeneración” y “nacional” continuando con una secuencia de imágenes en las que se puede apreciar a una persona de sexo femenino, a unos niños, al C. Andrés Manuel López Obrador, abrazando a una persona de la tercera edad, a varias personas haciendo la parada a un autobús apreciándose también un cintillo de color blanco con la siguiente dirección electrónica “www.apuntateamorena.mx”. Siguiendo con la secuencia de imágenes se observa de nueva cuenta al C. Andrés Manuel López Obrador, saludando a diversas personas, a dos personas de la tercera edad platicando, así como a diversas personas en un mitin en el cual se observa al fondo una pancarta con los colores verde, blanco y roja, y unas letras en color negro que señalan “VAMOS”; al finalizar el promocional de merito se observa el emblema del Partido del Trabajo.</p>	<p>RA00431-11</p> <p>Al inicio del promocional se escucha la palabra MORENA, en seguida se aprecia una voz en off que señala lo siguiente: “... ciudadano de Acapulco, te invitamos a la asamblea popular informativa con López Obrador, el domingo primero de mayo a las diez de mañana en el zócalo Chilpancingo por el rescate de nuestra nación en defensa de los derechos del trabajador, no al IVA en alimentos y medicinas, movimiento de regeneración nacional...”</p> <p>RA00432-11</p> <p>Al inicio del promocional se escucha la palabra MORENA, en seguida se aprecia una voz en off que señala lo siguiente: “...amigas y amigos Zihualtecos, el movimiento de regeneración nacional morena te invita a que asistas y participes a la quinta reunión estatal de evaluación que realizaremos este primero de mayo en la plaza primer congreso de Anáhuac, en la ciudad de Chilpancingo Guerrero a las diez treinta de la mañana, contaremos con la presencia de Andrés Manuel López Obrador, vamos por la regeneración del país, si hay de otra, salida de autobuses siete de la mañana en la explanada municipal no a la reforma laboral, no al IVA en alimentos, solo el pueblo organizado puede salvar a la nación...”</p> <p>RA00452-11</p> <p>Al inicio del promocional se escucha la palabra MORENA, en seguida se el C. Andrés Manuel López Obrador señala lo siguiente: “... amigas y amigos de Yucatán, les habla Andrés Manuel López Obrador, les invito a la asamblea que realizaremos en Mérida, el domingo ocho de mayo a partir de las diez de la mañana en el parque San Juan, es muy importante que estés informado sobre nuestro movimiento el movimiento regeneración nacional morena, recuerda solo el pueblo puede salvar al pueblo...”</p>
<p>RV00318-11</p> <p>Al inicio del promocional se observa un señalamiento en color verde con letras blancas que señala: “Av. Democracia Verdadera”, acto seguido se aprecia un autobús en color blanco rotulado en la parte lateral con la palabra “morena” y en seguida de esto un águila; posteriormente la imagen cambio observándose a tres personas del sexo femenino con playeras en color naranja seguido del rostro de tres niños. De nueva cuenta la imagen cambia observándose a diversas personas sentadas y entonando una canción, posteriormente se aprecia a una persona de sexo masculino haciendo la parada a un camión, al subir este al autobús el conductor del mismo de quita una caja de dulces y le otorga un libro, acto seguido se observan los vocablos “movimiento”, “regeneración” y “nacional”</p>	<p>RA00483-11</p> <p>Al inicio del promocional se escucha la palabra MORENA, en seguida se aprecia una voz en off que señala lo siguiente: “...el próximo sábado catorce de mayo acompaña a Andrés Manuel López Obrador y se un protagonista del cambio (en eco)... acompaña a Andrés Manuel López Obrador y se un protagonista del cambio, te esperamos en la plaza fundadores a las cinco de la tarde solo el pueblo organizado puede salvar a la nación, el movimiento de regeneración nacional invita...”</p> <p>RA00484-11</p> <p>Al inicio del promocional se escucha un voz en off que señala: “... el Partido de la Revolución Democrática informa a todos sus militantes que la maquina afiliadora estará hoy lunes nueve de mayo en el ejido Salcedo en la casa del señor</p>

PROMOCIONALES PAUTADOS	PROMOCIONALES NO PAUTADOS
<p>continuando con una secuencia de imágenes en las que se puede apreciar a una persona de sexo femenino, a unos niños, al C. Andrés Manuel López Obrador, abrazando a una persona de la tercera edad, a varias personas haciendo la parada a un autobús apreciándose también un cintillo de color blanco con la siguiente dirección electrónica "www.apuntateamorena.mx". Siguiendo con la secuencia de imágenes se observa de nueva cuenta al C. Andrés Manuel López Obrador, saludando a diversas personas, a dos personas de la tercera edad platicando, así como a diversas personas en un mitin en el cual se observa al fondo una pancarta con los colores verde, blanco y roja, y unas letras en color negro que señalan "VAMOS", al finalizar el promocional de merito se observa el emblema del Partido Convergencia.</p>	<p>Flavio Lucero Cedeño de ocho de la mañana a cinco de la tarde, y mañana martes diez en la casa de la señora Vicenta Rodríguez en calle cinco de mayo numero 318 de la colonia Vista Hermosa de esta Ciudad afiliate al PRD te esperamos..."</p>
<p>RV00410-11</p>	<p>Posteriormente se escucha una canción que expresa lo siguiente: "...el movimiento del pueblo unido para cambiar, Morena, la vida pública..."</p>
<p>Al inicio del promocional se observa una persona de sexo masculino con un cintillo bicolor que contiene lo siguiente "Joel Padilla Peña' y 'Dirección Estatal PT Colima', así como el emblema del Partido del Trabajo", expresando lo siguiente: "te invitamos a escuchar las propuestas de Andrés Manuel López Obrador, este dieciocho de mayo aquí en el jardín libertad, a las cuatro de la tarde te esperamos"; acto seguido se observa al C. Andrés Manuel López Obrador, mandando saludes, posteriormente la imagen vuelve a cambiar observándose al a cuadro en la parte superior las siguiente frase "¡VAMOS! CON AMLO, seguido del emblema del Partido del Trabajo"; en la parte inferior izquierda al C. Andrés Manuel López Obrador y por ultimo en la parte inferior derecha lo siguiente: "18 DE MAYO 4:00PM JARDÍN LIBERTAD COLIMA", esto seguido de una voz en off que señala: "acompaña Andrés Manuel López Obrador, en su gira por colima, este 18 de mayo a las cuatro de la tarde, en el jardín libertad te esperamos".</p>	<p>RA00485-11</p>
<p>RV00411-11</p>	<p>Al inicio del promocional se escucha la palabra MORENA, en seguida se aprecia una voz en off que señala lo siguiente: "...te invitamos a escuchar a Andrés Manuel López Obrador quien estará en Guadalajara este viernes trece de mayo a las cinco de la tarde en la plaza de armas del centro histórico, no faltes..."</p>
<p>Al inicio del promocional se observa una persona de sexo masculino con un cintillo bicolor que contiene lo siguiente "DIP. OLAF PRESA MENDOZA, DIPUTADO PT COLIMA, así como el emblema del Partido del Trabajo", expresando lo siguiente: "Andrés Manuel López Obrador, en Colima no hay de otra solo organizados, podremos enfrentar la falta de empleo, la inseguridad, la falta de oportunidades para los jóvenes, ven y escucha sus propuestas este 18 de mayo a las cuatro de la tarde, aquí en el jardín libertad". Posteriormente la imagen vuelve a cambiar observándose al a cuadro en la parte superior las siguiente frase "¡VAMOS! CON AMLO, seguido del emblema del Partido del Trabajo"; en la parte inferior izquierda al C. Andrés Manuel López Obrador y por ultimo en la parte inferior derecha lo siguiente: "18 DE MAYO 4:00PM JARDÍN LIBERTAD COLIMA".</p>	<p>RA00507-11</p>
	<p>Al inicio del promocional se escucha la palabra MORENA, en seguida se aprecian unas voces en off que señalan lo siguiente: Primera voz en off: "... López Obrador en Colima el 18 de marzo a las cuatro de la tarde en el jardín Libertad asiste, te invita..."</p>
	<p>Segunda voz en off: "...tu amigo Olaf Presa diputado Local..."</p>
	<p>RA00522-11</p>
	<p>Al principio del promocional se escucha una canción que señala lo siguiente: "... el pueblo puede salvar al pueblo ya lo veras, Morena...", posteriormente baja el sonido de la canción y se escucha una voz en off que señala: "...vamos con Andrés Manuel López Obrador plaza de la patria jueves doce de mayo cinco de la tarde no faltes..."</p>
	<p>Acto seguido vuelve a subir el volumen de la canción y se escucha lo siguiente: "...si este pueblo se organiza no nos gana televisa, morena, todo el mundo pa la izquierda para arriba..."</p>

PROMOCIONALES PAUTADOS	PROMOCIONALES NO PAUTADOS
<p>En el presente promocional se puede escuchar como fondo musical lo siguiente: “... el movimiento del pueblo unido para cambiar, MORENA, la vida pública lograremos regenerar, MORENA, el movimiento del pueblo unido para cambiar, MORENA, la vida pública lograremos regenerar, MORENA...”</p> <p>RV00451-11</p> <p>Al inicio del promocional se observa en la parte izquierda de la pantalla el estado de Durango y las letras “LÓPEZ OBRAOR” y “DURANGO”, y en la parte derecha al C. Andrés Manuel López Obrador, mientras una voz en of señala: “López Obrador en Durango, López Obrador en Durango, domingo veintinueve de mayo doce del día plaza cuarto centenario, asiste con toda tu familia no faltes, te invita el Partido del Trabajo, PT el partido de la Esperanza”; acto seguido, la imagen cambia observándose a un aglomerado de personas con banderas del Partido del Trabajo, así mismo aparecen letras en color amarillo y rojo señalando “DOMINGO 29 DE MAYO, 12 DEL DÍA y PLAZA IV CENTENARIO”, posteriormente de nueva cuenta la pantalla cambia observándose al C. Andrés Manuel López Obrador, rodeado de diversas personas y saludando. Finalmente se puede en la pantalla lo siguiente: “¡Sí cumple!”, seguido de un oval con las letras PT y una estrella en color amarillo, de igual forma tres estrellas en color rojo y la frase siguiente: “¡EL PARTIDO DE LA ESPERANZA!”.</p>	

Como se observa, podemos encontrar diversas similitudes entre los promocionales antes referidos, como las que a continuación se enlistan:

- En primer lugar, se observa que tanto en los promocionales pagados como en aquellos materia del actual procedimiento se utiliza la frase “**MORENA**”.
- De igual forma, en ambos promocionales se habla del “**movimiento de regeneración nacional**”
- Así mismo, tanto en los promocionales pagados como no pagados existe una invitación al público en general para que asistan a las plazas públicas a escuchar las propuestas del **C. Andrés Manuel López Obrador**.
- Por último, debe decirse que tanto en los promocionales pagados como no pagados, existe un fondo musical en cada uno de ellos que a la letra señalan lo siguiente: “... **el movimiento del pueblo unido para cambiar, MORENA, la vida pública lograremos regenerar,**
- **MORENA, el pueblo puede salvar al pueblo tengamos fe, MORENA, te invito a ser un protagonista del comité...**”.
- También, se utiliza el slogan “**...solo el pueblo puede salvar al pueblo...**”

Continuando con esta línea argumentativa, debe decirse que en los promocionales bajo análisis se observa que constantemente se hace referencia a los sujetos antes referidos y posteriormente se da una información subsecuente, de los eventos que se realizaron en algunos estados de la República Mexicana.

Además, en ambos promocionales se utiliza el siguiente **slogan**: “**...solo el pueblo puede salvar al pueblo...**”, al respecto debe decirse que el slogan no es más que una frase publicitaria corta y contundente, que resume el beneficio de un producto, es un elemento exclusivo y reconocible ya que su principal función es la de conseguir un gran nivel de recuerdo sobre el promocional, con el fin de llamar la atención del receptor del mensaje y así ganar adeptos, en este caso al Movimiento Regeneración Nacional.

Aunado a lo anterior, **la musicalización** de los promocionales de marras es idéntica, ya que como se aprecia a lo largo de su difusión se puede escuchar la letra de la siguiente canción: **"... el movimiento del pueblo unido para cambiar, MORENA, la vida pública lograremos regenerar, MORENA, el pueblo puede salvar al pueblo tengamos fe, MORENA, te invito a ser un protagonista del comité..."**.

En este sentido debe decirse que la musicalización de un promocional es un elemento comunicador de primer orden el cual cuenta con un poder de penetración hacia el receptor de la misma, generando un grado de asociación en los receptores de dichos mensajes, tan es así que muchos anuncios publicitarios son recordados básicamente por la canción que los acompaña y no precisamente por los demás elementos que lo componen.

Bajo todas estas premisas, la autoridad de conocimiento estima válido inferir o deducir que existe una correlación entre los mensajes que se dan a conocer al público receptor de los spots pautados y los promocionales denunciados, ya que en ambos, como ha quedado asentado con anterioridad, se menciona a una entidad, en este caso al Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), además se invita a participar en dicho movimiento y acudir a las diversas asambleas en las que estará presente el C. Andrés Manuel López Obrador, lo que implica una relación de identidad entre el Partido del Trabajo y los promocionales materia del presente acatamiento.

Ahora bien, no pasa inadvertido para este órgano colegiado que aún y cuando el Partido del Trabajo, manifestó que no pertenecía al Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), lo anterior no es óbice para arribar a la conclusión de que dicho ente político obtuvo un beneficio con la transmisión de los 80 (ochenta) promocionales objeto de inconformidad, pues con dicha difusión se dio a conocer a los receptores del mensaje, la ideología del movimiento antes referido, así como los diversos eventos en los que estaría presente el C. Andrés Manuel López Obrador, sujetos con los que se encuentra estrechamente ligado el partido denunciado, y que incluso publicito de la misma forma a través de los promocionales pautados por el Instituto Federal Electoral como parte de sus prerrogativas de acceso a radio y televisión.

Los elementos anteriormente referidos, permiten a este órgano colegiado desprender que se trata de propaganda política, cuya difusión ubica al Partido del Trabajo en la hipótesis normativa que proscribe la adquisición de tiempo en radio y televisión. Se afirma lo anterior, en razón de que los spots denunciados contienen elementos de identidad auditiva con los mensajes difundidos a través de las prerrogativas del instituto político de mérito en radio y televisión, en los que se difundió una propuesta que es avalada por dicho ente político, por ende, se le promueve.

Bajo esta premisa, este órgano resolutor colige que los promocionales bajo escrutinio, contienen propaganda política, en virtud de que a través de los mismos, el Partido del Trabajo promovió a un movimiento social que cuenta con una ideología propia con el fin de influir en los ciudadanos para que adopten determinadas conductas sobre temas de interés social, que no se encuentran necesariamente vinculadas a un Proceso Electoral Federal.

Por lo anterior, la propaganda política difundida a favor de Andrés Manuel López Obrador y el Movimiento de Regeneración Nacional, resulta violatoria de la normativa comicial federal, en virtud de que su transmisión y difusión se realizó sin haber sido ordenada por el Instituto Federal Electoral en atención a las atribuciones que la ley de la materia le concede, ya que ello implicó que el Partido del Trabajo adquiriera a su favor tiempo en radio distinto a aquél ordenado por este Instituto, como encargado de la administración de los tiempos del Estado, en radio, utilizados con fines políticos.

Sobre este punto, cabe precisar que el artículo 41 constitucional prevé como conductas prohibitivas, **contratar o adquirir** tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Para dilucidar el significado de las acciones de *"contratar"* y *"adquirir"* debe tenerse en cuenta que en la redacción de las disposiciones constitucionales se emplea lenguaje común y también lenguaje técnico jurídico.

Es claro que la expresión *"contratar"* corresponde al lenguaje técnico jurídico, proveniente del derecho civil, según el cual, en sentido lato, esa acción consiste en el Acuerdo de voluntades de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir derechos y obligaciones.

En cambio, el vocablo **"adquirir"**, aun cuando también tiene una connotación jurídica (por ejemplo, los modos de adquirir la propiedad, previstos en el Código Civil), se utiliza, predominantemente, en el lenguaje común, con el significado de: *"Llegar a tener cosas, buenas o malas; como un hábito, fama, honores, influencia sobre alguien, vicios, enfermedades"* (Diccionario del uso del español, de María Moliner).

En el mismo sentido, el Diccionario de la Real Academia Española establece que por el verbo **"adquirir"** **se entiende: "...3. Coger, lograr o conseguir"**.

Si se tiene en cuenta que el valor tutelado por la disposición constitucional es la facultad conferida por el Poder de Reforma al Instituto Federal Electoral, de fungir como la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado destinado para sus propios fines y el ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales de acceder en condiciones de equidad a los medios de comunicación electrónicos, es

patente que la connotación de la acción "**adquirir**" utilizada por la disposición constitucional es la del lenguaje común, pues de esa manera se impide el acceso de los partidos políticos, a la radio y la televisión, en tiempos distintos a los asignados por el Instituto Federal Electoral.

Ahora bien, el objeto de la prohibición prevista en el artículo 41, Base III, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución, consiste en los "**tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión**".

Según el Diccionario de la Real Academia Española, "*modalidad*" es: "*el modo de ser o de manifestarse algo*", en tanto que el pronombre indefinido "*cualquier*" se refiere a un objeto indeterminado: "*alguno, sea el que fuere*".

En esa tesitura, válidamente puede afirmarse que la hipótesis restrictiva prevista en el artículo 41 de la Constitución General, va encaminada a evitar que, a través de tiempos ajenos a aquéllos que les son otorgados por la normativa comicial federal, los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, o bien, cualquier otro sujeto, pueda acceder a la radio y televisión, con la finalidad de influir en las preferencias de los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto, se advierte que el Partido del Trabajo, tienen una obligación especial de no vulnerar el orden constitucional y legal y del análisis integral a la información y constancias que obran en el presente expediente, se advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad electoral federal cuenta para tener por acreditada la infracción a la normatividad electoral federal por parte del instituto político denunciado.

Cabe insistir que la difusión de cualquier clase de material propagandístico, relativo a los partidos políticos, fuera de las pautas de transmisión aprobadas por el Comité de Radio y Televisión de este Instituto, constituye una conducta violatoria de la prohibición constitucional de **contratar o adquirir** tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Como es sabido, desde el año dos mil siete, la Constitución General establece las bases y principios del actual modelo de comunicación en radio y televisión en materia político electoral, cimentado en un régimen de derechos y obligaciones puntual y categórico.

En el Apartado A de la Base III del artículo 41 del citado ordenamiento constitucional, se establecieron los Lineamientos sobre el derecho de los partidos políticos para hacer uso de manera permanente de los medios de comunicación social, entre los que destaca, que el Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.

Complementariamente, se estableció que los partidos políticos en ningún momento pueden contratar o **adquirir**, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión; así como que ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar o adquirir propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

El mandato constitucional, por una parte, asegura a los partidos políticos y sus candidatos el acceso a tiempos en radio y televisión, por vía de la administración exclusiva que sobre los mismos realiza el Instituto Federal Electoral; y, por otro lado, proscribire que cualquier persona física o moral contrate o adquiera propaganda en dichos medios de comunicación, dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favorecer o contrariar a partidos políticos o candidatos a cargos de elección popular.

Por ende, el referido párrafo tercero del Apartado A de la Base III del artículo 41 constitucional, establece la prohibición de **contratar o adquirir** tiempos en cualquier modalidad de radio o televisión, cuando esté dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, o a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

De acuerdo con lo anterior, se obtiene que lo jurídicamente relevante es: **1.** a través de estas normas se garantiza el acceso de partidos políticos y sus candidatos a la radio y la televisión, y **2.** se protege la equidad de la contienda electoral; por lo que, cualquier acceso a la radio y la televisión, de partidos políticos y sus candidatos, diferente a las asignaciones que realiza el Instituto Federal Electoral, se traduce en una violación directa de las normas constitucionales indicadas.

Lo anterior porque la infracción a la norma constitucional se surte desde el momento en que la propaganda difundida en los medios de comunicación indicados, en su caso, favorezca a un partido político o candidato; sin que sea jurídicamente relevante o determinante, la modalidad, forma o título jurídico de la **contratación y/o adquisición**.

Sobre esta particular, esta autoridad considera conveniente citar lo afirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la ejecutoria relativa al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-234/2009 y sus acumulados, de fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve, en donde dicho juzgador comicial federal, expresó lo siguiente:

“...

*En efecto, las acciones prohibidas por la disposición prevista en el artículo 41, Base III, Apartado A, párrafo segundo, de la Constitución, consisten en **contratar o adquirir**, mientras que el objeto materia de la prohibición son los tiempos **en cualquier modalidad de radio y televisión**.*

*Al enunciar las acciones no permitidas: **contratar o adquirir**, la disposición constitucional utiliza la conjunción ‘o’, de manera que debe considerarse que se trata de dos conductas diferentes.*

Por tanto, las conductas prohibidas por el precepto en examen son:

*- **Contratar** tiempos en **cualquier modalidad de radio y televisión**, por sí o por terceras personas y,*

*- **Adquirir** tiempos en **cualquier modalidad de radio y televisión**, por sí o por terceras personas.*

El uso de la conjunción ‘o’ en la disposición en estudio es de carácter inclusivo, lo cual significa que está prohibido tanto contratar como adquirir tiempos en radio y televisión.

Para dilucidar el significado de las acciones de ‘contratar’ y ‘adquirir’ debe tenerse en cuenta que en la redacción de las disposiciones constitucionales se emplea lenguaje común y también lenguaje técnico jurídico.

Es claro que la expresión ‘contratar’ corresponde al lenguaje técnico jurídico, proveniente del derecho civil, según el cual, en sentido lato, esa acción consiste en el Acuerdo de voluntades de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir derechos y obligaciones.

En cambio, el vocablo ‘adquirir’, aun cuando también tiene una connotación jurídica (por ejemplo, los modos de adquirir la propiedad, previstos en el Código Civil), se utiliza, predominantemente, en el lenguaje común, con el significado de: ‘Llegar a tener cosas, buenas o malas; como un hábito, fama, honores, influencia sobre alguien, vicios, enfermedades’ (Diccionario del uso del español, de María Moliner).

En el mismo sentido, el Diccionario de la Real Academia Española establece que por el verbo ‘adquirir’ se entiende: ‘...3. Coger, lograr o conseguir’.

*Si se tiene en cuenta que el valor tutelado por la disposición constitucional es la facultad conferida por el Poder de Reforma al Instituto Federal Electoral, de fungir como la **autoridad única para la administración del tiempo** que corresponda al Estado destinado para sus propios fines y el ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales de acceder en condiciones de equidad a los medios de comunicación electrónicos, es patente que la connotación de la acción ‘adquirir’ utilizada por la disposición constitucional es la del lenguaje común, pues de esa manera se impide el acceso de los partidos políticos, a la radio y la televisión, en tiempos distintos a los asignados por el Instituto Federal Electoral.*

...”

[Énfasis y subrayado añadidos]

Bajo estas premisas, ante esta autoridad resolutora queda acreditado el hecho de que, fuera de las pautas ordenadas por el Instituto Federal Electoral, se transmitió y difundió un contenido de corte político atribuible al Partido del Trabajo, en virtud de que dicho instituto político se vio beneficiado con la difusión de los mismos, pues como ha quedado de manifiesto, del contenido de los materiales de radio y televisión que fueron pautados por dicho instituto político, se puede advertir que existe un vínculo entre las expresiones empleadas en los promocionales pautados y los no pautados, al hacer alusión al C. Andrés Manuel López Obrador y al Movimiento de Regeneración Nacional, asimismo la musicalización de los mismos hace referencia a dicho movimiento, por lo cual, este órgano colegiado estima que la citada prohibición constitucional fue rebasada.

En la misma línea argumentativa, se considera conveniente citar lo expresado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la ejecutoria relativa al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-022/2010, en lo referente a la libertad de expresión, el derecho a la información, y la restricción prevista en el artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución General, a saber:

“...En efecto, no podrá limitarse dicha libertad ciudadana, a menos que se demuestre que su ejercicio es abusivo, por trastocar los límites constitucionales, por ejemplo, cuando no se trata de un genuino ejercicio de un género periodístico, sino que, mediante un Acuerdo previo ya sea expreso o tácito e implícito, escrito o verbal, se aprovecha el formato de los

programas televisivos para otorgar simuladamente a un precandidato, candidato, partido político o coalición, mayores coberturas de su imagen o campaña electoral dentro de un proceso comicial, afectándose con ello la prohibición expresa que deriva del contenido de los artículos 41, Base III, Apartado A, párrafo segundo y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 350 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Es decir, lo expuesto no soslaya que el ejercicio responsable de las libertades fundamentales de expresión, información y prensa escrita, durante el desarrollo de los procesos comiciales, por parte de los partidos políticos, precandidatos, candidatos, ciudadanos y cualquier otra persona física o moral, incluidas las empresas de radio y televisión, no tan sólo implica respetar los límites que la propia Constitución Federal les establece en los artículos 6 y 7, sino además, conlleva evitar que a través de su uso y disfrute, se colisionen otros valores contenidos en el propio Pacto Federal, como la equidad en el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación, entre ellos la televisión.

Por ello, no sería válido aducir el ejercicio de la libertad de expresión o el derecho a la información, cuando a través de su práctica durante los procesos electorales, se incurra en abusos o decisiones que se traduzcan en infracciones de las reglas que garantizan el debido acceso a las frecuencias de radio y canales de televisión por parte de los partidos políticos.

El ejercicio de ciertas garantías fundamentales no puede servir de base para promocionar acceso indebido a los canales de televisión, en su caso, a un partido político o candidato, porque no sería válido extender el ámbito protector de las normas de cobertura previstas en los artículos 6 y 7 de la Constitución, hasta el grado de quebrantar las prohibiciones previstas en la propia constitución, en su artículo 41, aplicables a los partidos políticos y candidatos respecto de su derecho a promocionarse en los espacios televisivos, dado que la administración única de estos tiempos en materia electoral corresponde al Instituto Federal Electoral.

En otras palabras, el criterio sostenido por esta Sala Superior no permite posibles actos simulados, a través de la difusión de propaganda encubierta dentro de un noticiero o programa informativo, que, sólo en apariencia se divulgue a través de los diversos géneros que le constituyen, sea una entrevista, crónica, reportaje o nota informativa, pero que, en realidad, tenga como propósito promocionar o posicionar a un candidato o partido político, con independencia de si el concesionario o permisionario del canal de televisión, recibió un pago por ello o procedió de manera gratuita, pues en ese caso, se actualizaría la infracción administrativa prevista en el artículo 350, párrafo 1, inciso b), cuyo texto es:

‘Artículo 350.

1. Constituyen infracciones al presente Código de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:

...

b) La difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral:

...’.

Con los elementos que antes se han analizado, se puede arribar a la conclusión de que cuando se emiten por televisión y radio programas de noticias o de opinión y denuncia ciudadana, en tiempos de campaña respecto de un partido político o un candidato, lo lógico es que en estos se presenten imágenes del tema del mismo, noticias, reportajes o comentarios, en los que se haga referencia a sus actividades o propuestas, puesto que la actividad periodística pretende aportar una información exhaustiva y objetiva en torno al objeto o tema del mismo.

En ese orden de ideas, si en los programas de periodismo de cualquier naturaleza, entre ellos el noticiero de televisión o de radio, los candidatos, los miembros o simpatizantes de los partidos políticos, generan noticias, entrevistas, reportajes o crónicas cuyo contenido contiene elementos de naturaleza electoral, ese proceder se debe considerar lícito al amparo de los límites constitucionales y legales establecidos, pues una de las funciones de los medios de comunicación es poner a disposición de la ciudadanía todos los elementos que considere de relevancia para el conglomerado social, entre los que, por supuesto, en tiempo de campaña electoral se encuentran las propuestas concretas de gobierno de los candidatos.

Sin embargo, la ponderación de los diferentes valores y principios involucrados implica que en ejercicio de esa labor periodística de información, se atiendan a ciertas limitaciones tendientes a evitar que través de un supuesto trabajo de información se cometan fraudes a la ley electoral o simulaciones, consistentes en la adquisición indebida de espacios de propaganda electoral en los programas de radio y televisión.”

En este sentido, es dable responsabilizar al Partido del Trabajo, pues quedó acreditado que se difundió propaganda política distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, sin que obre en poder de esta autoridad, elemento idóneo alguno que permita acreditar ni siquiera indiciariamente que los institutos políticos denunciados hayan desplegado conducta idónea con el objeto de hacer cesar, inhibir o repudiar la promoción ilícita que fue realizada a su favor, conculcando con ello, los preceptos normativos citados al inicio del presente Considerando.

En efecto, el acceso a la radio fuera de los tiempos administrados por el Instituto Federal Electoral que se dio a través de la difusión de los materiales denunciados tuvo la particularidad de **adquisición de propaganda hacia el instituto político del Trabajo**, ya que diversas radiodifusoras utilizaron el tiempo que tienen a su disposición a raíz del título de concesión otorgado por el Estado, dando lugar a la infracción consistente en **adquirir, mediante terceras personas, propaganda política**.

Cabe precisar que en el caso que nos ocupa, es un hecho público y notorio que se invoca en términos de lo dispuesto en el artículo 358, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que, por tanto, no es susceptible de ser controvertido, que el Partido del Trabajo, tuvo conocimiento de la transmisión y difusión en radio de los materiales objeto de inconformidad, dado que dicha difusión se realizó a través de diversas emisoras radiofónicas, con cobertura en distintos estados de la República, sin embargo, no realizó una acción tendente a deslindarse de la conducta infractora.

Lo anterior deviene relevante para el asunto que nos ocupa, en virtud de que si bien el partido denunciado, afirma no haber participado en la contratación, adquisición o difusión de la citada propaganda, lo cierto es que la prohibición para adquirir, por sí o por cuenta de terceros, tiempo en cualquier modalidad en radio y televisión, se configuró desde el momento en que las empresas radiales, difundieron la citada propaganda a su favor consintiendo velada o implícitamente la transmisión de los materiales en cuestión.

En tales circunstancias, aun cuando no existe algún vínculo contractual directo entre las radiodifusoras y el Partido del Trabajo, lo cierto es que **sí se demostró la adquisición de propaganda a través de un tercero**, esto es, por medio de las diversas empresas radiofónicas.

Por lo tanto, debe decirse que la conducta **omisiva** en que incurrió dicho instituto político al no repudiar o deslindarse de la conducta ilegal que desplegaron las multirreferidas empresas radiales, al difundir los materiales objeto del presente procedimiento, implica, la aceptación de sus consecuencias y posibilita la imposición de una sanción.

En efecto, el Partido del Trabajo no implementó algún tipo de acción, mecanismo preventivo o correctivo tendente a rechazar o desmarcarse de la conducta infractora denunciada, así como garantizar que el actuar de las radiodifusoras, se ajustaran a las disposiciones normativas en materia electoral, por tanto, es dable colegir la responsabilidad de dicha entidad política denunciada.

De lo anterior, es válido afirmar que el partido político denunciado no condujo su actividad de garante dentro de los cauces legales, al omitir implementar los **actos idóneos** y eficaces para garantizar que la conducta de las empresas radiales, se ajustara a los principios del Estado democrático y para tratar de evitar de manera real, objetiva y seria deslindarse de la difusión que vulneró la legalidad, igualdad y equidad en la contienda.

En virtud de lo anterior, este órgano resolutor estima que el Partido del Trabajo, tuvo la posibilidad de implementar diversas acciones con el objeto de repudiar la conducta desplegada por los concesionarios y/o permissionarios de radio, toda vez que existían medios legales que podrían evidenciar su actuar diligente, como son: la presentación de la denuncia correspondiente; la comunicación a las empresas radiales denunciadas de que se cometía una infracción a la ley electoral con la transmisión y difusión de la propaganda referida, a fin de que omitieran realizar dicha conducta y el aviso a la autoridad electoral para que, en uso de sus atribuciones, investigara y deslindara la responsabilidad en que pudieron incurrir; medidas todas ellas que están previstas en la legislación, y que no fueron tomadas en consideración por el instituto político denunciado.

Así, la presentación de una denuncia a las autoridades competentes tiene como finalidad hacer de su conocimiento conductas que se estiman contrarias a la normatividad electoral que, en su caso, pueden generar la investigación respectiva sobre la responsabilidad de los sujetos involucrados, lo que tiene un efecto inhibitorio de su continuación en el tiempo, precisamente, dada la noticia a la autoridad de su existencia.

Por su parte, la comunicación a las empresas radiofónicas hoy denunciadas, de que su conducta era contraria a la normatividad electoral y perjudicial para un instituto político, podría influir para que los terceros involucrados adoptaran una posición de apego a la ley que, si bien quedaría a su arbitrio, constituiría una acción suficiente para evidenciar el repudio y desacuerdo con esa conducta.

De igual forma, el aviso a la autoridad electoral para que, en uso de sus atribuciones, iniciara el procedimiento correspondiente con el objeto de investigar y sancionar la conducta, era una acción idónea y suficiente, conforme a la ley, para evidenciar una conducta diligente del partido político de mérito, toda vez que el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene facultad expresa para vigilar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y vigilar que los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales desarrollen su actividad con apego a la ley; además de considerar que dicha autoridad cuenta con facultades implícitas para hacerlas efectivas, debido a que tiene la posibilidad de prevenir o corregir la comisión de conductas ilícitas, así como de tomar las medidas pertinentes para restaurar el orden jurídico, facultades que no son autónomas, sino que dependen de las disposiciones legales.

Tales acciones, no son cargas desproporcionadas ni imposibles de ejecutar, pues en el primer caso bastaba la presencia del representante de la multicitada entidad política denunciada ante la autoridad electoral para denunciar la conducta infractora; en el segundo supuesto resultaba suficiente un escrito de dicho ente dirigido a las radiodifusoras denunciadas, haciéndole saber que la difusión de propaganda política en radio diferente a la ordenada por este Instituto a favor de algún partido político violaba la normatividad federal electoral y que por ello debían evitar la difusión de dicha publicidad, independientemente del sentido de la respuesta.

Como se advierte, cada una de esas medidas implicaba actos positivos por parte de los partidos para garantizar que el Proceso Electoral se ajustara a los principios constitucionales y legales del Estado Democrático.

Por tanto, la conducta pasiva y tolerante del partido político, al no actuar diligentemente, conduce a sostener que velada o implícitamente adquirió propaganda a su favor, incurriendo por tal motivo en responsabilidad.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-201/2009, SUP-RAP-212/2009 y SUP-RAP-213/2009 sostuvo que cuando algún medio de comunicación electrónico difunde en forma ilícita propaganda electoral a favor de un partido político, no basta para el deslinde de responsabilidad del instituto político, que por algún medio, en forma lisa y llana suponga o manifieste su rechazo a la transmisión de determinada propaganda ilícita, pues para el caso es menester que el instituto político ejerza una acción o medida eficaz, idónea, jurídica, oportuna y razonable, como sería el denunciar ante el Instituto Federal Electoral u otra autoridad competente que se están transmitiendo materiales en televisión que no fueron ordenados por la autoridad, ni por el propio partido político, pues de lo contrario si éste asume una actitud pasiva o tolerante con ella incurriría en responsabilidad respecto a la difusión de esa propaganda ilícita, sobre todo, cuando su transmisión se realice durante las campañas electorales.

Asimismo, a través de la Jurisprudencia número 17/2010 cuyo rubro es el siguiente: ***“RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE.”***, señaló las condiciones para considerar una medida o acción válida para deslindar de responsabilidad a un partido.

Bajo esta tesis, resulta válido concluir que el Partido del Trabajo debió rechazar la conducta infractora, tomar las medidas necesarias y realizar la denuncia correspondiente para que la autoridad electoral tomara las acciones pertinentes, situación que no aconteció, toda vez que no existen en autos elementos ni siquiera de tipo indiciario que así lo refieran.

Concatenado a lo anterior, debe decirse que, como se asentó ya con antelación en este fallo, los promocionales de radio objeto de análisis no pueden ampararse en la libertad de expresión y el derecho a la información consagrados en la Ley Fundamental, toda vez que su difusión atenta contra disposiciones de orden público, las cuales fueron establecidas por el Legislador ordinario, en aras de preservar el bienestar colectivo, y en específico, el ejercicio adecuado de las prerrogativas de los partidos políticos, en materia de radio y televisión.

En tales condiciones, esta autoridad atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, colige que el Partido del Trabajo transgredió lo dispuesto por los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafo 3; 341, párrafo 1, inciso a), y 342, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de que adquirió propaganda política en radio, derivado de que omitió implementar las acciones idóneas y eficaces para deslindarse de la difusión de los materiales radiales objeto del presente procedimiento, por lo que se declara **fundado** el Procedimiento Especial Sancionador de mérito.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN RESPECTO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. Que una vez que ha quedado demostrada la infracción a la normatividad electoral por parte del Partido del Trabajo, se procede a imponer la sanción correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, cabe citar el contenido del dispositivo legal referido en el párrafo precedente, el cual en la parte que interesa señala lo siguiente:

“Artículo 355

(...)

5. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

- a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;*
- b) Las circunstancias de modo tiempo y lugar de la infracción;*
- c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
- d) Las condiciones externas y los medios de ejecución,*
- e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y*
- f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.”*

Del artículo trasunto, se desprenden las circunstancias que tomará en cuenta este órgano resolutor para la imposición de la sanción que corresponde al partido político responsable de la infracción.

Por su parte, el artículo 354, párrafo 1, inciso a) del Código Federal Electoral, establece las sanciones aplicables a los partidos políticos, en tanto que el artículo 342, párrafo 1 del mismo cuerpo normativo electoral, refiere los supuestos típicos sancionables. En específico, los incisos a) e i) del numeral antes invocado señala que constituyen infracciones de los partidos políticos la contratación de tiempos en radio.

Al respecto, cabe citar el contenido de los dispositivos legales referidos en el párrafo precedente, los cuales en la parte que interesa señalan lo siguiente:

“Artículo 342

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables de este Código;

(...)

i) La contratación, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio y televisión;

(...)

Artículo 354.

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

a) Respecto de los partidos políticos:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto del ejercicio en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;

III. Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que le corresponda, por el período que señala la Resolución;

IV. Con la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto, en violación de las disposiciones de este Código;

V. La violación a lo dispuesto en el inciso p) del párrafo 1 del artículo 38 de este Código se sancionará con multa; durante las precampañas y campañas electorales, en caso de reincidencia, se podrá sancionar con la suspensión parcial de las prerrogativas previstas en los artículos 56 y 71 de este ordenamiento; y

VI. En los casos graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y de este Código, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, con la cancelación de su registro como partido político.

(...)"

Ahora bien, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, este Consejo General debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta.

I.- Así, para calificar debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción

En primer término, es necesario precisar que la norma transgredida por el Partido del Trabajo, es lo establecido en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al haber adquirido tiempos en radio para difundir propaganda política no ordenada por este Instituto. Con base en lo anteriormente expuesto, puede establecerse la finalidad o valor protegido en las normas violentadas, así como la trascendencia de la infracción cometida.

Al respecto, en los dispositivos legales invocados, se refiere lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"Artículo 41

...

III. Los partidos políticos tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

...

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

...".

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Artículo 49

[...]

2. Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa a los primeros, en la forma y términos establecidos por el presente capítulo.

3. Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales. La violación a esta norma será sancionada en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código.

4. Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de propaganda contratada en el extranjero. Las infracciones a lo establecido en este párrafo serán sancionadas en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código.

Artículo 342

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables de este Código;

[...]

i) La contratación, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión;"

La infracción se actualiza, como ya ha quedado establecido, por haber **adquirido 80 (ochenta) promocionales**, es decir, tiempos en radio para difundir propaganda política en su favor, en tiempos y modalidad diferentes a los permitidos constitucional y legalmente.

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas

Al respecto, cabe señalar que aun cuando se acreditó que el Partido del Trabajo violentó lo establecido en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tal situación **no** implica la presencia de una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, ya que el hecho material que se infringe es la prohibición de adquirir espacios en radio no ordenados por este Instituto Federal Electoral.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas)

La finalidad perseguida por el Legislador al establecer una restricción para los partidos políticos de contratar y/o adquirir tiempo en radio de forma directa o a través de terceros, entre cuyos elementos destaca el respeto absoluto a la legalidad, es que se cumpla el principio de equidad en la contienda.

En esta tesitura, cabe resaltar que con el objeto de salvaguardar el principio de equidad que debe imperar entre las distintas fuerzas políticas, las reformas que se introdujeron en la normatividad federal electoral restringen la adquisición o compra directa de los partidos políticos a los medios de comunicación, así como la taxativa destinada a las personas físicas o morales para la contratación de propaganda a favor o en contra de algún instituto político. Así como garantizar que los partidos políticos cuenten con las mismas oportunidades para difundir su ideología o promover sus propuestas e impedir que terceros ajenos al Proceso Electoral incidan en su resultado.

Al respecto, conviene reproducir la iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral, en la cual, en la parte que interesa señaló lo siguiente:

"(...)

El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: impedir que actores ajenos al Proceso Electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.

(...)"

Bajo esta premisa, es válido afirmar que el bien jurídico tutelado por las normas transgredidas es la equidad que debe prevalecer entre los distintos actores políticos, en aras de garantizar que cuenten con las mismas oportunidades para difundir su ideología o promover sus propuestas e impedir que terceros ajenos al Proceso Electoral incidan en su resultado.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) **Modo:** En el caso a estudio, las irregularidades atribuibles al Partido del Trabajo, consistieron en inobservar lo establecido en los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y u); 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que adquirió **80 (ochenta)** promocionales, es decir, tiempo en radio derivado de la difusión de propaganda alusiva al Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) y al C. Andrés Manuel López Obrador, transmitida a través de diversas concesionarias de radio misma que no fue ordenada por esta autoridad electoral, omitiendo actuar con diligencia y eficacia para rechazar la transmisión radiofónica de la misma, lo que violenta también el principio de equidad.
- b) **Tiempo.** De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad tiene acreditado que la difusión de los promocionales en comento, se efectuó del veintiséis de abril al trece de mayo, (con corte del monitoreo al treinta y uno de mayo de dos mil once), a través de diversas estaciones de radio identificadas con las siglas XHTY-FM 91., en estado de Colima; XEIG-AM 880, XEKOK-AM 750 y XHNS-FM 96.9, en el estado de Guerrero; XEAD-AM 1150, XEAD-FM 101.9 y XETIA-FM 97.9, XEDK-AM 1250 y XEDKT-AM 1340, XEHK-FM 97.9, XHLS-FM 99.5, XHOY-FM 90.7, XHRA-FM 89.9, en el estado de Jalisco; XEAPM-AM 1340 y su repetidora XHAPM-FM 95.1, XEML-AM 770, XEATM-AM 990, XELY-AM 770, XEIP-AM 1050, XEIP-FM 89.7, XENI-AM 1320, XEURM-AM 750, XELIA-AM 1140 y XEZU-AM 930, en el estado de Michoacán; XHCM-FM 88.5 y XHCVC-FM 106.9, en el estado de Morelos; XEPA-AM 1010, XHRC-FM 91.7 y XHRH-FM 103.3, en el estado de Puebla; XHAWD-FM 107.1 y XHPM-FM 100.1, en el estado de San Luis Potosí y XEPC-AM 890, en el estado de Zacatecas.
- c) **Lugar.** Los materiales radiofónicos objeto del presente procedimiento fueron difundidos en el estado de Michoacán, Morelos, (80 impactos), de conformidad con lo informado por el entonces Encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, como se sintetiza a continuación:

ENTIDAD	EMISORA	CONCESIONARIO /PERMISIONARIO	REPRESENTANTE LEGAL
MICHOACÁN	XEAPM-AM 1340 y su repetidora XHAPM-FM 95.1	JOSÉ LARIS RODRÍGUEZ	LIC. GABRIELA ROMO SOLÍS
MICHOACÁN	XEML-AM 770	XEML, S.A.	LIC. GABRIELA ROMO SOLÍS

Intencionalidad

Se estima que el Partido del Trabajo, incurrió en una infracción por la adquisición de **80 (ochenta)** promocionales, de la propaganda objeto del presente procedimiento, al no realizar alguna acción tendente a rechazar, impedir o interrumpir la transmisión de la misma. Lo anterior, porque con dicha conducta se afecta el derecho de los partidos políticos nacionales de acceder en condiciones de equidad a los medios de comunicación electrónicos, dentro de los tiempos que les correspondan a dichos institutos políticos para sus propios fines, como prerrogativas en materia de acceso a radio y televisión que les otorga este Instituto, por lo que es válido afirmar que toleró el actuar irregular de las radiodifusoras denunciadas y por tanto adquirió tiempo aire para la difusión de su contenido en empresas radiales, que no fue ordenada por este Instituto máxime que no aportaron elemento alguno para acreditar cualquier acción eficaz para deslindarse del actuar infractor en comento.

En razón de lo anterior, se considera que el Partido del Trabajo actuó intencionalmente con el propósito de infringir la normativa comicial federal al adquirir espacios en radio.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas

Se estima que la conducta infractora no se cometió de manera reiterada y sistemática, en virtud de que en el expediente no obran elementos, ni siquiera indiciarios, tendentes a evidenciar que la propaganda objeto de este procedimiento, tuviera impactos adicionales a aquéllos referidos por el entonces Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución

En este apartado, resulta atinente precisar que la conducta desplegada por el Partido del Trabajo, se **cometió** del veintiséis de abril al trece de mayo, (con corte del monitoreo al treinta y uno de mayo de dos mil once).

Medios de ejecución

- a) La difusión de la propaganda electoral materia del presente procedimiento administrativo especial sancionador, tuvo como medio de ejecución las emisoras identificadas con las siglas XEAPM-AM 1340 y su repetidora XHAPM-FM 95.1; así como por XEML-AM 770 en el estado de Michoacán.

II.- Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y a efecto de individualizar apropiadamente la sanción, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la infracción debe calificarse como **una gravedad ordinaria**, ya que las conductas que dieron origen a las infracciones en que incurrió el partido político denunciado, afecta el derecho de los partidos políticos nacionales de acceder en condiciones de equidad a los medios de comunicación electrónicos, dentro de los tiempos que les correspondan a dichos institutos políticos para sus propios fines, como prerrogativas en materia de acceso a radio y televisión que les otorga este Instituto, toda vez que se favoreció con la difusión de la propaganda objeto de inconformidad, pues se difundió propaganda fuera de los cauces legales establecidos por la normatividad electoral federal.

Así las cosas, toda vez que el Partido del Trabajo adquirió tiempo aire para la difusión radiofónica de propaganda alusiva al Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) y al C. Andrés Manuel López Obrador, toda vez que omitieron implementar medidas idóneas, eficaces y proporcionales a sus derechos y obligaciones, encaminadas a inhibir y deslindarse tal comportamiento, afectando con ello el derecho de los partidos políticos nacionales de acceder en condiciones de equidad a los medios de comunicación electrónicos, dentro de los tiempos que les correspondan a dichos institutos políticos para sus propios fines, como prerrogativas en materia de acceso a radio y televisión que les otorga este Instituto.

Reincidencia

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudo haber incurrido el Partido del Trabajo.

Al respecto, esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la Tesis de Jurisprudencia, identificada con el número Tesis: VI.2o.P.80 P, Página: 1759, bajo el rubro: "**REINCIDENCIA. SÓLO SE ACTUALIZA DICHA FIGURA SI AL MOMENTO DE COMETER EL NUEVO DELITO EL ACTIVO YA TIENE LA CALIDAD DE CONDENADO POR UNA SENTENCIA EJECUTORIADA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA)**" [Se transcribe].

En el mismo sentido se encuentra la Tesis Relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

"REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN.—De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 270, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22.1, inciso c), del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, son: 1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; 2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y 3. Que la Resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.

Recurso de apelación. SUP-RAP-83/2007.—Actor: Convergencia.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—7 de noviembre de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretaria: Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Nota: El precepto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales citado en la tesis, fue reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, sin embargo, se considera vigente el criterio, ya que similar disposición se contiene en el artículo 355, párrafo 5, inciso e), del actual Código."

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede."

En ese sentido, existe constancia en los archivos del Instituto Federal Electoral de que el Partido del Trabajo, ha sido sancionado por infracciones al artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- Queja identificada con la clave SCG/PE/PRI/CG/056/2010, resuelta en Sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto del 13 de diciembre de 2010, en la que se le impuso una sanción consistente en una amonestación pública toda vez que incumplió de manera injustificada, con la obligación constitucional y legal de no transmitir propaganda no autorizada por el Instituto Federal Electoral, violando con ello el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, siendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar, las siguientes:

a) Modo. *En el caso a estudio, las irregularidades atribuibles a los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, integrantes de la coalición “Unidos por la Paz y el Progreso”, consistieron en inobservar lo establecido en los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y u); 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que adquirieron tiempo en televisión para la difusión de propaganda alusiva a su candidato a la Gubernatura de Oaxaca, transmitida el día cuatro de mayo del presente año a través de la frecuencia XEW-TV, Canal 2 y sus repetidoras a nivel nacional, cuyo contenido estaba destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, particularmente, en el estado de Oaxaca, omitiendo actuar con diligencia y eficacia para rechazar la transmisión televisiva de la misma, lo que violenta también el principio de equidad en la contienda de esa entidad federativa.*

b) Tiempo. *De conformidad con las constancias que obran en autos, particularmente de la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este organismo público autónomo, se tiene acreditado que los materiales objeto de inconformidad fueron difundidos el día cuatro de mayo de dos mil diez en los horarios citados a continuación:*

Cabe decir que la difusión de la propaganda desplegada a favor de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, integrantes de la coalición “Unidos por la Paz y el Progreso”, se realizó durante la etapa de campañas para elegir al Gobernador del estado de Oaxaca.

c) Lugar. *El material televisivo objeto del presente procedimiento fue difundido a nivel nacional por el canal de televisión abierta XEW-TV, Canal 2 (1 impacto) y en sus repetidoras a nivel nacional, de conformidad con el cuadro detallado en el inciso que antecede, particularmente durante la transmisión del programa informativo “Noticiero con Joaquín López Dóriga”.*

Dicha Resolución que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso SUP-RAP-11/2011 y sus acumulados SUP-RAP-23/2011 y SUP-RAP-28/2011, en fecha 2 de marzo de 2011.

En ese orden de ideas, es de referir que con base en el procedimiento antes aludido se observa que el Partido del Trabajo, ha tenido un actuar sistemático y de poca cooperación con la autoridad a efecto de cumplir con las obligaciones que le fueron impuestas por el legislador permanente al realizarse la reforma constitucional y legal en la materia en los años 2007 y 2008.

Así, se encuentra documentado en el precedente señalado con antelación que la forma de actuar de dicho instituto político ha causado lesiones graves en el desarrollo de diversos procesos comiciales, lo que ha generado que tanto los partidos políticos como las autoridades electorales se vean afectados en sus prerrogativas, pues es de recordarse que a partir de la reforma que se alude dichos entes no pueden acceder a los medios masivos de comunicación (Radio y Televisión) de otra forma que no sea a través de los tiempos pautados por el Instituto Federal Electoral; en consecuencia, se encuentran a merced de que los concesionarios y/o permisionarios de radio den cumplimiento cabal a su obligación de no transmitir el pautado que no sea autorizado por el Instituto Federal Electoral durante el desarrollo de los procesos comiciales que se realicen, por ende los incumplimientos de dichos concesionarios deben ser sujetos de sanciones que de alguna manera inhiban la realización de este tipo conductas.

Amén de lo argumentado, esta autoridad considera que el actuar reiterado del Partido del Trabajo, respecto a la obligación impuesta en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no debe seguir actualizándose, por las implicaciones y afectaciones que puede generar tanto en el desarrollo de los procesos comiciales como fuera de ellos, pues cabe recordar que el origen de la reforma a que se alude fue que el poder económico de

los sujetos involucrados no viciara la materia electoral, así como evitar la participación de terceros ajenos para que no se propiciaran situaciones de inequidad en el desarrollo democrático y de los procesos electorales; en consecuencia, resulta particularmente grave la posición tomada por dicho instituto político, ya que como se ha venido evidenciando no ha tenido un ánimo de cooperación con el Instituto Federal Electoral en el cumplimiento de su obligación tanto constitucional como legal para no difundir las pautas que no sean aprobadas por el Instituto Federal Electoral.

Sanción a imponer

Por todo lo anterior (especialmente, los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción), la conducta realizada por el Partido del Trabajo, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar), y sin que ello implique que ésta incumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez, sea bastante y suficiente para prevenir que cualquier otra persona (en la especie partidos políticos), realice una falta similar.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer al Partido del Trabajo, por incumplir con la prohibición establecida en los artículos 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son las previstas en el inciso a) párrafo 1 del artículo 354 del mismo ordenamiento legal, mismas que establecen:

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

(...)

a) Respecto de los partidos políticos:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;

III. Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la Resolución;

IV. Con la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto, en violación de las disposiciones de este Código;

V. La violación a lo dispuesto en el inciso p) del párrafo 1 del artículo 38 de este Código se sancionará con multa; durante las precampañas y campañas electorales, en caso de reincidencia, se podrá sancionar con la suspensión parcial de las prerrogativas previstas en los artículos 56 y 71 de este ordenamiento; y

VI. En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y de este Código, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, con la cancelación de su registro como partido político.

(...)”

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales, o por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no resultar grave en cierto caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisadas, en otros casos, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, como puede darse en el caso de la revisión de informes anuales y de campaña, o un procedimiento administrativo sancionador electoral relacionado con una queja en contra de un partido político por irregularidades derivadas del manejo de sus ingresos y egresos, de tal forma que tales elementos sea necesario tenerlos también en consideración, para que la individualización de la sanción sea adecuada.

Ahora bien, toda vez que la conducta se ha calificado con una **gravedad ordinaria**, y si bien, la misma infringe los objetivos buscados por el Legislador al establecer un sistema electoral de equidad que permita a los partidos políticos, difundir en forma proporcional entre la ciudadanía sus mensajes y programas, con el propósito de que la misma conozca los programas y postulados que éstos despliegan en sus documentos básicos, aunado a que con ello, tales institutos políticos alcanzan los fines que constitucional y legalmente les han sido encomendados, se estima que en el caso cobra especial relevancia la acreditación de la difusión de los spots o promocionales materia del actual procedimiento, toda vez que los mismos no fueron autorizados por la autoridad competente para ello, se estima que tales circunstancias justifican la imposición de la sanción prevista en la fracción II citada, consistente en una multa, pues tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa, ya que la prevista en la fracción I sería insuficiente para lograr ese cometido, y la fracción III resultaría inaplicable al caso concreto.

Para efectos de individualización de la sanción, es menester tomar en cuenta el número de impactos, los días que abarcó su difusión.

En ese sentido, es que esta autoridad considera que lo procedente es imponer al Partido del Trabajo, una sanción consistente en una multa, prevista en las fracciones II del artículo 354, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pues tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa, ya que la prevista en la fracción III, sería de carácter excesivo, y la prevista en la fracción I sería insuficiente para lograr ese cometido.

En esa tesitura, es dable sancionar al Partido del Trabajo con una multa por haber **adquirido 80 (ochenta) promocionales en radio no pautados por este Instituto, XEAPM-AM 1340 y su repetidora XHAPM-FM 95.1; así como por XEML-AM 770 en el estado de Michoacán, los cuales fueron difundidos del día veintiséis de abril al trece de mayo (con corte del monitoreo al treinta y uno de mayo de dos mil once), tomando en cuenta el daño que con esta conducta ocasionó de conformidad con el artículo 354, párrafo 1, inciso a), fracción II del ordenamiento legal ya citado, se debe sancionar al Partido del Trabajo, con una multa de 853 (ochocientos cincuenta y tres) días de salario mínimo general vigente en la época de los hechos en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$51,026.46 (Cincuenta y un mil veintiséis pesos 46/100 M.N.).**

Tomando en consideración que el Partido del Trabajo ha sido reincidente en este tipo de omisiones, toda vez que ha sido sancionada por la comisión de conductas contraventoras a lo previsto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a los precedentes aludidos en el cuerpo de la presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 354, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código comicial electoral; **lo procedente es imponer una multa de 1706 (mil setecientos seis) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$102,052.92 (ciento dos mil cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.),** por lo que hace a la adquisición de los 80 promocionales en radio para difusión de propaganda política en su favor.

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción

Al respecto, se estima que la conducta del **Partido del Trabajo**, causó un perjuicio a los objetivos buscados por el Legislador, ya que durante el periodo comprendido entre los días del día veintiséis de abril al trece de mayo (los cuales fueron detectados como parte de los monitoreos que realiza esta autoridad, con corte al treinta y uno de mayo de dos mil once), se difundió en las estaciones de radio identificadas con las siglas XEAPM-AM 1340, XHAPM-FM 95.1 y XEML-AM 770, en el estado de Michoacán, propaganda política, no pautada por este Instituto.

Lo anterior es así, toda vez que la finalidad perseguida por el legislador al establecer como infracción de cualquier persona física o moral la contratación en radio o televisión dirigida a la promoción personal con fines políticos o electorales, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos o a favor o en contra de alguna fuerza política, fue preservar los principios de equidad e igualdad que deben regir en la materia electoral, al evitar que terceros ajenos a los actores políticos incorporen elementos distorsionadores del orden electoral.

En consecuencia, como se ha venido evidenciando a lo largo del presente fallo, el instituto político denunciado causó un daño a los objetivos buscados por el legislador, en razón de que su actuar estuvo intencionalmente encaminado a infringir la normativa comicial en detrimento de lo establecido por el artículo

41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que adquirió espacios en radio no pautaada por este Instituto.

Las condiciones socioeconómicas del infractor y el impacto en sus actividades

Tomando en consideración la multa que se impone como sanción al partido político en comento, comparada con el financiamiento que recibe del Instituto Federal Electoral para el presente año, para cumplir con sus obligaciones ordinarias, se considera que no se afecta su patrimonio, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CG431/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el día dieciséis de diciembre de dos mil once, se advierte que al **Partido del Trabajo** le corresponde para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes la cantidad de **\$ 236,196,279.70** (Doscientos treinta y seis millones, ciento noventa y seis mil, doscientos setenta y nueve pesos 70/100 M.N.), por consiguiente la sanción impuesta no es de carácter gravoso en virtud de que la cuantía líquida de la misma representa apenas el **0.043%** del monto total de las prerrogativas por actividades ordinarias permanentes correspondientes a este año [cifras redondeadas al tercer decimal].

En ese sentido, cabe referir que obra en los archivos de este Instituto el oficio identificado con el número DEPPP/DPPF/6456/2012, suscrito por el Director Ejecutivo de Prerogativas y Partidos Políticos del cual se desprende que conforme a lo preceptuado en el Acuerdo antes referido el monto de cada una de las mensualidades que le corresponden al **Partido del Trabajo** para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes es de \$19,683,023.31 (diecinueve millones, seiscientos ochenta y tres mil, veintitrés pesos 31/100 M.N.). Así la sanción hoy impuesta apenas representa el **0.518%** (cifra redondeada al tercer decimal) del total de una ministración mensual.

Cabe referir que del documento en mención se desprende que dicho instituto político tiene pendientes de descuento algunas sanciones, derivadas de las Resoluciones dictadas por esta autoridad, por lo que a la ministración que recibió en el mes de septiembre de dos mil doce se le debe descontar un total de \$1,258,759.74 (Un millón, doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos 74/100 M.N.), lo que implica que el monto total que recibió por dicho concepto es de \$18,424,263.57 (Dieciocho millones, cuatrocientos veinticuatro mil doscientos sesenta y tres pesos 57/100 M.N.). No obstante lo expuesto y aun cuando se tome en cuenta que ese monto será el que reciba en la siguiente ministración mensual la sanción impuesta no resulta gravosa pues únicamente constituye el **0.553%** (cifra redondeada al tercer decimal) del total de la misma.

En consecuencia, tomando como base que la sanción impuesta en la presente Resolución consiste en una multa equivalente a **1706 (mil setecientos seis) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$102,052.92 (ciento dos mil cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.)**, así como el monto que por concepto de actividades ordinarias permanentes recibe el **Partido del Trabajo**, es que la misma no le resulta gravosa y mucho menos le obstaculiza la realización normal de ese tipo de actividades, máxime que este tipo de financiamiento no es el único que recibe para la realización de sus actividades.

Impacto en las actividades del sujeto infractor

Derivado de lo anteriormente señalado, se considera que de ninguna forma la multa impuesta es gravosa para el partido político infractor, por lo cual resulta evidente que en modo alguno se afecta sustancialmente el desarrollo de sus actividades.

SÉPTIMO.- Que en el presente Considerando, de conformidad con lo establecido en la ejecutoria emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que por esta vía se acata, corresponde a esta autoridad determinar la responsabilidad del **Partido de la Revolución Democrática**, respecto a la presunta adquisición de tiempos en radio, derivada de la difusión de los promocionales denunciados en el presente procedimiento.

Al respecto, el órgano jurisdiccional en la sentencia dictada en el recurso de apelación identificado con la clave **SUP-RAP-127/2011, SUP-RAP-129/2011 Y SUP-RAP-130/2011 ACUMULADOS**, determinó medularmente lo siguiente:

“Lo anterior, porque resulta patente que los razonamientos expresados por la responsable no tienen el alcance necesario para poner de manifiesto de manera clara y precisa los motivos por los que a su juicio el Partido de la Revolución Democrática no se vio favorecido, en el caso, era pertinente dar de mayores elementos para finalizar con tal determinación.

Es por ello, que a juicio de esta Sala Superior, las consideraciones expuestas por la responsable en su determinación no justifican las razones particulares, circunstancias especiales o causas inmediatas que pudieran servirle de apoyo para concluir que el Partido

de la Revolución Democrática no resultaba beneficiado con la transmisión de los spots en cuestión y, por tanto, lo que procedía era declarar que dicho instituto político no había transgredido la normatividad electoral relativa a radio y televisión.

(...)

2) Del estudio de los agravios hechos valer por el Partido Acción Nacional, se desprende que resultaron fundados los motivos de agravio relacionados con el estudio efectuado por la responsable respecto del Partido de la Revolución Democrática y las radiodifusoras denunciadas, lo que conlleva a modificar la Resolución impugnada, para los siguientes efectos:

Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en plenitud de sus atribuciones, efectúe un análisis del planteamiento hecho por el partido promovente en contra del Partido de la Revolución Democrática, y emita la Resolución que conforme a derecho proceda.

En ese sentido, la autoridad jurisdiccional determinó que los agravios hechos valer por el Partido Acción Nacional en la sentencia de mérito, resultaron fundados y, en consecuencia, ordenó que el Consejo General de este Instituto debía realizar un análisis de los hechos denunciados, toda vez que *“...las consideraciones expuestas por la responsable en su determinación no justifican las razones particulares, circunstancias especiales o causas inmediatas que pudieran servirle de apoyo para concluir que el Partido de la Revolución Democrática no resultaba beneficiado con la transmisión de los spots en cuestión...”*.

Bajo estas premisas del análisis a los promocionales pautados a petición de los partidos políticos del Trabajo y Convergencia, con aquellos materia del presente procedimiento, válidamente se puede colegir que ambos presentan un **fin común** el cual se traduce en hacer referencia a MORENA y/o al Movimiento Regeneración Nacional, así como al C. Andrés Manuel López Obrador y a realizar una invitación a eventos en los que presuntamente se presentó dicho ciudadano, con el objeto de dar a conocer algunas propuestas a los asistentes.

En este sentido, debe decirse que por lo que hace al Partido de la Revolución Democrática, aun cuando el mismo no tiene material pautado con las características indicadas de identidad con el movimiento denominado “Movimiento Regeneración Nacional”, a juicio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta autoridad electoral federal fue incongruente al no motivar de manera debida el por qué resultaba infundado el procedimiento en contra de dicho instituto político, por una parte, y por otra, por qué se abría un procedimiento por cuerda separada por la difusión de un spot en el que se vinculaba de manera clara al referido movimiento con el mencionado ente político.

En consecuencia de lo anterior, este órgano resolutor, en acatamiento de lo señalado por la autoridad jurisdiccional, estima necesario realizar el análisis de la totalidad de los promocionales denunciados, a efecto de determinar la probable adquisición de tiempos por parte del Partido de la Revolución Democrática.

En principio, resulta necesario tomar en consideración el contenido del promocional en el que se hace alusión al Partido de la Revolución Democrática, el cual es del tenor siguiente:

RA00484-11

Al inicio del promocional se escucha un voz en off que señala: “... el Partido de la Revolución Democrática informa a todos sus militantes que la maquina afiliadora estará hoy lunes nueve de mayo en el ejido Salcedo en la casa del señor Flavio Lucero Cedeño de ocho de la mañana a cinco de la tarde, y mañana martes diez en la casa de la señora Vicenta Rodríguez en calle cinco de mayo numero 318 de la colonia Vista Hermosa de esta Ciudad afiliate al PRD te esperamos...”

Posteriormente se escucha una canción que expresa lo siguiente: “...el movimiento del pueblo unido para cambiar, Morena, la vida pública...”

Al respecto, debe decirse que en el promocional bajo análisis se observa que se menciona al Partido de la Revolución Democrática y que el mismo va dirigido a sus militantes, para hacer de su conocimiento que la “*máquina afiliadora*” estaría en cierto lugar y a cierta hora; asimismo, se puede advertir que al final del spot en comento, se contiene la parte musical en la que se hace referencia al Movimiento de Regeneración Nacional y que la misma se puede escuchar tanto en los promocionales que fueron pautados por los partidos políticos del Trabajo y Convergencia, como en los que no fueron pautados, por lo que resulta válido colegir que se puede asociar al Partido de la Revolución Democrática con el movimiento social de referencia y viceversa.

En efecto, en términos del artículo 358, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se puede invocar como un hecho público y notorio, la relación que guardan los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, con el C. Andrés Manuel López Obrador y el Movimiento de Regeneración Nacional, y por ende, al difundir los promocionales de mérito, se advierte que

todos los spots no pautados contienen el fondo musical de MORENA, por lo que se puede asociar a dichos institutos políticos con el movimiento, así como con el referido ciudadano, resultando así un beneficio para los mismos, en particular para el Partido de la Revolución Democrática, pues en este promocional en particular, se hace mención de este instituto político y a su vez al movimiento social de referencia, por lo que se puede relacionar con los demás promocionales no pautados que han sido materia del presente Procedimiento Especial Sancionador, de ahí que exista un vínculo entre el Partido de la Revolución Democrática y los promocionales materia de controversia.

En ese sentido, se estima que **la musicalización** de los promocionales de marras es idéntica, ya que como se aprecia a lo largo de su difusión se puede escuchar la letra de la siguiente canción: **"... el movimiento del pueblo unido para cambiar, MORENA, la vida pública lograremos regenerar, MORENA, el pueblo puede salvar al pueblo tengamos fe, MORENA, te invito a ser un protagonista del comité..."**.

En este sentido debe decirse que la musicalización de un promocional es un elemento comunicador de primer orden el cual cuenta con un poder de penetración hacia el receptor de la misma, generando un grado de asociación en los receptores de dichos mensajes, tan es así que muchos anuncios publicitarios son recordados básicamente por la canción que los acompaña y no precisamente por los demás elementos que lo componen.

Bajo todas estas premisas, la autoridad de conocimiento estima válido inferir o deducir que existe una correlación entre los mensajes que se dan a conocer al público receptor de los spots pautados y los promocionales denunciados, ya que en ambos, como ha quedado asentado con anterioridad, se menciona a una entidad, en este caso al Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), además se invita a participar en dicho movimiento y acudir a las diversas asambleas en las que estará presente el C. Andrés Manuel López Obrador.

Ahora bien, no pasa inadvertido para este órgano colegiado que aún y cuando el Partido de la Revolución Democrática, manifestó que no pertenecía al Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), y que este instituto político no pautó promocionales con contenido similar a los promocionales que a través de esta Resolución se estudian, lo anterior no es óbice para arribar a la conclusión de que dicho ente político obtuvo un beneficio con la transmisión de los 423 (cuatrocientos veintitrés) promocionales objeto de inconformidad, pues con dicha difusión se dio a conocer a los receptores del mensaje la ideología del movimiento antes referido, la realización de diversos eventos en los que estaría presente el C. Andrés Manuel López Obrador, entes con los cuales se encuentra estrechamente ligado el denunciado; así como un evento de afiliación del Partido de la Revolución Democrática en el que se hace mención al Movimiento de Regeneración Nacional.

Los elementos anteriormente referidos, permiten a este órgano colegiado desprender que se trata de propaganda política, cuya difusión ubica al instituto político de la Revolución Democrática en la hipótesis normativa que proscribe la contratación y/o adquisición de tiempos en radio y televisión. Se afirma lo anterior, en razón de que en los spots denunciados al contener elementos de identidad auditiva, visual y de mensajes con el promocional en el que se hace mención de una campaña de afiliación del Partido de la Revolución Democrática, permiten a esta autoridad arribar a la conclusión de que hay identidad con el movimiento y el C. Andrés Manuel López Obrador, por lo que instituto político referido es susceptible de ser vinculado con los mismos.

Bajo esta premisa, este órgano resolutor colige que los promocionales identificados con los folios **RA00416-11, RA00423-11, RA00424-11, RA00425-11, RA00431-11, RA00432-11, RA00452-11, RA00483-11, RA00484-11, RA00485-11, RA00507-11 y RA00588-11**, contienen propaganda política, en virtud de que a través de los mismos, los partidos políticos denunciados promueven a un movimiento social que cuenta con una ideología propia con el fin de influir en los ciudadanos para que adopten determinadas conductas sobre temas de interés social, que no se encuentran necesariamente vinculadas a un Proceso Electoral Federal.

Se afirma lo anterior en atención a las siguientes consideraciones y tesis sostenidas por la Sala Superior Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL. SU EXCLUSIÓN DE LOS MENSAJES COMERCIALES O PROGRAMAS TRANSMITIDOS POR RADIO Y TELEVISIÓN NO CONSTITUYE CENSURA.-De la interpretación sistemática y funcional de lo previsto en los artículos 5, 6 y 7, en relación con el diverso 1º, primer párrafo y 41, Base III, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 228, párrafo 3, 345, párrafo 1, inciso b), y 350, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **se colige que los medios de comunicación de radio y televisión, se encuentran impedidos para difundir imágenes o audio en los promocionales comerciales o programas que, en su caso, favorezcan o perjudiquen a un partido político o candidato, mediante la divulgación de su emblema, nombre, propuestas e ideología, cuando éstas no sean de las ordenadas por el Instituto Federal Electoral. Por tanto, si un concesionario o permisionario se abstiene de transmitir propaganda por**

contener cualquier referencia que favorezca o desfavorezca a un partido político o candidato, tal conducta no constituye un acto de censura previa que afecte el contenido del mensaje comercial o programa de que se trate, ni afecta la libertad del comercio o los derechos fundamentales de expresión, información e imprenta. Ello porque, este tipo de propaganda deviene ilícita, ya que transgrede los principios de equidad en el acceso de los partidos políticos a estos medios de comunicación y el de igualdad de la participación de los actores electorales en la contienda electoral, provocando el desequilibrio en la competencia electoral a favor de un instituto político o candidato.

Cuarta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-201/2009 y sus acumulados.-Actores: Partido Verde Ecologista de México y otros.-Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.-5 de agosto de 2009.-Unanimidad de votos.-Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.-Secretarios: Mauricio Huesca Rodríguez y José Alfredo García Solís.

Recurso de apelación. SUP-RAP-220/2009 y sus acumulados.-Actores: Partido Verde Ecologista de México y otros.-Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.-26 de agosto de 2009.-Unanimidad de votos.-Ponente: Constanancio Carrasco Daza.-Secretarios: José Luis Ceballos Daza y Omar Oliver Cervantes.

Recurso de apelación. SUP-RAP-236/2009 y sus acumulados.-Recurrentes: Radiotelesora de México Norte S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V. y otros.-Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.-26 de agosto de 2009.-Unanimidad de votos.-Ponente: Pedro Esteban Penagos López.-Secretarios: José Arquímedes Gregorio Loranca Luna, Héctor Reyna Pineda, Erik Pérez Rivera y Alfredo Javier Soto Armenta.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el diecisiete de febrero de dos mil diez, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 6, 2010, páginas 31 y 32.

Jurisprudencia 23/2009

RADIO Y TELEVISIÓN. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES EL ÚNICO FACULTADO PARA ORDENAR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL.-De la interpretación de los artículos 41, Base III, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 228, párrafo 3; 345, párrafo 1, inciso b), y 350, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **se colige que el Instituto Federal Electoral es la única autoridad encargada de la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, al de las demás autoridades electorales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos. Por tanto, los concesionarios y permisionarios de radio y televisión deben abstenerse de contratar con terceros y difundir propaganda de contenido político o electoral que favorezca a un candidato o partido político, mediante la divulgación de su propuesta, ideología o emblema. En ese contexto, la infracción a dicho mandato se tendrá por actualizada cuando se realice la difusión de la citada propaganda, con independencia de si el concesionario o permisionario recibió o no pago por ello.**

Cuarta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-201/2009 y sus acumulados.-Actores: Partido Verde Ecologista de México y otros.-Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.-5 de agosto de 2009.-Unanimidad de votos.-Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.-Secretarios: Mauricio Huesca Rodríguez y José Alfredo García Solís.

Recurso de apelación. SUP-RAP-236/2009 y sus acumulados.-Recurrentes: Radiotelesora de México Norte S.A. de C.V. y otros.-Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.-26 de agosto de 2009.-Unanimidad de votos.-Ponente: Pedro Esteban Penagos López.-Secretarios: José Arquímedes Gregorio Loranca Luna, Héctor Reyna Pineda, Erik Pérez Rivera y Alfredo Javier Soto Armenta.

Recurso de apelación. SUP-RAP-242/2009 y sus acumulados.-Actores: Partido Verde Ecologista de México y otros.-Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.-2 de septiembre de 2009.-Unanimidad de votos.-Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.-Secretarios: José Alfredo García Solís, Mauricio Huesca Rodríguez y Roberto Jiménez Reyes

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de septiembre de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 5, 2010, páginas 42 y 43.

Es importante señalar que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 52, párrafo 1; 345, párrafo 1, inciso b); 350, párrafo 1, inciso b) y 368, párrafo 1, señalan lo siguiente:

“Artículo 52

1. El Consejo General, a propuesta motivada y fundada de la Comisión de Quejas y Denuncias, podrá ordenar la **suspensión inmediata de cualquier propaganda política** o electoral en radio o televisión que resulte violatoria de este Código; lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones que deban aplicarse a los infractores. En estos casos el Consejo General deberá cumplir los requisitos y observar los procedimientos establecidos en el capítulo cuarto, título primero, del Libro Séptimo de este Código.

(...)

Artículo 345

1. **Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, al presente Código:**

(...)

b) **Contratar propaganda en radio y televisión, tanto en territorio nacional como en el extranjero, dirigida a la promoción personal con fines políticos** o electorales, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, o a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular;

(...)

Artículo 350

1. **Constituyen infracciones al presente Código de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:**

(...)

b) **la difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral;**

Artículo 368.

1. **Cuando la conducta infractora esté relacionada con propaganda política** o electoral en radio y televisión durante la realización de los procesos electorales de las entidades federativas, la autoridad electoral administrativa competente presentará la denuncia ante el Instituto Federal Electoral.

(...)”

Bajo estas premisas, resulta válido colegir que es propaganda política aquella que utilizan los partidos, ciudadanos u organizaciones para difundir su ideología, programas o acciones en temas de interés social.

Asimismo, es necesario tomar como criterio orientador el artículo 7 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral que se encontraba vigente en el momento en que sucedieron los hechos denunciados, mismo que establecía lo siguiente:

“Artículo 7

Cuestiones aplicables al catálogo de infracciones contenidas en el Código

1. **Por lo que hace a las infracciones imputables a los partidos políticos, deberá atenderse a lo siguiente:**

(...)

b) **Respecto al incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 del Código, así como de los supuestos señalados en el artículo 236 del mismo ordenamiento, específicamente en lo relativo a la colocación, fijación o pinta de propaganda electoral, se estará a lo siguiente:**

(...)

VI. La propaganda política, constituye el género de los medios a través de los cuales los partidos, ciudadanos y organizaciones difunden su ideología, programas y acciones con el fin de influir en los ciudadanos para que adopten determinadas conductas sobre temas de interés social, y que no se encuentran necesariamente vinculadas a un Proceso Electoral Federal."

Como se observa, las hipótesis normativas antes transcritas permiten a esta autoridad colegir que los promocionales en cuestión constituyen propaganda política, ya que tienen como finalidad influir en los ciudadanos para que conozcan la ideología, así mismo, que se integren y acudan a los diferentes eventos que realizará el Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) en los cuales el C. Andrés Manuel López Obrador, expresará diversas propuestas. Así como una campaña de afiliación del Partido de la Revolución Democrática.

Bajo estas premisas, la autoridad de conocimiento estima que los materiales denunciados presentan elementos que permiten establecer que su simple transmisión y difusión se encuentra encaminada a influir en las preferencias ideológicas de la ciudadanía, en particular, a favor del Movimiento Regeneración Nacional.

Al respecto debe recordarse que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹, refiere que la publicidad en general contiene mensajes explícitos e implícitos o connotativos, orientados a plantear ideas, conceptos o incluso patrones de conducta al destinatario que se ve envuelto en esa comunicación, aspectos que normalmente van enlazados con imágenes, datos o conceptos, con la finalidad de persuadirlo a asumir determinada conducta o actitud.

Así, cualquier clase de publicidad puede inducir a los receptores del mensaje, directrices para actuar o pensar y de esa forma conducirlos a un fin o resultado concreto, o mantener una imagen o percepción constante de una fuerza política.

Ahora bien, el artículo 41, Base III, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las reglas a través de las cuales los partidos políticos nacionales podrán ejercer la prerrogativa para difundir mensajes en medios electrónicos, estableciéndose también una prohibición de carácter absoluto para que dichos institutos políticos, por sí o a través de terceros, contraten o adquieran tiempos en cualquier modalidad en radio y televisión.

Por lo anterior, la propaganda a favor del Partido de la Revolución Democrática, resulta violatoria de la normativa comicial federal, en virtud de que su transmisión y difusión se realizó sin haber sido ordenada por el Instituto Federal Electoral en atención a las atribuciones que la ley de la materia le concede, violando con ello el derecho de los partidos políticos nacionales de acceder en condiciones de equidad a los medios de comunicación electrónicos, dentro de los tiempos que les correspondan a dichos institutos políticos para sus propios fines, como prerrogativas en materia de acceso a radio y televisión que les otorga este Instituto, ya que ello implicó que el sujeto denunciado, adquiriera a su favor propaganda política distinta a aquella ordenada por este Instituto, como encargado de la administración de los tiempos del Estado, en radio, utilizados con fines políticos.

Sobre este punto, cabe precisar que el artículo 41 constitucional prevé como conductas prohibitivas, **contratar o adquirir** tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Para dilucidar el significado de las acciones de "*contratar*" y "*adquirir*" debe tenerse en cuenta que en la redacción de las disposiciones constitucionales se emplea lenguaje común y también lenguaje técnico jurídico.

Es claro que la expresión "*contratar*" corresponde al lenguaje técnico jurídico, proveniente del derecho civil, según el cual, en sentido lato, esa acción consiste en el Acuerdo de voluntades de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir derechos y obligaciones.

En cambio, el vocablo "**adquirir**", aun cuando también tiene una connotación jurídica (por ejemplo, los modos de adquirir la propiedad, previstos en el Código Civil), se utiliza, predominantemente, en el lenguaje común, con el significado de: "*Llegar a tener cosas, buenas o malas; como un hábito, fama, honores, influencia sobre alguien, vicios, enfermedades*" (Diccionario del uso del español, de María Moliner).

En el mismo sentido, el Diccionario de la Real Academia Española establece que por el verbo "**adquirir**" **se entiende: "...3. Coger, lograr o conseguir"**.

Si se tiene en cuenta que el valor tutelado por la disposición constitucional es la facultad conferida por el Poder de Reforma al Instituto Federal Electoral, de fungir como la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado destinado para sus propios fines y el ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales de acceder en condiciones de equidad a los medios de comunicación electrónicos, es patente que la connotación de la acción "**adquirir**" utilizada por la disposición constitucional es la del lenguaje común, pues de esa manera se impide el acceso de los partidos políticos, a la radio y la televisión, en tiempos distintos a los asignados por el Instituto Federal Electoral.

¹ Ejecutoria relativa al SUP-RAP-198/2009, de fecha 26 de agosto de 2009. Un criterio similar fue sostenido en los expedientes SUP-RAP-201/2009, SUP-RAP-212/2009 y SUP-RAP-213/2009.

Ahora bien, el objeto de la prohibición prevista en el artículo 41, Base III, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución, consiste en los **"tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión"**.

Según el Diccionario de la Real Academia Española, *"modalidad"* es: *"el modo de ser o de manifestarse algo"*, en tanto que el pronombre indefinido *"cualquier"* se refiere a un objeto indeterminado: *"alguno, sea el que fuere"*.

En esa tesitura, válidamente puede afirmarse que la hipótesis restrictiva prevista en el artículo 41 de la Constitución General, va encaminada a evitar que, a través de tiempos ajenos a aquéllos que les son otorgados por la normativa comicial federal, los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, o bien, cualquier otro sujeto, pueda acceder a la radio y televisión, con la finalidad de influir en las preferencias de los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto, se advierte que el Partido de la Revolución Democrática, tiene una obligación especial de no vulnerar el orden constitucional y legal y del análisis integral a la información y constancias que obran en el presente expediente, se advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad electoral federal cuenta para tener por acreditada la infracción a la normatividad electoral federal por parte de dicho instituto político.

Cabe insistir que la difusión de cualquier clase de material propagandístico, relativo a los partidos políticos, fuera de las pautas de transmisión aprobadas por el Comité de Radio y Televisión de este Instituto, constituye una conducta violatoria de la prohibición constitucional de **contratar o adquirir** tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Como es sabido, desde el año dos mil siete, la Constitución General establece las bases y principios del actual modelo de comunicación en radio y televisión en materia político electoral, cimentado en un régimen de derechos y obligaciones puntual y categórico.

En el Apartado A de la Base III del artículo 41 del citado ordenamiento constitucional, se establecieron los Lineamientos sobre el derecho de los partidos políticos para hacer uso de manera permanente de los medios de comunicación social, entre los que destaca, que el Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.

Complementariamente, se estableció que los partidos políticos en ningún momento pueden contratar o **adquirir**, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión; así como que ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar o adquirir propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

El mandato constitucional, por una parte, asegura a los partidos políticos y sus candidatos el acceso a tiempos en radio y televisión, por vía de la administración exclusiva que sobre los mismos realiza el Instituto Federal Electoral; y, por otro lado, proscribire que cualquier persona física o moral contrate o adquiera propaganda en dichos medios de comunicación, dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favorecer o contrariar a partidos políticos o candidatos a cargos de elección popular.

Por ende, el referido párrafo tercero del Apartado A de la Base III del artículo 41 constitucional, establece la prohibición de **contratar o adquirir** tiempos en cualquier modalidad de radio o televisión, cuando esté dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, o a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

De acuerdo con lo anterior, se obtiene que lo jurídicamente relevante es: **1.** a través de estas normas se garantiza el acceso de partidos políticos y sus candidatos a la radio y la televisión, y **2.** se protege la equidad de la contienda electoral; por lo que, cualquier acceso a la radio y la televisión, de partidos políticos y sus candidatos, diferente a las asignaciones que realiza el Instituto Federal Electoral, se traduce en una violación directa de las normas constitucionales indicadas.

Lo anterior porque la infracción a la norma constitucional se surte desde el momento en que la propaganda difundida en los medios de comunicación indicados, en su caso, favorezca a un partido político o candidato; sin que sea jurídicamente relevante o determinante, la modalidad, forma o título jurídico de la **contratación y/o adquisición**.

Sobre esta particular, esta autoridad considera conveniente citar lo afirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la ejecutoria relativa al recurso de apelación identificado con las clave SUP-RAP-234/2009 y sus acumulados, de fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve, en donde dicho juzgador comicial federal, expresó lo siguiente:

“..

*En efecto, las acciones prohibidas por la disposición prevista en el artículo 41, Base III, Apartado A, párrafo segundo, de la Constitución, consisten en **contratar o adquirir**, mientras que el objeto materia de la prohibición son los tiempos **en cualquier modalidad de radio y televisión**.*

Al enunciar las acciones no permitidas: **contratar o adquirir**, la disposición constitucional utiliza la conjunción 'o', de manera que debe considerarse que se trata de dos conductas diferentes.

Por tanto, las conductas prohibidas por el precepto en examen son:

- **Contratar** tiempos en **cualquier modalidad de radio y televisión**, por sí o por terceras personas y,

- **Adquirir** tiempos en **cualquier modalidad de radio y televisión**, por sí o por terceras personas.

El uso de la conjunción 'o' en la disposición en estudio es de carácter inclusivo, lo cual significa que está prohibido tanto contratar como adquirir tiempos en radio y televisión.

Para dilucidar el significado de las acciones de 'contratar' y 'adquirir' debe tenerse en cuenta que en la redacción de las disposiciones constitucionales se emplea lenguaje común y también lenguaje técnico jurídico.

Es claro que la expresión 'contratar' corresponde al lenguaje técnico jurídico, proveniente del derecho civil, según el cual, en sentido lato, esa acción consiste en el Acuerdo de voluntades de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir derechos y obligaciones.

En cambio, el vocablo 'adquirir', aun cuando también tiene una connotación jurídica (por ejemplo, los modos de adquirir la propiedad, previstos en el Código Civil), se utiliza, predominantemente, en el lenguaje común, con el significado de: 'Llegar a tener cosas, buenas o malas; como un hábito, fama, honores, influencia sobre alguien, vicios, enfermedades' (Diccionario del uso del español, de María Moliner).

En el mismo sentido, el Diccionario de la Real Academia Española establece que por el verbo 'adquirir' se entiende: '...3. Coger, lograr o conseguir'.

Si se tiene en cuenta que el valor tutelado por la disposición constitucional es la facultad conferida por el Poder de Reforma al Instituto Federal Electoral, de fungir como la **autoridad única para la administración del tiempo** que corresponda al Estado destinado para sus propios fines y el ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales de acceder en condiciones de equidad a los medios de comunicación electrónicos, es patente que la connotación de la acción 'adquirir' utilizada por la disposición constitucional es la del lenguaje común, pues de esa manera se impide el acceso de los partidos políticos, a la radio y la televisión, en tiempos distintos a los asignados por el Instituto Federal Electoral.

...”

[Énfasis y subrayado añadidos]

Bajo estas premisas, ante esta autoridad resolutora queda acreditado el hecho de que, fuera de las pautas ordenadas por el Instituto Federal Electoral, se transmitió y difundió un contenido de corte político atribuible al Partido de la Revolución Democrática, por lo cual la citada prohibición constitucional fue rebasada.

En la misma línea argumentativa, se considera conveniente citar lo expresado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la ejecutoria relativa al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-022/2010, en lo referente a la libertad de expresión, el derecho a la información, y la restricción prevista en el artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución General, a saber:

“...En efecto, no podrá limitarse dicha libertad ciudadana, a menos que se demuestre que su ejercicio es abusivo, por trastocar los límites constitucionales, por ejemplo, cuando no se trata de un genuino ejercicio de un género periodístico, sino que, mediante un Acuerdo previo ya sea expreso o tácito e implícito, escrito o verbal, se aprovecha el formato de los programas televisivos para otorgar simuladamente a un precandidato, candidato, partido político o coalición, mayores coberturas de su imagen o campaña electoral dentro de un proceso comicial, afectándose con ello la prohibición expresa que deriva del contenido de los artículos 41, Base III, Apartado A, párrafo segundo y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 350 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Es decir, lo expuesto no soslaya que el ejercicio responsable de las libertades fundamentales de expresión, información y prensa escrita, durante el desarrollo de los procesos comiciales, por parte de los partidos políticos, precandidatos, candidatos,

ciudadanos y cualquier otra persona física o moral, incluidas las empresas de radio y televisión, no tan sólo implica respetar los límites que la propia Constitución Federal les establece en los artículos 6 y 7, sino además, conlleva evitar que a través de su uso y disfrute, se colisionen otros valores contenidos en el propio Pacto Federal, como la equidad en el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación, entre ellos la televisión.

Por ello, no sería válido aducir el ejercicio de la libertad de expresión o el derecho a la información, cuando a través de su práctica durante los procesos electorales, se incurra en abusos o decisiones que se traduzcan en infracciones de las reglas que garantizan el debido acceso a las frecuencias de radio y canales de televisión por parte de los partidos políticos.

El ejercicio de ciertas garantías fundamentales no puede servir de base para promocionar acceso indebido a los canales de televisión, en su caso, a un partido político o candidato, porque no sería válido extender el ámbito protector de las normas de cobertura previstas en los artículos 6 y 7 de la Constitución, hasta el grado de quebrantar las prohibiciones previstas en la propia constitución, en su artículo 41, aplicables a los partidos políticos y candidatos respecto de su derecho a promocionarse en los espacios televisivos, dado que la administración única de estos tiempos en materia electoral corresponde al Instituto Federal Electoral.

En otras palabras, el criterio sostenido por esta Sala Superior no permite posibles actos simulados, a través de la difusión de propaganda encubierta dentro de un noticiero o programa informativo, que, sólo en apariencia se divulgue a través de los diversos géneros que le constituyen, sea una entrevista, crónica, reportaje o nota informativa, pero que, en realidad, tenga como propósito promocionar o posicionar a un candidato o partido político, con independencia de si el concesionario o permisionario del canal de televisión, recibió un pago por ello o procedió de manera gratuita, pues en ese caso, se actualizaría la infracción administrativa prevista en el artículo 350, párrafo 1, inciso b), cuyo texto es:

‘Artículo 350.

1. Constituyen infracciones al presente Código de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:

...

b) La difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral:

...’.

Con los elementos que antes se han analizado, se puede arribar a la conclusión de que cuando se emiten por televisión y radio programas de noticias o de opinión y denuncia ciudadana, en tiempos de campaña respecto de un partido político o un candidato, lo lógico es que en estos se presenten imágenes del tema del mismo, noticias, reportajes o comentarios, en los que se haga referencia a sus actividades o propuestas, puesto que la actividad periodística pretende aportar una información exhaustiva y objetiva en torno al objeto o tema del mismo.

En ese orden de ideas, si en los programas de periodismo de cualquier naturaleza, entre ellos el noticiero de televisión o de radio, los candidatos, los miembros o simpatizantes de los partidos políticos, generan noticias, entrevistas, reportajes o crónicas cuyo contenido contiene elementos de naturaleza electoral, ese proceder se debe considerar lícito al amparo de los límites constitucionales y legales establecidos, pues una de las funciones de los medios de comunicación es poner a disposición de la ciudadanía todos los elementos que considere de relevancia para el conglomerado social, entre los que, por supuesto, en tiempo de campaña electoral se encuentran las propuestas concretas de gobierno de los candidatos.

Sin embargo, la ponderación de los diferentes valores y principios involucrados implica que en ejercicio de esa labor periodística de información, **se atiendan a ciertas limitaciones tendientes a evitar que través de un supuesto trabajo de información se cometan fraudes a la ley electoral o simulaciones, consistentes en la adquisición indebida de espacios de propaganda electoral en los programas de radio y televisión.”**

En este sentido, es dable responsabilizar al Partido de la Revolución Democrática, pues quedó acreditado que se difundió propaganda política distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, sin que obre en poder de esta autoridad, elemento idóneo alguno que permita acreditar ni siquiera indiciariamente que el

instituto político denunciado haya desplegado conducta idónea con el objeto de hacer cesar, inhibir o repudiar la promoción ilícita que fue realizada a su favor, conculcando con ello, los preceptos normativos citados al inicio del presente Considerando.

En efecto, el acceso a la radio fuera de los tiempos administrados por el Instituto Federal Electoral que se dio a través de la difusión de los materiales denunciados tuvo la particularidad de **contratación y/o adquisición de propaganda hacia el Partido de la Revolución Democrática**, ya que diversas radiodifusoras utilizaron el tiempo que tienen a su disposición a raíz del título de concesión otorgado por el Estado, dando lugar a la infracción consistente en **adquirir, mediante terceras personas, propaganda política**, en virtud de que en el contenido de los promocionales de mérito, se hizo referencia al C. Andrés Manuel López Obrador y al Movimiento de Regeneración Nacional, entes que se encuentran relacionados con el referido instituto político y que la gente los identifica plenamente como parte del mismo por lo que el instituto político denunciado obtuvo un beneficio.

Cabe precisar que existen algunos contratos y/o facturas que vinculan al Partido del Trabajo, así como algunos ciudadanos y organizaciones con la difusión de los promocionales materia de inconformidad por parte de algunas de las radiodifusoras denunciadas, no siendo así en cuanto a los institutos políticos de la Revolución Democrática y Convergencia, no obstante a ello lo cierto es que a partir de las reformas constitucionales y legales en materia electoral durante los años dos mil siete y dos mil ocho, las finalidades del nuevo modelo de comunicación entre partidos políticos y sus candidatos, con los electores y la ciudadanía en conjunto, permiten considerar que la exigencia de la constatación del citado vínculo pondría en serio riesgo a la prohibición legal, ya que los autores del ilícito estarían cobijados, casi siempre, por una mera negativa de su parte hacia la existencia de cualquier relación con los institutos políticos, provocando dificultades prácticamente infranqueables a la autoridad investigadora.

En el caso que nos ocupa, es un hecho público y notorio que se invoca en términos de lo dispuesto en el artículo 358, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que, por tanto, no es susceptible de ser controvertido, que el instituto político de la Revolución Democrática, tuvo conocimiento de la transmisión y difusión en televisión de los materiales objeto de inconformidad, dado que dicha difusión se realizó a través de diversas emisoras radiofónicas, con cobertura en distintos estados de la República, sin embargo, no realizó una acción tendente a deslindarse de la conducta infractora.

Lo anterior deviene relevante para el asunto que nos ocupa, en virtud de que si bien el partido denunciado, afirma no haber participado en la contratación, adquisición o difusión de la citada propaganda, lo cierto es que la prohibición para adquirir, por sí o por cuenta de terceros, tiempo en cualquier modalidad en radio y televisión, se configuró desde el momento en que las empresas radiales, difundieron la citada propaganda a su favor consintiendo velada o implícitamente la transmisión de los materiales en cuestión.

En tales circunstancias, aun cuando no existe algún vínculo contractual entre las radiodifusoras y el partido político denunciado, lo cierto es que **sí se demostró la contratación y/o adquisición de propaganda a través de un tercero**, esto es, de las diversas empresas radiofónicas.

Por lo tanto, debe decirse que la conducta **omisiva** en que incurrió dicho instituto político al no repudiar o deslindarse de la conducta ilegal que desplegaron las multirreferidas empresas radiales, al difundir los materiales objeto del presente procedimiento, implica, la aceptación de sus consecuencias y posibilita la imposición de una sanción.

En efecto, el Partido de la Revolución Democrática, no implementó algún tipo de acción eficaz, mecanismo preventivo o correctivo tendente a rechazar o desmarcarse de la conducta infractora denunciada, así como garantizar que el actuar de las radiodifusoras, se ajustaran a las disposiciones normativas en materia electoral, por tanto, es dable colegir la responsabilidad de la entidad política denunciada.

De lo anterior, es válido afirmar que el partido político denunciado no condujo su actividad de garante dentro de los cauces legales, al omitir implementar los **actos idóneos** y eficaces para garantizar que la conducta de las empresas radiales, se ajustara a los principios del Estado democrático y para tratar de evitar de manera real, objetiva y seria deslindarse de la difusión que vulneró la legalidad, igualdad y equidad en la contienda.

En virtud de lo anterior, este órgano resolutor estima que el Partido de la Revolución Democrática, tuvo la posibilidad de implementar diversas acciones con el objeto de repudiar la conducta desplegada por los concesionarios y/o permisionarios de radio, toda vez que existían medios legales que podrían evidenciar su actuar diligente, como son: la presentación de la denuncia correspondiente; la comunicación a las empresas radiales denunciadas de que se cometía una infracción a la ley electoral con la transmisión y difusión de la propaganda referida, a fin de que omitieran realizar dicha conducta y el aviso a la autoridad electoral para que, en uso de sus atribuciones, investigara y deslindara la responsabilidad en que pudieron incurrir; medidas todas ellas que están previstas en la legislación, y que no fue tomada en consideración por el instituto político denunciado.

Así, la presentación de una denuncia a las autoridades competentes tiene como finalidad hacer de su conocimiento conductas que se estiman contrarias a la normatividad electoral que, en su caso, pueden generar la investigación respectiva sobre la responsabilidad del instituto político involucrado, lo que tiene un efecto inhibitorio de su continuación en el tiempo, precisamente, dada la noticia a la autoridad de su existencia.

Por su parte, la comunicación a las empresas radiofónicas hoy denunciadas, de que su conducta era contraria a la normatividad electoral y perjudicial para un instituto político, podría influir para que los terceros involucrados adoptaran una posición de apego a la ley que, si bien quedaría a su arbitrio, constituiría una acción suficiente para evidenciar el repudio y desacuerdo con esa conducta.

De igual forma, el aviso a la autoridad electoral para que, en uso de sus atribuciones, iniciara el procedimiento correspondiente con el objeto de investigar y sancionar la conducta, era una acción idónea y suficiente, conforme a la ley, para evidenciar una conducta diligente del partido político de mérito, toda vez que el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene facultad expresa para vigilar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y vigilar que los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales desarrollen su actividad con apego a la ley; además de considerar que dicha autoridad cuenta con facultades implícitas para hacerlas efectivas, debido a que tiene la posibilidad de prevenir o corregir la comisión de conductas ilícitas, así como de tomar las medidas pertinentes para restaurar el orden jurídico, facultades que no son autónomas, sino que dependen de las disposiciones legales.

Tales acciones, no son cargas desproporcionadas ni imposibles de ejecutar, pues en el primer caso bastaba la presencia del representante de la entidad política de mérito ante la autoridad electoral para denunciar la conducta infractora; en el segundo supuesto resultaba suficiente un escrito de dicho ente dirigido a las radiodifusoras denunciadas, haciéndole saber que la difusión de propaganda política en radio diferente a la ordenada por este Instituto a favor de algún partido político violaba la normatividad federal electoral y que por ello debían evitar la difusión de dicha publicidad, independientemente del sentido de la respuesta.

Como se advierte, cada una de esas medidas implicaba actos positivos por parte del partido político para garantizar que el Proceso Electoral se ajustara a los principios constitucionales y legales del Estado Democrático.

Por tanto, la conducta pasiva y tolerante del partido político, al no actuar diligentemente, conduce a sostener que velada o implícitamente adquirió propaganda a su favor, incurriendo por tal motivo en responsabilidad.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-201/2009, SUP-RAP-212/2009 y SUP-RAP-213/2009 sostuvo que cuando algún medio de comunicación electrónico difunde en forma ilícita propaganda electoral a favor de un partido político, no basta para el deslinde de responsabilidad del instituto político, que por algún medio, en forma lisa y llana suponga o manifieste su rechazo a la transmisión de determinada propaganda ilícita, pues para el caso es menester que el instituto político ejerza una acción o medida eficaz, idónea, jurídica, oportuna y razonable, como sería el denunciar ante el Instituto Federal Electoral u otra autoridad competente que se están transmitiendo materiales en televisión que no fueron ordenados por la autoridad, ni por el propio partido político, pues de lo contrario si éste asume una actitud pasiva o tolerante con ella incurriría en responsabilidad respecto a la difusión de esa propaganda ilícita, sobre todo, cuando su transmisión se realice durante las campañas electorales.

Asimismo, a través de la Jurisprudencia número 17/2010 cuyo rubro es el siguiente: **“RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE.”**, señaló las condiciones para considerar una medida o acción válida para deslindar de responsabilidad a un partido.

Bajo esta tesis, resulta válido concluir que el partido político denunciado debió rechazar la conducta infractora, tomar las medidas necesarias y realizar la denuncia correspondiente para que la autoridad electoral tomara las acciones pertinentes, situación que no aconteció, toda vez que no existen en autos elementos ni siquiera de tipo indiciario que así lo refieran.

Concatenado a lo anterior, debe decirse que, como se asentó ya con antelación en este fallo, los promocionales de radio objeto de análisis no pueden ampararse en la libertad de expresión y el derecho a la información consagrados en la Ley Fundamental, toda vez que su difusión atenta contra disposiciones de orden público, las cuales fueron establecidas por el Legislador ordinario, en aras de preservar el bienestar colectivo, y en específico, el ejercicio adecuado de las prerrogativas de los partidos políticos, en materia de radio y televisión.

En tales condiciones, esta autoridad atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, colige que el Partido de la Revolución Democrática, transgredió lo dispuesto por los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafo 3; 341, párrafo 1, inciso a), y 342, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de que adquirió propaganda política en radio, derivado de que omitió implementar las acciones idóneas y eficaces para deslindarse de la difusión de los materiales radiales objeto del presente procedimiento, por lo que se declara **fundado** el Procedimiento Especial Sancionador de mérito.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN RESPECTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Que una vez que ha quedado demostrada la infracción a la normatividad electoral por parte del Partido de la Revolución Democrática, se procede a imponer la sanción correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, cabe citar el contenido del dispositivo legal referido en el párrafo precedente, el cual en la parte que interesa señala lo siguiente:

“Artículo 355

(...)

5. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

- a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;
- b) Las circunstancias de modo tiempo y lugar de la infracción;
- c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;
- d) Las condiciones externas y los medios de ejecución,
- e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y
- f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.”

Del artículo trasunto, se desprenden las circunstancias que tomará en cuenta este órgano resolutor para la imposición de la sanción que corresponde al Partido de la Revolución Democrática responsable de la infracción.

Por su parte, el artículo 354, párrafo 1, inciso a) e i) del Código Federal Electoral, establece las sanciones aplicables a los partidos políticos, en tanto que el artículo 342, párrafo 1 del mismo cuerpo normativo electoral, refiere los supuestos típicos sancionables. En específico, el inciso i) del numeral antes invocado señala que constituyen infracciones de los partidos políticos la contratación y/ adquisición de tiempos en radio.

Al respecto, cabe citar el contenido de los dispositivos legales referidos en el párrafo precedente, los cuales en la parte que interesa señalan lo siguiente:

“Artículo 342

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

- a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables de este Código;

(...)

- i) La contratación, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio y televisión;

(...)

Artículo 354.

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

- b) Respecto de los partidos políticos:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto del ejercicio en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;

III. Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que le corresponda, por el período que señala la Resolución;

IV. Con la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto, en violación de las disposiciones de este Código;

V. La violación a lo dispuesto en el inciso p) del párrafo 1 del artículo 38 de este Código se sancionará con multa; durante las precampañas y campañas electorales, en caso de reincidencia, se podrá sancionar con la suspensión parcial de las prerrogativas previstas en los artículos 56 y 71 de este ordenamiento; y

VI. En los casos graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y de este Código, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, con la cancelación de su registro como partido político.

(..)"

Ahora bien, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, este Consejo General debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta.

I.- Así, para calificar debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción

En primer término, es necesario precisar que la norma transgredida por el Convergencia, es lo establecido en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al haber adquirido tiempos en radio para difundir propaganda política no ordenadas por este Instituto. Con base en lo anteriormente expuesto, puede establecerse la finalidad o valor protegido en las normas violentadas, así como la trascendencia de la infracción cometida.

Al respecto, en los dispositivos legales invocados, se refiere lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"Artículo 41

...

III. Los partidos políticos tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

...

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

...".

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Artículo 49

[...]

2. Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa a los primeros, en la forma y términos establecidos por el presente capítulo.

3. Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales. La violación a esta norma será sancionada en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código.

4. Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de propaganda contratada en el extranjero. Las infracciones a lo establecido en este párrafo serán sancionadas en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código.

Artículo 342

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables de este Código;

[...]

i) La contratación, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión;"

La infracción se actualiza, como ya ha quedado establecido, por haber **adquirido** tiempos en radio para difundir propaganda política en su favor, en tiempos y modalidad diferentes a los permitidos constitucional y legalmente.

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas

Al respecto, cabe señalar que aun cuando se acreditó que el Partido de la Revolución Democrática violentó lo establecido en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tal situación **no** implica la presencia de una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, ya que el hecho material que se infringe es la prohibición de adquirir espacios en radio no ordenados por este Instituto Federal Electoral.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas)

La finalidad perseguida por el Legislador al establecer una restricción para los partidos políticos de adquirir tiempo en radio de forma directa o a través de terceros, entre cuyos elementos destaca el respeto absoluto a la legalidad, es que se cumpla el principio de equidad en la contienda.

En esta tesitura, cabe resaltar que con el objeto de salvaguardar el principio de equidad que debe imperar entre las distintas fuerzas políticas, las reformas que se introdujeron en la normatividad federal electoral restringen la adquisición o compra directa de los partidos políticos a los medios de comunicación, así como la taxativa destinada a las personas físicas o morales para la contratación de propaganda a favor o en contra de algún instituto político. Así como garantizar que los partidos políticos cuenten con las mismas oportunidades para difundir su ideología o promover sus propuestas e impedir que terceros ajenos al Proceso Electoral incidan en su resultado.

Al respecto, conviene reproducir la iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral, en la cual, en la parte que interesa señaló lo siguiente:

"(...)

El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: impedir que actores ajenos al Proceso Electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.

(...)"

Bajo esta premisa, es válido afirmar que el bien jurídico tutelado por las normas transgredidas es la equidad que debe prevalecer entre los distintos actores políticos, en aras de garantizar que cuenten con las mismas oportunidades para difundir su ideología o promover sus propuestas e impedir que terceros ajenos al Proceso Electoral incidan en su resultado.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) **Modo:** En el caso a estudio, las irregularidades atribuibles al Partido de la Revolución Democrática, consistieron en inobservar lo establecido en los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y u); 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que adquirió tiempo en radio derivado de la difusión de propaganda alusiva al Movimiento regeneración Nacional (MORENA) y al C. Andrés Manuel López Obrador transmitida a través de diversas concesionarias de radio en los estados de Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Zacatecas, así como también el material identificado con la clave RA00484-11, mismos que no fueron ordenados por esta autoridad electoral, omitiendo actuar con diligencia y eficacia para rechazar la transmisión radiofónica de la misma, lo que violenta también el principio de equidad.
- b) **Tiempo.** De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad tiene acreditado que la difusión de los promocionales en comento, se efectuó del veintiséis de abril al trece de mayo, (con corte del monitoreo al treinta y uno de mayo de dos mil once), a través de diversas estaciones de radio identificadas con las siglas XHTY-FM 91., en estado de Colima; XEIG-AM 880, XEKOK-AM 750 y XHNS-FM 96.9, en el estado de Guerrero; XEAD-AM 1150, XEAD-FM 101.9 y XETIA-FM 97.9, XEDK-AM 1250 y XEDKT-AM 1340, XEHK-FM 97.9, XHLS-FM 99.5, XHOY-FM 90.7, XHRA-FM 89.9, en el estado de Jalisco; XEAPM-AM 1340 y su repetidora XHAPM-FM 95.1, XEML-AM 770, XEATM-AM 990, XELY-AM 770, XEIP-AM 1050, XEIP-FM 89.7, XENI-AM 1320, XEURM-AM 750, XELIA-AM 1140 y XEZU-AM 930, en el estado de Michoacán; XHCM-FM 88.5 y XHCVC-FM 106.9, en el estado de Morelos; XEPA-AM 1010, XHRC-FM 91.7 y XHRH-FM 103.3, en el estado de Puebla; XHAWD-FM 107.1 y XHPM-FM 100.1, en el estado de San Luis Potosí y XEPC-AM 890, en el estado de Zacatecas.
- c) **Lugar.** Los materiales radiofónicos objeto del presente procedimiento fueron difundidos en los estados de Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Zacatecas (423 impactos), de conformidad con lo informado por el Encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y partidos Políticos de este Instituto, como se sintetiza a continuación:

ESTADO	NO PAUTADOS										TOTAL
	RA004 16-11	RA004 23-11	RA004 24-11	RA004 25-11	RA004 31-11	RA004 32-11	RA004 83-11	RA004 85-11	RA005 07-11	RA005 88-11	
COLIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	9		9
GUERRERO	0	0	0	0	18	19	0	0	0		37
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	75	0		75
MICHOACAN	154	10	0	0	0	0	0	0	0		164
MORELOS	0	0	43	0	0	0	0	0	0		43
PUEBLA	0	0	0	75	0	0	0	0	0		75
SAN LUIS POTOSI	0	0	0	0	0	0	19	0	0		19
ZACATECAS										1	1
TOTAL	154	10	43	75	18	19	19	75	9		423

Intencionalidad

Se estima que el Partido de la Revolución Democrática, incurrió en una infracción por la adquisición de la propaganda objeto del presente procedimiento, al no realizar alguna acción tendente a rechazar, impedir o interrumpir la transmisión de la misma. Lo anterior, porque con dicha conducta se afecta el derecho de los partidos políticos nacionales de acceder en condiciones de equidad a los medios de comunicación electrónicos, dentro de los tiempos que les correspondan a dichos institutos políticos para sus propios fines, como prerrogativas en materia de acceso a radio y televisión que les otorga este Instituto, por lo que es válido afirmar que toleró el actuar irregular de las radiodifusoras denunciadas y por tanto adquirió tiempo aire para la difusión de su contenido en empresas radiales, que no fue ordenada por este Instituto máxime que no aportaron elemento alguno para acreditar cualquier acción eficaz para deslindarse del actuar infractor en comento.

En razón de lo anterior, se considera que el Partido de la Revolución Democrática actúa intencionalmente con el propósito de infringir la normativa comicial federal al adquirir espacios en radio.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas

Se estima que la conducta infractora no se cometió de manera reiterada y sistemática, en virtud de que en el expediente no obran elementos, ni siquiera indiciarios, tendentes a evidenciar que la propaganda objeto de este procedimiento, tuviera impactos adicionales a aquéllos referidos por el Encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución

En este apartado, resulta atinente precisar que la conducta desplegada por Convergencia, se **cometió** del veintiséis de abril al trece de mayo de dos mil once (con corte del monitoreo al treinta y uno de mayo de dos mil once).

Medios de ejecución

La difusión de la propaganda electoral materia del presente procedimiento administrativo especial sancionador, tuvo como medio de ejecución las señales radiofónicas emitidas en las estaciones de radio identificadas con las siglas XHTY-FM 91., en estado de Colima; XEIG-AM 880, XEKOK-AM 750 y XHNS-FM 96.9, en el estado de Guerrero; XEAD-AM 1150, XEAD-FM 101.9 y XETIA-FM 97.9, XEDK-AM 1250 y XEDKT-AM 1340, XEHK-FM 97.9, XHLS-FM 99.5, XHOY-FM 90.7, XHRA-FM 89.9, en el estado de Jalisco; XEAPM-AM 1340 y su repetidora XHAPM-FM 95.1, XEML-AM 770, XEATM-AM 990, XELY-AM 770, XEIP-AM 1050, XEIP-FM 89.7, XENI-AM 1320, XEURM-AM 750, XELIA-AM 1140 y XEZU-AM 930, en el estado de Michoacán; XHCM-FM 88.5 y XHCVC-FM 106.9, en el estado de Morelos; XEPA-AM 1010, XHRC-FM 91.7 y XHRH-FM 103.3, en el estado de Puebla; XHAWD-FM 107.1 y XHPM-FM 100.1, en el estado de San Luis Potosí y XEPC-AM 890, en el estado de Zacatecas.

II.- Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y **a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la infracción debe calificarse como **una gravedad ordinaria**, ya que las conductas que dieron origen a las infracciones en que incurrió el partido político denunciado, afecta el derecho de los partidos políticos nacionales de acceder en condiciones de equidad a los medios de comunicación electrónicos, dentro de los tiempos que les correspondan a dichos institutos políticos para sus propios fines, como prerrogativas en materia de acceso a radio y televisión que les otorga este Instituto, toda vez que se favoreció con la difusión de la propaganda objeto de inconformidad, pues se difundió propaganda fuera de los cauces legales establecidos por la normatividad electoral federal.

Así las cosas, toda vez que el Partido de la Revolución Democrática adquirió tiempo aire para la difusión radiofónica de propaganda alusiva al Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) y al C. Andrés Manuel López Obrador, así como al que se hace alusión a un evento de afiliación a dicho instituto político, toda vez que omitió implementar medidas idóneas, eficaces y proporcionales a sus derechos y obligaciones, encaminadas a inhibir y deslindarse tal comportamiento, afectando con ello el derecho de los partidos políticos nacionales de acceder en condiciones de equidad a los medios de comunicación electrónicos, dentro de los tiempos que les correspondan a dichos institutos políticos para sus propios fines, como prerrogativas en materia de acceso a radio y televisión que les otorga este Instituto.

Reincidencia

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudo haber incurrido el Partido de la Revolución Democrática.

Al respecto, esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la Tesis de Jurisprudencia, identificada con el número Tesis: VI.2o.P.80 P, Página: 1759, bajo el rubro: "**REINCIDENCIA. SÓLO SE ACTUALIZA DICHA FIGURA SI AL MOMENTO DE COMETER EL NUEVO DELITO EL ACTIVO YA TIENE LA CALIDAD DE CONDENADO POR UNA SENTENCIA EJECUTORIADA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA)**" [Se transcribe].

En el mismo sentido se encuentra la Tesis Relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

"REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN.—De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 270, párrafo 5,

del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22.1, inciso c), del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, son: 1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; 2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y 3. Que la Resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.

Recurso de apelación. *SUP-RAP-83/2007*.—Actor: Convergencia.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—7 de noviembre de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretaria: Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Nota: El precepto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales citado en la tesis, fue reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, sin embargo, se considera vigente el criterio, ya que similar disposición se contiene en el artículo 355, párrafo 5, inciso e), del actual Código.”

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.”

En ese sentido, existe constancia en los archivos del Instituto Federal Electoral de que a Convergencia, ha sido sancionado por infracciones relativas en las siguientes determinaciones al artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- Queja identificada con la clave SCG/PE/PRI/CG/056/2010, resuelta en Sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto del 13 de diciembre de 2010, en la que se le impuso una sanción consistente en una amonestación pública toda vez que incumplió de manera injustificada, con la obligación constitucional y legal de no transmitir propaganda no autorizada por el Instituto Federal Electoral, violando con ello el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, siendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar, las siguientes:

c) Modo: En el caso a estudio, las irregularidades atribuibles a los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, integrantes de la coalición “Unidos por la Paz y el Progreso”, consistieron en inobservar lo establecido en los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y u); 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que adquirieron tiempo en televisión para la difusión de propaganda alusiva a su candidato a la Gobernatura de Oaxaca, transmitida el día cuatro de mayo del presente año a través de la frecuencia XEW-TV, Canal 2 y sus repetidoras a nivel nacional, cuyo contenido estaba destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, particularmente, en el estado de Oaxaca, omitiendo actuar con diligencia y eficacia para rechazar la transmisión televisiva de la misma, lo que violenta también el principio de equidad en la contienda de esa entidad federativa.

d) Tiempo. De conformidad con las constancias que obran en autos, particularmente de la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este organismo público autónomo, se tiene acreditado que los materiales objeto de inconformidad fueron difundidos el día cuatro de mayo de dos mil diez en los horarios citados a continuación:

Cabe decir que la difusión de la propaganda desplegada a favor de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, integrantes de la coalición “Unidos por la Paz y el Progreso”, se realizó durante la etapa de campañas para elegir al Gobernador del estado de Oaxaca.

c) Lugar. El material televisivo objeto del presente procedimiento fue difundido a nivel nacional por el canal de televisión abierta XEW-TV, Canal 2 (1 impacto) y en sus repetidoras a nivel nacional, de conformidad con el cuadro detallado en el inciso que antecede, particularmente durante la transmisión del programa informativo “Noticiero con Joaquín López Dóriga”.

Dicha Resolución que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso SUP-RAP-11/2011 y sus acumulados SUP-RAP-23/2011 y SUP-RAP-28/2011, en fecha 2 de marzo de 2011.

En ese orden de ideas, es de referir que con base en el procedimiento antes aludido se observa que el Partido de la Revolución Democrática, ha tenido un actuar sistemático y de poca cooperación con la autoridad a efecto de cumplir con las obligaciones que le fueron impuestas por el legislador permanente al realizarse la reforma constitucional y legal en la materia en los años 2007 y 2008.

Así, se encuentra documentado en el precedente señalado con antelación que la forma de actuar de dicho instituto político ha causado lesiones graves en el desarrollo de diversos procesos comiciales, lo que ha generado que tanto los partidos políticos como las autoridades electorales se vean afectados en sus prerrogativas, pues es de recordarse que a partir de la reforma que se alude dichos entes no pueden acceder a los medios masivos de comunicación (Radio y Televisión) de otra forma que no sea a través de los tiempos pautados por el Instituto Federal Electoral; en consecuencia, se encuentran a merced de que los concesionarios y/o permisionarios de radio den cumplimiento cabal a su obligación de no transmitir el pautado que no sea autorizado por el Instituto Federal Electoral durante el desarrollo de los procesos comiciales que se realicen, por ende los incumplimientos de dichos concesionarios deben ser sujetos de sanciones que de alguna manera inhiban la realización de este tipo conductas.

Amén de lo argumentado, esta autoridad considera que el actuar reiterado del Partido de la Revolución Democrática, respecto a la obligación impuesta en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no debe seguir actualizándose, por las implicaciones y afectaciones que puede generar tanto en el desarrollo de los procesos comiciales como fuera de ellos, pues cabe recordar que el origen de la reforma a que se alude fue que el poder económico de los sujetos involucrados no viciara la materia electoral, así como evitar la participación de terceros ajenos para que no se propiciaran situaciones de inequidad en el desarrollo democrático y de los procesos electorales; en consecuencia, resulta particularmente grave la posición tomada por dicho instituto político, ya que como se ha venido evidenciando no ha tenido un ánimo de cooperación con el Instituto Federal Electoral en el cumplimiento de su obligación tanto constitucional como legal para no difundir las pautas que no sean aprobadas por el Instituto Federal Electoral.

Sanción a imponer

Por todo lo anterior (especialmente, los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción), la conducta realizada por el Partido de la Revolución Democrática, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar), y sin que ello implique que ésta incumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez, sea bastante y suficiente para prevenir que cualquier otra persona (en la especie partidos políticos), realice una falta similar.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer al Partido de la Revolución Democrática, por incumplir con la prohibición establecida en los artículos 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son las previstas en el inciso a) párrafo 1 del artículo 354 del mismo ordenamiento legal, mismas que establecen:

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

(...)

a) Respecto de los partidos políticos:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;

III. Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la Resolución;

IV. Con la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto, en violación de las disposiciones de este Código;

V. La violación a lo dispuesto en el inciso p) del párrafo 1 del artículo 38 de este Código se sancionará con multa; durante las precampañas y campañas electorales, en caso de reincidencia, se podrá sancionar con la suspensión parcial de las prerrogativas previstas en los artículos 56 y 71 de este ordenamiento; y

VI. En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y de este Código, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, con la cancelación de su registro como partido político.

(...)"

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales, o por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no resultar grave en cierto caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisadas, en otros casos, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, como puede darse en el caso de la revisión de informes anuales y de campaña, o un procedimiento administrativo sancionador electoral relacionado con una queja en contra de un partido político por irregularidades derivadas del manejo de sus ingresos y egresos, de tal forma que tales elementos sea necesario tenerlos también en consideración, para que la individualización de la sanción sea adecuada.

Ahora bien, toda vez que la conducta se ha calificado con una **gravedad ordinaria**, y si bien, la misma infringe los objetivos buscados por el Legislador al establecer un sistema electoral de equidad que permita a los partidos políticos, difundir en forma proporcional entre la ciudadanía sus mensajes y programas, con el propósito de que la misma conozca los programas y postulados que éstos despliegan en sus documentos básicos, aunado a que con ello, tales institutos políticos alcanzan los fines que constitucional y legalmente les han sido encomendados, se estima que en el caso cobra especial relevancia la acreditación de la difusión de los spots o promocionales materia del actual procedimiento, toda vez que los mismos no fueron contratados ni autorizados por la autoridad competente para ello, se estima que tales circunstancias justifican la imposición de la sanción prevista en la fracción II citada, consistente en una multa, pues tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa, ya que la prevista en la fracción I sería insuficiente para lograr ese cometido, y la fracción III resultaría inaplicable al caso concreto.

Como se ha mencionado anteriormente, los impactos que tuvieron los promocionales de marras, fueron los siguientes:

ESTADO	NO PAUTADOS										TOTAL
	RA004 16-11	RA004 23-11	RA004 24-11	RA004 25-11	RA004 31-11	RA004 32-11	RA004 83-11	RA004 85-11	RA005 07-11	RA005 88-11	
COLIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	9		9
GUERRERO	0	0	0	0	18	19	0	0	0		37
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	75	0		75
MICHOACAN	154	10	0	0	0	0	0	0	0		164
MORELOS	0	0	43	0	0	0	0	0	0		43
PUEBLA	0	0	0	75	0	0	0	0	0		75
SAN LUIS POTOSI	0	0	0	0	0	0	19	0	0		19
ZACATECAS										1	1
TOTAL	154	10	43	75	18	19	19	75	9		423

Para efectos de individualización de la sanción, es menester tomar en cuenta el número de impactos, los días que abarcó su difusión.

En ese sentido, es que esta autoridad considera que lo procedente es imponer al Partido de la Revolución Democrática, una sanción consistente en una multa, prevista en las fracciones II del artículo 354, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pues tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa, ya que la prevista en la fracción III, sería de carácter excesivo, y la prevista en la fracción I sería insuficiente para lograr ese cometido.

En esa tesitura, en principio, sería dable sancionar al Partido de la Revolución Democrática con una multa por haber adquirido tiempos en radio no pautados por este Instituto; lo cierto es que, considerando los **cuatrocientos veintitrés impactos** que fueron adquiridos, en las estaciones de radio identificadas con las siglas XHTY-FM 91., en estado de Colima; XEIG-AM 880, XEKOK-AM 750 y XHNS-FM 96.9, en el estado de Guerrero; XEAD-AM 1150, XEAD-FM 101.9 y XETIA-FM 97.9, XEDK-AM 1250 y XEDKT-AM 1340, XEHK-FM 97.9, XHLS-FM 99.5, XHOY-FM 90.7, XHRA-FM 89.9, en el estado de Jalisco; XEAPM-AM 1340 y su repetidora XHAPM-FM 95.1, XEML-AM 770, XEATM-AM 990, XELY-AM 770, XEIP-AM 1050, XEIP-FM 89.7, XENI-AM 1320, XEURM-AM 750, XELIA-AM 1140 y XEZU-AM 930, en el estado de Michoacán; XHCM-FM 88.5 y XHCVC-FM 106.9, en el estado de Morelos; XEPA-AM 1010, XHRC-FM 91.7 y XHRH-FM 103.3, en el estado de Puebla; XHAWD-FM 107.1 y XHPM-FM 100.1, en el estado de San Luis Potosí y XEPC-AM 890, en el estado de Zacatecas, mismos que fueron difundidos del veintiséis de abril al trece de mayo de dos mil once (con corte del monitoreo al treinta y uno de mayo de dos mil once), tomando en cuenta el daño que con esta conducta ocasionó de conformidad con el artículo 354, párrafo 1, inciso a), fracción II del ordenamiento legal ya citado, se debe sancionar al Partido de la Revolución Democrática, con **una multa de 4497 (cuatro mil cuatrocientos noventa y siete) días de salario mínimo general vigente en la época de los hechos en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$ 269,010.54 (Doscientos sesenta y nueve mil diez pesos 52/100 M.N.).**

Tomando en consideración que el Partido de la Revolución Democrática ha sido reincidente en este tipo de omisiones, toda vez que ha sido sancionada por la comisión de conductas contraventoras a lo previsto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a los precedentes aludidos en el cuerpo de la presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 354, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código comicial electoral; **lo procedente es imponer una multa de 8994 (ocho mil novecientos noventa y cuatro) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$538,021.08 (Quinientos treinta y ocho mil veintinueve pesos 08/100 M.N.),** por lo que hace a la adquisición de 423 promocionales en radio para difusión de propaganda política en su favor.

Debe señalarse que esta autoridad considera que la multa impuesta constituye una medida suficiente para disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro.

Asimismo, se ordena al partido político denunciado se abstenga de contratar y ordenar la difusión de los promocionales materia de la denuncia, en virtud de que los mismos se han estimado contraventores de la normatividad electoral federal.

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción

Al respecto, se estima que la conducta del **Partido de la Revolución Democrática**, causó un perjuicio a los objetivos buscados por el Legislador, ya que durante el periodo comprendido entre los días del veintiséis de abril al trece de mayo de dos mil once (los cuales fueron detectados como parte de los monitoreos que realiza esta autoridad), se difundió en las señales de las emisoras concesionadas a estaciones de radio identificadas con las siglas XHTY-FM 91., en estado de Colima; XEIG-AM 880, XEKOK-AM 750 y XHNS-FM 96.9, en el estado de Guerrero; XEAD-AM 1150, XEAD-FM 101.9 y XETIA-FM 97.9, XEDK-AM 1250 y XEDKT-AM 1340, XEHK-FM 97.9, XHLS-FM 99.5, XHOY-FM 90.7, XHRA-FM 89.9, en el estado de Jalisco; XEAPM-AM 1340 y su repetidora XHAPM-FM 95.1, XEML-AM 770, XEATM-AM 990, XELY-AM 770, XEIP-AM 1050, XEIP-FM 89.7, XENI-AM 1320, XEURM-AM 750, XELIA-AM 1140 y XEZU-AM 930, en el estado de Michoacán; XHCM-FM 88.5 y XHCVC-FM 106.9, en el estado de Morelos; XEPA-AM 1010, XHRC-FM 91.7 y XHRH-FM 103.3, en el estado de Puebla; XHAWD-FM 107.1 y XHPM-FM 100.1, en el estado de San Luis Potosí y XEPC-AM 890, en el estado de Zacatecas, propaganda política, adquirida, fuera de las pautas ordenadas por esta autoridad, y que no se encuentran necesariamente vinculadas a un Proceso Electoral Federal.

Lo anterior es así, toda vez que la finalidad perseguida por el legislador al establecer como infracción de cualquier persona física o moral la contratación o adquisición en radio o televisión dirigida a la promoción personal con fines políticos o electorales, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos o a favor o en contra de alguna fuerza política, fue preservar los principios de equidad e igualdad que deben regir en la materia electoral, al evitar que terceros ajenos a los actores políticos incorporen elementos distorsionadores del orden electoral.

En consecuencia, como se ha venido evidenciando a lo largo del presente fallo, el instituto político denunciado causó un daño a los objetivos buscados por el legislador, en razón de que su actuar estuvo intencionalmente encaminado a infringir la normativa comicial en detrimento de lo establecido por el artículo

41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 49, párrafo 3 y 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que adquirió espacios en radio de propaganda política distinta a la ordenada por esta autoridad.

En ese sentido, dicho comportamiento debe interpretarse como una falta de cooperación con la autoridad administrativa electoral federal, para abstenerse de adquirir la propaganda de referencia, en términos de lo expresado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las condiciones socioeconómicas del infractor y el impacto en sus actividades

Tomando en consideración la multa que se impone como sanción al partido político en comento, comparada con el financiamiento que recibe del Instituto Federal Electoral para el presente año, para cumplir con sus obligaciones ordinarias, se considera que no se afecta su patrimonio, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CG431/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el día dieciséis de diciembre de dos mil once, se advierte que al Partido de la Revolución Democrática le corresponde para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en el año dos mil doce, la cantidad de **\$ 451,490,727.45** (cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa mil setecientos veintisiete pesos 45/100 M.N.), por consiguiente la sanción impuesta no es de carácter gravoso en virtud de que la cuantía líquida de la misma representa apenas el **0.119%** del monto total de las prerrogativas por actividades ordinarias permanentes correspondientes a este año [cifras redondeadas al tercer decimal].

En ese sentido, cabe referir que obra en los archivos de este Instituto el oficio identificado con el número DEPPP/DPPF/6456/2012, suscrito por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del cual se desprende que conforme a lo preceptuado en el Acuerdo antes referido el monto de cada una de las mensualidades que le corresponden al Partido de la Revolución Democrática para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes es de **\$37,624,227.29** (treinta y siete millones seiscientos veinticuatro mil doscientos veintisiete pesos 29/100 M.N.). Así la sanción hoy impuesta apenas representa el **1.42%** (cifra redondeada al segundo decimal) del total de una ministración mensual.

Cabe referir que del documento en mención se desprende que dicho instituto político tiene pendientes de descuento algunas sanciones, derivadas de las Resoluciones dictadas por esta autoridad, por lo que a la ministración que recibió en el mes de septiembre de dos mil doce se le debe descontar un total de \$578,999.34 (quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 34/100 M.N.), lo que implica que el monto total que recibió por dicho concepto es de **\$37,045,227.95 (treinta y siete millones cuarenta y cinco mil doscientos veintisiete pesos 95/100)**. No obstante lo expuesto y aun cuando se tome en cuenta que ese monto será el que reciba en la siguiente ministración mensual la sanción impuesta no resulta gravosa pues únicamente constituye el **1.45%** (cifra redondeada al segundo decimal) del total de la misma.

En consecuencia, tomando como base que la sanción impuesta en la presente Resolución consiste en una multa equivalente a **8994 (ocho mil novecientos noventa y cuatro) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$538,021.08 (Quinientos treinta y ocho mil veintiún pesos 08/100 M.N.)**, así como el monto que por concepto de actividades ordinarias permanentes recibe el Partido de la Revolución Democrática, es que la misma no le resulta gravosa y mucho menos le obstaculiza la realización normal de ese tipo de actividades, máxime que este tipo de financiamiento no es el único que recibe para la realización de sus actividades.

Derivado de lo anteriormente señalado, se considera que de ninguna forma la multa impuesta es gravosa para el partido político infractor, por lo cual resulta evidente que en modo alguno se afecta sustancialmente el desarrollo de sus actividades.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número **SUP-RAP-127/2011, SUP-RAP-129/2011 Y SUP-RAP-130/2011 ACUMULADOS**, esta autoridad procederá a realizar la reindividualización de la sanción correspondiente a los concesionarios y/o permisionarios de las estaciones **XETY-AM, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHTY-FM 91., en el estado de Colima; **Radio Iguala, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEIG-AM 880; **XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V. y Estéreo Ritmo, S.A.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEKOK-AM 750 y XHNS-FM 96.9, respectivamente, todas ellas del estado de Guerrero; **XEAD-AM, S.A. de C.V., XEAD-FM, S.A. de C.V. y XETIA-FM, S.A. de C.V.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEAD-AM 1150, XEAD-FM 101.9 y XETIA-FM 97.9, respectivamente; **Radio XEDK, S.A. de C.V. y XEDKT-AM, S.A. de C.V.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEDK-AM 1250 y XEDKT-AM 1340, respectivamente; **Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEHK-FM 97.9; **Impulsora de Frecuencia Modulada, S.A.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHLS-FM 99.5; **Lomeli Radio, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHOY-FM 90.7, y **Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.**,

concesionario de la emisora identificada con las siglas XHRA-FM 89.9, todas ellas del estado de Jalisco; al **C. José Laris Rodríguez y XEML, S.A.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEAPM-AM 1340, XHAPM-FM 95.1 y XEML-AM 770, respectivamente; al **C. José Laris Iturbide y LY, S.A.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEATM-AM 990 y XELY-AM 770, respectivamente; **XEIP-AM, S.A. de C.V., Radio Integral, S.A. de C.V. y XURM, S.A. de C.V.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEIP-AM 1050, XEIP-FM 89.7, XENI-AM 1320 y XEURM-AM 750, respectivamente; a **Mensaje Radiofónico, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XELIA-AM 1140, y **Promotores de Radio, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XEZU-AM 930, todas del estado de Michoacán; **Radio Electrónica Mexicana, S.A.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCM-FM 88.5, y a **Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCVC-FM 106.9, ambas del estado de Morelos; a **Arely del Rocio Martínez Rojas y José Asef Hanan Badri**, concesionarios de la emisora identificada con las siglas XEPA-AM 1010, y a **XHRC-FM, S.A. de C.V. y Radio HRH-FM, S.A. de C.V.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XHRC-FM 91.7 y XHRH-FM 103.3, respectivamente, ambas del estado de Puebla; a **Fundación Nikola Tesla, A.C.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHAWD-FM 107.1, **Centro de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHPM-FM 100.1, ambas del estado de San Luis Potosí, y el **C. José Jesús Jáquez Acuña**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XEPC-AM 890, en el estado de Zacatecas, tomando en cuenta las consideraciones realizadas por dicho órgano jurisdiccional.

En ese orden de ideas, en autos se encuentra acreditado que los concesionarios de las emisoras radiofónicas de mérito, difundieron los promocionales objeto de inconformidad, en los términos que ya fueron planteados con antelación en la presente Resolución.

En este sentido de igual forma, la autoridad de conocimiento ha colegido que se trata de difusión de propaganda política a favor de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia la cual no fue ordenada por este Instituto Federal Electoral, en contravención de la normatividad comicial aplicable.

En tal virtud, toda vez que la difusión de la propaganda política en cuestión no fue ordenada por esta autoridad electoral federal, resulta válido colegir que su difusión distorsiona el esquema de distribución de tiempos en radio, toda vez que otorga de manera injustificada e ilegal tiempos, en dicho medio de comunicación, adicionales a los previstos constitucional y legalmente, violando a través de dicha conducta la equidad en el acceso a radio en materia electoral.

Al respecto, resulta atinente precisar que los concesionarios de radio y televisión se encuentran obligados a cuidar que los materiales que transmiten se ajusten a la normatividad vigente, conforme a la Constitución, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a la Ley Federal de Radio y Televisión.

En este sentido, se encuentran obligados a rechazar los materiales que no se ajusten a la ley, sin que ello implique en modo alguna previa censura, como es en el caso la propaganda política o electoral ajena a los tiempos del Estado administrados por el Instituto Federal Electoral, situación que se corrobora con su propia autorregulación.

Al respecto conviene reproducir el contenido de los artículos 4, 63 y 64, fracción I, de esa Ley Federal de Radio y Televisión que establecen que la radio y la televisión constituyen una actividad de interés público, por lo que el Estado deberá protegerla y vigilarla para el debido cumplimiento de su función social, así como la taxativa dirigida a los concesionarios de radio y televisión con el objeto de que se abstengan de realizar transmisiones contrarias a la seguridad del Estado, mismos que a continuación se reproducen:

"Artículo 4o.- La radio y la televisión constituyen una actividad de interés público, por lo tanto el Estado deberá protegerla y vigilarla para el debido cumplimiento de su función social."

"Artículo 63.- Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen; se prohíbe, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas, o discriminatorio de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos."

"Artículo 64.- No se podrán transmitir:

I.- Noticias, mensajes o propaganda de cualquier clase, que sean contrarios a la seguridad del Estado o el orden público;

(...)"

En concordancia con lo anterior, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha reconocido que la prestación del servicio de radiodifusión está sujeta al marco constitucional y legal en el ejercicio de la actividad que desempeñan los concesionarios en la materia. Esta actividad debe sujetarse en todo momento

al respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de los gobernados, ya que los medios de comunicación cumplen una función social de relevancia trascendental para la nación y porque constituyen uno de los instrumentos a través de los cuales hacen efectivos los citados derechos.²

Adicionalmente el numeral 80 de la Ley Federal de Radio y Televisión establece lo siguiente:

“Artículo 80.- Serán responsables personalmente de las infracciones que se cometan en las transmisiones de radio y televisión, quienes en forma directa o indirecta las preparen o transmitan.”

En este tenor, el hecho de que las empresas radiofónicas denunciadas no sean especialistas para prejuzgar sobre el contenido de los promocionales materia de inconformidad, no les exime de su responsabilidad de haberlos difundido.

Bajo estas premisas, este órgano colegiado, estima que las empresas radiofónicas denunciadas incurrieron en la transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 341, párrafo 1, inciso i) y 350, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al haber difundido la propaganda materia del presente procedimiento.

En razón de todo lo anteriormente expuesto, el presente Procedimiento Especial Sancionador, por lo que hace a las concesionarias citadas al inicio de este considerando, se declaró **fundado**. Sentido que quedó incólume en virtud de que no fue modificado con Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la determinación que en por esta vía se acata.

Ahora bien, el órgano jurisdiccional en la sentencia dictada en el recurso de apelación identificado con la clave **SUP-RAP-127/2011, SUP-RAP-129/2011 Y SUP-RAP-130/2011 ACUMULADOS**, determinó medularmente lo siguiente:

(...)

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el análisis de los agravios impone que su examen se realice a la luz del principio de suplencia de la queja; esto es, subsanando las deficiencias u omisiones que existan en los agravios planteados, siempre y cuando estos puedan deducirse del contenido de la demanda.

En esa tesitura, es apreciable que la causa de pedir del partido político apelante, en el caso particular, radica en que la autoridad electoral responsable incurrió en una indebida motivación, porque sus consideraciones no justifican que la conducta infractora se haya calificado como leve y consecuentemente, que se le haya impuesto únicamente una sanción de amonestación pública.

Lo fundado de tales argumentos se explica enseguida:

En la parte conducente de la Resolución impugnada, la autoridad responsable sostuvo literalmente que:

(...)

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la infracción debe calificarse con una gravedad leve, ya que si bien la conducta que dio origen a la infracción en que incurrieron las empresas radiofónicas denunciadas, violentó los principios de legalidad y equidad, al favorecer a los institutos políticos del Trabajo y Convergencia pues se difundido propaganda a su favor no ordenada por el Instituto Federal Electoral, lo cierto es que la conducta sancionable se hizo consistir en la difusión de promocionales alusivos a un "Movimiento Regeneración Nacional" así como al C. Andrés Manuel López Obrador que dieron como resultado la contratación y adquisición de propaganda política a favor de los referidos institutos políticos.

(...)

*Al sostener lo anterior, la autoridad electoral responsable incumple con el principio de debida motivación, porque las consideraciones que plasmó para justificar su determinación de ningún modo resultan ilustrativas para explicar las razones que le llevaron a considerar la **gravedad de la conducta sancionada como leve.***

² RADIODIFUSION. LA SUJECION DE ESTE SERVICIO AL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE DA EN EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE MANERA TRANSITORIA Y PLURAL Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL QUE EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EXIGE POR PARTE DE LOS **CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS**. Novena época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVI, Diciembre de 2007.

Por el contrario, sus razonamientos ponen énfasis en que con la difusión de los promocionales dio como resultado la contratación y adquisición de propaganda política a favor del Partido del Trabajo y Convergencia pero, a pesar de ello, su conclusión fue en el sentido de determinar que la infracción tuvo una gravedad leve, lo cual, ilustra respecto a que tal calificación no encuentra correspondencia con las razones que se vertieron para apoyarla.

De esa manera, resulta patente que ninguno de los razonamientos expresados por la responsable tiene el alcance necesario para poner de manifiesto las razones por las que la conducta cometida se calificó con una **gravedad leve**.

En suma, las consideraciones plasmadas para justificar la calificación relativa a la gravedad de la sanción, -catalogándola como leve- incumplen con el principio de legalidad multicitado, porque ninguna de ellas, revela en forma objetiva y razonable que la sanción pudiera ser atemperada y calificada con esa dimensión menor.

(...)

De ahí, que en aras de cumplir con el principio de legalidad y por supuesto, para acatar fielmente el mandato de fundamentación y motivación que dimana del propio artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es indudable que el ejercicio de justipreciación que realicen las autoridades electorales al fijar la gravedad de una infracción y consecuentemente, para imponer la sanción correspondiente deben ilustrar con claridad cuáles fueron las razones particulares, causas inmediatas y circunstancias especiales que le llevaron a arribar a esa decisión.

En ese sentido, si al calificar como leve la conducta se expresaron únicamente argumentos que no justifican ni dan alguna razón para concluir que la misma debía ser objeto de atemperamiento y que por tal motivo tampoco permiten considerarla con una dimensión de **gravedad menor**, motivo por el cual es de concluir que, incurrió en una deficiente motivación.

SÉPTIMO. Efectos. Al haber resultado fundados el primero de los agravios hecho valer por el Partido del Trabajo, así como dos de los agravios hechos valer por el Partido Acción Nacional, lo procedente será modificar la Resolución impugnada en los siguientes términos.

(...)

Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en plenitud de atribuciones, **efectúe la calificación de la gravedad de la falta cometida por las radiodifusoras denunciadas y consecuentemente, individualice la sanción a imponer, mediante una determinación en la que funde y motive adecuadamente su decisión.**

(...)"

Como, se puede advertir de la ejecutoria antes referida, el órgano jurisdiccional estimó que esta autoridad electoral federal no había motivado debidamente las consideraciones que plasmó para justificar la calificación de la conducta como **leve**, es decir, que los argumentos que este órgano resolutor utilizó para calificar la infracción acreditada, no revelaba en forma objetiva y razonable que dicha sanción pudiera ser atemperada y considerada con esa dimensión menor.

En ese contexto, la autoridad jurisdiccional determinó que esta autoridad electoral, para fijar la gravedad de la infracción e imponer la sanción correspondiente, debe ilustrar con claridad cuáles fueron las razones particulares, causas inmediatas y circunstancias especiales que le llevaron a considerar dicha conducta con una dimensión de gravedad menor, por lo que se ordenó que esta autoridad electoral federal, en plenitud de las atribuciones que constitucional y legalmente le son conferidas, calificara la gravedad de la falta cometida por las radiodifusoras denunciadas e individualizara la sanción a imponer, mediante una determinación en la que funde y motive adecuadamente su decisión.

En consecuencia, en estricto acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este órgano colegiado procede a individualizar la sanción correspondiente, atendiendo a los razonamientos vertidos por la autoridad jurisdiccional en la ejecutoria que por esta vía se cumplimenta.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN RESPECTO DE LAS EMPRESAS RADIOFÓNICAS DENUNCIADAS. Que una vez que ha quedado demostrada la infracción a la normatividad electoral por parte de las empresas radiofónicas denunciadas, se procede a imponer la sanción correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este sentido, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, en su artículo 355, párrafo 5, refiere que para la individualización de las sanciones, una vez acreditada la existencia de una infracción, y su imputación, deberán tomarse en cuenta las circunstancias que rodearon la conducta contraventora de la norma, entre ellas, las siguientes:

“...

- a) *La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;*
- b) *Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;*
- c) *Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
- d) *Las condiciones externas y los medios de ejecución;*
- e) *La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y*
- f) *En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.”*

Ahora bien, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, este Consejo General debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta; y en el caso que nos ocupa, aun cuando no se trata de un instituto político el que cometió la infracción sino de concesionarios y/o permisionarios de radio, las circunstancias que han de considerarse para individualizar la sanción deben ser las mismas que en aquellos casos, es decir, deben estimarse los factores objetivos y subjetivos que hayan concurrido en la acción u omisión que produjeron la infracción electoral.

I.- Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción.

La finalidad perseguida por el Legislador al establecer como infracción de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, la difusión de propaganda no ordenada por este instituto, misma que tiene como finalidad el establecer un orden equitativo entre los partidos políticos, conforme a los Lineamientos que al efecto establece el artículo 41 constitucional, siendo por ende el órgano electoral el único facultado para precisar las condiciones de tiempo de transmisión de la propaganda de los diversos partidos políticos.

En esa tesitura, las hipótesis previstas en los citados artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, inciso b), del ordenamiento legal en cita, tienden a preservar el derecho de los partidos políticos de acceder a los medios electrónicos, con el propósito de darse a conocer entre la sociedad, lo cual evidentemente les permitiría cumplir con los fines que constitucional y legalmente les han sido encomendados, aunado a que ello les permite establecer un canal de comunicación con la ciudadanía, a efecto de que quienes conforman el electorado tengan una opinión más crítica, reflexiva y participativa en los asuntos políticos.

En el presente asunto quedó acreditado que diversos concesionarios y/o permisionarios de radio, contravinieron lo dispuesto en las normas legales en comento, al haber transmitido en sus señales la propaganda política denunciada, cuya transmisión, como ha quedado precisado, no fue ordenada por el Instituto Federal Electoral.

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

La infracción se actualiza, como ya ha quedado establecido, por haber difundido **423 promocionales distribuidos en diferentes emisoras, es decir**, tiempos en radio para difundir propaganda política a favor de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, en tiempos y modalidad diferentes a los permitidos constitucional y legalmente, sin embargo, tal situación no implica la presencia de una pluralidad de faltas administrativas.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas).

La finalidad perseguida por el Legislador, tienden a preservar un régimen de equidad en la materia, al establecer que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinada a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales y evitar con ello que individuos u organizaciones ajenas a los procesos electorales influyan en las campañas o en sus resultados.

En esta tesitura, cabe resaltar que con el objeto de salvaguardar el principio de equidad que debe imperar entre las distintas fuerzas políticas, las reformas que se introdujeron en la normatividad federal electoral restringen la compra directa de los partidos políticos a los medios de comunicación, así como la taxativa destinada a las personas físicas o morales para la contratación de propaganda a favor o en contra de algún instituto político. Así como preservar el derecho de los partidos políticos de acceder a los medios electrónicos, con el propósito de darse a conocer entre la sociedad, lo cual evidentemente les permitiría cumplir con los fines que constitucional y legalmente les han sido encomendados, aunado a que ello les permite establecer un canal de comunicación con la ciudadanía, a efecto de que quienes conforman el electorado tengan una opinión más crítica, reflexiva y participativa en los asuntos políticos.

Al respecto, conviene reproducir la iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral, en la cual, en la parte que interesa señaló lo siguiente:

“(...)

El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: impedir que actores ajenos al Proceso Electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.

(...)”

Bajo esta premisa, es válido afirmar que el bien jurídico tutelado por las normas transgredidas es la equidad que debe prevalecer entre los distintos actores políticos, en aras de garantizar que cuenten con las mismas oportunidades para difundir su ideología o promover sus propuestas e impedir que terceros ajenos al Proceso Electoral incidan en su resultado.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) **Modo:** En el caso a estudio, las irregularidades atribuibles a los concesionarios y/o permisionarios denunciados consistieron en trasgredir lo establecido en los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales al haber transmitido y difundido propaganda alusiva al Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) y al C. Andrés Manuel López Obrador, así como también el material identificado con la clave RA00484-11, lo que dio lugar a la adquisición de propaganda política hacia los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia.
- b) **Tiempo.** De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad tiene acreditado que la difusión de los promocionales en comento, se efectuó del veintiséis de abril al trece de mayo, (con corte del monitoreo al treinta y uno de mayo de dos mil once), a través de diversas estaciones de radio identificadas con las siglas XHTY-FM 91., en estado de Colima; XEIG-AM 880, XEKOK-AM 750 y XHNS-FM 96.9, en el estado de Guerrero; XEAD-AM 1150, XEAD-FM 101.9, XETIA-FM 97.9, XEDK-AM 1250, XEDKT-AM 1340, XEHK-FM 97.9, XHLS-FM 99.5, XHOY-FM 90.7 y XHRA-FM 89.9, en el estado de Jalisco XEAPM-AM 1340 y su repetidora XHAPM-FM 95.1, XEML-AM 770, XEATM-AM 990, XELY-AM 770, XEIP-AM 1050, XEIP-FM 89.7, XENI-AM 1320, XEURM-AM 750, XELIA-AM 1140 y XEZU-AM 930 en el estado de Michoacán; XHCM-FM 88.5 y XHCVC-FM 106.9, en el estado de Morelos; XEPA-AM 1010, XHRC-FM 91.7 y XHRH-FM 103.3, en el estado de Puebla; XHAWD-FM 107.1 y XHPM-FM 100.1 en el estado de San Luis Potosí y XEPC-AM 890, en el estado de Zacatecas.
- c) **Lugar.** Los materiales radiofónicos objeto del presente procedimiento fueron difundidos en los estados de Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Zacatecas (423 impactos), de conformidad con lo informado por el Encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y partidos Políticos de este Instituto, como se sintetiza a continuación:

NO PAUTADOS											
ESTADO	RA004 16-11	RA004 23-11	RA004 24-11	RA004 25-11	RA004 31-11	RA004 32-11	RA004 83-11	RA004 85-11	RA005 07-11	RA005 88-11	TOTAL
COLIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	9		9
GUERRERO	0	0	0	0	18	19	0	0	0		37
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	75	0		75
MICHOACAN	154	10	0	0	0	0	0	0	0		164
MORELOS	0	0	43	0	0	0	0	0	0		43
PUEBLA	0	0	0	75	0	0	0	0	0		75
SAN LUIS POTOSI	0	0	0	0	0	0	19	0	0		19
ZACATECAS										1	1
TOTAL	154	10	43	75	18	19	19	75	9		423

Intencionalidad

Se considera que en el caso sí existió por parte de las radiodifusoras denunciadas la intención de infringir lo previsto en los artículos 41 Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivado de la transmisión de los promocionales objeto del actual procedimiento.

Lo anterior, en razón de que del análisis de los elementos que obran en autos, esta autoridad advierte que las radiodifusoras denunciadas, difundieron los materiales radiofónicos denunciados sin que dicha transmisión hubiese sido ordenada por este Instituto, mismo que es el organismo encargado de regular los tiempos en radio y televisión que por mandado constitucional tiene derecho las autoridades y/o partidos políticos.

No obstante lo anterior, es de señalar que esta autoridad no tuvo algún elemento de convicción pleno que permitiera tener por acreditada la contratación de tiempo en radio a favor de los partidos políticos denunciados, pues si bien es cierto que de las constancias que obran en autos, se encuentran diversos contratos y facturas, mismas que fueron proporcionadas por las empresas denunciadas, también lo es que al ser copias simples, las mismas revisten el carácter de **documentales privadas, con lo cual sólo genera a esta autoridad un simple indicio**, con lo cual no se puede generar un grado máximo de convicción que permita arribar a la conclusión de que la contratación de los promocionales denunciados corrió a cargo de los referidos institutos políticos, ni mucho menos que haya existido el consentimiento por parte de los mismos para realizar dicho acto jurídico en su nombre y representación.

Ahora bien, como ha quedado referido a lo largo del presente pronunciamiento, este organismo público electoral tuvo por acreditada la transmisión de los materiales objeto de pronunciamiento; sin embargo, la difusión de los promocionales denunciados se dio en diversas entidades federativas en las cuales no se encontraban en curso algún proceso local, con excepción del estado de Michoacán, del mismo modo tomando en consideración el total de impactos reportados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, esta autoridad considera que los mismos no son susceptibles de ser considerados como factor esencial que pudiera trascender tanto en el proceso federal próximo a llevarse como en el que se encontraba en esos momentos en la entidad federativa antes referida.

En tal sentido, arriba válidamente a la conclusión de que la difusión de los materiales objeto de estudio aun y cuando son contraventores de la normativa electoral, tal y como ha quedado asentado en párrafos precedentes, también lo es que la misma ha sido catalogada como propaganda política, factor que este órgano electoral deberá tomar en cuenta para calificar la gravedad de la falta que se le imputan a las concesionarias denunciadas.

Así, del contenido de los materiales controvertidos, no es posible advertir que los mismos hayan tenido la intención si quiera de manera indiciaria de promover el voto de la ciudadanía en favor de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, así como tampoco es posible desprender que con la difusión de mérito se haya pretendido vulnerar la equidad en la contienda electoral, sin embargo, como se ha referido la simple difusión de los mismos conculca la normatividad electoral, ello en virtud de que dicha difusión no fue ordenada por este Instituto.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas

Se estima que la conducta infractora no se cometió de manera reiterada y sistemática, en virtud de que en el expediente no obran elementos, ni siquiera indiciarios, tendentes a evidenciar que la propaganda objeto de este procedimiento, tuviera impactos adicionales a aquéllos referidos por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

No pasa desapercibido para esta autoridad que aun y cuando se reportaron 423 (cuatrocientos veintitrés) impactos, tal y como se desprende del monitoreo realizado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de los Partidos Políticos, lo anterior no es óbice para arribar a la conclusión de que con dicha difusión existió una sistematicidad, pues tal y como se detalla del referido monitoreo, los impactos se encuentran repartidos en distintas emisoras y entidades federativas, para mayor referencia se precisa en el siguiente cuadro, el numero de impactos por emisora y entidad federativa.

<i>Emisora</i>	<i>Días impactados</i>	<i>Total de impactos</i>	<i>Estado</i>
XHTY-FM-91.3	11 y 12/05/2011	9	Colima
XEIG-AM-880	29 y 30/04/2012	19	Guerrero
XEKOK-AM-750	29 y 30/04/2012	6	Guerrero
XHNS-FM-96.9	29 y 30/04/2012	12	Guerrero
XEAD-AM-1150	10/05/2011	3	Jalisco

XEAD-FM -101.9	10/05/2011	4	Jalisco
XETIA-FM -97.9	10/05/2011	5	Jalisco
XHOY-FM -90.7	10/05/2011	4	Jalisco
XEDK-AM -1250	10 y 11/05/2011	11	Jalisco
XEDKT-AM -1340	11/05/2011	11	Jalisco
XEHK-AM-960	11/05/2011	13	Jalisco
XHLS-FM-99.5	12 y 13/05/2011	12	Jalisco
XHRA-FM-89.9	12 y 13/05/2011	12	Jalisco
XEAPM-AM-1340	26 y 27/04/2011	9	Michoacán
XEATM-AM-990	26, 27 y 28/04/2011	18	Michoacán
XEIP-AM-1050	26 y 27/04/2011	9	Michoacán
XELIA-AM-1140	26, 27 y 28/04/2011	20	Michoacán
XELY-AM-870	26, 27 y 28/04/2012	28	Michoacán
XEML-AM-770	26 y 27/04/2011	7	Michoacán
XENI-AM-1320	26 y 27/04/2011	20	Michoacán
XEURM-AM-750	26 y 27/04/2011	16	Michoacán
XEZU-AM-930	28/04/2011	10	Michoacán
XHAPM-FM-95.1	26 y 27/04/2011	8	Michoacán
XHIP-FM-89.7	26 y 27/04/2011	19	Michoacán
XHCM-FM-88.5	27, 28,29, 30/04/2011 y 01/05/2011	13	Morelos
XHCVC-FM -106.9	27, 28,29, 30/04/2011 y 01/05/2012	30	Morelos
XHRC-FM-91.7	26/04/2011	2	Puebla
XHRH-FM-103.3	26/04/2011	7	Puebla
XEPA-AM-1010	26, 27, 28 y 29/04/2011	66	Puebla
XHPM-FM -100.1	10, 11, 12 y 13/05/2011	13	San Luis Potosí
XHAWD-FM-107.1	11/05/2011	6	San Luis Potosí

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución

En este apartado, resulta atinente precisar que la conducta desplegada por las referidas emisoras, se **cometió** del veintiséis de abril al trece de mayo de dos mil once (con corte del monitoreo al treinta y uno de mayo de dos mil once).

Medios de ejecución

La difusión de la propaganda política materia del presente procedimiento administrativo especial sancionador, tuvo como medio de ejecución las señales radiofónicas emitidas en las estaciones de radio identificadas con las siglas XHTY-FM 91., en estado de Colima; XEIG-AM 880, XEKOK-AM 750 y XHNS-FM 96.9, en el estado de Guerrero; XEAD-AM 1150, XEAD-FM 101.9, XETIA-FM 97.9, XEDK-AM 1250, XEDKT-AM 1340, XEHK-FM 97.9, XHLS-FM 99.5, XHOY-FM 90.7 y XHRA-FM 89.9, en el estado de Jalisco; XEAPM-AM 1340 y su repetidora XHAPM-FM 95.1, XEML-AM 770, XEATM-AM 990, XELY-AM 770, XEIP-AM 1050, XEIP-FM 89.7, XENI-AM 1320, XEURM-AM 750, XELIA-AM 1140 y XEZU-AM 930 en el estado de Michoacán; XHCM-FM 88.5 y XHCVC-FM 106.9, en el estado de Morelos; XEPA-AM 1010, XHRC-FM 91.7 y XHRH-FM 103.3, en el estado de Puebla; XHAWD-FM 107.1 y XHPM-FM 100.1 en el estado de San Luis Potosí y XEPC-AM 890, en el estado de Zacatecas.

II.- Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y **a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados [el tipo de infracción; la singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas; el bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas); las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción; intencionalidad; reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas; las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución], la infracción debe calificarse como **leve**, ya que si bien la conducta que dio origen a la infracción en que incurrieron las empresas radiofónicas denunciadas, afecta el derecho de los partidos políticos nacionales de acceder en condiciones de equidad a los medios de comunicación electrónicos, dentro de los tiempos que les correspondan a dichos institutos políticos para sus propios fines, como prerrogativas en materia de acceso a radio y televisión que les otorga este Instituto, al favorecer a los institutos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, pues se difundido propaganda política a su favor no ordenada por el Instituto Federal Electoral, lo cierto es que la conducta sancionable se hizo consistir en la difusión de promocionales alusivos al "Movimiento Regeneración Nacional" y al C. Andrés Manuel López Obrador, que dieron como resultado la adquisición de propaganda política a favor de los referidos institutos políticos.

En efecto, en el presente asunto se tiene acreditada la difusión de promocionales alusivos al "Movimiento Regeneración Nacional", así como al C. Andrés Manuel López Obrador, sin embargo, como se ha señalado con anterioridad, la difusión de los promocionales no vulnera la equidad en la contienda, en razón de que en dichos spots no se advierten locuciones que pretendan favorecer a los institutos políticos denunciados, con la finalidad de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, sino que al tener frases que ligan al movimiento y al ciudadano antes referidos con los promocionales pautados por el Instituto Federal Electoral, se tiene que con la transmisión de los mismos obtuvieron un beneficio al obtener más tiempo del pautado por esta autoridad electoral federal al que constitucional y legalmente les correspondía, pues como se ha referido nos encontramos ante la presencia de propaganda política, pero sin una intención de violentar de forma directa los principios que imperan en toda contienda electoral, ni promover el voto a favor de los mismos, por lo que la gravedad de la conducta debe estimarse de una forma menor.

No pasa desapercibido, para esta autoridad que aun y cuando en algunas estaciones nos encontramos ante la presencia de mayor número de impactos ello no implica que dicho actuar vulnere de forma considerable la normatividad constitucional y legal en materia electoral; pues como se ha dicho a lo largo del presente acatamiento al encontrarnos ante la presencia de propaganda política, y aunado a que la difusión se llevó con anterioridad al inicio del Proceso Electoral Federal, permite válidamente a esta autoridad de que la gravedad de la falta cometida por dichas radiodifusoras no podría ser mayor a la ya referida.

Asimismo, debe señalarse que los promocionales denunciados fueron difundidos en la radio, la cual es considerada como un medio de comunicación con impacto masivo, sin embargo, a diferencia de la televisión, esta autoridad electoral federal considera que la radio ha perdido protagonismo en esta lucha de medios perdiendo efectividad ante los medios más innovadores causado en parte por las tendencias y hábitos de las nuevas generaciones, y que además únicamente utiliza el sonido para dar a conocer información a los radioescuchas, situación que deja de manifiesto que los promocionales que se transmiten en la radio, generan una incidencia menor a los que se pueden ver y escuchar en televisión, así como por otros medios de comunicación masiva.

En ese contexto, de las constancias que obran en autos, en particular del informe de monitoreo realizado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, se tiene que el total de impactos no pautados de los materiales denunciados fue de 423, que los mismos se transmitieron en los estados de Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Zacatecas, en diversos municipios de dichas entidades federativas, que cada impacto duró veinte segundos y que las fechas de transmisión se dieron de forma esporádica en el periodo comprendido del veintiséis de abril al treinta y uno de mayo de dos mil once, por lo que este órgano resolutor considera que la difusión de los promocionales de mérito se dio de forma aislada en diversas fechas, y que la misma no generó un impacto sistemático en los radioescuchas, ni tuvo como finalidad influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

En consecuencia, de lo antes expuesto, este órgano colegiado arriba a la conclusión que con la difusión de los promocionales controvertidos, no se afecta de forma directa la equidad en la contienda electoral, por lo que se estima que la gravedad de la infracción en la que incurrieron las radiodifusoras de mérito debe calificarse como **leve**.

Reincidencia.

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudieron haber incurrido las empresas radiofónicas denunciadas.

Al respecto, esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal Electoral incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

En ese sentido, no existe constancia en los archivos de este Instituto Federal Electoral de que los concesionarios y/o permisionarios radiofónicas denunciados, hayan transgredido lo establecido en los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sanción a imponer.

Por todo lo anterior (especialmente, los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción), la conducta realizada por las empresas radiofónicas denunciadas, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar).

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez, sea bastante y suficiente para prevenir que en el futuro se realice una falta similar.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer a las radiodifusoras denunciadas, por la difusión de propaganda política, se encuentra especificada en el artículo 354, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales son:

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

[...]

f) Respecto de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cien mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el caso de concesionarios o permisionarios de radio será de hasta cincuenta mil días de salario mínimo; en caso de reincidencia hasta con el doble de los montos antes señalados, según corresponda;

III. Cuando no transmitan, conforme a las pautas aprobadas por el Instituto los mensajes, a que se refiere este capítulo, además de la multa que en su caso se imponga, deberán subsanar de inmediato la omisión, utilizando para tal efecto el tiempo comercializable o para fines propios que la ley les autoriza.

IV. En caso de infracciones graves, como las establecidas en el artículo 350, párrafo 1, incisos a) y b), y cuando además sean reiteradas, con la suspensión por la autoridad competente, previo Acuerdo del Consejo General, de la transmisión del tiempo comercializable correspondiente a una hora y hasta el que corresponda por treinta y seis horas. En todo caso, cuando esta sanción sea impuesta, el tiempo de la publicidad suspendida será ocupado por la transmisión de un mensaje de la autoridad en el que se informe al público de la misma. Tratándose de permisionarios, la sanción será aplicable respecto del tiempo destinado a patrocinios.

V. Cuando la sanción anterior haya sido aplicada y el infractor reincida en forma sistemática en la misma conducta, el Consejo General dará aviso a la autoridad competente a fin de que aplique la sanción que proceda conforme a la ley de la materia, debiendo informar al Consejo.”

Toda vez que la conducta se ha calificado como **leve**, y si bien, la misma infringe los objetivos buscados por el Legislador al establecer un sistema electoral de equidad que permita a los partidos políticos, difundir en forma proporcional entre la ciudadanía sus mensajes y programas, con el propósito de que la misma conozca los programas y postulados que éstos despliegan en sus documentos básicos, aunado a que con ello, tales institutos políticos alcanzan los fines que constitucional y legalmente les han sido encomendados, se estima que en el caso cobra especial relevancia la acreditación de la difusión de los materiales radiofónicos objeto del actual procedimiento, toda vez que los mismos no fueron autorizados por la autoridad competente para ello,

empero, debe destacarse que esta autoridad no cuenta con elementos adicionales para afirmar que con la difusión de los promocionales controvertidos, se promoviera específicamente a los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, con la finalidad de posicionarlos en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni tiene por acreditado que el material denunciado haya sido difundido con posterioridad a la fecha que aludió el Encargado del Despacho de la dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

En virtud de lo anterior, esta autoridad tomando en consideración que nos encontramos ante la presencia de propaganda política, aunado a que la difusión se dio en diversas entidades federativas en las cuales no encontraban en curso de algún proceso local, con excepción del estado de Michoacán; así como el número de impactos reportados, es posible arribar a la conclusión de que la imposición de una sanción pecuniaria resultaría excesivo; por tal motivo y tomando en consideración los argumentos antes referidos, este organismo considera que encuentra justificación la imposición de la sanción prevista en la fracción I citada, consistente en una **amonestación pública**, pues tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa, ya que las previstas en las fracciones II, IV y V, serían de carácter excesivo, y la prevista en la fracción III sería inaplicable al caso concreto.

En ese sentido, tomando en consideración que la gravedad leve de la falta, y que la propaganda política se difundió a través de **XETY-AM, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHTY-FM 91., en el estado de Colima; **Radio Iguala, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEIG-AM 880; **XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V. y Estéreo Ritmo, S.A.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEKOK-AM 750 y XHNS-FM 96.9, respectivamente, todas ellas del estado de Guerrero; **XEAD-AM, S.A. de C.V., XEAD-FM, S.A. de C.V. y XETIA-FM, S.A. de C.V.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEAD-AM 1150, XEAD-FM 101.9 y XETIA-FM 97.9, respectivamente; **Radio XEDK, S.A. de C.V. y XEDKT-AM, S.A. de C.V.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEDK-AM 1250 y XEDKT-AM 1340, respectivamente; **Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEHK-FM 97.9; **Impulsora de Frecuencia Modulada, S.A.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHLS-FM 99.5; **Lomeli Radio, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHOY-FM 90.7, y **Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHRA-FM 89.9, todas ellas del estado de Jalisco; **al C. José Laris Rodríguez y XEML, S.A.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEAPM-AM 1340, XHAPM-FM 95.1 y XEML-AM 770, respectivamente; **al C. José Laris Iturbide y LY, S.A.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEATM-AM 990 y XELY-AM 770, respectivamente; **XEIP-AM, S.A. de C.V., Radio Integral, S.A. de C.V. y XURM, S.A. de C.V.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEIP-AM 1050, XEIP-FM 89.7, XENI-AM 1320 y XEURM-AM 750, respectivamente; a **Mensaje Radiofónico, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XELIA-AM 1140, y **Promotores de Radio, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XEZU-AM 930, todas del estado de Michoacán; **Radio Electrónica Mexicana, S.A.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCM-FM 88.5, y a **Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCVC-FM 106.9, ambas del estado de Morelos; a **Arely del Rocío Martínez Rojas y José Asef Hanan Badri**, concesionarios de la emisora identificada con las siglas XEPA-AM 1010, y a **XHRC-FM, S.A. de C.V. y Radio HRH-FM, S.A. de C.V.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XHRC-FM 91.7 y XHRH-FM 103.3, respectivamente, ambas del estado de Puebla; a **Fundación Nikola Tesla, A.C.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHAWD-FM 107.1, **Centro de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHPM-FM 100.1, ambas del estado de San Luis Potosí, y el **C. José Jesús Jáquez Acuña**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XEPC-AM 890, en el estado de Zacatecas, esta autoridad considera que la sanción que debe aplicarse a dicha concesionaria, es la prevista en el artículo 354, párrafo 1, inciso f), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo tanto, se **amonesta públicamente** a la citada concesionaria.

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.

Al respecto, se estima que la difusión de propaganda política a favor de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, por parte de las radiodifusoras denunciadas, causó un perjuicio a los objetivos buscados por el Legislador, ya que difundieron los promocionales objeto de inconformidad, contraviniendo los fines que constitucional y legalmente les han sido encomendados a efecto de producir equidad en los partidos políticos con el propósito de que sean conocidos.

La anterior consideración es acorde con el derecho que tienen los partidos políticos de usar de manera permanente los medios de comunicación social, prerrogativa que fuera de los periodos de precampaña y campañas electorales federales, los partidos políticos utilizan el tiempo que les corresponde con la transmisión de promocionales de treinta segundos cada uno, esto es así de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, fracción III, Apartado B, inciso b) de la Constitución Federal.

En consecuencia, como se ha venido evidenciando a lo largo del presente fallo, las empresas radiofónicas antes referidas, causaron un daño a los objetivos buscados por el legislador, pues su actuar estuvo intencionalmente encaminado a infringir la normativa comicial en detrimento de lo establecido por el párrafo tercero, inciso g), párrafo 1, de la Base III del artículo 41 Constitucional la prerrogativa constitucional, toda vez que difundieron en sus señales radiales, propaganda política a favor de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia.

En ese sentido, dicho comportamiento debe interpretarse como una falta de cooperación con la autoridad administrativa electoral federal, para abstenerse de difundir propaganda pagada u ordenada por personas distintas a la autoridad electoral, en términos de lo expresado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

No obstante, cabe destacar que, como ya se afirmó, esta autoridad no cuenta con elementos adicionales para afirmar que con la difusión de los promocionales controvertidos, se promoviera específicamente a los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, con la finalidad de posicionarlos en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni se tiene por acreditado que el material denunciado haya sido difundido con posterioridad a las fechas referidas por el Encargado del Despacho de la dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

Las condiciones socioeconómicas del infractor y el impacto en sus actividades

Dada la naturaleza de la sanción administrativa impuesta, se estima que la misma en modo alguno resulta de carácter gravoso para las concesionarias denunciadas.

NOVENO. En atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1 y 370, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-127/2011, SUP-RAP-129/2011 Y SUP-RAP-130/2011 ACUMULADOS, se impone al **Partido del Trabajo** una multa de **1706 (mil setecientos seis) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$102,052.92 (ciento dos mil cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.)**, en términos de lo precisado en el Considerando **SEXTO** de la presente Resolución.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-127/2011, SUP-RAP-129/2011 Y SUP-RAP-130/2011 ACUMULADOS, se impone al **Partido de la Revolución Democrática** una multa de **8994 (ocho mil novecientos noventa y cuatro) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a la cantidad de \$538,021.08 (Quinientos treinta y ocho mil veintiún pesos 08/100 M.N.)**, en términos de lo precisado en el Considerando **SÉPTIMO** de la presente Resolución.

TERCERO. En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-127/2011, SUP-RAP-129/2011 Y SUP-RAP-130/2011 ACUMULADOS, se impone una sanción consistente en una **amonestación pública**, a los concesionarios **XETY-AM, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHTY-FM 91., en el estado de Colima; **Radio Iguala, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEIG-AM 880; **XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V. y Estéreo Ritmo, S.A.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEKOK-AM 750 y XHNS-FM 96.9, respectivamente, todas ellas del estado de Guerrero; **XEAD-AM, S.A. de C.V., XEAD-FM, S.A. de C.V. y XETIA-FM, S.A. de C.V.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEAD-AM 1150, XEAD-FM 101.9 y XETIA-FM 97.9, respectivamente; **Radio XEDK, S.A. de C.V. y XEDKT-AM, S.A. de C.V.**, concesionarias de las emisoras identificadas con las siglas XEDK-AM 1250 y XEDKT-AM 1340,

respectivamente; **Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.**, concesionara de la emisora identificada con las siglas XEHK-FM 97.9; **Impulsora de Frecuencia Modulada, S.A.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHLS-FM 99.5; **Lomeli Radio, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHOY-FM 90.7, y **Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHRA-FM 89.9, todas ellas del estado de Jalisco; al **C. José Laris Rodríguez y XEML, S.A.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEAPM-AM 1340, XHAPM-FM 95.1 y XEML-AM 770, respectivamente; al **C. José Laris Iturbide y LY, S.A.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEATM-AM 990 y XELY-AM 770, respectivamente; **XEIP-AM, S.A. de C.V., Radio Integral, S.A. de C.V. y XURM, S.A. de C.V.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XEIP-AM 1050, XEIP-FM 89.7, XENI-AM 1320 y XEURM-AM 750, respectivamente; a **Mensaje Radiofónico, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XELIA-AM 1140, y **Promotores de Radio, S.A.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XEZU-AM 930, todas del estado de Michoacán; **Radio Electrónica Mexicana, S.A.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCM-FM 88.5, y a **Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCVC-FM 106.9, ambas del estado de Morelos; a **Arely del Rocio Martínez Rojas y José Asef Hanan Badri**, concesionarios de la emisora identificada con las siglas XEPA-AM 1010, y a **XHRC-FM, S.A. de C.V. y Radio HRH-FM, S.A. de C.V.**, concesionarios de las emisoras identificadas con las siglas XHRC-FM 91.7 y XHRH-FM 103.3, respectivamente, ambas del estado de Puebla; a **Fundación Nikola Tesla, A.C.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHAWD-FM 107.1, **Centro de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XHPM-FM 100.1, ambas del estado de San Luis Potosí, y el **C. José Jesús Jáquez Acuña**, concesionario de la emisora identificada con las siglas XEPC-AM 890, en el estado de Zacatecas, en términos de lo precisado en el Considerando **OCTAVO** de la presente Resolución.

CUARTO. En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado "recurso de apelación", el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

QUINTO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a que se refieren el punto resolutivo TERCERO anterior, una vez que la presente determinación cause estado.

SEXTO. Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el cumplimiento dado por esta vía a la sentencia identificada con el expediente SUP-RAP-127/2011, SUP-RAP-129/2011 Y SUP-RAP-130/2011 ACUMULADOS de fecha cinco de octubre del dos mil once, dentro del término de las **veinticuatro horas** contadas a partir de la aprobación de la presente Resolución por el Consejo General.

SÉPTIMO. Notifíquese personalmente a las partes involucradas en el presente procedimiento en términos de ley.

OCTAVO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de septiembre de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

Se aprobó en lo particular el Punto Resolutivo Segundo, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro Alfredo Figueroa Fernández y Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. PABLO ANAYA RIVERA SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CON LA PARTICIPACION DEL LIC. TOMAS JOSE RUIZ GONZALEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 29 de junio de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:
 - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2.** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 29 de junio de 2012, mencionado en el Antecedente II, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	397,308.00	189,493.00	586,801.00
2	Escuela y Salud	530,000.00	0.00	530,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	400,000.00
Subtotal:		1,327,308.00	189,493.00	1,516,801.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	313,744.00	0.00	313,744.00
Subtotal:		313,744.00	0.00	313,744.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
Subtotal:		1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,677,898.00	0.00	3,677,898.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	6,136,363.80	1,105,512.00	7,241,875.80
Subtotal:		9,814,261.80	1,105,512.00	10,919,773.80
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	1,260,000.00	145,502,144.03	146,762,144.03
Subtotal:		1,260,000.00	145,502,144.03	146,762,144.03
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	5,137,458.33	0.00	5,137,458.33
2	Cáncer Cervicouterino	15,235,630.37	0.00	15,235,630.37
3	Arranque Parejo en la Vida	5,855,652.46	3,485,015.50	9,340,667.96
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,750,083.20	2,750,083.20

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,527,442.00	314,237.90	1,841,679.90
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,397,001.00	0.00	2,397,001.00
7	Igualdad de Género en Salud	10,550.00	15,699.80	26,249.80
Subtotal:		30,163,734.16	6,565,036.40	36,728,770.56
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	4,065,034.53	1,026,669.60	5,091,704.13
2	Riesgo Cardiovascular	4,773,550.00	212,280.00	4,985,830.00
3	Dengue	21,147,042.87	0.00	21,147,042.87
4	Envejecimiento	540,067.83	488,754.40	1,028,822.23
5	Tuberculosis	0.00	1,068,465.00	1,068,465.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	238,400.00	238,400.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,787,264.00	0.00	1,787,264.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8,970.00	0.00	8,970.00
Subtotal:		32,321,929.23	3,034,569.00	35,356,498.23
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	6,798,972.27	100,954,817.50	107,753,789.77
Subtotal:		6,798,972.27	100,954,817.50	107,753,789.77
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	11,942,413.00	0.00	11,942,413.00
Subtotal:		11,942,413.00	0.00	11,942,413.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		95,442,362.46	257,351,571.93	352,793,934.39

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$352,793,934.39 (trescientos cincuenta y dos millones setecientos noventa y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 39/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$95,442,362.46 (noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos 46/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$257,351,571.93 (doscientos cincuenta y siete millones trescientos cincuenta y un mil quinientos setenta y un pesos 93/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL		
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	397,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	397,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	397,308.00
2	Escuela y Salud	530,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	530,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	530,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
TOTAL		1,327,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,327,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,327,308.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL		
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	313,744.00	0.00	0.00	0.00	0.00	313,744.00	806,788.00	0.00	0.00	806,788.00	1,120,532.00
TOTAL		0.00	313,744.00	0.00	0.00	0.00	0.00	313,744.00	806,788.00	0.00	0.00	806,788.00	1,120,532.00

4
Tercera

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Seguridad Vial	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
TOTAL		1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	3,677,898.00	0.00	0.00	0.00	3,677,898.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,677,898.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	6,136,363.80	0.00	0.00	0.00	6,136,363.80	0.00	0.00	0.00	0.00	6,136,363.80
TOTAL		0.00	0.00	9,814,261.80	0.00	0.00	0.00	9,814,261.80	0.00	0.00	0.00	0.00	9,814,261.80

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	VIH/SIDA e ITS	1,260,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,260,000.00	12,501,113.00	0.00	35,673,627.00	48,174,740.00	49,434,740.00
TOTAL		1,260,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,260,000.00	12,501,113.00	0.00	35,673,627.00	48,174,740.00	49,434,740.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	TOTAL		
1	Cáncer de Mama	449,749.00	4,687,709.33	0.00	0.00	0.00	0.00	5,137,458.33	37,214,622.30	0.00	0.00	37,214,622.30	42,352,080.63
2	Cáncer Cervicouterino	8,045,853.62	7,189,776.75	0.00	0.00	0.00	0.00	15,235,630.37	28,495,210.50	0.00	0.00	28,495,210.50	43,730,840.87
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	4,035,652.46	0.00	0.00	0.00	1,820,000.00	5,855,652.46	200,860,090.00	34,343,025.27	0.00	200,860,090.00	241,058,767.73
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,022,081.00	0.00	0.00	61,022,081.00	61,022,081.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	978,742.00	548,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,527,442.00	11,682,500.00	0.00	0.00	11,682,500.00	13,209,942.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	2,397,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,397,001.00	4,050,656.64	0.00	0.00	4,050,656.64	6,447,657.64
7	Igualdad de Género en Salud	10,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,550.00
TOTAL		9,484,894.62	18,858,839.54	0.00	0.00	0.00	0.00	30,163,734.16	343,325,160.44	34,343,025.27	0.00	343,325,160.44	407,831,919.87

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Diabetes Mellitus	326,040.00	3,738,994.53	0.00	0.00	0.00	0.00	4,065,034.53	91,821,491.45	35,758,102.28	0.00	91,821,491.45	131,644,628.26
2	Riesgo Cardiovascular	4,593,550.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,773,550.00	45,738,271.43	31,590.00	0.00	45,738,271.43	50,543,411.43
3	Dengue	21,147,042.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,147,042.87	14,273,275.30	0.00	0.00	14,273,275.30	35,420,318.17
4	Envejecimiento	540,067.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	540,067.83	5,025,326.40	0.00	0.00	5,025,326.40	5,565,394.23
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,295,653.68	0.00	0.00	15,295,653.68	15,295,653.68
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,813,624.00	0.00	0.00	1,813,624.00	1,813,624.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,100,440.56	0.00	0.00	5,100,440.56	5,100,440.56
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,787,264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,787,264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,787,264.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,906,806.00	0.00	0.00	41,906,806.00	41,906,806.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,370,006.75	0.00	0.00	2,370,006.75	2,370,006.75
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	190,000.00	0.00	0.00	190,000.00	190,000.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,970.00	42,989,617.94	0.00	0.00	42,989,617.94	42,988,587.94
TOTAL		28,402,934.70	3,918,994.53	0.00	0.00	0.00	0.00	32,321,929.23	266,524,513.51	35,789,692.28	0.00	266,524,513.51	334,636,135.02

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL		
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	6,627,740.86	0.00	171,231.41	0.00	0.00	0.00	6,798,972.27	182,939,407.84	0.00	0.00	182,939,407.84	189,738,380.11
TOTAL		6,627,740.86	0.00	171,231.41	0.00	0.00	0.00	6,798,972.27	182,939,407.84	0.00	0.00	182,939,407.84	189,738,380.11

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL		
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	11,942,413.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,942,413.00	7,590,819.00	0.00	0.00	7,590,819.00	19,533,232.00
TOTAL		0.00	11,942,413.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,942,413.00	7,590,819.00	0.00	0.00	7,590,819.00	19,533,232.00

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL		
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
TOTAL		48,602,878.18	35,033,991.07	9,985,493.21	0.00	0.00	0.00	95,442,362.46	813,687,801.79	70,132,717.55	35,673,627.00	849,361,428.79	1,014,936,508.80

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	397,308.00
	Total: 397,308.00	
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	530,000.00
	Total: 530,000.00	
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Total: 0.00	
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	400,000.00
	Total: 400,000.00	

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	313,744.00
	Total: 313,744.00	

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	1,500,000.00
	Total: 1,500,000.00	

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	3,564,749.00
	Octubre	113,149.00
	Total: 3,677,898.00	

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Mayo	6,000,000.00
	Octubre	136,363.80
	Total: 6,136,363.80	

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	1,260,000.00
	Total: 1,260,000.00	

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	4,962,095.10
	Junio	175,363.23
	Total: 5,137,458.33	
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	1,876,377.77
	Junio	2,687,674.23
	Julio	10,671,578.37
	Total: 15,235,630.37	
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	1,925,000.00
	Junio	2,110,652.46
	Septiembre	1,820,000.00
	Total: 5,855,652.46	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Total: 0.00	
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	1,370,153.00
	Junio	129,847.00
	Julio	27,442.00
	Total: 1,527,442.00	

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	2,397,001.00
		Total: 2,397,001.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	10,550.00
		Total: 10,550.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	1,137,175.00
	Julio	2,583,348.62
	Octubre	344,510.91
		Total: 4,065,034.53
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	3,927,550.00
	Julio	846,000.00
		Total: 4,773,550.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	9,352,942.20
	Julio	11,794,100.67
		Total: 21,147,042.87
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	251,256.00
	Julio	288,811.83
		Total: 540,067.83
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	1,787,264.00
		Total: 1,787,264.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	8,970.00
		Total: 8,970.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	6,723,741.47
	Octubre	75,230.80
		Total: 6,798,972.27

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	4,738,346.00
	Julio	7,204,067.00
		Total: 11,942,413.00

Gran total:	95,442,362.46
--------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Componente	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de Talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	4,326
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Actividad	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2.2.1	Actividad	Informe sobre estudio realizado para llevar a cabo investigación de línea de base y formar educadores.	Informe sobre estudio programado para llevar a cabo investigación de línea de base y formar educadores.	6	Porcentaje de informes de investigación de línea de base y formar educadores en salud, realizados.	1
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	12
2	Escuela y Salud	3.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	80,000
2	Escuela y Salud	3.1.2	Actividad	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	40,000
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	230
2	Escuela y Salud	4.1.2	Actividad	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	3,302
2	Escuela y Salud	5.1.1	Componente	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	20
2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	22
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	2

3	Entorno Comunidades Saludables	y	3.2.1	Componente	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	70
3	Entorno Comunidades Saludables	y	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	100
3	Entorno Comunidades Saludables	y	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano		1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano		1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	44
4	Vete Sano, Regresa Sano		2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano		6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	3.1.1	Componente	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	Número de UNEME-CISAME en operación.	4	UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	2
1	Salud Mental	7.1.1	Actividad	Número de consultas otorgadas 2012	Número de consultas otorgadas 2011	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012	10
1	Salud Mental	8.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	2
1	Salud Mental	9.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	2

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	12
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	30
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	3
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	1,500
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	760

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones,...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal con formación según los requerimientos de las Entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	20
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Jurisdicciones con equipo de cómputo, internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, Internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a internet y operando	11

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	26
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	1
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.2	Actividad	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de Capacitación	2

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,540,229	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	116,930
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	5,047,023
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	84,790
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	84,790
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes.	Consultas de ITS de primera vez.	343,612	Porcentaje de seguimiento de las ITS.	33,147
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	3,519

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Propósito	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje evaluadas con imágenes complementarias	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Propósito	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 X 100	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con toma de biopsia	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x 100	95	Cobertura de tratamiento	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas x 100	1	Índice de anomalía específica	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 Y 5 X 100	70	Congruencia radiológica-histológica	70
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad/5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad/3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico-histológico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	100	Congruencia colposcópica histológica	100
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Actividad	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cérvico-uterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cérvico-uterino	100
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor	100	Cobertura de tratamiento	100

3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	75
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Actividad	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	25
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las Entidades Federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Actividad	Número de visitas realizadas a las 9 Entidades Federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	Número de visitas programadas a las 9 Entidades Federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas en las 9 Entidades prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales	90
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Actividad	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Componente	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	90
3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Actividad	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de errores innatos del metabolismo.	Número de cursos de capacitación programados en manejo de errores innatos del metabolismo.	100	Porcentaje de cursos de capacitación impartidos en el manejo de errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Componente	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	320,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Actividad	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de personas programadas	300	Capacitación de los prestadores de salud.	1,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	1,100
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Actividad	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	11,486

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Actividad	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	32,000
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Actividad	Total de servicios amigables instalados apegados al Modelo Funcional en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	62
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	400
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	18,156
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	53,875
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de cursos taller impartidos	Número de cursos taller programados	455	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	9
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsiguientes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	23,250
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	3,875
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	2,713
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	14
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	1,304
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	11

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	3
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	2,115
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMEs EC (HbA1c <7%)	545
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	1,538
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Actividad	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención con cifras de control	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en tratamiento	274,321	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en los que se logra el control glucémico con glicemia menor a 130 mg/dl o hemoglobina glucosilada <7%	26,234
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	42
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes realizadas en población de 20 años y más no derechohabientes	Número de detecciones de diabetes programadas para realizar en población de 20 años y más no derechohabientes	10,115,091	Expresa el porcentaje de personas a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	688,624

2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y Dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y Dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, Hipertensión arterial y Dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,473,628
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	30,078
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,688
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Actividad	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMEs EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMEs EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	290
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	5,361
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	21
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	304
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de nebulización.	76
3	Dengue	1.4.1	Propósito	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
3	Dengue	1.6.1	Propósito	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias).	No. de capacitaciones programadas en el estado.	32	Capacitación para personal de control de vectores.	22
3	Dengue	1.11.1	Propósito	No. de investigaciones operativas realizadas.	No. de investigaciones operativas programadas.	32	Investigación Operativa.	2
3	Dengue	6.3.1	Propósito	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando.	No. de Municipios prioritarios.	39	Participación Municipal.	15
3	Dengue	8.5.1	Propósito	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas.	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas.	128	Gestión Intersectorial.	70
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programadas	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	5.2.2	Actividad	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más realizados no asegurados	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años programadas no aseguradas	20	Detecciones de alteraciones en la memoria en adultos mayores no asegurados	20

4	Envejecimiento	7.3.1	Actividad	Número de dosis aplicadas de vacuna antineumocócica en población de 65 años y más no asegurados	Número de dosis programadas de vacuna antineumocócica en población de 65 años y más no asegurados	85	Aplicación de vacuna antineumocócica en población de 65 años y más no asegurados	85
4	Envejecimiento	7.3.2	Componente	No. de vacunas antiinfluenza aplicadas no asegurados en población de 60 años y más	N° de vacunas antiinfluenza programadas en población de 60 años y más no asegurados	85	Vacunación de antiinfluenza en el adulto mayor no asegurados	85
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de Casos de Tuberculosis Identificados	Número de Casos de Tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	1,330
5	Tuberculosis	1.1.2	Componente	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	18,450	Cobertura de Tratamiento de casos de Tuberculosis registrados	1,330
5	Tuberculosis	1.1.3	Propósito	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,173	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	905
5	Tuberculosis	1.1.4	Actividad	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis que recibieron TPI.	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	23,427	Cobertura de Terapia Preventiva con isoniazida (TPI) en personas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	2,374
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	12
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en Tuberculosis.	55
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	29
5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	1.3.1	Componente	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	21
6	Paludismo	1.4.1	Propósito	No. de casos y convivientes tratados.	No. de casos y convivientes registrados	31,270	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes	25
6	Paludismo	5.2.1	Componente	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. De reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAS.	21

6	Paludismo	7.6.1	Actividad	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	60,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	252
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	162,265
6	Paludismo	9.2.1	Actividad	No. de localidades con pesquisa.	No. de localidades programadas a pesquisa.	1,500	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	8
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No. de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	1,000
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	1,423,100
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	1,550
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	2,511
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	6,000
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	12,000
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	9,450
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Componente	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	35
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	100
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	3
9	Salud Bucal	1.5.1	Actividad	Número de sesiones realizadas intra y extramuros.	Número de sesiones programadas intra y extramuros.	4,550	Promoción de la Salud Bucal.	280
9	Salud Bucal	7.3.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	1,478,249
10	Cólera	4.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	1
10	Cólera	6.1.1	Actividad	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Actividad	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	4
10	Cólera	8.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	11
10	Cólera	9.1.1	Actividad	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	2
11	Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en Lepra.	1
11	Lepra	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra realizadas	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra programadas.	232	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en lepra.	5
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Componente	Número total de localidades trabajadas con estudios entomológicos.	Número total de localidades programadas para hacer estudios entomológicos.	1,108	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	31
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Actividad	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas realizados.	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas programados.	64	Capacitación para tratamiento de la enfermedad de Chagas.	2

12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Componente	Número total de casos de enfermedad de Chagas con tratamiento supervisado.	Número total de casos de enfermedad de Chagas tratados.	240	Cobertura de tratamiento supervisado para enfermedad de Chagas.	50
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.2	Componente	Número de casos tratados de enfermedad de Chagas.	Número de casos registrados de enfermedad de Chagas.	240	Cobertura de tratamiento de enfermedad de Chagas.	50
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	11.2.1	Actividad	Número total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis realizados.	Número total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis programados.	22	Capacitación para atención de la leishmaniasis.	2
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.1	Componente	Número de casos tratados de leishmaniasis.	Número de casos registrados de la leishmaniasis.	720	Cobertura de tratamiento de leishmaniasis.	20
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.2	Componente	Número de casos curados de leishmaniasis.	Número de casos tratados de leishmaniasis.	720	Cobertura de seguimiento de casos de leishmaniasis.	20
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.3	Componente	Número de casos confirmados por laboratorio de leishmaniasis.	Número de casos registrados de leishmaniasis.	576	Cobertura de confirmación de casos de leishmaniasis.	20
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.1.1	Actividad	Número de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON.	Número de reuniones programadas del comité intersectorial EVON.	64	Comité Intersectorial EVON activo.	7
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.8.1	Actividad	Número de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en los sitios centinela.	Número de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos programadas.	124	Vigilancia epizootiológica del VON.	5

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Componente	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	70
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Propósito	Número de niños de 6 años de edad vacunados con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños de 6 años de edad a vacunar con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Componente	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas vacunadas con Td registradas en el SIS.	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5to de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Componente	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la Entidad Federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	33
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	11,969	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Componente	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud capacitados.	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) programados a capacitar (mínimo 10 adolescentes por GAPS formados).	4,540	Porcentaje de cumplimiento de los adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) capacitados.	72
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	Recurso asignado para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	2,348	Porcentaje del recurso ejercido en la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	72
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Actividad	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.10	Propósito	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral)	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	6
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las Entidades Federativas.	11
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	22
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Actividad	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.8	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación en la Atención Integral a la Salud de la Infancia	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Componente	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	44
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Actividad	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.	Número de consultas de primera vez programadas.	129,489	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Actividad	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	56
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Actividad	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Componente	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Componente	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Componente	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Componente	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años.	2.00	52,500.00	105,000.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07	28,500.00	58,995.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años.	2.09	12,200.00	25,498.00
TOTAL:							189,493.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	1,105,512.00	1,105,512.00
TOTAL:							1,105,512.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	1,728.00	3,456,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	2,305.00	1,659,185.10
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	1,104.00	638,112.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	2,700.00	7,772,922.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	274.00	1,650,745.88
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	465.00	32.00	14,880.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	334.00	224,077.26
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	995.00	1,073,137.35
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	40.00	897,991.60

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	268.00	1,760,760.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	918.00	782,191.08
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	334.00	2,025,506.26
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	3,191.00	6,218,046.42
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	3,000.00	6,621,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	1,003.00	3,372,266.54
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	185.00	344.00	63,640.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	750.00	138,750.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	1,565.00	727,725.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	8,728.00	12,533,931.68

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	13,500.00	29,181,330.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	4,881.00	8,509,340.16
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	350.00	420,028.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	6,450.00	17,394,037.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	860.00	1,608,423.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	13,250.00	34,020,700.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	571.00	473,558.85
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	5,775.00	2,263,857.75
TOTAL:							145,502,144.03

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	650.00	1,950.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	500.00	9,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	200.00	1,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	650.00	1,950.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	9,027.00	129,988.80
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	400.00	320.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	650.00	1,950.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	400.00	800.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	650.00	14,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	400.00	1,200.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	70,000.00	627,900.00

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	65,000.00	357,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	65,000.00	650,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	65,000.00	617,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	65,000.00	552,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	650.00	14,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampollita.	370.30	1,084.00	401,405.20
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml.	517.70	195.00	100,951.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	23,200.00	49,184.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	100,000.00	162,000.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	1,300.00	32,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	880.00	18,612.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	880.00	9,847.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	4,580.00	59,540.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	7,000.00	140,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	400.00	600,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	5,200.00	790,400.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	10,000.00	215,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	250.00	422,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	11.00	154,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	800.00	96,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE PORTANOTAS CON PLUMA	20.27	2,500.00	50,675.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE DE PLASTICO ORGANIZADORA DE LAPICES	45.47	1,500.00	68,205.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cantimplora Descripción complementaria: CILINDRO DE POLICARBONATO	18.39	200.00	3,678.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Unidad de almacenamiento Descripción complementaria: USB DE 4GB EN PULSERA	120.50	200.00	24,100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO CON INFORMACION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	8.64	13,000.00	112,320.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA CON PULSERA yquesexo.com.mx	10.47	1,500.00	15,705.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO; COMBO ANTICONCEPTIVOS	2.81	6,000.00	16,860.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: TARJETERO; METODOS ANTICONCEPTIVOS	341.49	10.00	3,414.90
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES FEMENINOS	48.20	200.00	9,640.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES MASCULINOS	48.20	200.00	9,640.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 9:3	39.10	40.00	1,564.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo del Programa de Igualdad de género en Salud	7.21	100.00	721.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB	119.46	50.00	5,973.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:1	44.45	60.00	2,667.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:2/3	79.58	60.00	4,774.80
TOTAL:							6,565,036.40

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan sólo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	5,940.00	1,026,669.60
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	ANALIZADORES. Equipo Portátil de determinación de lípidos. ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico y Consulta externa. DESCRIPCION: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo maletín. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, glucosa y calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procese 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No. requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de	3,480.00	61.00	212,280.00

				acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS: Impresora integrada o adicional. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Tubos capilares, émbolos, lancetas, torundas con alcohol. Casetes o Tira reactiva, Tiras verificadoras para control de calidad. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. INSTALACION Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz. o batería intercambiable. OPERACION Cualquier técnico de laboratorio con un adiestramiento menor. MANTENIMIENTO Preventivo y correctivo por personal calificado. Descripción complementaria: EQUIPO PORTATIL DE DETERMINACION DE LIPIDOS, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total y sus consumibles.			
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Modelos anatómicos de próstata Descripción complementaria: SIMULADOR AVANZADO DE PACIENTE MASCULINO PARA CUIDADO DE PROSTATA, CON CUATRO MODULOS INTERCAMBIABLES	11,832.00	11.00	130,152.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: Antígeno Prostático	951.20	377.00	358,602.40
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Paquete de tratamientos estandarizados e individualizados de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	1.00	1,060,780.00	1,060,780.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de material de difusión (folletos, tríptico, guías y manuales) del Programa Tuberculosis para distribución en los niveles estatal, jurisdiccional y local.	1.00	7,685.00	7,685.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A:Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomocina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	258.00	139.00	35,862.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene 250 mg de clorhidrato de tiletamina y 250 mg de clorhidrato de zolazepam, frasco con diluyente estéril c.b.p. 5 ml	136.00	1,283.00	174,488.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	93.50	300.00	28,050.00
TOTAL:							3,034,569.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	20,000.00	1,700,000.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	227,400.00	1,816,926.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxide pertúsico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	373,220.00	36,370,289.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	9,548.00	1,295,663.60
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	13,810.00	953,994.80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	81.00	3,830.00	310,230.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	295,603.00	19,125,514.10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	234,000.00	39,382,200.00
TOTAL:							100,954,817.50

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total:							257,351,571.93

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
		CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	APOYO FEDERAL SMNG FPGC		FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV CONSEG		
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	397,308.00	189,493.00	586,801.00	523,224.00	0.00	0.00	0.00	523,224.00	0.00	0.00	0.00	1,110,025.00
2	Escuela y Salud	530,000.00	0.00	530,000.00	1,019,980.30	0.00	0.00	0.00	1,019,980.30	0.00	0.00	0.00	1,549,980.30
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	1,352,746.63	0.00	0.00	0.00	1,352,746.63	0.00	0.00	0.00	1,352,746.63
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	400,000.00	600,399.12	0.00	0.00	0.00	600,399.12	0.00	0.00	0.00	1,000,399.12
Total:		1,327,308.00	189,493.00	1,516,801.00	3,496,350.05	0.00	0.00	0.00	3,496,350.05	0.00	0.00	0.00	5,013,151.05
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	313,744.00	0.00	313,744.00	380,924.00	0.00	0.00	0.00	380,924.00	806,788.00	0.00	0.00	1,501,456.00
Total:		313,744.00	0.00	313,744.00	380,924.00	0.00	0.00	0.00	380,924.00	806,788.00	0.00	0.00	1,501,456.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	593,719.00	3,500,000.00	0.00	0.00	4,093,719.00	0.00	0.00	0.00	5,593,719.00
Total:		1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	593,719.00	3,500,000.00	0.00	0.00	4,093,719.00	0.00	0.00	0.00	5,593,719.00
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,677,898.00	0.00	3,677,898.00	372,444.94	0.00	0.00	0.00	372,444.94	0.00	0.00	0.00	4,050,342.94
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	6,136,363.80	1,105,512.00	7,241,875.80	3,178,554.00	0.00	0.00	0.00	3,178,554.00	0.00	0.00	0.00	10,420,429.80
Total:		9,814,261.80	1,105,512.00	10,919,773.80	3,550,998.94	0.00	0.00	0.00	3,550,998.94	0.00	0.00	0.00	14,470,772.74

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	1,260,000.00	145,502,144.03	146,762,144.03	39,427,618.23	0.00	0.00	0.00	39,427,618.23	12,501,113.00	0.00	35,673,627.00	234,364,502.26
Total:		1,260,000.00	145,502,144.03	146,762,144.03	39,427,618.23	0.00	0.00	0.00	39,427,618.23	12,501,113.00	0.00	35,673,627.00	234,364,502.26
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	5,137,458.33	0.00	5,137,458.33	3,533,063.00	1,500,000.00	0.00	0.00	5,033,063.00	37,214,622.30	0.00	0.00	47,385,143.63
2	Cáncer Cervicouterino	15,235,630.37	0.00	15,235,630.37	3,533,073.38	1,499,978.70	0.00	0.00	5,033,052.08	28,495,210.50	0.00	0.00	48,763,892.95
3	Arranque Parejo en la Vida	5,855,652.46	3,485,015.50	9,340,667.96	5,355,000.00	0.00	0.00	0.00	5,355,000.00	200,860,090.00	34,343,025.27	0.00	249,898,783.23
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,750,083.20	2,750,083.20	9,060,054.00	0.00	0.00	0.00	9,060,054.00	61,022,081.00	0.00	0.00	72,832,218.20
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,527,442.00	314,237.90	1,841,679.90	1,222,699.00	0.00	0.00	0.00	1,222,699.00	11,682,500.00	0.00	0.00	14,746,878.90
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,397,001.00	0.00	2,397,001.00	1,995,882.00	0.00	0.00	0.00	1,995,882.00	4,050,656.64	0.00	0.00	8,443,539.64
7	Igualdad de Género en Salud	10,550.00	15,699.80	26,249.80	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	326,249.80
Total:		30,163,734.16	6,565,036.40	36,728,770.56	24,699,771.38	3,299,978.70	0.00	0.00	27,999,750.08	343,325,160.44	34,343,025.27	0.00	442,396,706.35
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	4,065,034.53	1,026,669.60	5,091,704.13	2,183,501.00	0.00	0.00	0.00	2,183,501.00	91,821,491.45	35,758,102.28	0.00	134,854,798.86
2	Riesgo Cardiovascular	4,773,550.00	212,280.00	4,985,830.00	1,428,869.00	0.00	0.00	0.00	1,428,869.00	45,738,271.43	31,590.00	0.00	52,184,560.43
3	Dengue	21,147,042.87	0.00	21,147,042.87	11,185,661.64	21,000,000.00	0.00	0.00	32,185,661.64	14,273,275.30	0.00	0.00	67,605,979.81
4	Envejecimiento	540,067.83	488,754.40	1,028,822.23	6,214,291.00	0.00	0.00	0.00	6,214,291.00	5,025,326.40	0.00	0.00	12,268,439.63
5	Tuberculosis	0.00	1,068,465.00	1,068,465.00	4,200,897.00	0.00	0.00	0.00	4,200,897.00	15,295,653.68	0.00	0.00	20,565,015.68
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	11,536,887.36	0.00	3,781,212.90	0.00	15,318,100.26	1,813,624.00	0.00	0.00	17,131,724.26
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	238,400.00	238,400.00	2,889,517.50	14,999,882.50	0.00	0.00	17,889,400.00	5,100,440.56	0.00	0.00	23,228,240.56
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,787,264.00	0.00	1,787,264.00	339,763.00	0.00	0.00	0.00	339,763.00	0.00	0.00	0.00	2,127,027.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	2,344,132.91	0.00	0.00	0.00	2,344,132.91	41,906,806.00	0.00	0.00	44,250,938.91
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	846,600.00	0.00	0.00	0.00	846,600.00	2,370,006.75	0.00	0.00	3,216,606.75
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	319,529.00	0.00	0.00	0.00	319,529.00	190,000.00	0.00	0.00	509,529.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8,970.00	0.00	8,970.00	1,552,756.00	0.00	0.00	0.00	1,552,756.00	42,989,617.94	0.00	0.00	44,551,343.94
Total:		32,321,929.23	3,034,569.00	35,356,498.23	45,042,405.41	35,999,882.50	3,781,212.90	0.00	84,823,500.81	266,524,513.51	35,789,692.28	0.00	422,494,204.83

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	6,798,972.27	100,954,817.50	107,753,789.77	24,233,219.50	149,730.00	0.00	0.00	24,382,949.50	182,939,407.84	0.00	0.00	315,076,147.11
Total:		6,798,972.27	100,954,817.50	107,753,789.77	24,233,219.50	149,730.00	0.00	0.00	24,382,949.50	182,939,407.84	0.00	0.00	315,076,147.11
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	11,942,413.00	0.00	11,942,413.00	643,716.00	0.00	0.00	0.00	643,716.00	7,590,819.00	0.00	0.00	20,176,948.00
Total:		11,942,413.00	0.00	11,942,413.00	643,716.00	0.00	0.00	0.00	643,716.00	7,590,819.00	0.00	0.00	20,176,948.00
Gran Total:		95,442,362.46	257,351,571.93	352,793,934.39	142,068,722.51	42,949,591.20	3,781,212.90	0.00	188,799,526.61	813,687,801.79	70,132,717.55	35,673,627.00	1,461,087,607.34

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el veintiocho de septiembre de dos mil doce.-
 Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- el Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruiz González.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON LA PARTICIPACION DEL C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 29 de junio de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2.** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, para modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificadorio firmado el 29 de junio de 2012, mencionado en el Antecedente II, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificadorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificadorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	648,500.00	143,213.00	791,713.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:		1,078,500.00	143,213.00	1,221,713.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal:		300,000.00	0.00	300,000.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00
Subtotal:		500,000.00	0.00	500,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	8,313,095.00	0.00	8,313,095.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	4,318,182.20	283,541.00	4,601,723.20
Subtotal:		12,631,277.20	283,541.00	12,914,818.20
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	441,240.00	52,630,923.07	53,072,163.07
Subtotal:		441,240.00	52,630,923.07	53,072,163.07
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	3,352,076.48	0.00	3,352,076.48
2	Cáncer Cervicouterino	3,715,379.50	0.00	3,715,379.50
3	Arranque Parejo en la Vida	1,484,057.55	157,907.00	1,641,964.55
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	988,534.60	988,534.60

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	611,800.00	218,909.90	830,709.90
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,338,918.00	0.00	2,338,918.00
7	Igualdad de Género en Salud	5,700.00	15,699.80	21,399.80
Subtotal:		11,507,931.53	1,381,051.30	12,888,982.83
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	1,900,749.10	577,285.60	2,478,034.70
2	Riesgo Cardiovascular	3,743,334.06	316,680.00	4,060,014.06
3	Dengue	19,465,360.60	0.00	19,465,360.60
4	Envejecimiento	101,616.00	127,228.80	228,844.80
5	Tuberculosis	0.00	157,478.00	157,478.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	111,324.00	111,324.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,608,538.00	0.00	1,608,538.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		26,819,597.76	1,289,996.40	28,109,594.16
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,484,485.72	15,776,444.20	17,260,929.92
Subtotal:		1,484,485.72	15,776,444.20	17,260,929.92
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,979,154.75	0.00	4,979,154.75
Subtotal:		4,979,154.75	0.00	4,979,154.75
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		59,742,186.96	71,505,168.97	131,247,355.93

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$131,247,355.93 (ciento treinta y un millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesos 93/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$59,742,186.96 (cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y seis pesos 96/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE HACIENDA de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE HACIENDA de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$71,505,168.97 (setenta y un millones quinientos cinco mil ciento sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Jueves 18 de abril de 2011

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	TOTAL		
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	648,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	648,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	648,500.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTAL		1,078,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,078,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,078,500.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	TOTAL		
1	Salud Mental	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	11,545,433.28	0.00	0.00	11,545,433.28	11,845,433.28
TOTAL		0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	11,545,433.28	0.00	0.00	11,545,433.28	11,845,433.28

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL		
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
TOTAL		500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL		
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5,500,000.00	0.00	2,813,095.00	0.00	0.00	0.00	8,313,095.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,313,095.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	4,318,182.20	0.00	0.00	0.00	4,318,182.20	0.00	0.00	0.00	0.00	4,318,182.20
TOTAL		5,500,000.00	0.00	7,131,277.20	0.00	0.00	0.00	12,631,277.20	0.00	0.00	0.00	0.00	12,631,277.20

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	VIH/SIDA e ITS	441,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	441,240.00	5,981,324.00	0.00	8,319,723.00	14,301,047.00	14,742,287.00
TOTAL		441,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	441,240.00	5,981,324.00	0.00	8,319,723.00	14,301,047.00	14,742,287.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Cáncer de Mama	0.00	3,352,076.48	0.00	0.00	0.00	0.00	3,352,076.48	4,478,600.34	0.00	0.00	4,478,600.34	7,830,676.82
2	Cáncer Cervicouterino	924,710.41	2,790,669.09	0.00	0.00	0.00	0.00	3,715,379.50	5,038,488.44	0.00	0.00	5,038,488.44	8,753,867.94
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,484,057.55	0.00	0.00	0.00	0.00	1,484,057.55	3,000,000.00	7,863,000.00	0.00	3,000,000.00	12,347,057.55
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,639,024.10	0.00	0.00	5,639,024.10	5,639,024.10
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	574,600.00	37,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	611,800.00	585,406.30	0.00	0.00	585,406.30	1,197,206.30
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	42,722.85	2,296,195.15	0.00	0.00	0.00	0.00	2,338,918.00	4,306,019.98	0.00	0.00	4,306,019.98	6,644,937.98
7	Igualdad de Género en Salud	5,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,700.00
TOTAL		1,547,733.26	9,960,198.27	0.00	0.00	0.00	0.00	11,507,931.53	23,047,539.16	7,863,000.00	0.00	23,047,539.16	42,418,470.69

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Diabetes Mellitus	264,920.00	1,635,829.10	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,749.10	5,200,000.00	6,310,314.00	0.00	5,200,000.00	13,411,063.10
2	Riesgo Cardiovascular	3,743,334.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,743,334.06	3,150,000.00	337,988.00	0.00	3,150,000.00	7,231,322.06
3	Dengue	19,465,360.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,465,360.60	5,646,509.51	0.00	0.00	5,646,509.51	25,111,870.11
4	Envejecimiento	101,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	101,616.00	2,824,252.60	0.00	0.00	2,824,252.60	2,925,868.60
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,856,274.60	0.00	0.00	1,856,274.60	1,856,274.60
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	403,739.35	0.00	0.00	403,739.35	403,739.35
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,328,633.80	0.00	0.00	2,328,633.80	2,328,633.80
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,608,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,608,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,608,538.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,622,046.84	0.00	0.00	7,622,046.84	7,622,046.84
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,750.00	0.00	0.00	68,750.00	68,750.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,042.00	0.00	0.00	202,042.00	202,042.00
TOTAL		25,183,768.66	1,635,829.10	0.00	0.00	0.00	0.00	26,819,597.76	29,302,248.70	6,648,302.00	0.00	29,302,248.70	62,770,148.46

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,368,830.91	0.00	115,654.81	0.00	0.00	0.00	1,484,485.72	21,928,025.32	196,210.00	0.00	21,928,025.32	23,608,721.04
TOTAL		1,368,830.91	0.00	115,654.81	0.00	0.00	0.00	1,484,485.72	21,928,025.32	196,210.00	0.00	21,928,025.32	23,608,721.04

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	4,979,154.75	0.00	0.00	0.00	0.00	4,979,154.75	2,790,150.12	0.00	0.00	2,790,150.12	7,769,304.87
TOTAL		0.00	4,979,154.75	0.00	0.00	0.00	0.00	4,979,154.75	2,790,150.12	0.00	0.00	2,790,150.12	7,769,304.87

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
TOTAL		35,620,072.83	16,875,182.12	7,246,932.01	0.00	0.00	0.00	59,742,186.96	94,594,720.58	14,707,512.00	8,319,723.00	102,914,443.58	177,364,142.54

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	637,200.00
	Octubre	11,300.00
		Total: 648,500.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	230,000.00
		Total: 230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	200,000.00
		Total: 200,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	300,000.00
		Total: 300,000.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	500,000.00
		Total: 500,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	8,199,946.00
	Octubre	113,149.00
		Total: 8,313,095.00

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Mayo	4,000,000.00
	Octubre	318,182.20
		Total: 4,318,182.20

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	441,240.00
		Total: 441,240.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	2,821,953.90
	Junio	530,122.58
		Total: 3,352,076.48
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	18,477.29
	Junio	2,333,512.21
	Julio	1,363,390.00
		Total: 3,715,379.50
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	425,300.00
	Junio	1,058,757.55
		Total: 1,484,057.55
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	506,080.01
	Junio	105,719.99
		Total: 611,800.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	2,338,918.00
		Total: 2,338,918.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	5,700.00
		Total: 5,700.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	942,798.00
	Julio	498,603.22
	Octubre	459,347.88
		Total: 1,900,749.10
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	1,769,625.00
	Julio	578,000.00
	Octubre	1,395,709.06
		Total: 3,743,334.06
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	3,715,360.60
	Julio	15,750,000.00
		Total: 19,465,360.60
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	46,284.00
	Julio	55,332.00
		Total: 101,616.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

8 Urgencias Epidemiológicas y Desastres		
	Mes	Monto
	Mayo	1,608,538.00
		Total: 1,608,538.00
9 Salud Bucal		
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10 Cólera		
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11 Lepra		
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12 Otras Enfermedades Transmitidas por Vector		
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	0.00
	Julio	1,456,345.12
	Octubre	28,140.60
		Total: 1,484,485.72

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	1,875,679.00
	Julio	3,103,475.75
		Total: 4,979,154.75

Gran total:	59,742,186.96
--------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.2	Actividad	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes.	Número de campañas de comunicación educativa programadas para modificar los determinantes.	8	Porcentaje de campañas de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud desarrolladas en las Entidades federativas.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Actividad	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	6
2	Escuela y Salud	3.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	4,654
2	Escuela y Salud	3.1.2	Actividad	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	1,489
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	90
2	Escuela y Salud	5.1.1	Componente	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	59
2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	36
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	1

3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	6
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	3
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS.	1	Campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	7.1.1	Actividad	Número de consultas otorgadas 2012	Número de consultas otorgadas 2011	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012	10
1	Salud Mental	8.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	1
1	Salud Mental	9.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frio.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frio.	1

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	8
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	20
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	300
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	3
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	600
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	300

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones,...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal con formación según los requerimientos de las Entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	5
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Propósito	numero de manzanas con larvicidas aplicado en menos de seis semanas	numero de manzanas programadas para control larvario	378	Cobertura de control larvario	9

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Jurisdicciones con equipo de cómputo, internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, Internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a internet y operando	3
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	26
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	1
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.2	Actividad	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de Capacitación	3

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud .	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	1,561,949
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	17,978
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	17,978
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes.	Consultas de ITS de primera vez.	343,612	Porcentaje de seguimiento de las ITS.	4,600
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	844

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x100	95	Cobertura de tratamiento	95
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anomalía específica	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 Y 5 X 100	70	Congruencia radiológica - histológica	70
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad/5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad/3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico-histológico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	100	Congruencia colposcópica histológica	100
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Actividad	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cérvico uterino	100

3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Actividad	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las Entidades Federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	6.6.1	Actividad	Número de Posadas AME visitadas que operan	Total de Posadas AME que reciben recursos federales	100	Porcentaje de Posadas AME que funcionan respecto a las visitadas y que reciben recursos	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Actividad	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Actividad	Número de frascos (4) de ácido fólico adquiridos para cubrir el 25 % del consumo anual de las mujeres en edad fértil responsabilidad de la SSA	Número de frasco necesarios para cubrir a la población de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Actividad	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de errores innatos del metabolismo.	Número de cursos de capacitación programados en manejo de errores innatos del metabolismo.	100	Porcentaje de cursos de capacitación impartidos en el manejo de errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Componente	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	59,649

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Actividad	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de personas programadas	300	Capacitación de los prestadores de salud.	176
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	308
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Actividad	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	2,958
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Actividad	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	3,512
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Actividad	Total de servicios amigables instalados apegados al Modelo Funcional en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	10
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	60
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	21,223
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	58,626
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	4,488
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	20

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	6
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	4
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	160
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	1

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	3
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	928
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMES EC (HbA1c <7%)	407
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	567
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	9
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes realizadas en población de 20 años y más no derechohabientes	Número de detecciones de diabetes programadas para realizar en población de 20 años y más no derechohabientes	10,115,091	Expresa el porcentaje de personas a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	119,131

2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	254,941
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Número de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	5,931
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,176
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,671
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	3
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	90
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de nebulización.	13
3	Dengue	6.3.1	Propósito	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando.	No. de Municipios prioritarios.	39	Participación Municipal.	4
3	Dengue	8.5.1	Propósito	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas.	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas.	128	Gestión Intersectorial.	4
4	Envejecimiento	1.2.1	Actividad	Sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	Sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6
4	Envejecimiento	2.1.1	Actividad	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque gerontogeriátrico.	2
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	5.2.2	Actividad	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más realizados no asegurados	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años programados no asegurados	20	Detecciones de alteraciones en la memoria en adultos mayores no asegurados	20

4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años. no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de Casos de Tuberculosis Identificados	Número de Casos de Tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	200
5	Tuberculosis	1.1.2	Componente	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	18,450	Cobertura de Tratamiento de casos de Tuberculosis registrados	200
5	Tuberculosis	1.1.3	Propósito	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,173	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	87
5	Tuberculosis	1.1.4	Actividad	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis que recibieron TPI.	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	23,427	Cobertura de Terapia Preventiva con isoniazida (TPI) en personas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	350
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	4
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	2
5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	6
6	Paludismo	1.3.1	Componente	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	37
6	Paludismo	1.4.1	Propósito	No. de casos y convivientes tratados.	No. de casos y convivientes registrados	31,270	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes	3
6	Paludismo	5.2.1	Componente	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. de reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAs.	1
6	Paludismo	7.6.1	Actividad	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	60,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	140

6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	42,000
6	Paludismo	9.2.1	Actividad	No. de localidades con pesquisa.	No. de localidades programadas a pesquisa.	1,500	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	26
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No. de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	1,500
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el período.	Meta de perros y gatos a vacunar en el período.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	388,950
7	Rabia y otras zoonosis	2.1.1	Actividad	Número de perros y gatos vacunados en el barrido + Número de perros y gatos con vacunación vigente	Número de perros y gatos censados + número estimado en viviendas ausentes y renuentes	7	Cobertura de vacunación antirrábica canina y felina en el área focal.	1
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Actividad	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas	Números de vacunas antirrábicas disponible	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	4,170
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	1,200
7	Rabia y otras zoonosis	7.1.1	Actividad	Número de talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	Número de talleres de precertificación programados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	12	Talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones de los estados.	3
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	193
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	2,800
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	5,600
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	9,899

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	60
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programados para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	24
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	3
9	Salud Bucal	1.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas intramuros Programadas.	30,899,821	Actividades de Prevención (intramuros).	328,148
9	Salud Bucal	1.4.2	Actividad	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	98,076,193	Actividades de Prevención (extramuros).	3,333,840
9	Salud Bucal	7.3.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	199,576
10	Cólera	4.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2

10	Cólera	5.1.1	Actividad	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i>	2
10	Cólera	6.1.1	Actividad	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Actividad	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	8
10	Cólera	8.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	8
10	Cólera	9.1.1	Actividad	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	2
11	Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en Lepra.	1
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Componente	Número total de localidades trabajadas con estudios entomológicos.	Número total de localidades programadas para hacer estudios entomológicos.	1,108	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	98
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Actividad	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas realizados.	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas programados.	64	Capacitación para tratamiento de la enfermedad de chagas.	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Componente	Número total de casos de enfermedad de Chagas con tratamiento supervisado.	Número total de casos de enfermedad de Chagas tratados.	240	Cobertura de tratamiento supervisado para enfermedad de Chagas.	120
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.2	Componente	Número de casos tratados de enfermedad de Chagas.	Número de casos registrados de enfermedad de Chagas.	240	Cobertura de tratamiento de enfermedad de Chagas.	150
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	11.2.1	Actividad	Número total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis realizados.	Número total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis programados.	22	Capacitación para atención de la leishmaniasis.	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.1	Componente	Número de casos tratados de leishmaniasis.	Número de casos registrados de la leishmaniasis.	720	Cobertura de tratamiento de leishmaniasis.	6
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.2	Componente	Número de casos curados de leishmaniasis.	Número de casos tratados de leishmaniasis.	720	Cobertura de seguimiento de casos de leishmaniasis.	6

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Propósito	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Componente	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Componente	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Plan A, B y C).	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	83
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados a pacientes menores de 5 años con EDA's tratados en Plan "A", "B" y "C" de hidratación oral.	Número total de niños menores de 5 años con EDA's en tratamiento con Planes A, B y C	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Componente	Total de madres capacitadas por EDA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres capacitadas en identificación, manejo y prevención de EDAS	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.5	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral entregados a niños menores de 5 años en campañas de promoción	Número total de niños menores de 5 años	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en campañas de promoción	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Componente	Número de niños menores de 5 años que murieron por IRA baja (neumonía)	Total de niños menores de 5 años que acudieron a consulta de primera vez por IRA baja (neumonía) y recibieron antibiótico	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento con antibiótico por IRA baja (neumonía).	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.2	Componente	Total de niños menores de 1 año que acuden a consulta de primera vez por IRA baja (neumonía) y recibieron tratamiento con antibiótico	Total de niños menores de un año que acuden a consultas de primera vez por IRA's	5	Porcentaje de niños menores de 1 año que acuden a consultas de primera vez por IRA baja (neumonía)	5
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Componente	Total de madres capacitadas por IRA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres de menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de Infección Respiratoria Aguda (IRA)	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Actividad	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	30
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5to. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5to. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5to. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Componente	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la Entidad Federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	4
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Componente	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia por Entidad Federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa	236	Porcentaje de cobertura de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en las Jurisdicciones Sanitarias del País.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Componente	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (con base en un mínimo de 3% de las consultas de 1a. vez otorgadas a población adolescente).	276,480	Porcentaje de cumplimiento en la detección de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	4,087
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Actividad	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas en el año.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas en el año (mínimo 6)	192	Porcentaje de cumplimiento de las reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	6
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	11,969	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	142
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Componente	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud capacitados.	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) programados a capacitar (mínimo 10 adolescentes por GAPS formados).	4,540	Porcentaje de cumplimiento de los Adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) capacitados.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	Recurso asignado para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	2,348	Porcentaje del recurso ejercido en la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	20

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Actividad	Total de jurisdicciones con responsable jurisdiccional capacitado en el lineamiento de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa.	236	Porcentaje de responsables jurisdiccionales capacitados en los lineamientos de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.7	Componente	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Total de consultas de primera vez en menores de 1 año.	80	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Actividad	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.10	Propósito	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral)	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.11	Propósito	Número de personas a educar	Número de personas educadas	98	Identificar a la población usuaria de un Hospital que será educada en la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital, niños, jóvenes y adultos que por motivos de una enfermedad se encuentran en rezago educativo.	98
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.12	Actividad	Número de aulas planeadas	Número de aulas puestas en operación	100	Identificar la puesta en operación de aulas de la Estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	1
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las Entidades Federativas.	5
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	25
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.3	Actividad	Número de supervisiones realizadas a las UMA's en el año.	Número de supervisiones programadas a las UMA's en el año (2 mínimo por unidad) .	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a las unidades médicas acreditadas para la atención de niños y adolescentes con cáncer.	100

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Actividad	Número de unidades médicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.5	Actividad	(Porcentaje de calificación de supervisión al seguimiento) - (Porcentaje de calificación de supervisión basal)	No. Aplica	20	Porcentaje de mejora en la calificación global de supervisión.	15
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.6	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de equipos de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de equipos de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en la adquisición de equipo de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Actividad	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.8	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación en la Atención Integral a la Salud de la Infancia	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	80

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	3
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	12
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Componente	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	44
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Actividad	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.	Número de consultas de primera vez programadas.	129,489	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	1,811
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Actividad	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	56
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Componente	Número de establecimientos especializados en adicciones reconocidos por el CENADIC durante el año.	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.	100	Cobertura de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con reconocimiento en el CENADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	2
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Actividad	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	6
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Componente	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	80
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Componente	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Componente	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Componente	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	30
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Actividad	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	54
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Componente	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.07	9,500.00	19,665.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años.	2.00	40,000.00	80,000.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07	17,100.00	35,397.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años.	2.09	3,900.00	8,151.00
TOTAL:							143,213.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	283,541.00	283,541.00
TOTAL:							283,541.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	985.00	1,970,000.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANA VIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	55.00	184,919.90
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	185.00	77.00	14,245.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	200.00	37,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	2,567.00	1,193,655.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	3,139.00	4,507,792.34
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	5,800.00	12,537,164.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	323.00	563,105.28
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	648.00	777,651.84
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	1,300.00	3,505,775.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	213.00	398,365.38

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	2,355.00	6,046,698.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	89.00	73,812.15
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	2,318.00	908,679.18
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA Cada tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 tabletas.	6,689.36	20.00	133,787.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	1,277.00	919,210.14
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	3,300.00	9,500,238.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	55.00	331,354.10
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	30.00	20,126.70
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	778.00	839,096.34
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	1,623.00	707,481.93
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	13.00	291,847.27
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ESTAVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Estavudina 40 mg Envase con 60 cápsulas.	79.00	22.00	1,738.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	89.00	584,730.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,140.70	124.00	265,446.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	759.00	646,713.54
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	114.00	691,340.46
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	1,196.00	2,330,549.52
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	1,200.00	2,648,400.00
TOTAL:							52,630,923.07

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	500.00	9,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	200.00	1,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	2,446.00	35,222.40

3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	400.00	320.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	200.00	400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	150.00	3,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	200.00	600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	150.00	3,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	370.30	222.00	82,206.60
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml.	517.70	40.00	20,708.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	3,000.00	6,360.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	35,000.00	56,700.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	200.00	5,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	190.00	4,018.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	190.00	2,126.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	660.00	8,580.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	2,000.00	40,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	200.00	300,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	2,600.00	395,200.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	3,000.00	64,650.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	30.00	50,700.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	3.00	42,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	110.00	13,200.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE PORTA NOTAS CON PLUMA	20.27	1,500.00	30,405.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE DE PLASTICO ORGANIZADORA DE LAPICES	45.47	200.00	9,094.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cantimplora Descripción complementaria: CILINDRO DE POLICARBONATO	18.39	200.00	3,678.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Unidad de almacenamiento Descripción complementaria: USB DE 4GB EN PULSERA	120.50	200.00	24,100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO CON INFORMACION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	8.64	13,000.00	112,320.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA CON PULSERA yquesexo.com.mx	10.47	1,500.00	15,705.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO; COMBO ANTICONCEPTIVOS	2.81	6,500.00	18,265.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: TARJETERO; METODOS ANTICONCEPTIVOS	341.49	10.00	3,414.90
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES FEMENINOS	48.20	20.00	964.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES MASCULINOS	48.20	20.00	964.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 9:3	39.10	40.00	1,564.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo del Programa de Igualdad de género en Salud	7.21	100.00	721.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB	119.46	50.00	5,973.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:1	44.45	60.00	2,667.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:2/3	79.58	60.00	4,774.80
TOTAL:							1,381,051.30

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan sólo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	3,340.00	577,285.60
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	ANALIZADORES. Equipo Portátil de determinación de lípidos. ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico y Consulta externa. DESCRIPCION: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo maletín. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, glucosa y calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procesa 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No. requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS: Impresora integrada o adicional. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Tubos capilares, émbolos, lancetas, torundas con alcohol. Casetes o Tira reactiva, Tiras verificadoras para control de calidad. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. INSTALACION Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz. o batería intercambiable. OPERACION Cualquier técnico de laboratorio con un adiestramiento menor. MANTENIMIENTO Preventivo y correctivo por personal calificado. Descripción complementaria: EQUIPO PORTATIL DE DETERMINACION DE LIPIDOS, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total y sus consumibles.	3,480.00	91.00	316,680.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: Antígeno Prostático	951.20	84.00	79,900.80
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Modelos anatómicos de próstata Descripción complementaria: SIMULADOR AVANZADO DE PACIENTE MASCULINO PARA CUIDADO DE PROSTATA, CON CUATRO MODULOS INTERCAMBIABLES	11,832.00	4.00	47,328.00
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Paquete de tratamientos estandarizados e individualizados de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	1.00	154,695.00	154,695.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de material de difusión (folletos, tríptico, guías y manuales) del Programa Tuberculosis para distribución en los niveles estatal, jurisdiccional y local.	1.00	2,783.00	2,783.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	258.00	65.00	16,770.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene 250 mg de clorhidrato de tiletamina y 250 mg de clorhidrato de zolazepam, frasco con diluyente estéril c.b.p. 5 ml	136.00	599.00	81,464.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	93.50	140.00	13,090.00
TOTAL:							1,289,996.40

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000-1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	3,300.00	280,500.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	35,500.00	283,645.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertúsico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	57,560.00	5,609,222.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	692.00	93,904.40
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	6,460.00	446,256.80

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	81.00	760.00	61,560.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	45,480.00	2,942,556.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	36,000.00	6,058,800.00
TOTAL:							15,776,444.20

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total:							71,505,168.97

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV CONSEG		
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	648,500.00	143,213.00	791,713.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	891,713.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	230,000.00	30,977.00	0.00	0.00	0.00	30,977.00	0.00	0.00	0.00	260,977.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	1,239,287.00	0.00	0.00	0.00	1,239,287.00	0.00	0.00	0.00	1,239,287.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00	59,086.00	0.00	0.00	0.00	59,086.00	0.00	0.00	0.00	259,086.00
Total:		1,078,500.00	143,213.00	1,221,713.00	1,429,350.00	0.00	0.00	0.00	1,429,350.00	0.00	0.00	0.00	2,651,063.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	300,000.00	0.00	300,000.00	387,015.00	0.00	0.00	0.00	387,015.00	11,545,433.28	0.00	0.00	12,232,448.28
Total:		300,000.00	0.00	300,000.00	387,015.00	0.00	0.00	0.00	387,015.00	11,545,433.28	0.00	0.00	12,232,448.28
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00	640,437.00	0.00	0.00	0.00	640,437.00	0.00	0.00	0.00	1,140,437.00
Total:		500,000.00	0.00	500,000.00	640,437.00	0.00	0.00	0.00	640,437.00	0.00	0.00	0.00	1,140,437.00
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	8,313,095.00	0.00	8,313,095.00	671,434.00	500,000.00	0.00	0.00	1,171,434.00	0.00	0.00	0.00	9,484,529.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	4,318,182.20	283,541.00	4,601,723.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,601,723.20
Total:		12,631,277.20	283,541.00	12,914,818.20	671,434.00	500,000.00	0.00	0.00	1,171,434.00	0.00	0.00	0.00	14,086,252.20

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PROESPPO	ANEXO IV CONSEG		
		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS					
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	441,240.00	52,630,923.07	53,072,163.07	2,986,209.08	7,367,349.94	0.00	0.00	10,353,559.02	5,981,324.00	0.00	8,319,723.00	77,726,769.09
Total:		441,240.00	52,630,923.07	53,072,163.07	2,986,209.08	7,367,349.94	0.00	0.00	10,353,559.02	5,981,324.00	0.00	8,319,723.00	77,726,769.09
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	3,352,076.48	0.00	3,352,076.48	249,303.00	0.00	0.00	0.00	249,303.00	4,478,600.34	0.00	0.00	8,079,979.82
2	Cáncer Cervicouterino	3,715,379.50	0.00	3,715,379.50	187,634.00	0.00	0.00	64,000.00	251,634.00	5,038,488.44	0.00	0.00	9,005,501.94
3	Arranque Parejo en la Vida	1,484,057.55	157,907.00	1,641,964.55	6,015,838.52	0.00	0.00	0.00	6,015,838.52	3,000,000.00	7,863,000.00	0.00	18,520,803.07
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	988,534.60	988,534.60	0.00	9,033,603.24	0.00	0.00	9,033,603.24	5,639,024.10	0.00	0.00	15,661,161.94
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	611,800.00	218,909.90	830,709.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	585,406.30	0.00	0.00	1,416,116.20
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,338,918.00	0.00	2,338,918.00	21,590.00	0.00	0.00	0.00	21,590.00	4,306,019.98	0.00	0.00	6,666,527.98
7	Igualdad de Género en Salud	5,700.00	15,699.80	21,399.80	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	31,399.80
Total:		11,507,931.53	1,381,051.30	12,888,982.83	6,484,365.52	9,033,603.24	0.00	64,000.00	15,581,968.76	23,047,539.16	7,863,000.00	0.00	59,381,490.75
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	1,900,749.10	577,285.60	2,478,034.70	349,600.00	0.00	0.00	0.00	349,600.00	5,200,000.00	6,310,314.00	0.00	14,337,948.70
2	Riesgo Cardiovascular	3,743,334.06	316,680.00	4,060,014.06	339,600.00	0.00	0.00	0.00	339,600.00	3,150,000.00	337,988.00	0.00	7,887,602.06
3	Dengue	19,465,360.60	0.00	19,465,360.60	0.00	2,744,856.00	0.00	0.00	2,744,856.00	5,646,509.51	0.00	0.00	27,856,726.11
4	Envejecimiento	101,616.00	127,228.80	228,844.80	161,740.00	0.00	0.00	0.00	161,740.00	2,824,252.60	0.00	0.00	3,214,837.40
5	Tuberculosis	0.00	157,478.00	157,478.00	0.00	334,534.00	0.00	0.00	334,534.00	1,856,274.60	0.00	0.00	2,348,286.60
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	9,954,430.00	0.00	0.00	9,954,430.00	403,739.35	0.00	0.00	10,358,169.35
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	111,324.00	111,324.00	7,493,962.00	0.00	0.00	0.00	7,493,962.00	2,328,633.80	0.00	0.00	9,933,919.80
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,608,538.00	0.00	1,608,538.00	4,190,664.00	0.00	0.00	0.00	4,190,664.00	0.00	0.00	0.00	5,799,202.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	1,654,000.00	0.00	0.00	1,654,000.00	7,622,046.84	0.00	0.00	9,276,046.84
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	323,360.04	869,231.40	0.00	0.00	1,192,591.44	68,750.00	0.00	0.00	1,261,341.44
11	Leprosia	0.00	0.00	0.00	33,200.00	0.00	0.00	0.00	33,200.00	0.00	0.00	0.00	33,200.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	6,968,921.00	0.00	0.00	6,968,921.00	202,042.00	0.00	0.00	7,170,963.00
Total:		26,819,597.76	1,289,996.40	28,109,594.16	12,892,126.04	22,525,972.40	0.00	0.00	35,418,098.44	29,302,248.70	6,648,302.00	0.00	99,478,243.30

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PROESPPO	ANEXO IV CONSEG		
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,484,485.72	15,776,444.20	17,260,929.92	8,903,222.00	1,000,000.00	1,396,778.00	0.00	11,300,000.00	21,928,025.32	196,210.00	0.00	50,685,165.24
Total:		1,484,485.72	15,776,444.20	17,260,929.92	8,903,222.00	1,000,000.00	1,396,778.00	0.00	11,300,000.00	21,928,025.32	196,210.00	0.00	50,685,165.24
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,979,154.75	0.00	4,979,154.75	368,114.00	50,000.00	0.00	0.00	418,114.00	2,790,150.12	0.00	0.00	8,187,418.87
Total:		4,979,154.75	0.00	4,979,154.75	368,114.00	50,000.00	0.00	0.00	418,114.00	2,790,150.12	0.00	0.00	8,187,418.87
Gran Total:		59,742,186.96	71,505,168.97	131,247,355.93	34,762,272.64	40,476,925.58	1,396,778.00	64,000.00	76,699,976.22	94,594,720.58	14,707,512.00	8,319,723.00	325,569,287.73

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraonga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el veintiocho de septiembre de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Alvaro Augusto Quijano Vivas.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RAUL ESTRADA DAY, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CON LA PARTICIPACION DEL ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 29 de junio de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 29 de junio de 2012, mencionado en el Antecedente II, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	648,500.00	19,000.00	667,500.00
2	Escuela y Salud	430,000.00	0.00	430,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:		1,278,500.00	19,000.00	1,297,500.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	308,334.00	0.00	308,334.00
Subtotal:		308,334.00	0.00	308,334.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	350,000.00
Subtotal:		350,000.00	0.00	350,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,094,572.00	0.00	1,094,572.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,500,000.00	138,395.00	2,638,395.00
Subtotal:		3,594,572.00	138,395.00	3,732,967.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	1,384,850.00	9,762,864.67	11,147,714.67
Subtotal:		1,384,850.00	9,762,864.67	11,147,714.67
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	5,037,383.10	0.00	5,037,383.10
2	Cáncer Cervicouterino	3,807,003.00	0.00	3,807,003.00
3	Arranque Parejo en la Vida	6,199,600.00	1,024,323.80	7,223,923.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,796,054.65	1,796,054.65
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,201,817.00	228,691.90	1,430,508.90

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,309,469.00	0.00	2,309,469.00
7	Igualdad de Género en Salud	6,500.00	15,699.80	22,199.80
Subtotal:		18,561,772.10	3,064,770.15	21,626,542.25
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	2,571,367.99	316,297.20	2,887,665.19
2	Riesgo Cardiovascular	2,772,250.00	48,720.00	2,820,970.00
3	Dengue	980,428.40	0.00	980,428.40
4	Envejecimiento	1,230,536.00	268,308.00	1,498,844.00
5	Tuberculosis	0.00	75,845.00	75,845.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	31,898.00	31,898.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	357,453.00	0.00	357,453.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		7,912,035.39	741,068.20	8,653,103.59
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	27,511,671.19	15,719,612.80	43,231,283.99
Subtotal:		27,511,671.19	15,719,612.80	43,231,283.99
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,474,186.00	0.00	5,474,186.00
Subtotal:		5,474,186.00	0.00	5,474,186.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		66,375,920.68	29,445,710.82	95,821,631.50

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$95,821,631.50 (noventa y cinco millones ochocientos veintiún mil seiscientos treinta y un pesos 50/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$66,375,920.68 (sesenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos veinte pesos 68/100 M.N.), se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$29,445,710.82 (veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos diez pesos 82/100 M.N.), serán entregados directamente a LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	648,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	648,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	648,500.00
2	Escuela y Salud	430,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	430,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTAL		1,278,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,278,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,278,500.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	308,334.00	0.00	0.00	0.00	0.00	308,334.00	2,695,480.00	0.00	0.00	2,695,480.00	3,003,814.00
TOTAL		0.00	308,334.00	0.00	0.00	0.00	0.00	308,334.00	2,695,480.00	0.00	0.00	2,695,480.00	3,003,814.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL		
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
TOTAL		350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL		
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	1,094,572.00	0.00	0.00	0.00	1,094,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,094,572.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
TOTAL		0.00	0.00	3,594,572.00	0.00	0.00	0.00	3,594,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,594,572.00

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	VIH/SIDA e ITS	1,384,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,384,850.00	2,751,334.05	0.00	1,858,275.00	4,609,609.05	5,994,459.05
TOTAL		1,384,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,384,850.00	2,751,334.05	0.00	1,858,275.00	4,609,609.05	5,994,459.05

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Cáncer de Mama	0.00	5,037,383.10	0.00	0.00	0.00	0.00	5,037,383.10	7,847,680.00	0.00	0.00	7,847,680.00	12,885,063.10
2	Cáncer Cervicouterino	2,207,974.74	1,599,028.26	0.00	0.00	0.00	0.00	3,807,003.00	6,464,671.00	0.00	0.00	6,464,671.00	10,271,674.00
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	2,559,600.00	0.00	0.00	0.00	3,640,000.00	6,199,600.00	14,238,750.00	7,546,968.02	0.00	14,238,750.00	27,985,318.02
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,752,486.00	0.00	0.00	11,752,486.00	11,752,486.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	932,117.00	269,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,201,817.00	500,006.00	0.00	0.00	500,006.00	1,701,823.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	128,015.71	2,181,453.29	0.00	0.00	0.00	0.00	2,309,469.00	649,227.00	0.00	0.00	649,227.00	2,958,696.00
7	Igualdad de Género en Salud	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00
TOTAL		3,274,607.45	11,647,164.65	0.00	0.00	0.00	0.00	18,561,772.10	41,452,820.00	7,546,968.02	0.00	41,452,820.00	67,561,560.12

Jueves 18 de abril de 2014

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Diabetes Mellitus	662,480.00	1,908,887.99	0.00	0.00	0.00	0.00	2,571,367.99	9,829,718.88	6,631,200.00	0.00	9,829,718.88	19,032,286.87
2	Riesgo Cardiovascular	2,772,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,772,250.00	5,830,656.00	0.00	0.00	5,830,656.00	8,602,906.00
3	Dengue	980,428.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	980,428.40	98,750.00	0.00	0.00	98,750.00	1,079,178.40
4	Envejecimiento	1,230,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,230,536.00	48,000.00	0.00	0.00	48,000.00	1,278,536.00
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	860,097.00	0.00	0.00	860,097.00	860,097.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	12,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	393,440.00	0.00	0.00	393,440.00	393,440.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	357,453.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	357,453.00	0.00	0.00	0.00	0.00	357,453.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,004,680.00	0.00	0.00	8,004,680.00	8,004,680.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	148,035.00	0.00	0.00	148,035.00	148,035.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,945.00	0.00	0.00	30,945.00	30,945.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,397,050.00	0.00	0.00	2,397,050.00	2,397,050.00
TOTAL		6,003,147.40	1,908,887.99	0.00	0.00	0.00	0.00	7,912,035.39	27,653,371.88	6,631,200.00	0.00	27,653,371.88	42,196,607.27

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	27,315,559.78	0.00	196,111.41	0.00	0.00	0.00	27,511,671.19	19,535,517.08	0.00	0.00	19,535,517.08	47,047,188.27
TOTAL		27,315,559.78	0.00	196,111.41	0.00	0.00	0.00	27,511,671.19	19,535,517.08	0.00	0.00	19,535,517.08	47,047,188.27

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	5,474,186.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,474,186.00	1,104,212.00	0.00	0.00	1,104,212.00	6,578,398.00
TOTAL		0.00	5,474,186.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,474,186.00	1,104,212.00	0.00	0.00	1,104,212.00	6,578,398.00

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
TOTAL		39,606,664.63	19,338,572.64	3,790,683.41	0.00	0.00	0.00	66,375,920.68	95,192,735.01	14,178,168.02	1,858,275.00	97,051,010.01	177,605,098.71

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	648,500.00
	Total: 648,500.00	
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	430,000.00
	Total: 430,000.00	
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Total: 0.00	
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	200,000.00
	Total: 200,000.00	

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	308,334.00
	Total: 308,334.00	

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	350,000.00
	Total: 350,000.00	

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	1,094,572.00
	Total: 1,094,572.00	

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Mayo	2,500,000.00
		Total: 2,500,000.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	1,384,850.00
		Total: 1,384,850.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	3,816,000.00
	Junio	1,221,383.10
		Total: 5,037,383.10
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	637,257.79
	Junio	1,924,352.21
	Julio	1,245,393.00
		Total: 3,807,003.00
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	1,269,919.56
	Junio	1,289,680.44
	Septiembre	3,640,000.00
		Total: 6,199,600.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	1,089,384.00
	Junio	112,433.00
		Total: 1,201,817.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	2,309,469.00
		Total: 2,309,469.00

7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	6,500.00
		Total: 6,500.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	723,430.00
	Julio	1,273,753.14
	Octubre	574,184.85
		Total: 2,571,367.99
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	2,330,250.00
	Julio	442,000.00
		Total: 2,772,250.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	980,428.40
		Total: 980,428.40
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	46,284.00
	Julio	69,252.00
	Octubre	1,115,000.00
		Total: 1,230,536.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	357,453.00
		Total: 357,453.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	27,289,286.79
	Julio	196,111.40
	Octubre	26,273.00
		Total: 27,511,671.19

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	2,820,159.00
	Julio	2,654,027.00
		Total: 5,474,186.00

Gran total:	66,375,920.68
--------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Componente	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de Talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	1,730
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.2	Actividad	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes.	Número de campañas de comunicación educativa programadas para modificar los determinantes.	8	Porcentaje de campañas de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud desarrolladas en las Entidades federativas.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Actividad	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	16
2	Escuela y Salud	3.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	600
2	Escuela y Salud	3.1.2	Actividad	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	5,300
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	70
2	Escuela y Salud	4.1.2	Actividad	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	56

2	Escuela y Salud	5.1.1	Componente	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	63
2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	30
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	7
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	25
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	7
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	60
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	7.1.1	Actividad	Número de consultas otorgadas 2012	Número de consultas otorgadas 2011	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012	10
1	Salud Mental	8.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	1
1	Salud Mental	9.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	1

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	7
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	2
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	2
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	20
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	2
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	600
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	300

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	6
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	6
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal con formación según los requerimientos de las entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	5
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Jurisdicciones con equipo de cómputo, Internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, Internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a internet y operando	7
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	24
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	1
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,540,229	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	20,055
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	866,324
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	15,563
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	15,563
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	176

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Propósito	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 X 100	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con toma de biopsia	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer X100	95	Cobertura de tratamiento	90

1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anomalía específico	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 X 100	70	Congruencia radiológica - histológica	40
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad/5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad/3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico-histológico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	100	Congruencia colposcópica histológica	100
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Actividad	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cérvico-uterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cérvico-uterino	100
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor	100	Cobertura de tratamiento	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Actividad	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	100

3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las Entidades Federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Actividad	Número de visitas realizadas a las 9 Entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	Número de visitas programadas a las 9 Entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas en las 9 Entidades prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Actividad	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Actividad	Número de frascos (4) de ácido fólico adquiridos para cubrir el 25% del consumo anual de las mujeres en edad fértil responsabilidad de la SSA	Número de frasco necesarios para cubrir a la población de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Componente	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Actividad	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de errores innatos del metabolismo.	Número de cursos de capacitación programados en manejo de errores innatos del metabolismo.	100	Porcentaje de cursos de capacitación impartidos en el manejo de errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Componente	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	54,399

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	154
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Actividad	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	2,203
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Actividad	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	2,460
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Actividad	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	100
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	17,552
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	52,550
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de cursos taller impartidos	Número de cursos taller programados	455	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	10
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	18,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	3,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	2,100
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	11
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	0
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	66
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	3

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	4

1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	1,255
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMEs EC (HbA1c <7%)	589
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	742
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	10
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes realizadas en población de 20 años y más no derechohabientes	Número de detecciones de diabetes programadas para realizar en población de 20 años y más no derechohabientes	10,115,091	Expresa el porcentaje de personas a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	95,954
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	205,341
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,513
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Actividad	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMEs EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMEs EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	314

2	Riesgo Cardiovascular	7.4.2	Actividad	Total de pacientes con dislipidemia bajo control en UNEMEs EC.	Total de pacientes en tratamiento con dislipidemia en UNEMEs EC.	10,997	Se refiere al porcentaje de pacientes con dislipidemia bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	146
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.3	Actividad	Total de pacientes con obesidad bajo control en UNEMEs EC.	Total de pacientes en tratamiento con obesidad en UNEMEs EC.	6,494	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	134
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,378
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	7
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	15
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	25
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de nebulización.	15
3	Dengue	1.4.1	Propósito	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
3	Dengue	1.6.1	Propósito	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias).	No. de capacitaciones programadas en el estado.	32	Capacitación para personal de control de vectores.	2
3	Dengue	1.11.1	Propósito	No. de investigaciones operativas realizadas.	No. de investigaciones operativas programadas.	32	Investigación Operativa.	1
3	Dengue	6.3.1	Propósito	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando.	No. de Municipios prioritarios.	39	Participación Municipal.	1
3	Dengue	8.5.1	Propósito	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas.	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas.	128	Gestión Intersectorial.	1
4	Envejecimiento	1.2.1	Actividad	Sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	Sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6

4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	5.2.2	Actividad	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más realizados no asegurados	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años programados no asegurados	20	Detecciones de alteraciones en la memoria en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.2	Componente	No. de vacunas anti-influenza aplicadas no asegurados en población de 60 años y más	No. de vacunas anti-influenza programadas en población de 60 años y más no asegurados	85	Vacunación de antiinfluenza en el adulto mayor no asegurados	85
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años. No asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de Casos de tuberculosis Identificados	Número de Casos de tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de tuberculosis.	64
5	Tuberculosis	1.1.2	Componente	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	18,450	Cobertura de Tratamiento de casos de tuberculosis registrados	64
5	Tuberculosis	1.1.3	Propósito	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,173	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	29
5	Tuberculosis	1.1.4	Actividad	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por tuberculosis que recibieron TPI.	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por tuberculosis.	23,427	Cobertura de Terapia Preventiva con isoniazida (TPI) en personas en riesgo de enfermar por tuberculosis.	109
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	4
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	70
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	2

5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	1.3.1	Componente	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	10
6	Paludismo	1.4.1	Propósito	No. de casos y convivientes tratados.	No. de casos y convivientes registrados	31,270	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes	25
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAS.	28
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	12,000
6	Paludismo	9.2.1	Actividad	No. de localidades con pesquisa.	No. de localidades programadas a pesquisa.	1,500	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	15
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No. de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	10,120
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	281,798
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Actividad	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas	Números de vacunas antirrábicas disponible	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	1,000
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.2	Actividad	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica humana aplicadas	Números de frascos de inmunoglobulina antirrábica disponible	29,888	Porcentaje de inmunoglobulina antirrábica humana utilizada.	400
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	203

7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	198
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	800
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	1,600
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	2,182
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Componente	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	89
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	150
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	7

9	Salud Bucal	1.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas intramuros Programadas.	30,899,821	Actividades de Prevención (intramuros).	763,768
9	Salud Bucal	1.4.2	Actividad	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	98,076,193	Actividades de Prevención (extramuros).	912,991
9	Salud Bucal	3.4.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
9	Salud Bucal	4.2.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	32	Investigación en materia de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	7.3.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	452,840
10	Cólera	4.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2
10	Cólera	5.1.1	Actividad	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i>	2
10	Cólera	6.1.1	Actividad	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Actividad	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2
10	Cólera	8.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	7
10	Cólera	9.1.1	Actividad	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	2
11	Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en lepra.	1
11	Lepra	1.2.1	Componente	Casos nuevos de lepra diagnosticados	Casos probables de Lepra estudiados en Municipios prioritarios y/o con antecedentes de la	162	Porcentaje de casos de Lepra diagnosticados en la población estudiada.	1

11	Lepra	5.4.1	Componente	Número de Baciloscopías de control realizadas a casos de lepra Multibacilar.	Total de casos de lepra Multibacilar registrados.	750	Cobertura del seguimiento bacteriológico de casos de lepra Multibacilar.	9
11	Lepra	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra realizadas	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra programadas.	232	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en lepra.	7
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Actividad	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas realizados.	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas programados.	64	Capacitación para tratamiento de la enfermedad de chagas.	2
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Componente	Número total de casos de enfermedad de Chagas con tratamiento supervisado.	Número total de casos de enfermedad de Chagas tratados.	240	Cobertura de tratamiento supervisado para enfermedad de Chagas.	5
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.1.1	Componente	Número total de cursos de capacitación para atención del alacranismo realizados.	Número total de cursos de capacitación para atención del alacranismo programados.	32	Capacitación a jurisdicciones para atención del alacranismo.	2
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.4.1	Componente	Número total de cursos realizados para el personal comunitario en atención de alacranismo	Número total de cursos programados para el personal comunitario en atención de alacranismo	64	Cobertura de capacitación comunitaria para atención de alacranismo	4
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Componente	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	280,000	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	2,726
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	18.1.1	Componente	Número de localidades trabajadas con rociado domiciliario.	Número de localidades programadas para rociado domiciliario.	2,223	Localidades con rociado domiciliario	25

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Propósito	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Componente	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas vacunadas con Td registradas en el SIS.	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	90

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Actividad	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las entidades federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las entidades federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5to. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5to. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5to. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud de niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Componente	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la Entidad Federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	21
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Componente	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (con base en un mínimo de 3% de las consultas de 1ra. vez otorgadas a población adolescente).	276,480	Porcentaje de cumplimiento en la detección de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	3,885
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por entidad federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Actividad	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.10	Propósito	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral)	100

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	1
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las entidades federativas.	101
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la entidad federativa.	25

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	7
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	12
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Componente	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	44
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Actividad	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.	Número de consultas de primera vez programadas.	129,489	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	1,552
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Actividad	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	42
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Componente	Número de establecimientos especializados en adicciones reconocidos por el CENADIC durante el año.	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.	100	Cobertura de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con reconocimiento en el CENADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	6
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Actividad	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	6
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Componente	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Componente	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	30
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	40
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Componente	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	4
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Componente	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	35
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Actividad	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	54
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Componente	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años.	2.00	9,500.00	19,000.00
TOTAL:							19,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	138,395.00	138,395.00
TOTAL:							138,395.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	24.00	48,000.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	10.00	33,621.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	67.00	31,155.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	250.00	359,015.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	750.00	1,621,185.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	153.00	266,734.08
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	60.00	72,004.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	280.00	755,090.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	1,235.00	3,170,986.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	22.00	18,245.70
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	187.00	73,305.87
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	236.00	169,877.52
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	300.00	863,658.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	50.00	301,231.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	330.00	355,914.90
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	207.00	90,233.37
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	17.00	381,646.43
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	38.00	249,660.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	4.00	3,408.24	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	64.00	388,120.96	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	127.00	247,474.74	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	118.00	260,426.00	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	1.00	1,870.26	
TOTAL:								9,762,864.67

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	500.00	9,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	200.00	1,000.00

3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	2,170.00	31,248.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	400.00	320.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	200.00	400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	150.00	3,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	200.00	600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	18,000.00	161,460.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	20,000.00	110,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	20,100.00	201,000.00

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	20,100.00	190,950.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	20,100.00	170,850.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	150.00	3,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	370.30	300.00	111,090.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml.	517.70	54.00	27,955.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	4,400.00	9,328.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	35,000.00	56,700.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	300.00	7,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	250.00	5,287.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	250.00	2,797.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	1,060.00	13,780.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	3,000.00	60,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	200.00	300,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	5,206.00	791,312.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	4,703.00	101,349.65
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	200.00	338,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	7.00	98,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	100.00	12,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE PORTANOTAS CON PLUMA	20.27	1,500.00	30,405.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE DE PLASTICO ORGANIZADORA DE LAPICES	45.47	300.00	13,641.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cantimplora Descripción complementaria: CILINDRO DE POLICARBONATO	18.39	200.00	3,678.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Unidad de almacenamiento Descripción complementaria: USB DE 4 GB EN PULSERA	120.50	200.00	24,100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO CON INFORMACION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	8.64	13,000.00	112,320.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA CON PULSERA yquesexo.com.mx	10.47	2,000.00	20,940.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO; COMBO ANTICONCEPTIVOS	2.81	6,500.00	18,265.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: TARJETERO; METODOS ANTICONCEPTIVOS	341.49	10.00	3,414.90
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES FEMENINOS	48.20	20.00	964.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES MASCULINOS	48.20	20.00	964.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 9:3	39.10	40.00	1,564.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo del Programa de Igualdad de género en Salud	7.21	100.00	721.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB	119.46	50.00	5,973.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:1	44.45	60.00	2,667.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:2/3	79.58	60.00	4,774.80
TOTAL:							3,064,770.15

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan sólo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	1,830.00	316,297.20
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	ANALIZADORES. Equipo Portátil de determinación de lípidos. ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico y Consulta externa. DESCRIPCION: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo maletín. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, glucosa y calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procesa 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No. requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS: Impresora integrada o adicional. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Tubos capilares, émbolos, lancetas, torundas con alcohol. Casetes o Tira reactiva, Tiras	3,480.00	14.00	48,720.00

				verificadoras para control de calidad. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. INSTALACION Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. o batería intercambiable. OPERACION Cualquier técnico de laboratorio con un adiestramiento menor. MANTENIMIENTO Preventivo y correctivo por personal calificado. Descripción complementaria: EQUIPO PORTATIL DE DETERMINACION DE LIPIDOS, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES); Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total y sus consumibles.				
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: Antígeno Prostático	951.20	195.00	185,484.00	
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Modelos anatómicos de próstata Descripción complementaria: SIMULADOR AVANZADO DE PACIENTE MASCULINO PARA CUIDADO DE PROSTATA, CON CUATRO MODULOS INTERCAMBIABLES	11,832.00	7.00	82,824.00	
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Paquete de tratamientos estandarizados e individualizados de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	1.00	73,845.00	73,845.00	
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de material de difusión (folletos, tríptico, guías y manuales) del Programa Tuberculosis para distribución en los niveles estatal, jurisdiccional y local.	1.00	2,000.00	2,000.00	
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	258.00	19.00	4,902.00	
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene 250 mg de clorhidrato de tiletamina y 250 mg de clorhidrato de zolazepam, frasco con diluyente estéril c.b.p. 5 ml	136.00	171.00	23,256.00	
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	93.50	40.00	3,740.00	
TOTAL:								741,068.20

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000-1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	3,200.00	272,000.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	33,800.00	270,062.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	59,220.00	5,770,989.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	190.00	25,783.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	4,660.00	321,912.80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	81.00	710.00	57,510.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	45,480.00	2,942,556.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	36,000.00	6,058,800.00
TOTAL:							15,719,612.80

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Gran total:	29,445,710.82
--------------------	----------------------

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	648,500.00	19,000.00	667,500.00	876,575.00	0.00	0.00	0.00	876,575.00	0.00	0.00	0.00	1,544,075.00
2	Escuela y Salud	430,000.00	0.00	430,000.00	507,245.00	0.00	0.00	0.00	507,245.00	0.00	0.00	0.00	937,245.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	2,156,523.45	0.00	0.00	0.00	2,156,523.45	0.00	0.00	0.00	2,156,523.45
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00	1,036,666.10	0.00	0.00	0.00	1,036,666.10	0.00	0.00	0.00	1,236,666.10
Total:		1,278,500.00	19,000.00	1,297,500.00	4,577,009.55	0.00	0.00	0.00	4,577,009.55	0.00	0.00	0.00	5,874,509.55
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	308,334.00	0.00	308,334.00	11,066,549.50	0.00	0.00	0.00	11,066,549.50	2,695,480.00	0.00	0.00	14,070,363.50
Total:		308,334.00	0.00	308,334.00	11,066,549.50	0.00	0.00	0.00	11,066,549.50	2,695,480.00	0.00	0.00	14,070,363.50
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	350,000.00	595,464.90	0.00	0.00	0.00	595,464.90	0.00	0.00	0.00	945,464.90
Total:		350,000.00	0.00	350,000.00	595,464.90	0.00	0.00	0.00	595,464.90	0.00	0.00	0.00	945,464.90
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,094,572.00	0.00	1,094,572.00	2,368,420.75	0.00	0.00	0.00	2,368,420.75	0.00	0.00	0.00	3,462,992.75
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,500,000.00	138,395.00	2,638,395.00	2,787,728.37	0.00	0.00	0.00	2,787,728.37	0.00	0.00	0.00	5,426,123.37
Total:		3,594,572.00	138,395.00	3,732,967.00	5,156,149.12	0.00	0.00	0.00	5,156,149.12	0.00	0.00	0.00	8,889,116.12

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG		
		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS							RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	1,384,850.00	9,762,864.67	11,147,714.67	3,190,460.69	0.00	0.00	0.00	3,190,460.69	2,751,334.05	0.00	1,858,275.00	18,947,784.41
Total:		1,384,850.00	9,762,864.67	11,147,714.67	3,190,460.69	0.00	0.00	0.00	3,190,460.69	2,751,334.05	0.00	1,858,275.00	18,947,784.41
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	5,037,383.10	0.00	5,037,383.10	5,977,700.00	0.00	0.00	0.00	5,977,700.00	7,847,680.00	0.00	0.00	18,862,763.10
2	Cáncer Cervicouterino	3,807,003.00	0.00	3,807,003.00	5,352,494.25	0.00	0.00	0.00	5,352,494.25	6,464,671.00	0.00	0.00	15,624,168.25
3	Arranque Parejo en la Vida	6,199,600.00	1,024,323.80	7,223,923.80	9,505,600.00	0.00	0.00	180,000.00	9,685,600.00	14,238,750.00	7,546,968.02	0.00	38,695,241.82
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,796,054.65	1,796,054.65	13,167,440.00	0.00	850,000.00	0.00	14,017,440.00	11,752,486.00	0.00	0.00	27,565,980.65
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,201,817.00	228,691.90	1,430,508.90	462,433.00	0.00	0.00	0.00	462,433.00	500,006.00	0.00	0.00	2,392,947.90
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,309,469.00	0.00	2,309,469.00	604,000.00	0.00	0.00	0.00	604,000.00	649,227.00	0.00	0.00	3,562,696.00
7	Igualdad de Género en Salud	6,500.00	15,699.80	22,199.80	140,000.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00	0.00	0.00	0.00	162,199.80
Total:		18,561,772.10	3,064,770.15	21,626,542.25	35,209,667.25	0.00	850,000.00	180,000.00	36,239,667.25	41,452,820.00	7,546,968.02	0.00	106,865,997.52
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	2,571,367.99	316,297.20	2,887,665.19	6,853,707.56	0.00	0.00	0.00	6,853,707.56	9,829,718.88	6,631,200.00	0.00	26,202,291.63
2	Riesgo Cardiovascular	2,772,250.00	48,720.00	2,820,970.00	1,726,635.25	0.00	0.00	0.00	1,726,635.25	5,830,656.00	0.00	0.00	10,378,261.25
3	Dengue	980,428.40	0.00	980,428.40	3,651,475.00	0.00	0.00	0.00	3,651,475.00	98,750.00	0.00	0.00	4,730,653.40
4	Envejecimiento	1,230,536.00	268,308.00	1,498,844.00	70,561.00	0.00	0.00	0.00	70,561.00	48,000.00	0.00	0.00	1,617,405.00
5	Tuberculosis	0.00	75,845.00	75,845.00	596,069.00	0.00	0.00	0.00	596,069.00	860,097.00	0.00	0.00	1,532,011.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	525,000.00	0.00	0.00	0.00	525,000.00	12,000.00	0.00	0.00	537,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	31,898.00	31,898.00	5,861,408.11	0.00	0.00	0.00	5,861,408.11	393,440.00	0.00	0.00	6,286,746.11
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	357,453.00	0.00	357,453.00	400,647.33	0.00	0.00	0.00	400,647.33	0.00	0.00	0.00	758,100.33
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	2,170,810.00	0.00	0.00	0.00	2,170,810.00	8,004,680.00	0.00	0.00	10,175,490.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	493,965.00	0.00	0.00	0.00	493,965.00	148,035.00	0.00	0.00	642,000.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	72,005.00	0.00	0.00	0.00	72,005.00	30,945.00	0.00	0.00	102,950.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	1,689,875.00	0.00	0.00	0.00	1,689,875.00	2,397,050.00	0.00	0.00	4,086,925.00
Total:		7,912,035.39	741,068.20	8,653,103.59	24,112,158.25	0.00	0.00	0.00	24,112,158.25	27,653,371.88	6,631,200.00	0.00	67,049,833.72

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS			
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	27,511,671.19	15,719,612.80	43,231,283.99	14,699,922.89	0.00	0.00	0.00	14,699,922.89	19,535,517.08	0.00	0.00	77,466,723.96
Total:		27,511,671.19	15,719,612.80	43,231,283.99	14,699,922.89	0.00	0.00	0.00	14,699,922.89	19,535,517.08	0.00	0.00	77,466,723.96
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,474,186.00	0.00	5,474,186.00	10,208,516.53	0.00	0.00	0.00	10,208,516.53	1,104,212.00	0.00	0.00	16,786,914.53
Total:		5,474,186.00	0.00	5,474,186.00	10,208,516.53	0.00	0.00	0.00	10,208,516.53	1,104,212.00	0.00	0.00	16,786,914.53
Gran Total:		66,375,920.68	29,445,710.82	95,821,631.50	108,815,898.68	0.00	850,000.00	180,000.00	109,845,898.68	95,192,735.01	14,178,168.02	1,858,275.00	316,896,708.21

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA. Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el veintiocho de septiembre de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Fernando Enrique Soto Acosta.-** Rúbrica.

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L018/2013, para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado.

Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
Abril 24 de 2013	25 de abril de 2013; 10:00 Hrs.	26 de abril de 2013; 11:00 Hrs.	3 de mayo de 2013; 11:00 Hrs.	8 de mayo de 2013; 11:00 Hrs.	13 de mayo de 2013; 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Grupo	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado	1	171	Equipo
		2	211	Equipo

- El costo de las bases será de \$1,355.00. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Dirección de Adquisiciones, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, su entrega será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, los días 18, 19, 22, 23 y 24 de abril de 2013; la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, los días 18, 23 y 24 de abril de 2013, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, 19 y 22 de abril de 2013 de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas, del Primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de prestación de los servicios: los servicios se proporcionarán en los edificios ocupados por la Cámara de Senadores.
- Plazo de entrega: el desarrollo de los servicios se efectuará en tiempo y forma, previo acuerdo con el área responsable de coordinar y supervisar los servicios, por el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2013.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda será: peso mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles, posteriores a la recepción formal de los servicios; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del artículo 24 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras públicas que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 366085)

SECRETARIA DE GOBERNACION

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES (EXCLUIDAS DE LOS TLC'S) DE PARTICIPACION MIXTA, NUMEROS LA-004000998-N22-2013, PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, POR MEDIO DE TARJETA PLASTICA CON CHIP Y VALES" CON PLAZOS REDUCIDOS, LICITACION NUMERO LA-004000998-N23-2013, PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION" Y LA LICITACION NUMERO LA-004000999-N41-2013 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SISTEMAS HIDROSANITARIOS"

La Secretaría de Gobernación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales (excluidas de los TLC's) de participación mixta, cuyas convocatorias contienen las condiciones de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Abraham González número 48, segundo piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de suministro de combustibles para el parque vehicular de la Secretaría de Gobernación, por medio de tarjeta plástica con chip y vales" (con plazos reducidos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013 a las 12:00 horas.
Fallo	29 de abril de 2013 a las 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Secretaría de Gobernación".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013 a las 12:00 horas.
Fallo	7 de mayo de 2013 a las 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de mantenimiento a instalaciones de oficinas administrativas y sistemas hidrosanitarios".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013 a las 12:00 horas.
Fallo	9 de mayo de 2013 a las 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.A.P. LIETZA MARIA RODRIGUEZ VELASCO

RUBRICA.

(R.- 365985)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracc. I, 26 Bis fracc. II, 27, 28 fracc. I, 29, 30, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-020000020-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en avenida Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., código postal 20290, teléfono 9710271, extensión 40024, en los días y horas hábiles.

Licitación pública nacional electrónica número LA-020000020-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia de las oficinas y áreas comunes en el Inmueble Federal compartido que ocupa la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013	Junta de aclaraciones	19/04/2013 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013 13:00 Hrs.	Visita a instalaciones	18/04/2013 13:00 Hrs.

- La prestación del servicio motivo de la licitación pública nacional electrónica, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el Anexo 1, el cual forma parte integral de la convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas, ubicada en la planta baja del inmueble que ocupa la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes, en el domicilio arriba especificado.

AGUASCALIENTES, AGS., A 11 DE ABRIL DE 2013.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. ROCIO DEL CARMEN GONZALEZ GALVAN

RUBRICA.

(R.- 366076)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-007000999-1122-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5387-5295 y fax 5557-1113, los días lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de impresión originales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013, 10:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/04/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2013, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 16 DE ABRIL DE 2013.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

MYR. INTDTE. D.E.M. WILLIAMS PEREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 366058)**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION FEDERAL DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Francisco Villa número 5025, Ciudad Industrial, código postal 34229, Durango, Durango, teléfono (01-618)-829-18-00, extensiones 78210 y 78226, o fax extensión 78212, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-008000994-N3-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013.
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 10:00 horas.
Fallo	29/04/2013, 10:00 horas.

DURANGO, DGO., A 11 DE ABRIL DE 2013.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

C.P. JOSE CARRIEDO SAENZ

RUBRICA.

(R.- 366073)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "OAXACA"

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Cristóbal Colón sin número, colonia del Bosque, kilómetro 6.5, tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono (951) 50 21414, los días hábiles, del 18 de abril de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N49-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (6.8 kms) mediante trabajos de bacheo profundo y riego de sello premezclado, de la red secundaria, del km 195+000 al 201+800 del tramo El Chilar–Telixtlahuaca, de la carretera Tehuacán–Telixtlahuaca, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N50-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (22.0 kms) mediante trabajos de bacheo profundo, riego de sello premezclado y obras complementarias de drenaje, de la red secundaria, del km 176+000 al 198+000 del tramo Jalatengo–Candelaria, de la carretera Oaxaca–Puerto Angel, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N51-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (8.9 Kms) mediante trabajos de bacheo profundo, riego de sello premezclado y obras complementarias de drenaje, de la red básica en corredores, del km 9+000 al 17+900 del tramo Tapanatepec–Lím. Edos. Oax./Chis., de la carretera Tapanatepec–Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinaran en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N52-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (8.0 kms) mediante trabajos de carpeta de concreto asfáltico y obras complementarias de drenaje, de la red básica en corredores, del km 63+000 al 71+000 del tramo Oaxaca-Totolapan, de la carretera Oaxaca-Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013, 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N53-2013

Descripción de la licitación	Conservación Periódica en (10.2 kms) mediante trabajos de bacheo profundo y carpeta de concreto asfáltico, de la red secundaria, del km 98+000 al 108+200 del tramo El Chilar–Telixtlahuaca, de la carretera Tehuacán–Telixtlahuaca, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N54-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (7.0 kms) mediante trabajos de bacheo profundo, carpeta de concreto asfáltico y obras complementarias de drenaje, de la red básica en corredores, del km 140+000 al 147+000 del tramo Totolapan–La Reforma, de la carretera Oaxaca-Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2013, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N55-2013

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superestructura del puente "Buenavista", ubicado en el km 177+400 de la carretera Tapanatepec–Tapachula, tramo: Tapanatepec–Lím. Edos. Oax./Chis., en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2013, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 365513)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 004-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida América Española número 273, colonia Centro SCT "Tamaulipas", código postal 87189, en Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26; de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000012-N36-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto hidráulico, señalamiento y obras complementarias, en la carretera Monterrey–Nuevo Laredo, tramo: Libramiento Méx. II, subtramo: del km 26+800 al 29+300, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24 de abril de 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000012-N37-2013

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes a ejecutar de la modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, señalamiento, obras complementarias y obra inducida, en la carretera: Cd. Mier–Monterrey, tramo: Cd. Mier–Límite de Estados, Tamps./N.L., subtramo: del km 11+000 al 15+000 IG. (AT. km 144+200 AD. km 140+200 Carr. Monterrey–Cd. Mier) y trabajos en los accesos a los predios afectados del subtramo: km 1+320 al 2+420 IG. (AT. km 153+880 AD. km 152+780, Carr. Monterrey–Cd. Mier) lado derecho, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24 de abril de 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013, 12:00 Hrs.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 18 DE ABRIL DE 2013.
EL DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. GENARO TORRES TABOADA
RUBRICA.

(R.- 366092)

Jueves 18 de abril
2013

DIARIO OFICIAL

1

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009000961-N32-2013, LA-009000961-N33-2013 y LA-009000961-N34-2013 y LA-009000961-N35-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Cuernavaca-Tepoztlán, kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca Morelos, teléfonos 01 777 1-60-30-21 y 777 1 60 30 14, los días del 18 de abril al 3 de mayo del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas..

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Artículos de ferretería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Llantas para vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2013, 13:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
ING. CARLOS MATEO AGUIRRE RIVERO
 RUBRICA.

(R.- 366083)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, N.L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional No. LO-009000975-N33-2013

Descripción de la licitación	Reubicación de obras inducidas de Comisión Federal de Electricidad y de Agua y Drenaje de Monterrey con motivo de la construcción del paso superior vehicular ubicado en Eloy Cavazos-Israel Cavazos, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de abril de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de mayo de 2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000975-N35-2013

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento del corredor de flujo continuo Lázaro Cárdenas-Paso Vehicular Mederos, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2013, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de abril de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de mayo de 2013, 14:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON
LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU
RUBRICA.

(R.- 366097)

Jueves 18 de abril
1-2013

PLANIFICACION

SECRETARIA

3

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 09**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N73-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la carretera San Fernando-Hércules, del tramo San Fernando-San Francisco; subtramo del km 11+000 al 13+200, con una sección de 9.00 metros de ancho de corona, para alojar dos carriles de circulación, uno por sentido y acotamientos laterales de 1.0 metros, ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/04/2013, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013, 11:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE ABRIL DE 2013.
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. EFRAIN OLIVARES LIRA
RUBRICA.

(R.- 366100)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 30**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000999-N126-2013

Descripción de la licitación	Ampliación de la carretera existente a 12.00 metros de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 87+100 al 107+000, del tramo Melaque-El Tuito, en la carretera Melaque-Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/abril/2013.
Junta de aclaraciones	29/abril/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/abril/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/mayo/2013, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 365512)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 31**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000999-N127-2013

Descripción de la licitación	Ampliación de la carretera existente a 12.00 metros de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 137+500 al 148+700, del tramo Melaque-El Tuito, en la carretera Manzanillo-Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/abril/2013.
Junta de aclaraciones	29/abril/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	26/abril/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/mayo/2013, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 366088)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 32**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000999-N128-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la gasa 21 y de gasa 2, así como la construcción de las casetas de peaje tipo "C" y ejecución de los trabajos faltantes correspondientes a accesos, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, del Distribuidor Vial Ixtapaluca, ubicado en el km 0+000, de la carretera Chalco-Cuautla, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/abril/2013.
Junta de aclaraciones	29/abril/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/abril/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/mayo/2013, 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 366090)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 33**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000999-N129-2013

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de 6.5 m. a 12.0 m. de ancho de corona, de la carretera estatal a la Sierra Gorda, tramo Bernal-Higuerillas subtramos del km 57+000 al 60+500 y del km 72+000 al 80+000, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/abril/2013.
Junta de aclaraciones	29/abril/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/abril/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/mayo/2013, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 366089)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO S.C.T. PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES MIXTAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas e Internacionales números LA-009000968-N7-2013, LA-009000968-N8-2013, LA-009000968-N9-2013, LA-009000968-I10-2013, LA-009000968-N11-2013, LA-009000968-N12-2013, LA-009000968-N13-2013, LA-009000968-I14-2013, LA-009000968-N15-2013, LA-009000968-N16-2013, las cuales estarán disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Pue., teléfono: 01 (222)-223-73-47, los días 18, 19, 22 y 23 de abril de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	3/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Herramienta de mano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	3/05/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Cemento tipo Portland.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.

Junta de aclaraciones	25/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2013, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Llantas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	25/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2013, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Tubo de alcantarilla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	29/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2013, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Papelería y artículos de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	29/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2013, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Alimentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2013, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Consumibles para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	2/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2013, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Letreros informativos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	2/05/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2013, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 366087)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 35

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000999-N138-2013

Descripción de la licitación	Asesoría y seguimiento para la aplicación en obra del proyecto constructivo de dos viaductos ubicados en los kms 1+180 y 3+133 de la carretera Colima-Manzanillo, tramo libramiento carretera Manzanillo, incluyendo todas las modificaciones aclaraciones y, en su caso, adecuaciones al proyecto que se requieran durante la construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/abril/2013.
Junta de aclaraciones	24/abril/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/abril/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/abril/2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000999-N139-2013

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 001+079.50 PIV (1V) a Piedras Bolas-Minas de Cerro Colorado, 002+108.50 PIV (1V) El Terrero y 002+875.50 PIV (1V) El Peinado. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de la estructura localizada en el km 002+440 Puente Río Primero de la carretera Entr. Las Zarcas-Hidalgo del Parral, tramo Villas de Ocampo-Torreón de Cañas, en el Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/abril/2013.
Junta de aclaraciones	3/mayo/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/mayo/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/mayo/2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 366094)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**SCT-CENTRO SCT SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009000052-N11-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Jesús García Morales número 215, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 662 236 23 29, extensión 63078 y fax, extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de ferretería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013, 10:00:00 horas.

18 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA

RUBRICA.

(R.- 366081)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****SCT-CENTRO SCT EN CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se describe a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Central Oriente número 1228, colonia Centro, código postal 29001, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 961 61 3 07 10, extensión 0 y fax 961 61 2 11 66, extensión 0, los días que se indican con horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000992-N16-2013

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 11:00:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 18 DE ABRIL DE 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS

ING. ANGEL SERGIO DEVORA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 366082)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

NOTA ACLARATORIA

Convocatoria
34
Nota
4

Fecha de publicación de la convocatoria
11/04/2013
No. de registro en Diario Oficial
R.- 365494

Ubicación del documento
Tercera sección del Diario Oficial de la Federación

Se informa que la licitación EA-009000999-N130-2013 contenida en la convocatoria 34 cambia a EA-009000999-N48-2013 conservando las fechas de los eventos
--

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 366098)**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-014000999-N35-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14140, México, Distrito Federal, teléfono 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, extensión 2482, los días hábiles, del 15 al 30 de abril del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-N35-2013	Para la adquisición de vales de despensa y de restaurant a través de tarjeta electrónica, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2013.
Junta de aclaraciones	23/04/2013, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. JOSE LUIS GUZMAN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 365939)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 013, 014, 015, 016 Y 017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas presenciales números 013-13, 014-13, 015-13, 016-13 y 017-13, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Niza número 67, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5208-9768, extensión 2807, a partir del día 18 de abril de 2013 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Mobiliario de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación internacional	Medicamentos y equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	2/05/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación internacional	Consumibles de cómputo.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	13/05/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación internacional	Equipos contra incendios.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación internacional	Estaciones totales de topografía.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	15/05/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
OFICIAL MAYOR
LIC. JOSE ARMANDO FUENTES VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 366116)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-017000999-N31-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-017000999-N31-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, teléfonos 5346-1659 y 5346-0000, extensiones 4746 y 4745, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo diverso de fotografía forense".
Volumen a adquirir	El detalle de la partida única se determina en la convocatoria de la licitación No. LA-017000999-N31-2013, conforme al anexo técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. GUSTAVO ARMANDO KANAN BRITO
RUBRICA.

(R.- 366066)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B", planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3369 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 15 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados LA-016RHQ001-T222-2013

Descripción de la licitación	"Inventarios estatales forestales año 2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 10:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 18 DE ABRIL DE 2013.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JORGE CAMARENA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 366029)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales de la CONAFOR, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B", planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (33)3777-7000, extensión 3386, a partir del día 15 de abril del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública electrónica nacional LA-016RHQ001-N267-2013 "Adquisición de vales de gasolina 2013 II"

Descripción de la licitación	"Adquisición de vales de gasolina 2013 II".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2013.
Junta de aclaraciones	23/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2013, 9:30 horas.

Licitación pública electrónica nacional LA-016RHQ001-N180-2013 "Servicio de jardinería 2013"

Descripción de la licitación	"Servicio de jardinería 2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2013.
Junta de aclaraciones	24/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 9:30 horas.

Licitación pública electrónica nacional LA-016RHQ001-N183-2013 "Servicio de boletaje aéreo 2013-2015"

Descripción de la licitación	"Servicio de boletaje aéreo 2013-2015".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 9:30 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JORGE CAMARENA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 366019)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION CENTRO OCCIDENTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. DCO-003/2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Medición y corrección al Sistema de Tierras en Estructuras de las Líneas de Alta Tensión de Zonas: Morelia, Zamora, Colima, Zitácuaro, Lázaro Cárdenas, La Piedad, Pátzcuaro, Apatzingán, Manzanillo, Jiquilpan, Zacapu	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ033-N-2013	18/04/2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
<p style="text-align: center;">10:00 horas del 26/04/13</p> <p>Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad: Zona Morelia, ubicada en calle Rubén C. Navarro No. 234, Fracc. Camelinas, Morelia, Zona Zamora, ubicada en Av. Las Palmas, Fracc. Arboledas, Zamora, Mich. Zona Colima, ubicada en km. 2.5 Carretera Colima-Coquimatlán, Colima, Col. Zona Zitácuaro, ubicada en Revolución Sur No. 350, Zitácuaro, Mich. Zona Lázaro Cárdenas, ubicada en Av. Francisco Noyola No. 521, tercer sector, FIDELAC, Lázaro Cárdenas, Mich. Zona La Piedad, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 2500, La Piedad, Mich. Zona Pátzcuaro, ubicada en Libramiento Ignacio Zaragoza No. 1409, Pátzcuaro, Mich. Zona Apatzingán, ubicada en km 1.5 Carr. Apatzingán- Uruapan, Apatzingán, Mich. Zona Manzanillo, ubicada en Av. Manzanillo No. 200, Col. Gpe. Victoria, Salahuá, Colima. Zona Jiquilpan, ubicada en Nogal y Camichines s/n, Col. Los Arcos, C.P. 59510, Jiquilpan, Mich. Zona Zacapu, ubicada en Av. Morelos No. 818 Esq. 5 de Febrero, Zacapu, Mich.</p>	<p style="text-align: center;">8:00 horas del 2/05/13</p> <p>Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, sitas en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.</p>	<p style="text-align: center;">8:00 horas del 16/05/13</p> <p>Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, sitas en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.</p>

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra electromecánica de instalación de autotransformación 115/69 kV en la S.E. Antúnez	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ033-N-2013	18/04/2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
<p>10:00 horas del 26/04/13</p> <p>Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad: Zona Apatzingán partiendo de km 1.5, Carr. Apatzingán-Uruapan, Apatzingán, Mich.</p>	<p>12:00 horas del 2/05/13</p> <p>Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, sitas en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.</p>	<p>8:00 horas del 20/05/13</p> <p>Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, sitas en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.</p>
<p>Texto de la convocatoria</p>	<p>Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria de cada licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.</p>	

ATENTAMENTE
 MORELIA, MICH., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 JEFE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 365989)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA DEL NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 0032013
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-018TOQ085-N74-2013; LO-018TOQ085-N75-2013; LO-018TOQ085-N76-2013; LO-018TOQ085-N78-2013 y LO-018TOQ085-N79-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Monteverde 295, colonia Luis Encinas, código postal 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259 40 17, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N74-2013	Obra civil para sustitución de anclaje dañado por corrosión en línea de transmisión HAE-93330-PLD de la Zona de Transmisión Hermosillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2013.
Visita al lugar de los trabajos	18/04/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N75-2013	Mantenimiento integrado a instalaciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2013.
Visita al lugar de los trabajos	29/04/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N76-2013	Sustitución de cimentación acero por acero en estructuras autoportadas en LT 93640 y protección estructuras autoportadas con gaviones en LT 93640 en el ámbito de la Zona de Transmisión Mochis.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2013.
Visita al lugar de los trabajos	29/04/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N78-2013	Sustitución de cimentación acero por acero y acero por concreto en estructuras autoportadas en LT 93800, 93860, 93820 y A3600 en el ámbito de la Zona de Transmisión Mazatlán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2013.
Visita al lugar de los trabajos	2/05/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N79-2013	Sustitución de cimentación acero por acero y acero por concreto en estructuras autoportadas en LT 93710 y 93640 en el ámbito de la Zona de Transmisión Culiacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2013.
Visita al lugar de los trabajos	6/05/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 18 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA EN LA G.R.T.NO.
MARCO ANTONIO GUTIERREZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 365988)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-13****LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. LA-018OQ099-N24-2013 (LPN-004-2013)**

La Comisión Federal de Electricidad, a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número LA-018OQ099-N24-2013 (LPN-004-2013), para las torres de acero tipo 4CB1(F5), publicada en CompraNet 5.0 el 12 de abril de 2013 en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 26/04/2013, 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 2/05/2013, 11:00 horas, emisión de fallo: 13/05/2013, 16:00 horas, y plazo para suscribir el contrato: dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación de fallo, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 18 DE ABRIL DE 2013.

RESIDENTE REGIONAL

ING. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RIOS

RUBRICA.

(R.- 366011)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/12

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensiones 12096, 12097 y 12099

Número de licitación:	Licitación pública internacional diferenciada 1, electrónica, No. 18164178-003S/2013.
Descripción de la licitación:	Limpieza de oficinas.
Fecha de publicación en CompraNet:	12/Abril/2013.
Junta de aclaraciones:	16/Abril/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	23/Abril/2012, 10:00 horas.
Número de licitación:	Licitación pública internacional diferenciada 1, electrónica, No. 18164178-004S/2013.
Descripción de la licitación:	Limpieza de oficinas.
Fecha de publicación en CompraNet:	12/abril/2013.
Junta de aclaraciones:	17/abril/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	24/abril/2012, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias, para su consulta.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. CESAR R. CONCHA SOSA

RUBRICA.

(R.- 365934)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05/13

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensiones 12096, 12097 y 12099.

Número de licitación:	Licitación pública nacional electrónica No. 18164178-002B-13 (LA-018TOQ997-N39-2013).
Descripción de la licitación:	Adquisición de conectadores.
Fecha de publicación en CompraNet:	15/abril/2013.
Junta de aclaraciones:	18/abril/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	25/abril/2013, 12:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. CESAR RAUL CONCHA SOSA
 RUBRICA.

(R.- 366053)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA 2) MIXTA No. 18164002-009-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (Diferenciada 2) mixta número 18164002-009-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 2591273 y 2591274, fax (662) 259-1277, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-T5-2013.
Objetivo de la licitación	Refacciones para turbina de gas marca Siemens para la C.C.C. Presidente Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/abril/2013.
Junta de aclaraciones	22/abril/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	29/abril/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SON., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 366119)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438-18444-18442.

No. DE LICITACION	LA-018TOQ990-I62-2013.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	AISLADOR COLUMNA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	16 DE ABRIL DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	23 DE ABRIL DE 2013, 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE ABRIL DE 2013, 10:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL
C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 366102)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO GRPC-LN18164014-VAE/2013

La Oficina de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Central, ubicada en domicilio avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, Distrito Federal, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número GRPC-LN18164014-VAE/13, para la rehabilitación a torre de enfriamiento U-4 de la C.T. Valle de México, convocatoria publicada en CompraNet el 11 de abril de 2013, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: 15 de abril de 2013; junta de aclaraciones: 17 de abril de 2013 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de abril de 2013 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 7 de mayo de 2013 a las 14:00 horas y fecha para suscribir el contrato: 10 de mayo de 2013 a las 12:00 horas, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
SUPERVISOR REGIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
LIC. ESTHER YUKIKO KOJIMA CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 365807)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio números LA-018TOQ014-I28-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46 y fax 01 (833)-241-33-97, los días hábiles, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ014-I28-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de refacciones para transformadores de potencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2013.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2013, 9:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 18 DE ABRIL DE 2013.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 365990)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T7-2013**

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 14 de febrero de 2013 de la licitación pública internacional LA-018TOQ015-T7-2013 (18164039-001-13), para la adquisición de Banco de Capacitores, resultó ganador: Alstom Grid, S.A. de C.V. en la partida 1 con un importe de 324,650.00 USD más 16% de IVA con domicilio en Lago Victoria número 74, 9o. piso, colonia Granada, código postal 11520, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Aviso de fallo de licitación pública internacional LA-018TOQ015-T19-2013

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 4 de abril de 2013 de la licitación pública internacional LA-018TOQ015-T19-2013 (18164039-002-13), para la adquisición de Terminal Portátil, resultó ganador: Sysmovil, S.A. de C.V. en la partida 1 con un importe de 200,970.90 USD más 16% de IVA con domicilio en Lázaro Cárdenas número 1007

, piso 9, edificio Torre Diamante, colonia Residencial Santa Bárbara, San Pedro Garza García, N.L.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 18 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION ORIENTE

ING. NARCISO T. MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 365938)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE

El Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en avenida Francisco Monteverde número 295, colonia Luis Encinas, Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LA-018TOQ046-N43-2013, LA-018TOQ046-N44-2013, LA-018TOQ046-N45-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en avenida Francisco Monteverde número 295, colonia Luis Encinas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

LA-018TOQ046-N43-2013

Descripción de la licitación	Centro de carga.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2013.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	9/05/2013, 10:00 horas.

LA-018TOQ046-N44-2013

Descripción de la licitación	Block de prueba.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2013.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	9/05/2013, 12:00 horas.

LA-018TOQ046-N45-2013

Descripción de la licitación	Conos de lámina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2013.
Junta de aclaraciones	3/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	14/05/2013, 10:00 horas.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SON., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 JEFE DE DEPTO. DE ADQUISICIONES
ING. ROLANDO GALINDO CORDOVA
 RUBRICA.

(R.- 366044)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
 UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 18 de abril al 2 de mayo de 2013

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción del centro de atención a clientes Tres Marías	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ049-N65-2013	18 de abril de 2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
24/04/13 8:15 horas	25/04/13 8:30 horas	2/05/13 9:30 horas
Texto de la convocatoria DG-02/13	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx .	

Disponible para su revisión y consulta del 18 de abril al 6 de mayo de 2013

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de edificio área y centro de atención a clientes Ometepec	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ049-N66-2013	18 de abril de 2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
26/04/13 8:15 horas	29/04/13 8:30 horas	6/05/13 9:30 horas
Texto de la convocatoria DG-05/13	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx .	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MOR., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 366040)

PUBLICO PRIVADO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

AVISO DE FALLOS 02/13

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; Solicitud de Pedido número 600337764 folio 001: Servicio de Vigilancia en Instalaciones de la Sede de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, con importe adjudicado de \$836,608.00 M.N. más IVA; Solicitud de Pedido número 600345106 folio 002: Servicio de Vigilancia en Instalaciones de la Zona de Transmisión Jalisco Oriente, con importe adjudicado de \$6'170,056.00 M.N. más IVA; Solicitud de Pedido número 600345107 folio 003: Servicio de Vigilancia en Instalaciones de la Zona de Transmisión Jalisco Poniente, con importe adjudicado de \$2'146,920.00 M.N. más IVA; proveedor: Seguridad Privada Integral de Occidente, S.A. de C.V. López Cotilla número 1244, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco; Solicitud de Pedido número 600345648 folio 004: Servicio de Vigilancia en Instalaciones de la Zona de Transmisión Nayarit, con importe adjudicado de \$510,232.16 M.N. más IVA; proveedor: Seguridad y Alarmas de Occidente, S.A. de C.V., calle Avila Camacho número 364-2, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 48330, Puerto Vallarta, Jalisco; Solicitud de Pedido número 600345568 folio 008 posiciones 00001, 00004, 00005, 00006, 00007, 00008, 00013 y 00017: Servicio de Vigilancia en Instalaciones de la Zona de Transmisión Bajío, con importe adjudicado de \$1'004,416.00 M.N. más IVA; proveedor: Azulim, S.A. de C.V. calle Nicolás Romero número 117, colonia Villaseñor, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco; Solicitud de Pedido número 600345568 folio 008 posiciones 00002, 00003, 00009, 00010, 00011, 00012, 00014, 00015, 00016 y 00018: Servicio de Vigilancia en Instalaciones de la Zona de Transmisión Bajío, con importe adjudicado de \$1'317,536.00 M.N. más IVA; proveedor: Seguridad Privada Industrial Omega, S.C. calzada Francisco García Salinas número 62-A, colonia Privada Santa Berenice, código postal 98608, Guadalupe, Zacatecas; Solicitud de Pedido número 600345606 folio 005: Servicio de Vigilancia en Instalaciones de la Zona de Transmisión San Luis Potosí, con importe adjudicado de \$355,680.00 M.N. más IVA; proveedor: Seguridad Privada de Vigilancia El Angel, S.A. de C.V., calle Justicia Social número 180, colonia Revolución, código postal 78350, San Luis Potosí, San Luis Potosí; Solicitud de Pedido número 600339669 folio 006: Servicio de Vigilancia en Instalaciones de la Zona de Transmisión Michoacán, con importe adjudicado de \$136,451.52 M.N. más IVA; proveedor: Serviseg Occidente, S.A. de C.V., Pedro Castera número 44, colonia Villaseñor, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco y Solicitud de Pedido número 600344963 folio 007: Servicio de Vigilancia en Instalaciones de la Zona de Transmisión Colima, con importe adjudicado de \$526,917.12 M.N. más IVA; proveedor: Grupo Cayce Seguridad Privada, S.A. de C.V., Andador Playa la Audiencia número 302, colonia Las Brisas, código postal 28210, Manzanillo, Colima; fecha de fallo 28 de febrero de 2013; licitación pública internacional Bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número **18164061-001-13**, procedimiento en CompraNet número LA-018TOQ048-T12-2013.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; Solicitudes de Pedido números 600338291 folio 009, 600345214 folio 010, 600345216 folio 011, 600345649 folio 012, 600345943 folio 013, 600345303 folio 014, 600344884 folio 015, 600345036 folio 016 y 600345658 folio 017: servicio electrónico para la administración del suministro de combustible para el parque vehicular de la sede de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente y Zonas de Transmisión adscritas, desiertas; fecha de fallo 28 de febrero de 2013; licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número **18164061-002-13**, procedimiento en CompraNet número LA-018TOQ048-T14-2013.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; Solicitudes de Pedido números 600338291 folio 009, 600345214 folio 010, 600345216 folio 011, 600345649 folio 012, 600345943 folio 013, 600345303 folio 014, 600344884 folio 015, 600345036 folio 016 y 600345658 folio 017: servicio electrónico para la administración del suministro de combustible para el parque vehicular de la sede de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente y Zonas de Transmisión adscritas, con importe adjudicado mínimo de \$3'972,012.00 M.N. más IVA; proveedor: Edenrend México, S.A. de C.V. calle Lago Rodolfo número 29, colonia Granada, código postal 11520, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.; fecha de fallo 2 de abril de 2013; licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 1) mixta número **18164061-006-13**, procedimiento en CompraNet número LA-018TOQ048-T29-2013.

ZAPOPAN, JAL., A 18 DE ABRIL DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 366005)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

AVISO DE FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) MIXTAS****No's. 18164064-015-12, 18164064-005-13 Y 18164064-006-13**

La Gerencia Regional de Transmisión Sureste, con domicilio en carretera Panamericana número 5675, Int. 500 metros, código postal 29020, colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en apego a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la citada Ley, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1015 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y lo relativo a los demás tratados de libre comercio celebrados por México en materia gubernamental, se da a conocer el resultado de las licitaciones públicas internacionales que a continuación se indican:

Licitación pública internacional número **18164064-015-12**, CompraNet (LA-018TOQ019-T25-2012), que ampara "Equipo eléctrico", respaldada por las solicitudes de pedido 500467817, 500467759, 500467842, 500467943, 500467977 y 500467654. Los ganadores de la licitación fueron: Coelmegic México, S.A. de C.V., con domicilio en Fresno número 93, colonia Viveros de Xalostoc, Delegación Ecatepec, código postal 55340, Estado de México, partidas adjudicadas 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 24 con un importe de \$17'758,841.60 M.N. más IVA; Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V., con domicilio en kilómetro 73 + 540 antigua carretera México-Querétaro, colonia Tlaxinacalpan, Tepeji del Río de Ocampo, código postal 42850, Hidalgo, partidas adjudicadas 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 con un importe de \$23'660,000.00 M.N., más IVA; Hubbell de México, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1228, 8o. piso, colonia Tlacomécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., partidas adjudicadas 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 con un importe de \$3'456,703.11 M.N., más IVA, y Mappec, Materiales, Productos Poliméricos y Elementos de Construcción, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Estado de Puebla número 6-Bis, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 62080, Cuernavaca, Morelos, partidas adjudicadas 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 con un importe de \$44'997,844.50 M.N., más IVA; con fecha de fallo el día 14 de febrero de 2013.

Licitación pública internacional número **18164064-005-13**, CompraNet (LA-018TOQ019-T1-2013), que ampara "Servicio de vigilancia en instalaciones y oficinas de la sede de la G.R.T.SE., y zonas de transmisión Villahermosa, Tuxtla, Malpaso, Istmo, Tapachula y COREFO", respaldada por la solicitud de servicio 600335555. El ganador de la licitación fue: Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. con domicilio en Boulevard Angel Albino Corzo número 531, planta alta, colonia El Retiro, código postal 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, partidas adjudicadas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, con un importe de \$12'178,176.00 M.N. más IVA, con fecha de fallo el día 1 de marzo de 2013.

Licitación pública internacional número **18164064-006-13**, CompraNet (LA-018TOQ019-T2-2013), que ampara "Servicio de Limpieza, Fumigación y Recolección de Basura en las Instalaciones de la Sede de la G.R.T.SE. y Zonas de Transmisión Villahermosa, Tuxtla, Malpaso, Istmo, Tapachula y COREFO", respaldada por la solicitud de servicio 600335478. El ganador de la licitación fue: Lava Tap de Chiapas, S.A. de C.V. con domicilio en carretera Panamericana kilómetro 1090 número 455, colonia El Retiro, código postal 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, partidas adjudicadas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 con un importe de \$9'256,359.50 M.N. más IVA, con fecha de fallo el día 4 de marzo de 2013.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 18 DE ABRIL DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE**L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ**

RUBRICA.

(R.- 365931)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018T00006-N2-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 9175 7020 y 01 (55) 9175 7027, los días del 11 al 18 de abril de 2013 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Red contra incendio del IMP Sede México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha en la cual se publicó en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita a instalaciones	18 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013.
Presentación a apertura de proposiciones	26 de abril de 2013.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. ALFONSO PARTIDA ROMO
RUBRICA.

(R.- 365746)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018T00006-N3-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 9175 7020 y 01 (55) 9175 7027, los días del 11 al 17 de abril de 2013 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento en el interior de inmuebles del IMP Sede México. Mantenimiento de edificios en exteriores del IMP Sede México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha en la cual se publicó en CompraNet	11 de abril de 2013.
Visita a instalaciones	17 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2013.
Presentación a apertura de proposiciones	29 de abril de 2013.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2013.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. ALFONSO PARTIDA ROMO
RUBRICA.

(R.- 365748)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
 GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
 CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA No. 015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-516-13

Descripción general de la contratación	“Servicio de transporte, almacenamiento, manejo y distribución de combustible diesel marino especial a equipos y embarcaciones al servicio de Pemex Exploración y Producción”.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	222 (doscientos veintidós) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones “Primer Nivel”, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 22 de abril de 2013. Hora: 16:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas para esta licitación es: moneda nacional (pesos mexicanos)
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento denominado “Manifestación de confidencialidad”, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 COORDINADORA
PATRICIA MEJIA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 365936)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
 GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
 CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA No. 016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-517-13

Descripción general de la contratación	“Servicio de transporte de materiales ligeros, inspección y vigilancia para el área de plataformas de la Sonda de Campeche con apoyo de una (01) lancha rápida”.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	911 (novecientos once) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones “Primer Nivel”, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 9 de mayo de 2013. Hora: 9:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólares de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento denominado “Manifestación de confidencialidad”, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 COORDINADORA
PATRICIA MEJIA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 365937)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-501-13

CONVOCATORIA No. 501/13

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575109-501-13 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: "Acondicionamiento y deshidratación de gas natural en puntos de entrega del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la Presentación y Apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (Puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Junta de aclaraciones	24/04/13, 10:00 horas, Sala 2.
Límite junta de aclaraciones a las bases de licitación	17/05/13.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/13, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	12/06/13, 12:00 horas, Sala 2.
Fecha estimada para formalizar el contrato	26/06/13.
Plazo de ejecución de los trabajos	984 días naturales.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: Dar continuidad al servicio de operación y mantenimiento a los equipos de deshidratación para el acondicionamiento y entrega en calidad del gas.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
 RUBRICA.

(R.- 365759)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las “Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios”, y al artículo 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional No. 18575088-522-13

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución	Primera junta de aclaraciones
“Servicio de transporte, acondicionamiento y recuperación de fluidos durante la perforación, terminación y reparación de pozos con apoyo de un barco procesador paquetes XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII”	1,124 días naturales	25 de abril de 2013, a las 10:00 horas Sala de licitaciones “B”, ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en bulevar Adolfo Ruíz Cortines número 1202, planta baja edificio Pirámide, fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono (993) 310-17-22 y 310-18-60, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, e inclusive, hasta un día hábil anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de la licitación

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE ABRIL DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ING. LUIS IGNACIO GARCIA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 365754)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-523-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional.

Descripción de los bienes	Plazo de entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de parrillas y barandales	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato	Lugar: Sala de licitaciones número 3, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo indicada. Fecha: 23 de abril de 2013, a las 12:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 29 de abril de 2013, en la dirección electrónica: www.pep.pemex.com, y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales, Regiones Marinas: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-24-73, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación. Sólo pueden participar proveedores mexicanos y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional. El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que deberán presentarse las propuestas es peso mexicano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 18 DE ABRIL DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 365993)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC No. 18575088-523-13

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones
Trabajos para la conservación y protección al entorno ecológico en localizaciones de pozos e instalaciones intervenidas por la Unidad de Negocio de Perforación	275 días naturales	22 de abril de 2013, a las 10:00 horas. Sala de licitaciones "A", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección: www.pep.pemex.com, y en el domicilio de la convocante, ubicado en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, sexto piso, edificio Pirámide, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 310-18-60, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, e inclusive hasta un día hábil anterior al acto de presentación y apertura de las proposiciones.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Confidencialidad: conforme al documento DA-6
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS
ING. LUIS IGNACIO GARCIA MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 365933)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las “Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios”, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC No. 18575088-525-13

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones
“Adquisición de cabezales submarinos de alta capacidad, incluyendo los servicios de asistencia técnica, herramientas para el armado, manejo, instalación y puesta en operación, en pozos petroleros del Golfo de México”	1276 días naturales	24 de abril de 2013, a las 11:00 horas. Sala de licitaciones “B”, ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, planta baja, edificio Pirámide, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono (993) 310-17-22 y 310-18-60, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, e inclusive, hasta un día hábil anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE ABRIL DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS
ING. LUIS I. GARCIA MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 365935)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA: 001-13

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción III, y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas Presenciales Fuera de la Cobertura de los Tratados para la adquisición de suministro, desmantelamiento, instalación, puesta en operación y capacitación de Retrofit de interruptores electromagnéticos de potencia en aire con montaje removible para las Plantas Mitsui y Asahi, así como Tubería de acero al carbón e inoxidable para las rehabilitaciones de las Plantas de proceso en el Complejo Petroquímico Morelos, para la adjudicación de bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-501-13	Suministro, desmantelamiento, instalación, puesta en operación y capacitación de Retrofit de interruptores electromagnéticos de potencia en aire con montaje removible para las Plantas Mitsui y Asahi	14 piezas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,072.00 M.N.	25/04/2013	24/04/2013 10:00 horas	9/05/2013 10:00 horas

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-502-13	Tubería de acero al carbón e inoxidable para las rehabilitaciones de las plantas de proceso en el Complejo Petroquímico Morelos	307 piezas 462 metro lineal

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,072.00 M.N.	29/04/2013	26/04/2013 10:00 horas	10/05/2013 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o bien, en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Area de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, S.C., Allende, código postal 96380, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000, extensiones 34630 y 34138 en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0152025868, a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Morelos.
 - b) En transferencia electrónica en la cuenta BBVA Bancomer cuenta número 0152025868, Clabe interbancaria número 012180001520258689 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Morelos.
- Lugar de entrega: Destino Final, almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.

- El plazo de entrega para la licitación número 18578019-501-13 será de 90 días naturales, (partidas 1 y 2) y de 120 días naturales (partida 3) contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes). Para la licitación número 18578019-502-13 será de 65 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano) y dólar americano.
- Para la licitación número 18578019-501-13, se otorgará 50% de anticipo
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de licitaciones del edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 18 DE ABRIL DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 365840)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-006/13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P3LI656008.- Suministro e instalación y puesta en operación de cuatro transformadores de potencia para las plantas de la Subestación Eléctrica número 61 y Subestación Eléctrica número 16, para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> y en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación – GRF – Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P3LI656008.- Suministro e instalación y puesta en operación de cuatro transformadores de potencia

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de abril de 2013, 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	6 de mayo de 2013, 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	20 de mayo de 2013, 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	21 al 27 de mayo de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	30 de mayo de 2013, 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	4 al 7 de junio de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 180 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$4,856.00 M.N. (incluye IVA).

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 18 DE ABRIL DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 365981)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-007/13

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de los tratados de libre comercio, siguientes:

P3LI661007.- Adquisición de percloroetileno para el consumo de las plantas de proceso, para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de pedido abierto a precio fijo, para el año 2013.

P3LI659009.- Adquisición de refaccionamiento para actuador neumático para válvulas automáticas de la PSA de la Planta de Hidrógeno y adquisición de sistema de control a lotes compuesto por válvulas automáticas del Módulo CCR, para las plantas de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P3LI653010.- Adquisición e instalación y capacitación de Sistema de Respaldo (UPS) Ininterrumpible, para la Planta Primaria número 5 de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P3LI658011.- Adquisición de motores eléctricos horizontales para los equipos P-1402 B, de la Planta de la Casa de Bombas de Tranferencia y BA-200-A, de la Planta Batería de Calderas número 1, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> y en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P3LI661007.- Adquisición de percloroetileno

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2013, 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	10 de mayo de 2013, 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	13 al 15 de mayo de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	21 de mayo de 2013, 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	24 al 29 de mayo de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$3,761.00 (incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P3LI659009.- Adquisición de refaccionamiento para actuador neumático para válvulas automáticas y adquisición de sistema de control a lotes compuesto por válvulas automáticas

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2013, 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	10 de mayo de 2013, 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	13 al 17 de mayo de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	23 de mayo de 2013, 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	27 al 31 de mayo de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: para la partida 1: (30), posición 2: (112) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor

Costo de las bases: \$1,759.00 M.N. (incluye IVA).

P3LI653010.- Adquisición e Instalación y capacitación de Sistema de Respaldo (UPS)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	29 de abril de 2013, 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	9 de mayo de 2013, 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	31 de mayo de 2013, 9:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	3 al 7 de junio de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	14 de junio de 2013, 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	19 al 26 de junio de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 140 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$2,753.00 M.N. (incluye IVA).

P3LI658011.- Adquisición de motores eléctricos horizontales

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2013, 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	13 de mayo de 2013, 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	14 al 20 de mayo de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	24 de mayo de 2013, 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	3 al 7 de junio de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 170 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$2,758.00 (incluye IVA).

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 18 DE ABRIL DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 365983)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS 010-2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de nueve contratos de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora
LPN-RSAL-CS-053-2013 (P3LN604025)	Servicio para dictámenes metalúrgicos y análisis de falla metalográficos no destructivos y destructivos en componentes y equipos metálicos de la planta U-10 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" de Salamanca, Gto.	20 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 6-05-2013	Visita de obra 24-04-13 8:00 horas
				Junta de aclaraciones 24-04-13 9:00 horas

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora
LPN-RSAL-CS-054-2013 (P3LN604026)	Mantenimiento preventivo y correctivo de campanas, extractores y sistemas de refrigeración en la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto.	580 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 6-05-2013	Visita de obra 24-04-13 10:00 horas
				Junta de aclaraciones 24-04-13 11:00 horas
LPN-RSAL-CS-055-2013 (P3LN604027)	"Servicio de arrendamiento de oficinas móviles en el área de trabajo, para la reparación de las plantas U-10, U-11 Tren Oriente y U-12 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	70 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 6-05-2013	Visita de obra 24-04-13 12:00 horas
				Junta de aclaraciones 24-04-13 13:00 horas
LPN-RSAL-CS-056-2013 (P3LN604028)	Mantenimiento al sistema de protecciones del oxidador térmico UM-14702 de la planta recuperadora de Azufre "U-12" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7-05-2013	Visita de obra 25-04-13 8:00 horas
				Junta de aclaraciones 25-04-13 9:00 horas
LPN-RSAL-CS-057-2013 (P3LN608025)	Servicio de mantenimiento al sistema de protecciones de los compresores 4KM-1A, 4KT-1B y calentador 4F-1 de la planta U-4 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7-05-2013	Visita de obra 25-04-13 10:00 horas
				Junta de aclaraciones 25-04-13 11:00 horas
LPN-RSAL-CS-058-2013 (P3LN608026)	Servicio de reparación de turbinas TAG BAT-1026B, 10GT-22B y 10GT-3B de la planta U-10 en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto.	70 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7-05-2013	Visita de obra 25-04-13 12:00 horas
				Junta de aclaraciones 25-04-13 13:00 horas
LPN-RSAL-CS-059-2013 (P3LN608027)	"Servicio de arrendamiento motriz para la reparación de la planta de alto vacío No. 1 (LB) y la planta de hidrotreatmento de lubricantes (U-4), en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	44 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 8-05-2013	Visita de obra 26-04-13 8:00 horas
				Junta de aclaraciones 26-04-13 9:00 horas
LPN-RSAL-CS-060-2013 (P3LN608028)	"Servicio de arrendamiento de oficinas móviles en el área de trabajo para la reparación de la planta de alto vacío No. 1 (LB) y la planta de hidrotreatmento de lubricantes (U-4), en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	51 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 8-05-2013	Visita de obra 26-04-13 10:00 horas
				Junta de aclaraciones 26-04-13 11:00 horas

LPN-RSAL- CS-061-2013 (P3LN608029)	"Servicio de colocación y limpieza de sanitarios portátiles en el área de trabajo para la reparación de la planta de alto vacío No. 1 (LB) y la planta de hidrotratamiento de lubricantes (U-4), en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	51 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 8-05-2013	Visita de obra 26-04-13 12:00 horas
				Junta de aclaraciones 26-04-13 13:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción Suministros, minisitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería en Salamanca, Guanajuato, ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32043.

Las bases de licitación serán gratuitas. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32043, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas ubicada en las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería en Salamanca, Guanajuato, ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el supervisor de los servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 18 DE ABRIL DE 2013.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. JOSEFINO REVUELTA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 366047)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 014/13 (PRESENCIAL)**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P3RN543034 para la adquisición de: juntas metálicas, espirometálicas, enchaquetadas y empaquetaduras para la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, bajo la modalidad de contrato abierto con plurianualidad, ejercicios 2013-2015.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y en los supuestos del artículo 12 DAC'S.

Lugar de entrega de los bienes: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", teléfono 018181552932, con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, los días de lunes a viernes, con el horario de 8:00 a 16:00 horas y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye: IVA). Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento: P3RN543034	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	29/04/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	14/05/2013, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 15/05/2013, 8:00 Hrs. al 31/05/2013, 16:00 horas
Plazo para aclaraciones de las propuestas presentadas y subsanar omisiones	Del 20/05/2013, 8:00 Hrs. al 24/05/2013, 16:00 horas
Fallo	4/06/2013, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega: P3RN543034: 30 días naturales a partir de la formalización de cada orden de surtimiento.
Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, ubicada en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L.

Aspectos generales:

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español, así como la moneda será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado y lentes de seguridad tipo industrial, protectores auditivos, identificación oficial y sin barba por razones de seguridad. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 8 DE ABRIL DE 2013.
E.D. GERENCIA DE LA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ERNESTO DOUDALIS OROZCO
RUBRICA.

(R.- 365980)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
No. P3LI591052, P3LI593042, No. P3LI593043 y No. P3LI594042
CONVOCATORIA MULTIPLE No. SSS-031/2013

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales P3LI591052, número P3LI593042, número P3LI593043 y P3LI594042, que se realizan abiertas a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de "Computadoras industriales MIPS", "Bomba autocebante automática", "Calibradores y multímetros" y "Refacciones para válvulas automáticas marca Masoneilan" respectivamente, de conformidad con lo siguiente: Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el área de receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P3LI591052 será de 15 (quince), para la licitación número P3LI593042 será de 28 (veintiocho) días naturales, para la licitación número P3LI593043 será de 35 (treinta y cinco) días naturales, y para la licitación número P3LI594042, será de 84 (ochenta y cuatro) días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfono: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$893.00 ochocientos noventa y tres pesos M.N. 00/100 (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma para la licitación P3LI591052, adquisición de "Computadoras industriales MIPS":

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2013 a las 9:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	7 de mayo de 2013 a las 9:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	20 de mayo de 2013 a las 14:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma para la licitación P3LI593042, adquisición de "Bomba autocebante automática":

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2013 a las 9:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	7 de mayo de 2013 a las 9:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	16 de mayo de 2013 a las 14:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma para la licitación P3LI593043, adquisición de "Calibradores y multímetros":

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2013 a las 9:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de propuestas	9 de mayo de 2013 a las 9:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	17 de mayo de 2013 a las 14:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma para la licitación P3LI594042, adquisición de "Refacciones para válvulas automáticas marca Masoneilan":

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2013 a las 9:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	6 de mayo de 2013 a las 9:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	16 de mayo de 2013 a las 14:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; domicilio calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 ENC. DESP. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. DANIEL RAMIREZ TORRES
 RUBRICA.

(R.- 365978)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Aeropuerto Nacional de Colima, sita en Domicilio Conocido Buenavista, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, código postal 28590, teléfonos 01 (312) 31 4 41 60/31 4 98 17 y fax 01 (312) 31 4 21 90, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas, en días hábiles. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Licitación pública nacional número: LO-009JZL004-N11-2013

Descripción de la licitación	Conservación civil, mantenimiento y trabajos complementarios en el Aeropuerto Nacional de Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2013, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009JZL004-N12-2013

Descripción de la licitación	Construcción de Camino de Acceso al S.E.I. en el Aeropuerto Nacional de Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2013, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009JZL004-N13-2013

Descripción de la licitación	Supervisión de la construcción de Camino de Acceso al S.E.I. en el Aeropuerto Nacional de Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/05/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	2/05/2013, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2013, 10:00 horas.

CUAUHTEMOC, COL., A 18 DE ABRIL DE 2013.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA
C.P. JOSE LUIS CERVANTES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 366054)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NOGALES, SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora, ubicada en carretera internacional kilómetro 13.5, código postal 84000, H. Nogales, Sonora, con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL022-N4-2013

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento a instalaciones en el Aeropuerto de Internacional de Nogales, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	25/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 10:00 horas.

H. NOGALES, SON., A 18 DE ABRIL DE 2013.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NOGALES, SONORA
LIC. DANTE HOMERO RIOS CONCHA
RUBRICA.

(R.- 366052)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO URUAPAN LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LOPEZ RAYON

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009JZL015-N6-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA LATINOAMERICANA SIN NUMERO, COLONIA SAN JOSE OBRERO, CODIGO POSTAL 60160, URUAPAN, MICHOACAN DE OCAMPO, TELEFONO: (452) 5 24 64 90 EXTENSION 5210 Y FAX (452) 5 23 43 92, EXTENSION 5214, LOS DÍAS LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE VIALIDADES DE ACCESO AL AEROPUERTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	18/04/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	25/04/2013, 12:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	25/04/2013, 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	2/05/2013, 11:00:00 HORAS.

URUAPAN, MICH., A 18 DE ABRIL DE 2013.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
ING. ALEX JONATHAN VARGAS JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 366059)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL018-N18-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Loreto, B.C.S., ubicado en carretera Transpeninsular kilómetro 5 sin número, colonia Centro, código postal 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono (613) 135 04 99, extensión 3803 y fax, extensión, los días de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y reubicación de cercado perimetral y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional de Loreto, B.C.S.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	25/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013, 11:00 horas.

LORETO, B.C.S., A 18 DE ABRIL DE 2013.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO, B.C.S.

C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 366056)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE MONTERREY

SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2013 (CAPUFE)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01-81-83-89-72-00 y fax 01-81-83-89-72-00, los días del 12 al 28 de abril de 2013, días hábiles del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N35-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Puente Cadereyta.- Trabajos diversos de conservación menor.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2013.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924 - cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L. 22/04/2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro No. 40, km. 29+900 carretera Monterrey - Reynosa 19/04/2013 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924 - cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L. 29/04/2013, 11:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 18 DE ABRIL DE 2013.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. JOEL CESAR SALAZAR SALINAS

RUBRICA.

(R.- 366060)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N58-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Fresado, bacheo profundo y reposición de carpeta asfáltica en tramos aislados del km 0+000 al 45+000 cuerpo "A" de la autopista Córdoba-Veracruz.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	12 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	19 de abril de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de abril de 2013, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	3 de mayo de 2013, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N59-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Reposición de carpeta asfáltica incluyendo bacheo y renivelaciones del km 92+000 al 110+000 ambos cuerpos de la autopista Gómez Palacio-Corralitos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	12 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	19 de abril de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de abril de 2013, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	3 de mayo de 2013, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N60-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Reposición de carpeta y renivelaciones en tramos aislados del km 140+000 al 176+000 cuerpo "B" de la autopista Isla-Acayucan.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	12 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	19 de abril de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	24 de abril de 2013, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	6 de mayo de 2013, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 366057)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas No. LA-009J0U009-N20-2013, LA-009J0U009-N21-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009J0U009-N20-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria de Red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	29/04/2013, 8:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2013, 8:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009J0U009-N21-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a inmuebles de las plazas de cobro de la Red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	29/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Si hay visita, se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2013, 12:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
ARQ. EDUARDO GOMEZ DESFASSIAUX
 RUBRICA.

(R.- 366063)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-009J0U021-N9-2013, LA-009J0U021-N10-2013, LA-009J0U021-N11-2013, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 018183897200, extensión 7228 y fax 018183897200, extensión 7253, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N9-2013	Servicio de pintura e impermeabilización para las plazas de cobro de la red Fonadin.
Junta de aclaraciones	24/04/2013, 10:00 horas. Sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 10:00 horas. Sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N10-2013	Servicio recolección de basura para las plazas de cobro de la red Fonadin.
Junta de aclaraciones	24/04/2013, 16:00 horas. Sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 16:00 horas. Sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N11-2013	Servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo para las Superintendencias de Conservación de la red Fonadin.
Junta de aclaraciones	25/04/2013, 16:00 horas. Sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2013, 16:00 horas. Sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

MONTERREY, N.L., A 18 DE ABRIL DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JORGE ENRIQUE AGUIRRE TEJEDO

RUBRICA.

(R.- 366095)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009KCZ018-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para cualquier consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Morelos número 8, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 01 747 4722272 y fax 01 747 4722243 extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios de limpieza a oficinas, servicio de vigilancia a oficinas y adquisición de gasolina mediante tarjetas recargables (monederos electrónicos autorizados por el SAT).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/04/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2013, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día antes de la junta de aclaraciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2013, 10:00:00 horas.

CHILPANCINGO, GRO., A 15 DE ABRIL DE 2013.

EL GERENTE ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DE MEXICO EN EL ESTADO DE GUERRERO

C. ROBERTO ALONSO MAYTORENA MENDIVIL

RUBRICA.

(R.- 365995)**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA**

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta mixta número LA-011L5X001-I24-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle 16 de Septiembre número 147 Norte, colonia Lázaro Cárdenas, teléfono 01 (722) 2 71 08 00, extensión 2475 y fax extensión 2447, de lunes a viernes, hasta un día antes del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas de las 9:00 hasta las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de apoyo a las carreras de Hospitalidad Turística, Alimentos y Bebidas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	24/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2013, 11:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 18 DE ABRIL DE 2013.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. JOSE CALDERON GARCIA

RUBRICA.

(R.- 366061)

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS**
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012NCD002-N8-2013 "construcción del reforzamiento y ampliación de la clínica de tabaquismo y EPOC", cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54871700, extensión 5321, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del reforzamiento y ampliación de la clínica de tabaquismo y EPOC.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Visita a instalaciones	22/04/2013.
Junta de aclaraciones	24/04/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y APODERADA LEGAL
R.F.C. GONG711229VC0
TEL. 54871700 EXT 5321
LIC. MARIA GUADALUPE GOMEZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 366046)

CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-0389ZU001-N9-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Playa Pie de la Cuesta número 702, Desarrollo Habitacional San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Qro., teléfono 01 442 220-64-68, los días de lunes a viernes, del 16 abril al 2 de mayo, del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	Licitación Pública Nacional LO-0389ZU001-N9-2013
Objeto de la licitación	Construcción de laboratorio de electrónica digital, en base a los siguientes sistemas constructivos: inclusiones, cimentación de concreto, estructura metálica, entepiso de losacero, instalaciones eléctricas, hidrosanitaria, aire acondicionado, aire comprimido y acabados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2013.
Junta de aclaraciones	23/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 10:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.A.J. JESUS PARAMO BARRIOS
RUBRICA.

(R.- 366051)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION QUERETARO-GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales números LO-006AYB018-N1-2013 y LO-006AYB018-N2-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Madero número 190, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442) 2 16 12 07, de lunes a viernes de 9 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-006AYB018-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicios de supervisión gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 2 obras de camino rural, 11 obras de carreteras, 64 obras de electrificación rural, 17 obras de sistemas de agua potable y 16 obras de sistemas de alcantarillado, del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, ejercicio 2013, en diversas localidades y municipios del Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2013.
Junta de aclaraciones	23/04/2013, 10:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2013, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-006AYB018-N2-2013

Descripción de la licitación	Servicios de supervisión gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 3 obras de carreteras alimentadoras, 34 obras de electrificación rural, 1 obra de sistema de agua potable y 3 obras de sistemas de alcantarillado, del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, ejercicio 2013, en diversas localidades y municipios del Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2013.
Junta de aclaraciones	23/04/2013, 13:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2013, 17:00 Hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 12 DE ABRIL DE 2013.

DELEGADO ESTATAL EN QUERETARO-GUANAJUATO

ING. AURELIO SIGALA PAEZ

RUBRICA.

(R.- 365943)

Jueves 18 de abril
2013

PLANO OFICIAL

Compras Públicas

20

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**
DELEGACION ESTATAL HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB009-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle sin nombre número lote 3, colonia Fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (771)7163866, extensión 6141 y fax (771)7139446, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas

Descripción de la licitación	"Servicios de supervisión gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 14 obras de carreteras, 13 obras de sistemas de agua potable y 15 obras de sistemas de alcantarillado, del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril-2013.
Fecha límite de registro	26 de abril-2013.
Junta de aclaraciones	2 de mayo-2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de mayo-2013, 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN HIDALGO
LIC. DANIEL ROLANDO JIMENEZ ROJO
RUBRICA.

(R.- 365982)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DELEGACION REGIONAL ZONA PONIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta en la modalidad mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 5276-8876, a partir del día 18 de abril de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN028-N10-2013, servicios médicos subrogados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2013, 11:00 horas.
Fallo de licitación	9 de mayo de 2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JULIO TEJEDA MORENO
RUBRICA.

(R.- 366020)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL NORTE EN EL D.F.
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 01

Jueves 18 de abril
2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-019GYN009-N13-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del ISSSTE en el D.F., ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 45 (entrada principal calle José María La fragua número 18-7o. piso) colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, teléfono 51409617, extensiones 22084 y 22025, los días del 18 al 22 de abril del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	No. LO-019GYN009-N13-2013.
Objeto de la licitación	Mantenimiento y conservación de los diferentes centros de trabajo pertenecientes a la Delegación Regional Norte del ISSSTE en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/IV/2013.
Junta de aclaraciones	23/IV/2013 a las 10:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del ISSSTE en el D.F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45 (entrada principal calle José María La Fragua No. 18-7o. piso), Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, teléfono 51409617, extensiones 22084 y 22025.
Procedimiento y apertura de proposiciones	29/IV/2013 a las 10:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del ISSSTE en el D.F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45 (entrada principal calle José María La Fragua No. 18-7o. piso), Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, teléfono 51409617, extensiones 22084 y 22025.

PLANO CONVOCATORIA

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
EN LA DELEGACION REGIONAL NORTE DEL ISSSTE DEL D.F.
LIC. AMADO CERVANTES CERVANTES
RUBRICA.

Resumen de la Convocatoria

(R.- 366038)

17

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 003
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 019GYN001-007-13 y 019GYN001-008-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547 edificio "D", planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, teléfono 01 (55)-54-47-14-24 extensiones 13204 y 13252 y fax 56-06-77-60, los días 18, 19 y 22 de abril de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 019GYN001-007-13	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación y remodelación para escalar de Unidad de Medicina Familiar tipo 1 a tipo 2 más Módulo Resolutivo 1, ubicada en Sonoyta, Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	22/04/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 019GYN001-008-13	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación y remodelación para escalar de Unidad de Medicina Familiar tipo 1 a tipo 2, ubicada en Angostura, Sin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	22/04/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ING. MANUEL ANTONIO SAUCEDA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 366070)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN074-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico, Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 014433532614 y fax 014433532615, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de agua embotellada.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	23/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2013, 12:00 horas.

MORELIA, MICH., A 18 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ING. ISAI MURILLO BALDERAS

RUBRICA.

(R.- 365945)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, número LA-019GYN005-N13-2013, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la convocatoria, en días hábiles, del 18 al 23 de abril de 2013, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Jefatura de Servicios de Servicios Generales, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.

No. de licitación	LA-019GYN005-N13-2013.
Objeto de la licitación	"Servicios para la adquisición, preparación y suministro de alimentos en el comedor del Centro de Convivencia para Pensionados y Jubilados (Convive), en el Restaurante Las Brisas del ISSSTE, y el Servicio de Verbena-Visitas Vivenciales, Sociales y Culturales" (Partidas 1, 2 y 3), para el Ejercicio Fiscal 2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2013.
Partidas	3
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Fallo	7 de mayo de 2013 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ANTONIO ABASOLO CANTU

RUBRICA.

(R.- 366065)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR046-T40-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	Total de piezas 4,085.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2013, 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento, tercer piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, sita en Calle 2 Norte No. 2004, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas
- La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional fue autorizada por la Lic. Silvia Serapio Carrasco, con cargo de Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN "Manuel Avila Camacho", a través del oficio número 101 de fecha 8 de abril de 2013, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 365962)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracciones I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR014-T39-2013.	
Carácter de la licitación	Pública internacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de los grupos de suministro 060 material de curación y 070 material radiológico para la Delegación Veracruz Norte, en el ejercicio fiscal 2013.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	131,581	328,954
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.	
Junta de aclaraciones	23/04/2013, 9:30 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2013, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-T40-2013.	
Carácter de la licitación	Pública internacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, que incluya dotación de instrumental compatible con los implantes, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental, capacitación al personal operativo y el suministro de insumos para la Delegación Veracruz Norte, en el ejercicio fiscal 2013.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	10,768	24,286
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.	
Junta de aclaraciones	24/04/2013, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas de carácter internacional electrónicas número LA-019GYR014-T39-2013 y LA-019GYR014-T40-2013, lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 18 de abril del presente, y se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
 RUBRICA.

(R.- 365965)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del Bloque "A" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5627-6900, extensiones 21868 y 21047, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria número

No. de la licitación	LA-019GYR998-N9-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	91 elementos diarios de 12 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013, 10:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR MEDICO UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DR. EDUARDO MAGALLON BARAJAS

RUBRICA.

(R.- 365969)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades de 2013, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR016-N65-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de realización e interpretación de estudios de mastografías.
Volumen a adquirir	8,979 estudios, para las Unidades Médicas y Hospitalarias de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 10:00 horas.

Para la licitación: *La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. AURORA COUTIÑO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 365961)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR023-N66-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro del grupo 320, 370 y 311 - Formatos impresos para el programa imprenta 2013 Régimen Oportunidades.
Volumen a adquirir	Para el periodo: mayo 15-diciembre 31 de 2013 Cant. Mínima Cant. Máxima 71,337 piezas 178,343 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril 2013.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2013, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma de CompraNet 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Conventos números 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarriles, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436, teléfono 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida de los Conventos 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 18 DE ABRIL DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 365963)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N88-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental quirúrgico, pulidoras y equipo para medicina física.
Volumen a adquirir	82 piezas, 1 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2013, 9:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SON., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
 RUBRICA.

(R.- 365964)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 KILOMETRO 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO,
 COLONIA LA MICHOACANA, CODIGO POSTAL 52140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION PARA EL EJERCICIO 2013	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR024-T16-2013		5/MARZO/13

PROVEEDOR GANADOR

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	SERVICIO ASIGNADO	MONTO DEL CONTRATO
D350148	RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PARQUE DE LOS REMEDIOS No. 14, COLONIA EL PARQUE, C.P. 53398, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	1	\$3'448,375.00

METEPEC, EDO. DE MEX., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
 RUBRICA.

(R.- 365972)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional "La Raza", sito en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el sótano de la U.M.A.E, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas. La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Amilcar Espinosa Aguilar, Director Médico de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día 8 de abril de 2013.

Número de licitación	LA-019GYR055-T26-2013.
Carácter de la licitación	Internacional bajo cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de bienes terapéuticos del grupo de suministro 060 y 080 "Material de curación sustantivo".
Volumen a adquirir	Mínimo 15,883 piezas, máximo 31,709 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2013 a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013 a las 14:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la sala de Aféresis, ubicada en la planta baja del Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional "La Raza", sito en calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR MEDICO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DR. AMILCAR ESPINOSA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 365966)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional "La Raza", sito en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la U.M.A.E, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Amilcar Espinosa Aguilar, Director Médico de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día 8 de abril de 2013.

Número de licitación	LA-019GYR055-T27-2013.
Carácter de la licitación	Internacional bajo cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Para el grupo de suministro 379 "Consumibles de equipo médico y de laboratorio".
Volumen a adquirir	Mínimo 15,409 piezas, máximo 38,887 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la sala de Aféresis, ubicada en la planta baja del Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional "La Raza", sito en Calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR MEDICO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DR. AMILCAR ESPINOSA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 365968)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 KILOMETRO 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO,
 COLONIA LA MICHOACANA, CODIGO POSTAL 52140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION PARA EL EJERCICIO 2013	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR024-T14-2013	PROVEEDORES GANADORES	28/FEBRERO/13

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D130057	ABAMCU, S.A. DE C.V.	JOSE MARIA CORREA 250, COL. VIADUCTO PIEDRA, DELEG. IZTACALCO, MEXICO, D.F.	1	\$605,820.00
D130058	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	TUXPAN 63-206, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F.	2	\$57,504.00
D130059	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	AV. COLON 1419, COL. MODERNA, GUADALAJARA, JAL.	1	\$9,692.45
D130060	DISTRIBUIDORA LAB-HOS, S.A. DE C.V.	CACAXTLA 29, COL. LETRAN VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.	4	\$893,600.00
D130061	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	GUILLERMO BARROSO 11-A, FRACC. IND. LAS ARMAS, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX.	1	\$280,000.00
D130062	ESTERIPHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	PATRICIO SANZ 1582, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.	1	\$13,900.00
D130063	GLAMEDYKS, S.A. DE C.V.	MONTE ELBRUZ 132, PISO 6, OFICINA 604, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	\$13,515.00
D130064	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERR 6330, COL. TECHNOLOGY PARK, ZAPOPAN, JAL.	1	\$490,000.00
D130065	HI-TEC MEDICAL, S.D. DE C.V.	PUENTE DE PIEDRA 65, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F.	1	4101,040.00
D130066	MAINEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PLAYA HORNOS 279-C, COL. REFORMA IZTACCIHUATL, DELEG. IZTACALCO, MEXICO, D.F.	1	\$385,595.00
D130067	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SINALOA 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F.	1	\$28,823.50
D130068	TECHNODOMUS, S.A. DE C.V.	ESCOCIA 24, PLANTA B, COL. PARQUE SAN ANDRES, DELEG. COYOACAN, MEXICO, D.F.	1	\$71,568.00

METEPEC, EDO. DE MEX., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
 RUBRICA.

(R.- 365971)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto número LA-010K2N001-I58-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días del 18 al 30 de abril de 2013, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de equipo y material eléctrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2013, 10:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 18 DE ABRIL DE 2013.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 366117)**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto número LA-010K2N001-I59-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días del 18 al 30 de abril de 2013, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de acero estructural.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 16:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2013, 15:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 18 DE ABRIL DE 2013.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 366114)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierto número LA-010K2N001-N51-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días del 18 al 25 de abril de 2013, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Transporte aéreo y terrestre de personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/04/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013, 10:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ
 RUBRICA.

(R.- 366113)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96400, teléfono 01 (921)-21 10270, extensiones 70314 y 70263 y fax extensión 70214, desde el día 18 de abril hasta el 7 de mayo de 2013, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación 09183002-003-13

Descripción de la licitación	Rehabilitación de alumbrado, subestaciones, plantas de emergencia y electrificación en media y baja tensión en el Puerto de Coatzacoalcos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Visita a instalaciones	26/04/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 COATZACOALCOS, VER., A 12 DE ABRIL DE 2013.
 GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
ARMANDO MUÑOZ MORENO
 RUBRICA.

(R.- 365996)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J2Z001-N5-2013; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario Zona Franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, del 18 de abril al 3 de mayo de 2013, de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Partida única: Uniformes personal maniobrista.
Volumen a adquirir	Partida única: Uniformes personal maniobrista. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	25/04/2013/, 10:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2013, 11:00:00 horas.

18 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 365992)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210, piso 7, colonia Centro, Veracruz, Ver., código postal 91700, teléfono 01 (229) 923-2170, extensión 72935 y fax, extensión 72985, del 18 al 25 de abril del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de parque vehicular modelo 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	25/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 10:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 18 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P.A. ARACELI LUNA MURILLO
RUBRICA.

(R.- 366112)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-N33-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N33-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de balanceador de tráfico entre los centros de cómputo Principal y Alterno.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	25/04/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2013, 10:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 18 DE ABRIL DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 365991)

FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

JEFATURA DE SERVICIOS DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN905-N12-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza integral en inmuebles del FOVISSSTE a nivel nacional.
Volumen de la licitación	Se detalles en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DE SERVICIOS DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. LUIS MANUEL MARTIN GAMARRA
RUBRICA.

(R.- 366074)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL GUERRERO

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, teléfono 01 747 49 423 00, extensión 1130, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, los días señalados para cada licitación.

- Licitación pública nacional electrónica número LA-016B00006-N1-2013
- Para consulta los días 18 de abril al 3 de mayo de 2013

Descripción de la licitación	Material y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	25/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional electrónica número LA-016B00006-N2-2013
- Para consulta los días 18 de abril al 3 de mayo de 2013

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de llantas de hule para vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	25/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013, 12:00 horas.

- Licitación pública nacional mixta número LA-016B00006-N47-2013
- Para consulta los días 18 de abril al 3 de mayo de 2013

Descripción de la licitación	Servicios de hospedaje, alimentación, renta de equipo audiovisual, arrendamiento de salones, mobiliario y servicios relacionados para la realización y organización del evento en la etapa regional de los 18o. juegos nacionales deportivos y culturales del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales en Ixtapa, Zihuatanejo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	25/04/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013, 14:00 horas.

CHILPANCINGO, GRO., A 18 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR LOCAL GUERRERO

ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 366009)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00004-N6-2013, LO-016B00004-N7-2013, LO-016B00004-N8-2013, LO-016B00004-N9-2013 y LO-016B00004-N10-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56-50-03-20, los días del 18 de abril al 3 de mayo del año en curso, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de vaso, consistiendo en desazolve parcial de la Presa Tuxpan, Sistema Cutzamala, Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	24/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de vaso, consistiendo en desazolve parcial de la Presa Chilesdo, Sistema Cutzamala, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	25/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2013, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Recuperación de cuerpo de agua de la Presa Tiloxtoc, desazolviendo parcialmente el vaso de la Presa, Sistema Cutzamala, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2013, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento del Canal Donato Guerra, estructuras y desazolve de canales de desfogue, Sistema Cutzamala, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	29/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2013, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y rehabilitación del Canal el Bosque-Colorines, incluyendo reparación de fugas y la rehabilitación de algunos tramos del camino de operación, Sistema Cutzamala, Estado de México y Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2013, 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 RESIDENTE DE OBRA ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS
M EN I BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL
 RUBRICA.

(R.- 366068)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017-2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-017/2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del Instituto Federal Electoral, en oficinas Centrales (segunda convocatoria)".
Fecha de publicación en IFE	16 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013, 11:00 horas.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>, mediante el banner con el logo del Instituto Federal Electoral, en la dirección <http://www.ife.org.mx>, o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral en las horas y fechas citadas, sito en Periférico Sur 4124, 6o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 366101)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VILLAHERMOSA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para su consulta en Internet www.compranet.gob.mx, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Villahermosa, sita avenida Paseo Tabasco número 1203, colonia Linda Vista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01993) 3-10-82-65, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación No. LA-006E00037-N2-2013

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en oficinas del SAT.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 12:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE ABRIL DE 2013.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VILLAHERMOSA
ING. JUAN JOSE ESCOBEDO LARA
RUBRICA.

(R.- 365949)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, números LA-006E00005-N14-2013, LA-006E00005-N15-2013, LA-006E00005-N16-2013 y LA-006E00005-N17-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Alemán número 6345, colonia Riberas de la Purísima, Guadalupe, Nuevo León, código postal 67139, teléfono 01 (81)-81-44-78-89, extensión 77889 y fax, extensión 77844, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el día 26 de abril del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, cada fecha correspondiente a los números de licitación antes mencionados.

Licitación No. LA-006E00005-N14-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y mantenimiento preventivo de subestaciones eléctricas en los inmuebles del SAT de Nuevo León y Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	El 25/04/2013 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	El 3/05/2013 a las 16:00 horas.
Fallo	El 9/05/2013 a las 16:00 horas.

Licitación No. LA-006E00005-N15-2013

Descripción de la licitación	Material y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	El 25/04/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	El 3/05/2013 a las 10:00 horas.
Fallo	El 9/05/2013 a las 10:00 horas.

Licitación No. LA-006E00005-N16-2013

Descripción de la licitación	Material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	El 26/04/2013 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	El 6/05/2013 a las 16:00 horas.
Fallo	El 9/05/2013 a las 14:00 horas.

Licitación No. LA-006E00005-N17-2013

Descripción de la licitación	Productos alimenticios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	El 26/04/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	El 6/05/2013 a las 10:00 horas.
Fallo	El 9/05/2013 a las 12:00 horas.

GUADALUPE, N.L., A 18 DE ABRIL DE 2013.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"
LIC. SERGIO VILLASEÑOR SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 365953)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00030-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lateral Recta a Cholula número 103, colonia Exhacienda Zavaleta, código postal 72150, Puebla, Pue., teléfono y fax 01 (222) 3-03-77-18, los días 18, 19, 22, 23, 24 y 25 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 10:30 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013, 10:30 horas.

PUEBLA, PUE., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PUEBLA
MIGUEL ANGEL BRAVO MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 365950)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PACHUCA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00027-N5-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Pachuca kilómetro 84.5, colonia Carlos Roviroso, código postal 42082, Pachuca de Soto, Hgo., teléfono 01 (771)717-14-15, los días del 16 al 19, del 22 al 26, 29 y 30 de abril y 1 de mayo de 2013, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00027-N5-2013	Adquisición de bienes de consumo generalizado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	25/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 10:00 horas.

PACHUCA, HGO., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PACHUCA
LIC. ERNESTO CRUZ SANTOS
 RUBRICA.

(R.- 365952)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, durante el periodo del 18 de abril al 2 de mayo del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-006E00034-N8-2013

Objeto de la licitación	Adquisición de material para estantería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2013 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2013 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-006E00034-N11-2013

Objeto de la licitación	Adquisición de llantas para vehículos utilitarios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2013 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2013 a las 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-006E00034-N12-2013

Objeto de la licitación	Servicio de suministro de agua en pipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2013 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2013 a las 17:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-006E00034-N13-2013

Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales del SAT en las localidades de Nogales, Agua Prieta y Naco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-006E00034-N14-2013

Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de enfriamiento y calefacción a equipos de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.

NOGALES, SON., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES
 SUBADMINISTRADOR

LIC. MIGUEL GERMAN ARGÜELLES GASTELUM

RUBRICA.

(R.- 365955)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO, TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana sin número, Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos:01-(833)-229-0650 y (833)-229-0617, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-006E00045-N10-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de madera, material eléctrico y electrónico y materiales complementarios.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	25/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-006E00045-N11-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo en los inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	25/04/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	24/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-006E00045-N12-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios para el personal del SAT.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	25/04/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 17:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO
LIC. FREDY BALLARDO MILLAN
 RUBRICA.

(R.- 365951)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-006E00035-N10-2013, LA-006E00035-N11-2013, LA-006E00035-N12-2013 y LA-006E00035-N13-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 2a. calle Oriente Norte número 227, Palacio Federal, tercer piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01 961 61 720 12 y 01 961 61 720 23, extensión 74028, los días 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de abril de 2013, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00035-N10-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina para las Unidades Administrativas del SAT en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	29/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00035-N11-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de limpieza para las Unidades Administrativas del SAT en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	29/04/2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2013, 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00035-N12-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico y electrónico para las Unidades Administrativas del SAT en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00035-N13-2013

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado ubicados en los inmuebles del SAT en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2013, 16:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TUXTLA GUTIERREZ
MTRO. CARLOS ERNESTO CHACON ADRIANO
 RUBRICA.

(R.- 365954)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION DEL PROGRAMA PARA LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION
SUBTERRANEA EN MEDIA TENSION EN 23 KV Y DE FIBRA OPTICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 772.01.LPI.101.73.13

Jueves 18 de abril
2013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 11, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la contratación de los trabajos de: instalación de la red de fibra óptica redundante y equipos correspondientes para la RedUNAM en Ciudad Universitaria. Bajo la modalidad de precio unitario y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución estimado
772.01.LPI.101.73.13	Instalación de la red de fibra óptica redundante y equipos correspondientes para la Red UNAM en Ciudad Universitaria	18 de abril al 24 de abril de 2013	9 de mayo de 2013 a las 11:00 horas, en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL (Unión de Universidades de América Latina y el Caribe), ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510	\$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.)	\$30'600,000.00 (treinta millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)	17 de junio de 2013 al 31 de julio de 2014

PLANIFICACION

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fallo
Hasta el 25 de abril de 2013 a las 12:00 horas	23 de abril de 2013 a las 11:00 horas en el estacionamiento No. 6 del Estadio Olímpico Universitario. La visita de obra es obligatoria	25 de abril de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicado en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510	3 de junio de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL, ubicado en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrá subcontratarse el suministro, inmersión y conectorización de la fibra óptica.
- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General del Programa, situada en calle de Cantil número 175-4, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 5135-2682, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- El porcentaje a otorgar por concepto de anticipo será: 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos para el ejercicio correspondiente.
- La junta de aclaraciones de la licitación número 772.01.LPI.101.73.13 se llevará a cabo el día 25 de abril de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL, ubicado en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510.

02

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral, su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación número 772.01.LPI.101.73.13 de \$30'600,000.00 (treinta millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del ISR, en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales; estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad; cédula fiscal y alta correspondiente en la SHCP; para personas morales éstos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico o, en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos dos años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haberlos ejecutado, al menos uno, durante los últimos dos años y cuyo monto sea igual o superior al de su propuesta, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a volumen de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos dos años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción, y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precio alzado y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra de la licitación número 772.01.LPI.101.73.13 será del 17 de junio de 2013 al 31 de julio de 2014.

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR
ING. FRANCISCO J. MONTELLANO MAGRA
RUBRICA.

(R.- 366115)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 413.00.11.006.CN.LN.621.13.0235

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13, y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con la misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de albañilería y acabados para el Edificio II del Centro Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa de la Facultad de Contaduría y Administración, ubicado en Circuito Exterior sin número, en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
413.00.11.006.CN. LN.621.13.0235	Trabajos de albañilería y acabados para el Edificio II del Centro Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa de la Facultad de Contaduría y Administración	Del 18 al 23 de abril de 2013 de 9:30 a 14:30 horas	29 de abril de 2013 a las 10:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)	\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
22 de abril de 2013 a partir de las 11:00 Hrs. dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	22 de abril de 2013 a las 10:00 horas cita en el acceso principal de la Facultad de Contaduría y Administración, Ciudad Universitaria, México, D.F.	23 de abril de 2013 a las 10:00 horas cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 13 de mayo al 13 de agosto de 2013	6 de mayo de 2013 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Circuito Exterior sin número, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situadas en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797 y 5622-2799, número de fax 5622-2793 y para consulta en la dirección electrónica de Internet: <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases de 9:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 22 de abril de 2013 a las 10:00 horas; previa cita en el acceso principal de la Facultad de Contaduría y Administración, ubicado en Circuito Exterior sin número, en Ciudad Universitaria, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de abril de 2013 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.

- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación comprobando el capital contable mínimo requerido de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del ISR, estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción, y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de propuestas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será del 13 de mayo al 13 de agosto de 2013.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA DGOC
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 366001)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-081-13-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SACRH-081-13-1, con el objeto de contratar los bienes consistentes en contenedores para moneda metálica. El volumen de los bienes materia de licitación es de 1 partida.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 25 de abril de 2013.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de mayo de 2013.
- c) Comunicación del fallo: 22 de mayo de 2013.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 15 de abril de 2013, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta: <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8o., 10, 27 Bis y demás relativos del Reglamento Interior del Banco de México, así como segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D F., A 18 DE ABRIL DE 2013.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y
RECURSOS HUMANOS

C.P. JOSE ALFREDO MUÑOZ DIAZ
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. ISRAEL MURILLO VARGAS

RUBRICA.

(R.- 365984)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-082-13-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SATI-082-13-2, con el objeto de adquirir diversos bienes de audio y video. El volumen de los bienes materia de licitación es conforme se describe en el anexo "A" de la convocatoria respectiva.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 30 de abril de 2013.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de mayo de 2013.
- c) Comunicación del fallo: a más tardar el 27 de mayo de 2013.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 16 de abril de 2013, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento interior del Banco de México, así como el artículo Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LIC. JUAN LUZ LEON
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. ENRIQUE SALAZAR LIMA

RUBRICA.

(R.- 366086)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 59051000, extensión 51640, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica LA-008B00001-I119-2013

Descripción de la licitación	"Adquisición de plaguicida Success".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2013.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2013.
POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA LIC. ALICIA ULLOA FLORES, Y DE CONFORMIDAD
CON EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SILVIA MUÑOZURI CURIEL
RUBRICA.

(R.- 366045)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Paseo de la Reforma número 1729, colonia Rancho Las Varas, código postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax 01 (844) 414-32-08, los días del 18 de abril al 2 de mayo de 2013 en días hábiles, de 9:30 a 15:00 horas.

Medios que utilizarán para su participación: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria.

LO-905025992-N25-2013

Descripción de la licitación	Gimnasio de usos múltiples.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Visita y junta de aclaraciones	26/04/2013, 9:00 y 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013, 9:30 horas.
Fallo	15/05/2013, 15:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTORA GENERAL
ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 365928)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en las licitaciones de carácter nacional para las contrataciones de las obras públicas que se mencionan, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación LO-902006998-N3-2013.

Obra: modernización de la carretera Maneadero-La Bufadora del kilómetro 3+000 al 4+377 y del kilómetro 4+427 al 5+300, Ensenada, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de modernización de la carretera Maneadero-La Bufadora del kilómetro 3+000 al 4+377 y del kilómetro 4+427 al 5+300, Ensenada, B.C.

Volumen a adquirir: los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.

Visita al sitio de los trabajos	16 de abril de 2013 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013 a las 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	9 de mayo de 2013 a las 12:00 horas.
Inicio de los trabajos	20 de mayo de 2013.
Terminación de los trabajos	30 de octubre de 2013.

Número de licitación LO-902006998-N4-2013.

Obra: modernización de la carretera Maneadero-La Bufadora del kilómetro 5+300 al 7+800 Ensenada, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de modernización de la carretera Maneadero-La Bufadora del kilómetro 5+300 al 7+800 Ensenada, B.C.

Volumen a adquirir: los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.

Visita al sitio de los trabajos	16 de abril de 2013 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013 a las 13:30 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2013 a las 13:00 horas.
Acto de fallo	9 de mayo de 2013 a las 13:00 horas.
Inicio de los trabajos	20 de mayo de 2013.
Terminación de los trabajos	30 de octubre de 2013.

Número de licitación LO-902006998-N5-2013.

Obra: ampliación puente Las Animas Maneadero-La Bufadora del kilómetro 4+377 al 4+427 Ensenada, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de ampliación puente Las Animas Maneadero-La Bufadora del kilómetro 4+377 al 4+427 Ensenada, B.C.

Volumen a adquirir: los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.

Visita al sitio de los trabajos	16 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2013 a las 15:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2013 a las 12:00 horas.
Acto de fallo	10 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Inicio de los trabajos	20 de mayo de 2013.
Terminación de los trabajos	19 de agosto de 2013.

Número de licitación LO-902006998-N6-2013.

Obra: modernización de la carretera El Faro-Murguía-Estación Coahuila, tramo del kilómetro 23+980 al 25+980 Mexicali, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de modernización de la carretera El Faro-Murguía-Estación Coahuila, tramo del kilómetro 23+980 al 25+980 Mexicali, B.C.

Volumen a adquirir: los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.

Visita al sitio de los trabajos	18 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 9:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013 a las 9:00 horas.

Acto de fallo	9 de mayo de 2013 a las 18:00 horas.
Inicio de los trabajos	20 de mayo de 2013.
Terminación de los trabajos	15 de septiembre de 2013.

Número de licitación LO-902006998-N7-2013.

Obra: modernización de la carretera El Faro-Murguía-Estación Coahuila, tramo del kilómetro 25+980 al 28+980 Mexicali, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de modernización de la carretera El Faro-Murguía-Estación Coahuila, tramo del kilómetro 25+980 al 28+980 Mexicali, B.C.

Volumen a adquirir: los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.

Visita al sitio de los trabajos	18 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013 a las 11:30 horas.
Acto de fallo	9 de mayo de 2013 a las 18:30 horas.
Inicio de los trabajos	20 de mayo de 2013.
Terminación de los trabajos	15 de septiembre de 2013.

Número de licitación LO-902006998-N8-2013.

Obra: modernización de la carretera Guadalupe Victoria-Bataquez, tramo del kilómetro 32+380 al 34+880 (2.5 kilómetros) Mexicali, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de modernización de la carretera Guadalupe Victoria-Bataquez, tramo del kilómetro 32+380 al 34+880 (2.5 kilómetros) Mexicali, B.C.

Volumen a adquirir: los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.

Visita al sitio de los trabajos	18 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 15:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013 a las 15:00 horas.
Acto de fallo	9 de mayo de 2013 a las 19:00 horas.
Inicio de los trabajos	20 de mayo de 2013.
Terminación de los trabajos	15 de septiembre de 2013.

Número de licitación LO-902006998-N9-2013.

Obra: modernización de la carretera Guadalupe Victoria-Bataquez, tramo del kilómetro 34+880 al 37+380 (2.5 kilómetros) Mexicali, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de modernización de la carretera Guadalupe Victoria-Bataquez, tramo del kilómetro 34+880 al 37+380 (2.5 kilómetros) Mexicali, B.C.

Volumen a adquirir: los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.

Visita al sitio de los trabajos	18 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2013 a las 17:30 horas.
Acto de fallo	9 de mayo de 2013 a las 19:30 horas.
Inicio de los trabajos	20 de mayo de 2013.
Terminación de los trabajos	15 de septiembre de 2013.

La presente licitación se publicó en el Sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el día 10 de abril de 2013.

MEXICALI, B.C., A 18 DE ABRIL DE 2013.

SECRETARIO

C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 365941)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE DURANGO**
COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 810005999-005-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618)1377515, 1377516 y 1377588, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del camino E.C. Durango-Tepic (km 96+400)-La Guajolota-Santa María de Ocotán, subtramo: del km 4+750 al 7+900 a nivel de pavimento, en el Municipio de El Mezquital, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 17:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	26/04/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 10:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 810005999-006-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618) 1377515, 1377516 y 1377588, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del camino E.C. Durango-Tepic (km 96+400)-La Guajolota-Santa María de Ocotán, subtramo: del km 7+900 al 11+700 a nivel de pavimento, en el Municipio de El Mezquital, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 17:30 Hrs.
Visita al sitio de la obra	26/04/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 12:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 810005999-007-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618) 1377515, 1377516 y 1377588, de 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de la carretera camino La Flor-San Bernardino de Milpillas subtramo: del km 20+400 al 24+200 a nivel de pavimento, en los municipios Durango-Pueblo Nuevo, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 18:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	26/04/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 14:00 Hrs.

DURANGO, DGO., A 18 ABRIL DE 2013.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 365920)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
 DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) 2013.

No. licitación	LO-908040997-N27-2013.
Descripción de la licitación	2a. Etapa interconexión de los pozos 26, 28 y 29 a las vialidades Juárez y Morelos, en la localidad de Cuauhtémoc, municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	24 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	29 de abril de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, ubicadas en C. 36a. número 1870, colonia Lerdo, código postal 31520, en Cuauhtémoc, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con números telefónicos (614) 439-3510 y (625) 5814898.

No. Licitación	LO-908040997-N28-2013.
Descripción de la licitación	2a. Etapa de construcción del colector lateral carretera Cusihuriachi a calles Sta. María a Jorge Castillo, en la localidad de Cuauhtémoc, Municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	24 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	29 de abril de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, ubicadas en C. 36a. número 1870, colonia Lerdo, código postal 31520, en Cuauhtémoc, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con números telefónicos (614) 439-3510 y (625) 5814898.

No. licitación	LO-908040997-N29-2013.
Descripción de la licitación	4a. Etapa colector Oriente, en la localidad de Cuauhtémoc, municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	24 de abril de 2013 a las 12:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	29 de abril de 2013 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, ubicadas en C. 36a. número 1870, colonia Lerdo, código postal 31520, en Cuauhtémoc, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con números telefónicos (614) 439-3510 y (625) 5814898.

No. licitación	LO-908040997-N30-2013.
Descripción de la licitación	2a. Etapa construcción red de atarjeas en la localidad de Ojinaga, municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	23 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	29 de abril de 2013 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, ubicadas en avenida Prolongación Zaragoza y C. 18a., colonia Héroes Nacionales, código postal 32881, de la ciudad de Ojinaga, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con números telefónicos (614) 439-3510, (627) 522 01 47, 522 54 65 y 472 95 45.

Los recursos provienen del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) 2013.

No. licitación	LO-908040997-N31-2013.
Descripción de la licitación	Proyectos ejecutivos para la construcción de plantas de tratamientos de aguas residuales en la localidad de (Bustillos y Zamaloapan (Pénjamo)), Municipio de Cuauhtémoc y Santo Tomas, Municipio de Guerrero ambas del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	23 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	30 de abril de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Anáhuac, ubicadas en C. 3a. número 108, colonia Centro, código postal 31600, en Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con números telefónicos (614) 439-3510 y (625) 5814898.

No. licitación	LO-908040997-N32-2013.
Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo para la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Monteverde (Altamira), Municipio de Janos, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	24 de abril de 2013 a las 14:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	30 de abril de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: la Plaza Principal ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Monteverde, Municipio de Janos, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N33-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales a base de un sistema de lagunar con capacidad para tratar hasta 15.0 litros por segundo, en la localidad de colonia Le Barón, Abdenago C. García (Lagunitas) y La Angostura, Municipio de Galeana, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	23 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	30 de abril de 2013 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los servicios será: las oficinas de la Presidencia Municipal de Galeana, ubicadas en domicilio conocido, en Galeana, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N34-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales a base de un sistema de lagunar con capacidad para tratar hasta 2.9 litros por segundo en la localidad de La Mesa y El Porvenir, Municipio de Aldama en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	23 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	30 de abril de 2013 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: la Presidencia Seccional de la Mesa, ubicada calle domicilio conocido, en la Mesa, Municipio de Aldama, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con números telefónicos (614) 439-3510, (627) 522 01 47, 522 54 65 y 472 95 45.

La recepción de proposiciones será: forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 9:00 a 15:00 horas, sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR TECNICO

DR. CARLOS DANIEL ALONSO GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 366007)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
 Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)
 2512/OC-ME
LLAMADO No. 005

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. 803 de fecha 15 de julio de 2011 bajo el número de referencia IDB736 issue 803.
2. El Gobierno Mexicano ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos: Que se mencionan en el punto 3, en cada una de las descripciones de la licitaciones
3. La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos además de consulta y registro a través de CompraNet, para

Número de licitación	LO-908040997-N35-2013.
Descripción de la licitación	2a. Etapa red y tomas domiciliarias en la localidad de la Catedral, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	25 de abril de 2013 a las 8:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	2 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en el hotel el Candil del Ocote ubicada en domicilio conocido, en la localidad del Ocote, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Número de licitación	LO-908040997-N36-2013
Descripción de la licitación	Elaboración proyecto de saneamiento. en la localidad de Escalón, Municipio de Jiménez, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	25 de abril de 2013 a las 12:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	2 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Presidencia Seccional de Escalón, ubicada domicilio conocido, en Escalón, Municipio Guadalupe y Calvo, Chih., teléfono (629) 542-32-99 siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Número de licitación	LO-908040997-N37-2013
Descripción de la licitación	2a. Etapa red y tomas en la localidad de San Agustín de Piñones, Municipio de Rivapalacio, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	25 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	2 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Riva Palacio, ubicadas en domicilio conocido, en Riva Palacio, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

Número de licitación	LO-908040997-N38-2013
Descripción de la licitación	2a. Etapa red y tomas en la localidad de Guadalupe, Municipio de Riva Palacio, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	25 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	2 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Riva Palacio, ubicadas en domicilio conocido, en Riva Palacio, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Número de licitación	LO-908040997-N39-2013
Descripción de la licitación	2a. Etapa red y tomas en la localidad de Campo 43, Municipio de Riva Palacio, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	25 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	3 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Riva Palacio, ubicadas en domicilio conocido, en Riva Palacio, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Número de licitación	LO-908040997-N40-2013
Descripción de la licitación	2a. Etapa red y tomas en la localidad de Campo 63, Municipio de Riva Palacio en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	26 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	3 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Riva Palacio, ubicadas en domicilio conocido, en Riva Palacio, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Número de licitación	LO-908040997-N41-2013
Descripción de la licitación	2a. Etapa red y tomas en la localidad de Campo 81, Municipio de Riva Palacio, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	26 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	3 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Riva Palacio, ubicadas en domicilio conocido, en Riva Palacio, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Número de licitación	LO-908040997-N42-2013.
Descripción de la licitación	2a. Etapa red y tomas en la localidad de Campo 31, Municipio de Riva Palacio, en el Estado de Chihuahua.

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	26 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	3 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Riva Palacio, ubicadas en domicilio conocido, en Riva Palacio, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Número de licitación	LO-908040997-N43-2013.
Descripción de la licitación	Atención social y participación comunitaria en varias localidades del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	2 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	6 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua ubicada en C. Teófilo Borunda número 500 colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Número de licitación	LO-908040997-N44-2013.
Descripción de la licitación	Desarrollo Institucional, en varias localidades del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	25 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	6 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua ubicada en C. Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

El oferente deberá presentar su propuesta de manera presencial. Los oferentes que estén interesados en participar, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, para poder emitir su registro de participación de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de licitación de este procedimiento o en su caso la manifestación escrita de participación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, e-mail: sergio_medrano277@hotmail.com y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes, de 9:00 de A.M. a 3:00 P.M., o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista y/o consultor principal en obras y/o servicios de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero; no se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que podrán consultar a través de CompraNet, y obtener los Documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado se registre a través de este sistema o a través de un escrito donde manifieste su interés de participación.

8. Las ofertas se deberán presentar en la siguiente dirección: sala de juntas "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en la Ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500, extensión 22099 y (614) 4393529, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, a más tardar a en la fecha y hora descrita en el cuadro de referencia para cada licitación, No se permitirá el envío de propuestas a través de CompraNet, será únicamente para consulta y registro de participación. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en fechas y horas señaladas en presencia de los representantes de los oferentes que asistan, en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. La recepción de proposiciones será: forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500, extensión 22099 y (614) 4393529.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR TECNICO
DR. CARLOS DANIEL ALONSO GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 366008)

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MNJ-DGA-SPYTM-SUBSEMUN-LPN-001-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales en planta baja del Palacio Municipal, ubicada en avenida Juárez número 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 53-71-84-00, extensiones 1143/1135, los días 18, 19 y 22 de abril del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013, 11:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C. JOSE ANTONIO CONEJO DURAN
RUBRICA.

(R.- 366055)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación del programa agua limpia se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, sitas en autopista Guanajuato-Silao kilómetro 1, colonia Los Alcaldes, código postal 36251, Guanajuato, Gto., teléfono 01 (473) 73-5-18-00, extensión 1836, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas a partir del 15 quince de abril de 2013 dos mil trece y hasta la fecha señalada como límite para su obtención.

Descripción de la licitación LO-811015002-N1-2013	Trabajos diversos para la protección física, sanitaria y desinfección de 32 fuentes de abastecimiento en varias comunidades rurales del Estado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013 a las 9:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos	18 de abril de 2013 a las 10:30 horas, en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013 a las 9:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	24 de abril de 2013.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GUANAJUATO, GTO., A 11 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTORA GENERAL
ING. ANGELICA CASILLAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 365835)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en colonia Noria Alta sin número, código postal 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 473 7329287, extensión 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación número LA-911043999-I9-2013 Exp. 373545	Adquisición de equipo de cómputo, de telecomunicaciones, científico y mobiliario.
Disponibilidad de convocatoria	Del 18 al 30 de abril de 2013.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2013.

GUANAJUATO, GTO., A 18 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LIC. FEDERICO ALEJANDRO HERNANDEZ MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 366118)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OBRA PUBLICA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(s) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dirección General de Atención de Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Felipe Angeles 2o. piso, colonia Ampliación Santa Julia número 1900, Pachuca, Hgo., teléfono 71 83078/87000, extensiones 229 y 321, código postal 42080, desde la publicación hasta la junta de aclaraciones de cada licitación de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Licitación pública nacional número LO-913004998-N9-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. (Huejutla de Reyes-Tehuacán)-Chilcualoya-Tetzacual-Ixcatépec, tramo del km 0+000 al 10+000, subtramo a modernizar del km 4+000 al 6+300, en el Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 4+000 al 6+300.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	22 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-913004998-N10-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. km 7+000 (Tepehuacán de Guerrero-San Juan Ahuehuco)-Chilijapa-Teyahuala-Textcapa-Cuatolol-Zacualtipanito-Petlapixca-Tlalocuil (SLP), tramo: del km 0+000 al 38+000, subtramo a modernizar: del km 14+000 al 16+500, en el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.-S.L.P.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 14+000 al 16+500.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	22 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013 a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-913004998-N11-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. (Chilijapa-Cuatolol)-Xilitla-Acayotla-Textopich, tramo: del km 0+000 al 25+000, subtramo a modernizar del km 3+000 al 6+000, en el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 3+000 al 6+000.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2013 a las 14:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	22 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2013 a las 16:00 Hrs.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 18 DE ABRIL DE 2013.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. EDNA GERALDINA GARCIA GORDILLO

RUBRICA.

(R.- 365863)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-920015995-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz Soldado de la Patria, avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, edificio General Heliodoro Charis Castro, tercer nivel, código postal 71257, teléfonos: (01) 951 5016900, extensiones 25642, 25645, 25646, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas, a partir del día 15 al 25 de abril del año en curso.

Descripción de la licitación LO-920015995-N4-2013	Construcción de Complejo Deportivo Zona Poniente
Volumen a adquirir	Construcción de Complejo Deportivo Zona Poniente
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2013
Junta de aclaraciones	19/04/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19/04/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013, 11:00 horas

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 15 DE ABRIL DE 2013.

SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO

TERRITORIAL SUSTENTABLE

ING. NETZAHUALCOYOTL SALVATIERRA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 365958)**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA**

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, ubicadas en carretera Acuaco-Zacapoaxtla kilómetro 8, de la localidad de Atacpan, Zacapoaxtla, Puebla, código postal 73680, teléfonos 0123331 75000, 012333175025, 012333175027 y 012333175008, de lunes a viernes, con el horario de 9:00 a 16:00 horas a partir de la fecha de la publicación en CompraNet.

LA-921049992-N4-2013

Descripción de la licitación D.P./A.I.0042/2013	"Autobús de pasajeros para el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, clave 21EIT0009E ubicado en la carretera Acuaco-Zacapoaxtla kilómetro 8 de la localidad de Atacpan, Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, C.P. 73680".	
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.	
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 11:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2013, 11:00 horas.	
Fallo	9/05/2013, 11:00 horas.	
Plazo de ejecución en días naturales	30	Fecha estimada de inicio 10/05/2013

ATENTAMENTE

ZACAPOAXTLA, PUE., A 18 DE ABRIL DE 2013.

ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL

M.A. ARMINDA JUAREZ ARROYO

RUBRICA.

(R.- 366016)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 013B/2013

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y en relación con el artículo noveno transitorio del decreto del Honorable Congreso del Estado que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, se convoca a los interesados a participar en licitaciones públicas de carácter nacional para adquisición de bienes y contratación de servicios para diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 011 Materiales y suministros de odontología para el ISSSTEP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 18 al 24/abril/2013 de 10:00 a 15:00 Hrs.	7/mayo/2013 13:00 Hrs.	10/mayo/2013 10:00 Hrs.	16/mayo/2013 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
114	Amalgama predosificada 300 mg, pieza Total de partidas de la licitación: 147	17,500 – 42,683	Pieza	23/mayo/2013 12:00 Hrs.

GESFAL 012 Suministro de gas LP para la Secretaría de Seguridad Pública

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 18 al 24/abril/2013 de 10:00 a 15:00 Hrs.	3/mayo/2013 17:30 Hrs.	8/mayo/2013 13:00 Hrs.	14/mayo/2013 13:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Suministro de gas LP Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	15/mayo/2013 10:00 Hrs.

- * La procedencia de los recursos es: estatales y propios.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Tiempo y lugar de entrega o prestación del servicio: según bases.
- * Pago de bases: se realizará en las instituciones bancarias contenidas en la orden de cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en el 3er. piso de la avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su constancia de No Inhabilitación vigente emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será de 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de febrero de 2013 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2011 o posterior.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de No Inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 366109)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 013A/2013

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento interior de la Secretaría de Administración y en relación con el artículo noveno transitorio del decreto del Honorable Congreso del Estado que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de servicios para diversas entidades del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 009 Sistema de administración electrónica de documentos para el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 18 al 24/abril/2013 de 10:00 a 15:00 Hrs.	2/mayo/2013 10:00 Hrs.	7/mayo/2013 10:00 Hrs.	14/mayo/2013 11:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Sistema de administración electrónica de datos Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	14/mayo/2013 17:30 Hrs.

GESFAL 010 Servicio de neurología y cardiología para el ISSSTEP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 18 al 24/abril/2013 de 10:00 a 15:00 Hrs.	2/mayo/2013 13:00 Hrs.	7/mayo/2013 11:30 Hrs.	14/mayo/2013 12:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
2	Servicio médico de neurología Total de partidas de la licitación: 2	1	Servicio	15/mayo/2013 12:00 Hrs.

- * La procedencia de los recursos es: propios.
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Tiempo y lugar de entrega o prestación del servicio: según bases.
- * Pago de bases: se realizará en las instituciones bancarias contenidas en la orden de cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en el 3er. piso de la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su constancia de No Inhabilitación vigente emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será de 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de febrero de 2013 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2011 o posterior.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de No Inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 366106)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA SSEP-006/2013

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013, en relación al acuerdo por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones que para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución; y al acuerdo del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla por el que se designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho Organismo, para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes y contratación de servicios para Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-020/2013 Impartición de diplomado en "Dirección de Hospitales"

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-020/2013	\$2,700.00	Del 18 al 25 de abril de 2013 de 10:00 a 14:00 Hrs.	7-mayo-13 14:00 Hrs.	13-mayo-13 14:00 Hrs.	16-mayo-13 14:00 Hrs.	20-mayo-13 14:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Impartición de diplomado en "Dirección de Hospitales"	1	Servicio

La procedencia de los recursos es: estatal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en la 5 "B" Sur 4302 1o. piso, colonia Huexotitla, código postal 72534.

Tiempo y lugar de entrega: según bases.

Las condiciones de pago serán: tratándose de contratos abiertos el pago se realizará dentro de los 30 días naturales, y para los demás casos 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: no se otorgarán anticipos.

La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será de 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de enero de 2012 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2011.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la constancia de no inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el Area de Recursos Materiales, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.

La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección Secretaría de Salud fracción XXIV.

PUEBLA, PUE., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
ARQ. ALFONSO E. LETAYF ACAR
RUBRICA.

(R.- 366077)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA SSEP-007/2013

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013, en relación al Acuerdo por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones que para la adjudicación y contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y su ejecución; y al Acuerdo del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla por el que se designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho Organismo, para sustanciar los Procedimientos de Adjudicación y Contratación en las Materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la Adjudicación de Bienes y Contratación de Servicios para Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-021/2013 adquisición de sustancias químicas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-021/2013	\$2,700.00	Del 18 al 19 de abril de 2013 De 10:00 a 14:00 Hrs.	24-Abr.-13 13:00 Hrs.	26-Abr.-13 12:00 Hrs.	29-Abr.-13 12:00 Hrs.	29-Abr.-13 17:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Hipoclorito de Sodio 13%	2,093,850	Litro
2	Hipoclorito de Calcio al 65%	174,020	Kilo

SSEP-LPN-022/2013 sistema integral de transporte intrahospitalario para la distribución automatizada de insumos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-023/2013	\$2,700.00	Del 18 al 23 de abril de 2013 De 10:00 a 14:00 Hrs.	29-Abr.-13 14:00 Hrs.	2-May.-13 10:00 Hrs.	7-May.-13 10:00 Hrs.	9-May.-13 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Sistema integral de transporte intrahospitalario para la distribución automatizada de insumos	1	Sistema

SSEP-LPN-023/2013 servicio de suministro y distribución de tóner con equipo de impresión en comodato

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-023/2013	\$2,700.00	Del 18 al 23 de abril de 2013 De 10:00 a 14:00 Hrs.	29-Abr.-13 15:00 Hrs.	2-May.-13 12:00 Hrs.	7-May.-13 12:00 Hrs.	9-May.-13 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de suministro y distribución de tóner con equipo de impresión en comodato	1	Servicio

SSEP-LPN-024/2013 servicio de impresión y suministro de formatos oficiales y diversos artículos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-024/2013	\$2,700.00	Del 18 al 23 de abril de 2013 De 10:00 a 14:00 Hrs.	29-Abr-13 16:30 Hrs	2-May.-13 14:00 Hrs.	7-May.-13 14:00 Hrs.	9-May.-13 12:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de impresión y suministro de formatos oficiales y diversos artículos	1	Servicio

La procedencia de los recursos es: Estatal.
 El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en la 5 B Sur número 4302, primer piso, colonia Huexotitla, código postal 72534, Puebla, Puebla, y 21 Poniente número 501, colonia Héroe de Nacozari, código postal 72427, Puebla, Puebla.
 Tiempo y lugar de entrega: según bases.
 Las condiciones de pago serán: Tratándose de contratos abiertos el pago se realizará a los 30 días naturales, y para los demás casos 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
 Anticipos: no se otorgarán anticipos.
 La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la Leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
 Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de febrero de 2012 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012.
 No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
 La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la Constancia de No Inhabilitado Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el Area de Recursos Materiales, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.
 La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección Secretaría de Salud fracción XXIV.

PUEBLA, PUE., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
ARQ. ALFONSO E. LETAYF ACAR
 RUBRICA.

(R.- 366080)

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 de la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juárez número 10, colonia Centro, Cadereyta de Montes, Qro., teléfono 01 441 27 6 17 20, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-822004989-N6-2013	
Nombre de la obra	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (1a. etapa), para beneficiar a las localidades de El Rincón y Santo Domingo, en el Municipio de Cadereyta de Montes. Sección 1.
Volumen de obra a contratar	0.16 sistema.
Visita a las instalaciones	30/04/2013, 7:00 horas. Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Qro. Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Juárez No. 10, colonia Centro.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 10:00 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Presentación de propuestas	7/05/2013, 7:00 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Publicación en CompraNet	18/04/2013.

Licitación pública nacional No. LO-822004989-N8-2013	
Nombre de la obra	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (1a. etapa), para beneficiar a las localidades de El Rincón y Santo Domingo, en el Municipio de Cadereyta de Montes. Sección 2.
Volumen de obra a contratar	0.16 sistema.
Visita a las instalaciones	30/04/2013, 7:00 horas. Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Qro. Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Juárez No. 10, colonia Centro.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 11:00 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Presentación de propuestas	7/05/2013, 10:15 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Publicación en CompraNet	18/04/2013.

Licitación pública nacional No. LO-822004989-N10-2013	
Nombre de la obra	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (1a. etapa), para beneficiar a las localidades de El Rincón y Santo Domingo, en el Municipio de Cadereyta de Montes. Sección 3.
Volumen de obra a contratar	0.16 sistema.
Visita a las instalaciones	30/04/2013, 7:00 horas. Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Qro. Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Juárez No. 10, colonia Centro.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 12:00 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Presentación de propuestas	8/05/2013, 7:00 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Publicación en CompraNet	18/04/2013.

Licitación pública nacional No. LO-822004989-N7-2013	
Nombre de la obra	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (1a. etapa), para beneficiar a las localidades de El Rincón y Santo Domingo, en el Municipio de Cadereyta de Montes. Sección 4.
Volumen de obra a contratar	0.14 sistema.
Visita a las instalaciones	30/04/2013, 7:00 horas. Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Qro. Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Juárez No. 10, colonia Centro.
Junta de aclaraciones	30/04/2013, 13:00 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Presentación de propuestas	8/05/2013, 10:15 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Publicación en CompraNet	18/04/2013.

Licitación pública nacional No. LO-822004989-N9-2013	
Nombre de la obra	Modernización y ampliación de camino E.C. kilómetro 3+300 (El Palmar-Pathé)-Xidhí-La Presa (La Nueva Presita)-Xodhé, tramo: del kilómetro 0+000 al 16+100; subtramo a modernizar: del kilómetro 9+350 al 10+430.
Volumen de obra a contratar	1.08 kilómetros.
Visita a las instalaciones	29/04/2013, 7:00 horas. Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Qro. Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Juárez No. 10, colonia Centro.
Junta de aclaraciones	29/04/2013, 9:00 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Presentación de propuestas	6/05/2013, 10:15 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Publicación en CompraNet	18/04/2013.

Licitación pública nacional No. LO-822004989-N11-2013	
Nombre de la obra	Modernización y ampliación de camino E.C. kilómetro 3+300 (El Palmar-Pathé)-Xidhí-La Presa (La Nueva Presita)-Xodhé, tramo: del kilómetro 0+000 al 16+100; subtramo a modernizar: del kilómetro 10+430 al 12+475.
Volumen de obra a contratar	2.045 kilómetros.
Visita a las instalaciones	29/04/2013, 7:00 horas. Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Qro. Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Juárez No. 10, colonia Centro.
Junta de aclaraciones	29/04/2013, 10:00 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Presentación de propuestas	6/05/2013, 13:15 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Publicación en CompraNet	18/04/2013.

Licitación pública nacional No. LO-822004989-N4-2013	
Nombre de la obra	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (2a. etapa), para beneficiar a la localidad de Boxasní, en el Municipio de Cadereyta de Montes.
Volumen de obra a contratar	1 sistema.
Visita a las instalaciones	26/04/2013, 7:00 horas. Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Qro. Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Juárez No. 10, colonia Centro.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 8:00 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.

Presentación de propuestas	3/05/2013, 7:00 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Publicación en CompraNet	18/04/2013.

Licitación pública nacional No. LO-822004989-N3-2013	
Nombre de la obra	Ampliación de redes de distribución de agua potable para beneficiar a las localidades de Corral Blanco, EL Rincón, Santo Domingo, La Puerta, La Laja, Los Juárez, El Chilar, El Membrillo y El Soyatal, en el Municipio de Cadereyta de Montes.
Volumen de obra a contratar	10,450.00 ml.
Visita a las instalaciones	26/04/2013, 7:00 horas. Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Qro. Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Juárez No. 10, colonia Centro.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 11:00 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Presentación de propuestas	3/05/2013, 10:15 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Publicación en CompraNet	18/04/2013.

Licitación pública nacional No. LO-822004989-N13-2013	
Nombre de la obra	Modernización y ampliación de camino E.C. kilómetro 12+700 (Santa Bárbara-San Pablo)-Corral Blanco, tramo: del kilómetro 0+000 al 1+720.
Volumen de obra a contratar	1.720 kilómetros.
Visita a las instalaciones	26/04/2013, 7:00 horas. Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Qro. Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Juárez No. 10, colonia Centro.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 9:00 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Presentación de propuestas	3/05/2013, 13:15 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Publicación en CompraNet	18/04/2013.

Licitación pública nacional No. LO-822004989-N12-2013	
Nombre de la obra	Modernización y ampliación de camino E.C. kilómetro 3+300 (El Palmar-Río Grande)-Los Llanitos de Pathé, Tramo: del kilómetro 0+000 al 1+886.
Volumen de obra a contratar	1.886 kilómetros.
Visita a las instalaciones	26/04/2013, 11:00 horas. Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Qro. Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Juárez No. 10, colonia Centro.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 13:00 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Presentación de propuestas	6/05/2013, 7:00 horas. Casa de los Consejos, en calle Miguel Hidalgo No. 17, colonia Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública.
Publicación en CompraNet	18/04/2013.

ATENTAMENTE
 "COMPROMISO QUE NOS UNE"
 CADEREYTA DE MONTES, QRO., A 18 DE ABRIL DE 2013.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. JUAN MANUEL HERNANDEZ GUERRERO
 RUBRICA.

(R.- 365844)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-923048990-N10-2013 electrónica; cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono 01 (983) 8350770, extensión 4451, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-923048990-N10-2013 electrónica

Descripción de la licitación	Mobiliario y material didáctico para escuelas normales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/abril/2013.
Junta de aclaraciones	26/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013, 10:00 horas.

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 18 DE ABRIL DE 2013.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO

RUBRICA.

(R.- 366006)**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANCUN**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-923055981-N2-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-923055981-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en súper manzana 299, manzana 5, lote 1, carretera Cancún-aeropuerto kilómetro 11.5, código postal 77565, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 881-19-00 y fax (998) 886-20-75, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de equipamiento para la Universidad Tecnológica de Cancún
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Junta de aclaraciones	El día 26/04/2013, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza. 5, lote 1, C.P. 77565.
Visita a instalaciones	El día 26/04/2013, 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza. 5, lote 1, C.P. 77565.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 2/05/2013, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza. 5, lote 1, C.P. 77565.

ATENTAMENTE

CANCUN, Q. ROO, A 18 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. LANDI FUENTES BATES

RUBRICA.

(R.- 365998)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-926014991-I4-2013, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la convocante, ubicada en calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040 y 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Número de licitación	LA-926014991-I4-2013.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo diverso (2a. vuelta).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2013.
Junta de aclaraciones	23/04/2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2013, 10:00 horas.

CIUDAD OBREGON, SON., A 18 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 365940)

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, de conformidad con el artículo 32, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-828027998-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Victoria número 4610, colonia Hidalgo, código postal 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax 01 (867) 8-900-900, extensión 1960, el día 18 de abril del año 2013, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Sustitución de equipo de bombeo (en planta centro).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Visita a instalaciones	25/04/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013, 11:00 horas.
Fallo	7/05/2013, 11:00 horas.
Contrato	9/05/2013, 11:00 horas.

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 18 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE GENERAL
ARQ. CLAUDIA ESTHER LOPEZ AGUILAR
RUBRICA.

GERENTE TECNICO
ING. JOSE GPE. COVARRUBIAS RODRIGUEZ
RUBRICA.

JEFE DEL DEPTO. PROYECTOS
ING. JAVIER SAAVEDRA MACIAS
RUBRICA.

(R.- 365997)

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011MDE999N-14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Costos y Presupuestos (ITIFE), en la siguiente dirección: Lira y Ortega número 42, colonia Centro, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos (246) 46 23429 y 46 25500, extensión 105, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Terminación de edificio "O" taller de electrónica automotriz 4 E.E. estructura T-80 aislada y obra exterior. CONALEP 056, Amaxac de Guerrero, Tlaxcala. Edificio "C" taller de diseño y transformación de plástico 4 E.E. estructura T-80 aislada y obra exterior. CECYTE No. 20, Huiloapan, Panotla, Tlaxcala. 1a. etapa: edificio "C" taller de electricidad 4 E.E. estructura T-80 aislada y obra exterior. CECYTE, San Pedro, Tlalcuapan de Nicolás Bravo, Chiautempan, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Visita al lugar de los trabajos	23/04/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013, 12:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 15 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
C. JOSE ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN
RUBRICA.

(R.- 366004)

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011MDE999N-13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Costos y Presupuestos (ITIFE), en la siguiente dirección: Lira y Ortega número 42, colonia Centro, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos (246) 46 23429 y 46 25500, extensión 105, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Edificio "F" taller de construcción 3 E.E. estructura T-80 aislada y obra exterior. CECYTE 22, El Rosario Tlaxco, Tlaxcala. Edificio "D" taller de electricidad 4 E.E. estructura T-80 aislada y obra exterior. CECYTE 21, Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2013.
Visita al lugar de los trabajos	23/04/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/04/2013, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2013, 9:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 15 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
C. JOSE ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN
RUBRICA.

(R.- 366003)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Coordinación Nacional de Recursos Humanos**

Los Comités Técnicos de Selección del **Instituto Nacional de Antropología e Historia, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 03/2013

A todos los interesados a participar en el concurso público y abierto para integrarse al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, por el siguiente puesto:

Nombre de la Plaza	DIRECTOR TÉCNICO			Cons. 565 "D"
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel Administrativo	NC3	
Percepción ordinaria	\$47,890.95 Mensual bruto (Cuarenta y siete mil, ochocientos noventa pesos 95/100 M.N.)			
Adscripción	Coordinador Nacional de Museos y Exposiciones	Sede (radicación)	México, D.F	
Información adicional	Misión del puesto	Atender y supervisar la operación de los museos del INAH así como impulsar su funcionamiento como un sistema institucional de museos.		
	Objetivo del puesto	Supervisar la ejecución de los proyectos estratégicos de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones.		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar la ejecución de los proyectos estratégicos de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones. 2. Llevar a cabo un programa editorial con el fin de diseñar, producir y difundir las distintas publicaciones e investigaciones que se realizan en la CNME. 3. Diseñar, proponer y establecer normas y lineamientos orientados a regular la operación y el trabajo cotidiano en los museos del Instituto. 4. Establecer políticas y estrategias que permitan dar prioridad a las necesidades de los museos. 5. Generar una plataforma de información de los museos del INAH de carácter permanente que permita llevar a cabo diagnósticos particulares y generales. 6. Crear y desarrollar proyectos relativos a la comunicación educativa y estudios de público dentro del sistema de museos del instituto, con la finalidad de satisfacer las crecientes necesidades de atención y servicio de los visitantes. 7. Evaluar y desarrollar programas de investigación y curaduría de los museos del INAH. 8. Proponer y coordinar programas de capacitación para el personal de los museos del INAH. 9. Coordinar la elaboración de planes de manejo para los museos del INAH. 10. Llevar a cabo acciones orientadas a consolidar la infraestructura de los museos del INAH que permita la optimización de los espacios. 			
Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Humanidades, Antropología e Historia.		
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en las áreas de: Cultura.		
	Habilidades Gerenciales	Liderazgo y Negociación en el nivel de dominio requerido por el puesto.		
	Conocimientos técnicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimientos básicos del INAH. 2. Nociones Generales de la Administración Pública Federal. 		
	Idiomas	No indispensable.		
	Otros	Internet y Microsoft Office, (Excel, Word, Power Point, Windows).		

Nombre de la Plaza	Cons. 864 "D"		
	COORDINADOR NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel Administrativo	MA2
Percepción ordinaria	\$ 56,129.20 mensual bruto (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción	Secretaría Técnica	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Investigar, conservar y difundir el patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la nación.	
	Objetivo del puesto	Definir y establecer normas y lineamientos para identificar, investigar, catalogar, registrar, proteger, recuperar, conservar, restaurar, mantener, vigilar y difundir el patrimonio arqueológico y paleontológico, así como lo correspondiente al patrimonio histórico que se encuentra bajo las aguas continentales o marinas nacionales.	
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar los trabajos arqueológicos realizados por instituciones nacionales o extranjeras ajenas al Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuya realización haya sido autorizada por el mismo. 2. Coordinar y administrar las investigaciones en el instituto nacional de antropología e historia, relacionadas con la arqueología, a fin de fomentar el nivel académico y la optimización del empleo de los recursos humanos asignados a la coordinación. 3. Organizar y controlar la biblioteca, archivos documentales y gráficos especializados en arqueología, así como las colecciones de referencia que sirvan de apoyo a los trabajos de investigación. 4. Habilitar y mantener abiertas al público las zonas arqueológicas, incluyendo la dotación de mejoramiento de servicios al visitante. 5. Impulsar y proponer el mejoramiento académico y técnico del personal, así como colaborar con las instituciones de educación superior en la preparación de arqueólogos y otras especialidades. 6. Coordinar, normar, planear, programar y dar seguimiento a la investigación, catalogación, registro, recuperación, protección, conservación y difusión del patrimonio arqueológico nacional a través de sus áreas, del consejo de arqueología y de otras dependencias ejecutoras de proyectos arqueológicos. 7. Mantener comunicación con organismos públicos y privados que realizan obras de infraestructura, con el fin de proteger el patrimonio arqueológico que pudiera estar en peligro como consecuencia de estas obras y en su caso programar las acciones de protección y negociar las propuestas de convenio que permitan estas mismas, para ser presentadas a la dirección general. 8. Establecer y fomentar el intercambio cultural con instituciones de investigación y educación superior nacionales y/o extranjeras, así como convenios de colaboración en materia de arqueología. 9. Llevar a cabo, por medio de las áreas ejecutoras las investigaciones, exploraciones, rescates, salvamentos, restauraciones, mantenimiento, protección legal y física del patrimonio arqueológico, que se encuentre en el territorio o aguas nacionales y que por disposición de la ley están reservadas al Instituto Nacional de Antropología e Historia. 		
Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en Arqueología y/o Antropología.	
	Laborales	Mínimo cinco años de experiencia en las áreas de: Arqueología, Administración Pública, Antropología y/o Cultura.	
	Habilidades Gerenciales	Liderazgo y Negociación, en el nivel de dominio requerido por el puesto.	
	Conocimientos técnicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimientos básicos del INAH. 2. Nociones Generales de la Administración Pública Federal. 	
	Idiomas	No indispensable.	
	Otros	Internet y Microsoft Office, (Excel, Word, Power Point, Windows).	

Nombre de la Plaza	DELEGADO DEL CENTRO INAH PUEBLA			Cons. 903 "T"
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel Administrativo	NC3	
Percepción ordinaria	\$47,890.95 Mensual bruto (Cuarenta y siete mil, ochocientos noventa pesos 95/100 M.N.)			
Adscripción	Dirección General	Sede (radicación)	Puebla, Puebla de los Angeles	
Información adicional	Misión del puesto	Asegurar que las estrategias establecidas en el centro INAH sean las adecuadas para que favorezcan la investigación y difusión del patrimonio cultural en la entidad Federativa.		
	Objetivo del puesto	Fomentar el desarrollo de la investigación. Conservación y divulgación del patrimonio cultural, con el fin de satisfacer eficientemente las necesidades culturales del estado, así como ejercer la representación del instituto en la entidad federativa.		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer y hacer cumplir los proyectos y programas de trabajo autorizados para el centro INAH, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales del INAH, en beneficio de sus usuarios, público en general y de sus propios servidores públicos. 2. Programar, dirigir y controlar en coordinación con la secretaría técnica, los proyectos de investigación científica relacionados con la arqueología, historia, antropología y etnografía de la entidad estatal; así como con la conservación de su patrimonio, de sus monumentos históricos, museos y difusión de su cultura, conforme a las disposiciones normativas aplicables. 3. Planear, implementar y controlar en coordinación con la dirección de seguridad a museos un sistema de seguridad y vigilancia que garantice la integridad física del personal y visitantes que acuden a los museos y zonas arqueológicas, bibliotecas, oficinas e instalaciones del centro INAH; así como la conservación de los acervos culturales y monumentos históricos muebles e inmuebles bajo custodia del Instituto en la entidad federativa. 4. Dirigir las acciones encaminadas a recuperar, rescatar, proteger, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos establecidos por la ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos y su reglamento, los respectivos monumentos inmuebles y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos. 5. Controlar en el ámbito de su competencia territorial, las acciones de exploración y excavación así como los estudios que realicen otras instituciones nacionales o extranjeras, siempre que hayan sido aprobadas por el consejo de arqueología y autorizados por la secretaría técnica. 6. Solicitar en los casos que se requiera, el apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales, a fin de procurar la protección del patrimonio cultural arqueológico, histórico y paleontológico. 7. Dirigir y apoyar la investigación, recuperación y protección de las tradiciones de las historias orales y los usos que permitan identificar la capacidad creadora y la sensibilidad de los pueblos y grupos sociales de la entidad. 8. Otorgar las licencias de obras o permisos de restauración y conservación de los monumentos arqueológicos e históricos que efectúen las autoridades estatales y municipales de la entidad, de acuerdo con la norma vigente. 9. Celebrar acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones. 10. Cumplir y hacer cumplir los convenios y acuerdos de colaboración y coordinación que se suscriben con autoridades y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, tendientes a la protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la entidad. 11. Promover la formación de organizaciones sociales y asociaciones civiles a fin de que con su colaboración se efectúen acciones conjuntas de protección al patrimonio cultural de la región. 			

	<p>12. Atender las denuncias de robo, saqueo y destrucción, o cualquier otro ilícito que se cometa a los bienes muebles e inmuebles del instituto, en contribución de la recuperación y protección del patrimonio cultural de la región.</p> <p>13. Coordinar las actividades del calendario de eventos culturales aprobados por la dirección general del INAH, y dirigir los proyectos de difusión y divulgación a los usuarios, público en general y a sus propios servidores públicos.</p> <p>14. Verificar la implementación, registro público y control de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos, así como de los restos paleontológicos de la entidad federativa.</p> <p>15. Establecer, organizar, mantener, administrar y desarrollar los museos, archivos y bibliotecas especializados de la entidad, para conducir a la comunidad a una reflexión explicativa del pasado.</p> <p>16. Coadyuvar con la secretaría técnica y coordinaciones nacionales correspondientes en la formulación y difusión del catálogo del patrimonio arqueológico, histórico y cultural de la entidad, tanto los que son custodiados por el instituto, como de los que pertenecen a particulares.</p> <p>17. Impulsar la formación de consejos consultivos estatales para la protección y conservación del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, conformados por instancias estatales y municipales, así como por representantes de organizaciones sociales, académicas y culturales que se interesen en la defensa de dicho patrimonio; formar parte del mismo y presidirlo cuando así se requiera.</p> <p>18. Promover conjuntamente con los gobiernos de los estados y los municipios, la elaboración de manuales y cartillas de protección del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, que se adecuen con los lineamientos nacionales de conservación y restauración y a las condiciones concretas del estado y del municipio.</p> <p>19. Publicar conjuntamente con la coordinación nacional de difusión, obras relacionadas con la historia y cultura del estado y participar en la difusión y divulgación de los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la nación.</p> <p>20. Autorizar, controlar, vigilar y evaluar, de acuerdo con la norma vigente, los proyectos de exploración y estudio que realicen en territorio estatal, misiones científicas extranjeras.</p> <p>21. Formular y ejecutar el programa operativo del centro INAH, de conformidad con las políticas, lineamientos y procedimientos que fijen las unidades administrativas centrales del INAH, manteniendo un adecuado sistema de control e información en materia de obtención, manejo, registro y control de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.</p> <p>22. Diseñar mecanismos de control administrativo y de seguridad de los bienes del centro INAH y áreas dependientes, a fin de actualizar el inventario y los resguardos correspondientes.</p> <p>23. Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales, la coordinación nacional de centros INAH y la Dirección General del Instituto le confieran, así como las que en el ejercicio de su cargo deberá desempeñar.</p>	
<p>Perfil y Requisitos</p>	<p>Académicos</p>	<p>Licenciatura o Profesional Titulado en Antropología, Arqueología y/o Administración.</p>
	<p>Laborales</p>	<p>Mínimo cuatro años de experiencia en las áreas de: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y/o Administración Pública.</p>
	<p>Evaluación de Habilidades</p>	<p>Liderazgo y Negociación, en el nivel de dominio requerido por el puesto.</p>
	<p>Conocimientos Técnicos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en conservación, restauración y antropología. 2. Conocimientos en administración de recursos humanos en los Centros INAH. 3. Planeación y evaluación de las actividades relacionadas en los centros INAH
	<p>Idiomas</p>	<p>No indispensable.</p>
	<p>Otros</p>	<p>Internet y Microsoft Office, (Excel, Word, Power Point, Windows).</p>

Nombre de la Plaza	Cons. 690 "D"		
	DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel Administrativo	NC3
Percepción ordinaria	\$47,890.95 Mensual bruto (Cuarenta y siete mil, ochocientos noventa pesos 95/100 M.N.)		
Adscripción	Secretaría Técnica	Sede (radicación)	México, D.F
Información Adicional	Objetivo General	Préstamo y difusión de los materiales bibliográficos que custodia la biblioteca.	
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar los planes de trabajo anuales y los programas permanentes internos de la biblioteca para ser sometidos a la aprobación de la secretaría técnica del instituto. 2. Establecer medidas de protección del patrimonio cultural y bibliográfico que este en custodia de la biblioteca. 3. Dirigir las acciones requeridas para ordenar, clasificar y catalogar los acervos bibliográficos y documentales, escritos, estampas y grabaciones sonoras, fotografías, etc. bajo normas internacionales a aplicarse en el sistema de la biblioteca del INAH. 4. Establecer criterios, lineamientos y acciones que permitan mantener e incrementar las colecciones de libros, publicaciones, documentos y fotografías, grabaciones sonoras, fotografías, etc., bajo normas internacionales a aplicarse en el sistema de la biblioteca del INAH. 5. Analizar el contenido de los acervos y convertirlos a un sistema de registro y recuperación de la información, para dar un adecuado servicio a los usuarios. 6. Organizar e implementar un servicio de información sistemático y especializado en antropología e historia, publicando catálogos, boletines y productos similares sobre los materiales bajo su custodia. 7. Seleccionar, adquirir, investigar, organizar, circular y descartar los materiales bibliográficos del sistema de bibliotecas del instituto. 8. Normar, asesorar y supervisar el desarrollo del sistema de bibliotecas del instituto. 9. Impulsar y promover el mejoramiento académico o técnico del personal de la biblioteca, de manera compatible con las disposiciones emitidas en el reglamento de capacitación y becas del instituto. 		
Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en Antropología, Arqueología y/o Historia.	
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en las áreas de: Historia y Etnohistoria, Antropología y Cultura.	
	Evaluación de Habilidades	Liderazgo y Negociación, en el nivel de dominio requerido por el puesto.	
	Conocimientos Técnicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en conservación, restauración y antropología. 2. Conocimientos en administración de recursos humanos en los Centros INAH. 3. Planeación y evaluación de las actividades relacionadas en los centros INAH 	
	Idiomas	No indispensable.	
	Otros	Internet y Microsoft Office, (Excel, Word, Power Point, Windows).	

Nombre de la Plaza	Cons. 700 "P"		
	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y SERVICIOS LEGALES		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel Administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$ 17,046.25 mensual bruta. (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Durango	Sede (radicación)	Durango, Dgo.
Información Adicional	Objetivo General	Realizar las estrategias adecuadas que encaminen a la óptima actualización y elaboración de procesos jurídicos con los cuales pueda apoyarse el INAH.	

Funciones principales	<p>1. Apoyar en los asuntos contenciosos y administrativos en los que el instituto nacional de antropología e historia sea parte.</p> <p>2. Remitir a la coordinación nacional de asuntos jurídicos los proyectos de convenios con gobiernos estatales, municipales o con cualquier otro organismo de carácter civil.</p> <p>3. Solicitar asesoría a la coordinación nacional de asuntos jurídicos en asuntos de carácter contencioso y administrativo.</p> <p>4. Remitir a la coordinación nacional de asuntos jurídicos para su revisión y validación de los contratos y convenios que se pretendan celebrar.</p> <p>5. Coadyuvar en la supervisión de la gestión de los diversos trámites ante las autoridades administrativas locales tendientes a salvaguardar los derechos del instituto.</p> <p>6. Proponer a la coordinación nacional de asuntos jurídicos los proyectos de denuncias, querellas, desistimientos, demandas, reconveniones, así como el otorgamiento del perdón y en general todo el recurso legal necesario en materia civil, laboral, mercantil, administrativa y penal, que requiera el centro INAH.</p> <p>7. Atender y desahogar las consultas de carácter jurídico que formulen los particulares en relación con los trámites inscritos en el registro federal de trámites y, en su caso, remitir la solicitud correspondiente a la coordinación nacional de asuntos jurídicos.</p> <p>8. Informar a la coordinación nacional de asuntos jurídicos de los proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos o decretos de los gobiernos estatales en materia de patrimonio cultural.</p>		
Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en Derecho y/o Administración.	
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Defensa Jurídica y Procedimientos, Administración Pública y/o Derecho y Legislación Nacionales.	
	Evaluación de Habilidades	Trabajo en equipo y Orientación a Resultados, en el nivel de dominio requerido por el puesto.	
	Conocimientos Técnicos	<p>1. Experiencia en conservación, restauración y antropología.</p> <p>2. Conocimientos en administración de recursos humanos en los Centros INAH.</p> <p>3. Planeación y evaluación de las actividades relacionadas en los centros INAH</p>	
	Idiomas	No indispensable.	
	Otros	Internet y Microsoft Office, (Excel, Word, Power Point, Windows).	

Nombre de la Plaza	Cons. 134 "F" JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel Administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$ 17,046.25 mensual bruto. (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía	Sede (radicación)	México, D.F
Información Adicional	Objetivo General	Coadyuvar en el logro de objetivos y metas sustantivas de los órganos integrantes de la escuela nacional de conservación, restauración y museografía, mediante la gestión y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos asignados.	

Funciones principales	<p>1. Programar la atención de asuntos y trámites administrativos y dar prioridad a los que lo ameriten.</p> <p>2. Establecer comunicación permanente con las áreas que conforman la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía, a efecto de captar las necesidades y problemas administrativos y efectuar las acciones procedentes para su adecuada atención.</p> <p>3. Cumplir y verificar que la tramitación de asuntos administrativos de los órganos de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía se apeguen a las normas, lineamientos y manuales vigentes.</p> <p>4. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía, así como controlar el presupuesto autorizado, acorde a instrucciones, procedimientos y demás lineamientos indicados por el Gobierno Federal, la Secretaría Administrativa y la Coordinación Nacional de Recursos Financieros.</p> <p>5. Controlar, realizar y validar las compras que se tengan autorizadas, así como comprobar los gastos que se hayan efectuado dentro de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía, acorde a instrucciones, procedimientos y demás lineamientos indicados por el gobierno federal, la secretaria administrativa y la Coordinación Nacional de Recursos Financieros.</p> <p>6. Controlar las chequeras y cuentas bancarias asignadas, así como reportar, depositar y registrar los ingresos propios y o recibidos por donaciones o aportaciones de terceros, acorde a los procedimientos y lineamientos por el Instituto.</p> <p>7. Supervisar que la asignación y uso de los bienes de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía se efectúen en tiempo y con los apoyos técnicos necesarios.</p> <p>8. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles que tiene la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía a su cargo, controlando las altas, bajas, reasignaciones y destino final acorde a instrucciones, procedimientos y demás lineamientos indicados por el gobierno federal, la secretaria administrativa y la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, así como controlar la obtención, registro y uso de todo tipo de consumibles.</p> <p>9. Controlar el correcto uso y mantenimiento de los inmuebles y áreas de oficina de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía.</p>		
Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Contaduría y/o Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Laborales	Mínimo cuatro años en Administración Pública, Organización y Dirección de Empresas y/o Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos	
	Evaluación de Habilidades	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.	
	Conocimientos Técnicos	<p>1. Conocimientos básicos del INAH.</p> <p>2. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.</p>	
	Idiomas	No indispensable.	
	Otros	Internet y Microsoft Office, (Excel, Word, Power Point, Windows).	

Nombre de la Plaza	DIRECTOR DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO Cons. 882 "D"		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel Administrativo	NC3
Percepción ordinaria	\$47,890.95 Mensual bruto (Cuarenta y siete mil, ochocientos noventa pesos 95/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación Nacional de Arqueología	Sede (radicación)	México, D.F
Información Adicional	Objetivo General	Realizar las estrategias adecuadas que permitan salvaguardar y conservar el patrimonio arqueológico del país.	

Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar las llamadas de autoridades federales, estatales, municipales y de particulares para la protección de los monumentos y sitios arqueológicos. 2. Evaluar y dirigir el seguimiento académico, administrativo, legal y técnico de los proyectos de salvamento y rescate. 3. Evaluar y establecer medidas de salvación y conservación a programas de obras de construcción públicas o privadas, que pongan en peligro de afectación al patrimonio cultural. 4. Desarrollar proyectos de investigación y programas de rescate en áreas y sitios en que podrían ser afectados vestigios del patrimonio cultural. 5. Establecer programas de actualización para los investigadores en los temas de salvamento y rescate, así como en el campo de la formación de nuevos especialistas en las escuelas superiores y afines que tengan materias relacionadas con salvamento y rescate arqueológico en el ámbito nacional. 6. Autorizar el desplazamiento de personal técnico a cualquier parte de la república en forma inmediata, a fin de atender las peticiones de salvamentos y rescates en zonas y monumentos arqueológicos, o en áreas con potencial arqueológico. 7. Organizar y proporcionar los materiales e instrumentos técnicos y apoyos económicos necesarios al personal que se desplace a las zonas que lo requieran. 8. Elaborar planes de trabajo anuales y programas permanentes, así como proponer su incorporación a los planes y proyectos nacionales. 9. Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales les confieren al instituto relacionados con el salvamento arqueológico. 	
Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Antropología y/o Arqueología.
	Laborales	Mínimo cuatro años en las áreas de: Cultura, Arqueología, y/o Antropología.
	Evaluación de Habilidades	Liderazgo y Negociación, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos Técnicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimientos básicos del INAH. 2. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office, (Excel, Word, Power Point, Windows).

BASES DE PARTICIPACIÓN	
Principios del Concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego de los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento, y del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, en el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010.</p>
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. En cumplimiento con el artículo 21 de la LSPC se deberá acreditar los siguientes requisitos legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; • No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; • Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y • No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. <p>En el caso de servidores públicos que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto con lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>

<p>Etapas del Proceso de Selección, Sistema de Puntuación General, Reglas de Valoración General y Criterios de Evaluación</p>	<p>De acuerdo con el artículo 34 del RLSPC el procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas, y V. Determinación</p> <p>* Etapa I. Revisión Curricular</p> <p>Con fundamento en el numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materias de Recursos Humanos y del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>Se aceptará el grado de Maestría en las áreas académicas definidas por el Comité Técnico de Profesionalización para acreditar el cumplimiento de requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto.</p> <p>* Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades</p> <p>El Comité Técnico de Profesionalización de este Instituto en su cuarta sesión del 26 de marzo de 2009 autorizó como reglas de valoración general, entre otras, que:</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos.</p> <p>El resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades gerenciales no implica descarte de los candidatos; sin embargo, estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los candidatos que se sujetaran a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje y en caso de calificaciones bajas podría afectar al candidato en su puntuación final.</p> <p>* Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</p> <p>En esta etapa el área del Servicio Profesional de Carrera con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los candidatos evaluará la experiencia y el mérito. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos.</p> <p>Para conocer la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, favor de consultar el portal de www.spc.gob.mx, dando clic en la liga de Red de Ingreso.</p> <p>Aptitud para el Servicio Público: Cultura de Legalidad</p> <p>De acuerdo con el numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materias de Recursos Humanos y del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo.</p> <p>* Etapa IV. Entrevista</p> <p>La etapa de entrevistas tiene la finalidad de que el Comité Técnico de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos. El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el Sistema de Puntuación General, y no implica el descarte de los candidatos. El Área del Servicio Profesional de Carrera programará las entrevistas y convocará a través de TrabajaEn conforme al orden de prelación a los candidatos con los tres primeros promedios y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas.</p>
--	--

Por lo anterior, el Comité Técnico de Profesionalización de este Instituto en su cuarta sesión del 26 de marzo de 2009, determinó que el número de candidatas a entrevistar, siendo este de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos.

En caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados “en la primera terna”, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.

*** Etapa V. Determinación**

En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo con el numeral 235 de del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materias de Recursos Humanos y del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera) resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- I. Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva;
- II. Finalista al que obtenga la siguiente calificación mayor definitiva, o
- III. Desierto el concurso.

Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje Mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que haya obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

CONVOCATORIA 03/2013

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	17 de abril de 2013
Registro de Aspirantes y Revisión Curricular	Del 17 al 30 de abril de 2013
* Evaluación de Conocimientos	Del 2 al 10 de mayo de 2013
* Evaluación de Habilidades y Evaluación de la Aptitud	Del 13 al 17 de mayo de 2013
* Cotejo y/o Revisión Documental Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 20 al 24 de mayo de 2013
** Entrevista con el Comité Técnico de Selección y Determinación	Del 27 de mayo al 14 de junio de 2013
***Fecha de Ingreso	16 de junio de 2013

***NOTA 1:** El Comité Técnico de Selección determina un perfil básico en esta plaza con la finalidad de reclutar el mayor número de aspirantes posible y así contribuir a la conciencia social de este país, dándole mayor soporte a la experiencia laboral que a la escolaridad. Por lo que pueden participar personas con cualquier nivel de escolaridad, pero cumpliendo como mínimo siete años de servicio en las áreas anteriormente descritas.

Sin embargo no quiere decir que las personas con licenciatura; maestría o doctorado no puedan participar o incluso ganar la plaza.

****NOTA 2:** Es importante señalar que el cumplimiento de las fechas señaladas, estarán sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, de la agenda de trabajo de cada miembro del Comité Técnico de Selección, de la disponibilidad de los Centros de Evaluación de éste Instituto, de la logística respectiva y del funcionamiento del Sistema RH-Net; precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes.

	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>***NOTA 3: Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista.</p> <p>El Comité Técnico de Selección entrevistará únicamente a los tres mejores resultados de acuerdo con el orden de prelación.</p>
<p>Publicación y Vigencia de Resultados</p>	<p>En atención al oficio circular número SSFP/USPRH/408/007/2005 de fecha 28 de febrero de 2005, emitido por el Titular de la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, que dice: "Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate".</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido a la Lic. Celia Esperón López, Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección.</p> <p>El escrito en mención deberá ser enviado a la Coordinación Nacional de Recursos Humanos en la siguiente dirección: Insurgentes Sur núm. 421, Primer Piso, Colonia Hipódromo, Código Postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.</p>
<p>Documentación Requerida</p>	<p>Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum Vitae actualizado de TrabajaEn, detallando los años de antigüedad en cada puesto y breve descripción de las actividades desempeñadas. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título profesional, cédula profesional o en su defecto la autorización provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, presente el certificado correspondiente. <p>En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). 6. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (se entregará el día de la revisión y/o cotejo documental). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable (se entregará el día de la revisión y/o cotejo documental). 9. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas Únicas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretado, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso, etc. 10. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado.

	<p>11. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF y al numeral 14 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.</p> <p>Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria.</p> <p>El INAH se reserva el derecho de solicitar y/o investigar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección del INAH, a través de su Secretario Técnico.</p> <p>Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, será procedente continuar con el proceso ya que son necesarios para justificar la designación, por lo que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) está facultado para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto.</p>
<p>Temarios</p>	<p>Las guías para las evaluaciones de habilidades gerenciales se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx/ceneval.html</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos técnicos se encontrará a su disposición en la página electrónica del Instituto Nacional de Antropología e Historia www.INAH.gob.mx (Menú dinámico SPC.- Plazas vacantes en concurso.- Identificar número de Convocatoria 03/2013.- Archivo del temario), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>El banco de reactivos de la evaluación de “Aptitud para el Servicio Público: Cultura de Legalidad”, el temario y la bibliografía respectivos fueron desarrollados con base en: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Penal Federal, Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.</p> <p>El temario y la bibliografía relativos a dicho examen estarán disponibles en el portal www.trabajaen.gob.mx.</p>
<p>Declaración de Concurso Desierto</p>	<p>Con base en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la Ley, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.</p> <p>El Instituto Nacional de Antropología e Historia http://www.inah.gob.mx/, comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p>

Reserva de Aspirantes	<p>Conforme al artículo 36 del RLSPC, los aspirantes que obtengan en la entrevista con el Comité Técnico de Selección una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de este Instituto, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p> <p>El Art. 36 penúltimo párrafo del Reglamento de la LSPC, menciona que “para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma”. Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinara el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.</p>
Disposiciones Generales	<p>En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. 2. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 3. Los concursantes podrán presentar su inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el INAH, ubicado en el tercer piso de la Calle de Insurgentes Sur núm. 421, Colonia Hipódromo, Código Postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 4. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen en relación con los puestos y el proceso del presente concurso, se les atenderá en Insurgentes Sur No. 421, Primer Piso, Colonia Hipódromo, Código Postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal., en el teléfono: 40 40 43 00 Ext. 417430, 417431, 417432, 417433, 417434 y 417435 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas., o en el correo electrónico rebeca_lopez@inah.gob.mx o gabriela_jimenez@inah.gob.mx</p>

Ciudad de México, D.F., a 17 de abril de 2013.
 Servicio Profesional de Carrera
 Instituto Nacional de Antropología e Historia
 “Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
 Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica
Lic. Celia Esperón López
 Rúbrica.

Se comunica que el documento denominado “Convocatoria pública abierta 03/2013”, emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, debió ser incluido en la edición del Diario Oficial de la Federación del 17 de abril del presente año.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación